



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PSDI 2016-2020 JTI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone: La función del Estado en la economía consiste en: "1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales", "9. Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica".

Que el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, establece las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las Servidoras y a los Servidores Públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo Nro. 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia; complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 1 de febrero de 2017.

Que el Artículo 17 de la Ley Nro. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece: "El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley".

Que la Ley Nro. 650 de 15 de enero de 2015, determina: "Se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana: (...)".

Que el Artículo 1 de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, de 21 de enero de 2016, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien".

Que el Artículo 2 de la citada Ley, dispone: "I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley".

Que el numeral 2 del Artículo 5 de la precitada Ley, prevé: "Planificación Sectorial de Desarrollo Integral. Articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores".

Que el Artículo 16 de la referida norma, establece: "I. Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 123/2018

La Paz, 20 de septiembre de 2018

permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales”, “ IV. Los procedimientos para la aprobación e implementación de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, son: 1. El Ministerio a cargo del sector, coordina, elabora y remite el PSDI al Órgano Rector del SPIE, conjuntamente con los PEÍ y Planes de Empresas Públicas bajo su tuición, dependencia o sujeción, e integrado en la Plataforma PIP - SPBE, para la verificación de compatibilidad, consistencia y coherencia técnica con el PDES, en un plazo de hasta ciento veinte (120) días después de la aprobación del PDES. 2. El Órgano Rector en un plazo de hasta treinta (30) días, revisará la pertinencia y concordancia del PSDI con el PGDES y PDES, emitiendo un dictamen favorable o recomendando los ajustes que correspondan. 3. Realizados los ajustes que correspondan, en un plazo máximo de treinta (30) días, y con el dictamen favorable del Órgano Rector, el Ministerio cabeza de sector aprueba el PSDI con Resolución Ministerial”.

Que el Artículo 1 de la Ley Nro. 786 de 9 de marzo de 2016, establece: “La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento”.

Que el Artículo 3 de la citada Ley, prevé: “El contenido del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado”.

Que el párrafo II del artículo 4 de la precitada Ley, dispone: “Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley Nro. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien”.

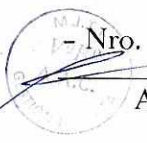
Que el párrafo I del Artículo 1 de la Ley Nro. 915 de 22 de marzo de 2017, dispone: “Modificar en la legislación boliviana, la denominación de los ex - Ministerios de Autonomías, de Justicia, de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, y de Hidrocarburos y Energía, por la denominación de Ministerios de la Presidencia, de Justicia y Transparencia Institucional, y de Hidrocarburos; además de reestructurar la conformación de los Comités, Directorios y Consejos de los cuales sean parte”.

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3059 de 23 de enero de 2017, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Nota CITE: MPD/VPC/DGSPIE - NE 0196/2018 de 17 de septiembre de 2018, suscrita por la Lic. Mariana Prado Noya, Ministra de Planificación del Desarrollo, señala: “(...) luego de una revisión y evaluación técnica del mencionado documento, remito a usted, el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia al PSDI de referencia”.

Que el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE - DCC 0004/2018 de 13 de septiembre de 2018, emitido por el Lic. Daniel Laura Choque, Director General de Sistema de Planificación Integral Estatal del Ministerio de Planificación de Desarrollo, señala: “10. CONCLUSIONES. De la revisión del PSDI ajustado 2016 - 2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se concluye que el mismo es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020 en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, por lo que corresponde el presente Dictamen de Compatibilidad y Concordancia”.

Que la Dirección General de Planificación, mediante Informe Técnico CITE: MJTI - DGP - Nro. 107/2018 de 19 de septiembre de 2018, suscrito por el Ing. Mijail Urbina Monje, Profesional



RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 123/2018
La Paz, 20 de septiembre de 2018

en Planificación, con referencia: PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL 2016 -2020 DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, concluye: “En cumplimiento a la Ley Nro. 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, Lineamientos metodológicos para la elaboración de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien, los cambios en la normativa y estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se elaboró una nueva versión del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Justicia (PSDI 2016 - 2020), que incluye y absorbe el contenido del Plan Estratégico Ministerial del ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, denominada “Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional”. Dicho documento cuenta con el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPiE - DCC 0004/2018, emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en fecha 13 de septiembre de 2018, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial. La implementación del PSDI 2016 - 2020 -JTI se encuentra a cargo del MJTI, SEPDEP, SEPDAVI, SEPRET, DIRNOPLU y CONALPEDIS. Finalmente, el cargado en la Plataforma Integral de Planificación del SPIE (PIP - SPIE) se realizará posterior a la aprobación del Plan, en virtud a que la plataforma PIP - SPIE solicita registrar la Resolución Ministerial de aprobación”.

Que el citado Informe Técnico, recomienda: “Aprobar el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional”, mediante Resolución Ministerial, conforme lo establece el artículo 16, parágrafo IV, numeral 3 de la Ley Nro. 777 y el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPiE - DCC 0004/2018 de 13 de septiembre de 2018, emitido por el Ente Rector del SPIE. Una vez, que el PSDI 2016 - 2020 Justicia y Transparencia Institucional, cuente con la Resolución Ministerial de aprobación, la socialización se encuentra a cargo de la Dirección General de Planificación, en coordinación con las diferentes unidades del MJTI y entidades descentralizadas. La implementación del citado plan es responsabilidad de todas las unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional - MJTI; Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI; Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP; Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET; Dirección del Notariado Plurinacional - DIRNOPLU; Comité Nacional de la Persona con Discapacidad - CONALPEDIS. La implementación de la “Estrategia para la Reforma de la Justicia” se encuentra a cargo del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, en coordinación con la ‘Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia”.

Que el Informe Legal CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. Nro. 705/2018 de 20 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, recomienda: “(...)suscribir la Resolución Ministerial que apruebe el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional”, en aplicación del numeral 3 del parágrafo IV del artículo 16 de la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016; el mismo que deberá formar parte integrante e indivisible de la Resolución Ministerial de aprobación”.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, numeral 22 del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional”; el mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Se aprueba el Informe Técnico CITE: MJTI - DGP - Nro. 107/2018 de 19 de septiembre de 2018 y el Informe Legal CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. Nro. 705/2018 de 20





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 123/2018

La Paz, 20 de septiembre de 2018

de septiembre de 2018, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - La Dirección General de Planificación, queda encargada de la difusión e implementación del "Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional", en coordinación con las diferentes unidades organizacionales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y las entidades descentralizadas bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en coordinación con las entidades que son parte del sector Justicia y Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Msc. Abg. Willy Angulo Diaz
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



Índice de Contenido

1. ENFOQUE POLÍTICO	1
1.1. MARCO LEGAL.....	1
1.2. CONTRIBUCIONES DEL MJTI Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.....	5
1.3. MANDATO SOCIAL Y POLÍTICO.....	9
2. DIAGNÓSTICO.....	13
2.1. JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES.....	13
2.2. SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA.....	28
2.3. JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA (JIOC).....	40
2.4. IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL.....	48
2.5. DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS/AS Y CONSUMIDORES/AS.....	73
2.6. TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	77
3. EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.....	83
4. PLANIFICACIÓN	88
4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES.....	90
4.2. PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES.....	122
4.3. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL.....	142
4.4. TERRITORIALIZACIÓN.....	165
4.5. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.....	165
4.6. ROLES DE ACTORES.....	173
5. PRESUPUESTO QUINQUENAL.....	195
<u>ANEXO:</u>"Estrategia para la Reforma del Sector Justicia"	

Índice de Tablas

Tabla 1: Constitución Política del Estado	1
Tabla 2: Entidades Descentralizadas	3
Tabla 3: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030	5
Tabla 4: Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025	6
Tabla 5: Normas relevantes para el Sistema Judicial (Gestiones 2011 - 2015).....	14
Tabla 6: Cantidad de Abogados/as Matriculados/as (Gestiones 2009-2015).....	16
Tabla 7: Denuncias atendidas contra abogados/as (Gestiones 2012-2015)	17
Tabla 8: Conciliaciones realizadas por el SIJPLU (Gestiones 2013 - 2015).....	20
Tabla 9: Conciliaciones registradas y su impacto.....	20
Tabla 10: Comparativa de la población adolescente total respecto a la población ARP	22
Tabla 11: Número de Causas Ingresadas por año 2012-2015	27
Tabla 12: Servicios de Patrocinio Legal Otorgados por el SIJPLU y SEPDAVI	29
Tabla 13: Asistencia Técnica Jurídica Otorgada (Gestiones 2011 - 2015).....	31
Tabla 14: Población penitenciaria en Bolivia, gestión 2007 a 2015.....	32
Tabla 15: Población Indígena en Latinoamérica	43
Tabla 16: Insuficiencia de datos estadísticos en la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina.....	44
Tabla 17: Declaraciones Constitucionales Plurinacionales emitidas por consultas de Autoridades IOC sobre la aplicación de sus normas a un caso concreto (Gestiones 2013 - 2016).....	45
Tabla 18: Conflictos de Competencia Interjurisdiccional	45
Tabla 19: Acciones de Defensa Emergentes de Resoluciones de la JIOC.....	46
Tabla 20: Delitos de Violencia Investigados que afectaron a Menores de 17 años (Gestión 2014).....	52
Tabla 21: Número de NNA en Centros de Acogimiento (Gestiones 2009 y 2013 - 2014).....	53
Tabla 22: Renta solidaria para Personas con Discapacidad (PCD) grave y muy grave (En Bs.)	70
Tabla 23: Programas y Proyectos Ejecutados y en Ejecución, a Nivel Nacional 2013-2015	72
Tabla 24: Reclamaciones Atendidas por el VDDUC (Gestiones 2012-2015)	74
Tabla 25: Verificativos realizados a nivel nacional (2015)	75
Tabla 26: Articulación del los Ejes y Lineamientos del PSDI al PDES	87
Tabla 27: Presupuesto general del PSDI 2016-2020	195
Tabla 28: Presupuesto general del PSDI 2016-2020.....	196
Tabla 29: Presupuesto general del PSDI 2016-2020.....	196

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Sector responsable de la gestión del PSDI.....	2
Gráfico 2: Pilares y Metas del PDES asociadas a las Entidades del PSDI	7
Gráfico 3: Articulación del PSDI 2016-2020 con otros instrumentos de Planificación.....	8
Gráfico 4: Cobertura proyectada de SIJPLU y SEPDAVI.....	30
Gráfico 5: Cobertura SEPDEP (2015)	31
Gráfico 6: Asistencia y orientación jurídica, protección y/o restitución de derechos de Pueblos Indígena Originario Campesinos 2011 - 2015.....	41
Gráfico 7: Personas capacitadas en normas e interpretación de interculturalidad, interlegalidad e instrumentos internacionales	42
Gráfico 8: Características de la Jurisdicción Indígena Originario Campesina	44
Gráfico 9: Denuncias recibidas por hechos de corrupción procesadas (acumulado)	80
Gráfico 10: Monto económico recuperado por daño económico al Estado.....	80
Gráfico 11: Ejes y Lineamientos Estratégicos del PSDI 2016-2020.....	86
Gráfico 12: Estructura del PSDI 2016-2020	89

Índice de Siglas

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
CPE	Constitución Política del Estado
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
CNJPVB	Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien
CONALPEDIS	Comité Nacional de la Persona con Discapacidad
DNA	Defensorías de la Niñez y Adolescencia
DIRNOPLU	Dirección del Notariado Plurinacional.
FELCV	Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia
JIOC	Justicia Indígena Originario Campesina
ME	Ministerio de Educación
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MJ	Ministerio de Justicia.
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
MTEPS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
MTILCC	Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.
MS	Ministerio de Salud
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NPIOC	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos
OJ	Órgano Judicial
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAM	Personas Adultas Mayores
PCD	Personas Con Discapacidad
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PSDI	Plan Sectorial de Desarrollo Integral
SEPDAVI	Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima
SEPDEP	Servicio Plurinacional de Defensa Pública
SIJPLU	Servicios Integrales de Justicia Plurinacional
SLIM	Servicios Legales Municipales
SEPRET	Servicio para la Prevención de la Tortura
SPIE	Sistema de Planificación Integral del Estado
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas



- VDDUC** Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor
- VIO** Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
- VJDF** Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
- VJIOC** Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
- VTILCC** Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1. MARCO LEGAL

1.1.1. Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado, de 9 de febrero de 2009 establece los principios ético-morales y los valores de la sociedad plural, como bases fundamentales del Estado, recuperando la filosofía de vida de los pueblos indígena originario campesinos. Se establecen y reafirman los derechos fundamentales y los deberes de las y los bolivianos, considerando especialmente el acceso a la salud, educación y alimentación.

Tabla 1: Constitución Política del Estado

CPE	DETALLE
Principios ético-morales de la sociedad plural	Ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), tekokavi (vida buena), qhapajñan (camino o vida noble).
Valores del Estado	Unidad, inclusión, dignidad, respeto, complementariedad, transparencia, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, justicia social, para vivir bien.
Derechos y deberes de las y los bolivianos	Derechos fundamentales: derecho a la no violencia, la prohibición de las desapariciones forzadas, la tortura, la trata y tráfico de personas; derecho a la salud, educación, agua y alimentación, vivienda, acceso a los servicios básicos.

FUENTE: Constitución Política del Estado, 2009.

En este marco de principios, valores, derechos y valores, se establecen los fines y funciones del Estado, entre los que se encuentra constituir una sociedad **justa**, con plena **justicia social**, la **igualdad de las personas**, la protección de las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe. Para lograr ello, el Estado Plurinacional de Bolivia estructura y organiza el poder público a través de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral, los cuales son independientes el uno del otro, pero se encuentran en coordinación y cooperación. Goza de independencia de los poderes la Defensoría del Pueblo.

Al Órgano Ejecutivo se encarga la gestión de políticas, programas y proyectos relacionados a Justicia y Transparencia Institucional, mientras que el Órgano Legislativo la emisión normativa necesaria para reformar la justicia, el ejercicio de derechos, transparencia y otros.

1.1.2. Definición del Sector, atribuciones y funciones

El **Sector se encuentra conformado por:** Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, y cinco (5) entidades bajo su tuición o sujeción: Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU), Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAMI), Servicio Plurinacional de Defensa



Pública (SEPDEP), Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET); quienes son encargados de elaborar y articular el PSDI¹.

Gráfico 1: Sector responsable de la gestión del PSDI



FUENTE: Elaboración propia en base a la Ley N°777.

■ **Atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional:**

Las principales atribuciones y funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y los cinco Viceministerios que lo conforman se encuentran en las siguientes normas:

- Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo, de 7 de febrero de 2009.
- Decretos Supremos N° 3058 y N° 3070, modificaciones a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, de 22 de enero y 1 de febrero de 2017 respectivamente.

Principalmente, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional es encargado de la gestión de políticas de Justicia Ordinaria, Social, Defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as, Transparencia institucional y Lucha contra la corrupción. Para la implementación de estas normas deberá coordinar con todas las instituciones asignadas por normativa específica, como el Órgano Judicial, Jurisdicción Indígena Originaria Campesina², Ministerio Público, el resto de Ministerios y las entidades públicas que sean necesarias.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se constituye en: ente rector, presidencia o secretaria técnica en las siguientes temáticas:

- **Niñez y Adolescencia:** Se constituye en ente rector, de acuerdo a la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014.


¹ Ley N° 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016. El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), establece que los sectores se encuentran conformados por los ministerios cabezas de sector y las entidades bajo tuición o sujeción.

² Ley N° 450, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario en Situación de Alta Vulnerabilidad, de 4 de diciembre de 2013.

- **Vida libre de violencia contra las Mujeres:** Se constituye en Ente Rector de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013 y la Ley N° 243, Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012.
 - **Personas con Discapacidad:** Se constituye en Ente Rector, conforme Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012.
 - **Personas Adultas Mayores:** Presidencia del Consejo de Coordinación Sectorial y funciones de coordinación y seguimiento. Ley N° 369, de las Personas Adultas Mayores, de 3 de mayo de 2013.
 - **Juventud:** Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud. Ley N° 342, de la Juventud, de 5 de febrero de 2013.
 - **Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as:** Se constituye en ente rector del sector no regulado. Ley N° 453, de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, de 6 de diciembre de 2013.
 - **Transparencia:** El MJTI es responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, Decreto Supremo N° 0214, de 22 de julio de 2009.
 - **Lucha contra la Corrupción:** Preside el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, atribución asignada mediante Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de marzo de 2010.
 - **Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas:** Preside el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, de conformidad con la Ley N° 263, Contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de julio de 2012.
- **Entidades Descentralizadas:**

Las Entidades Descentralizadas del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tienen las siguientes funciones generales y marco normativo:

Tabla 2: Entidades Descentralizadas

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
 <p>SEPDAVI Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima</p>	<p>Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima - SEPDAVI</p> <p>Entidad que garantiza el acceso a la justicia, a la persona de escasos recursos económicos, víctima de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización.</p> <p>Marco Legal: Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013. Decreto Supremo N° 2094, de 27 de agosto de 2014.</p>

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
	<p>Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP</p> <p>Entidad encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, desde el primer acto procesal hasta la ejecución de la sentencia, incluso en el seguimiento al estado de causas.</p> <p>Marco Legal: Ley N° 463, de 19 de diciembre de 2013 Decreto Supremo N° 2234, de 31 de diciembre de 2014</p>
	<p>Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET</p> <p>Entidad que garantiza el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas que se encuentran en los centros y establecimientos como ser: Centros de Custodia, Penitenciarias, Establecimientos Especiales, Establecimientos para Menores de Edad Imputables, Penitenciarias Militares, Centros de Formación Policial, Militar, Cuarteles Militares y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; como mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, en sujeción al Protocolo Facultativo de la “Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.</p> <p>Marco Legal: Ley N° 474, de Prevención Contra la Tortura, de 30 de diciembre de 2013 y Decreto Supremo N°2082, de 20 de agosto de 2014.</p>
	<p>Dirección del Notariado Plurinacional – DIRNOPLU</p> <p>Entidad encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia, que regula el ejercicio notarial, a través de sus funciones en la carrera notarial, materia disciplinaria y materia administrativa.</p> <p>Marco Legal: Ley N° 483, del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014 Decreto Supremo N° 2189, 19 de noviembre de 2014.</p>
	<p>Comité Nacional de la Persona con Discapacidad – CONALPEDIS</p> <p>Entidad encargada de promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar política públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1893, y normativas vigentes en favor del sector, basados en el respeto a las diferencias, igualdad, tolerancia y la no discriminación; con autonomía de gestión y patrimonio propio; y a cargo de la planificación estratégica en materia de discapacidad.</p> <p>Marco Legal: Ley N° 223, General de la Persona con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012, artículo 45. Decreto Supremo N°1457, que establece la estructura organizacional del CONALPEDIS de 09 de enero de 2013.</p>

FUENTE: Elaboración propia en base al marco normativo correspondiente.

De acuerdo a la normativa señalada, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene la función de fiscalizar, realizar seguimiento y control a las entidades descentralizadas.

1.2. CONTRIBUCIONES DEL MJTI Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

1.2.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En 2015, los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), entre los que se encuentra Bolivia, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años.

La Agenda 2030 plantea los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Estos objetivos son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, económico, social y ambiental. Es primordial fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Asimismo, reconocer que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

Entre estos objetivos, el MJTI y sus entidades descentralizadas en el marco de sus atribuciones y funciones identificaron los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible– ODS a los cuales se articula su accionar:

Tabla 3: Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

FUENTE: Naciones Unidas.

Cabe señalar que el resto de ODS contienen temáticas diferentes a las temáticas a cargo del Sector³, sin embargo, algunas de ellas reflejan indicadores que deben ser desagregados por género y generacional, además de reflejar a poblaciones específicas como Personas con Discapacidad; por lo

³ Los ODS se orientan a solucionar las siguientes temáticas: 1) Pobreza 2) hambre y seguridad alimentaria, 3) vida sana y bienestar, 4) educación y aprendizaje, 6) gestión de agua y saneamiento, 7) acceso a energía, 8) crecimiento económico, 9) Infraestructura con industrialización e innovación, 10) reducir la desigualdad entre países, 11) asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, 12) modalidades de consumo y producción sostenibles, 13) combatir el cambio climático y sus efectos, 14) uso de océanos, mares y recursos marítimos, 15) ecosistemas terrestres, 16) sociedades pacíficas, 17) Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

que el MJTI y Entidades Descentralizadas pueden participar transversalmente en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

1.2.2. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, estableciendo la visión política para la construcción del horizonte del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra. La Agenda 2025 plantea 13 pilares fundamentales que orientan todo el proceso de Planificación Integral del Estado y bajo dicho mandato se formula el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 - 2020), los planes sectoriales, los planes multisectoriales y los planes estratégicos institucionales. Por su parte, el MJTI y entidades descentralizadas identifican su contribución al mismo en los siguientes Pilares:

Tabla 4: Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

1. Erradicación de la extrema pobreza.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.

FUENTE: Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

1.2.3. Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020

El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2016 - 2020) en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende de la Agenda Patriótica con la priorización de metas, resultados y acciones que se pretende alcanzar en el señalado quinquenio para contribuir a la visión del Estado Plurinacional al 2025. El PDES establece los lineamientos generales para el desarrollo integral del país en el horizonte del Vivir Bien, bajo los cuales se deberá enmarcar el accionar de los actores públicos, privados, comunitarios, social, corporativos y organizaciones sociales, incluyendo a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas. Es por ello que se tiene previsto que hasta el año 2020 se habrá dado un paso significativo en el alcance de los Pilares de la Agenda Patriótica 2025.

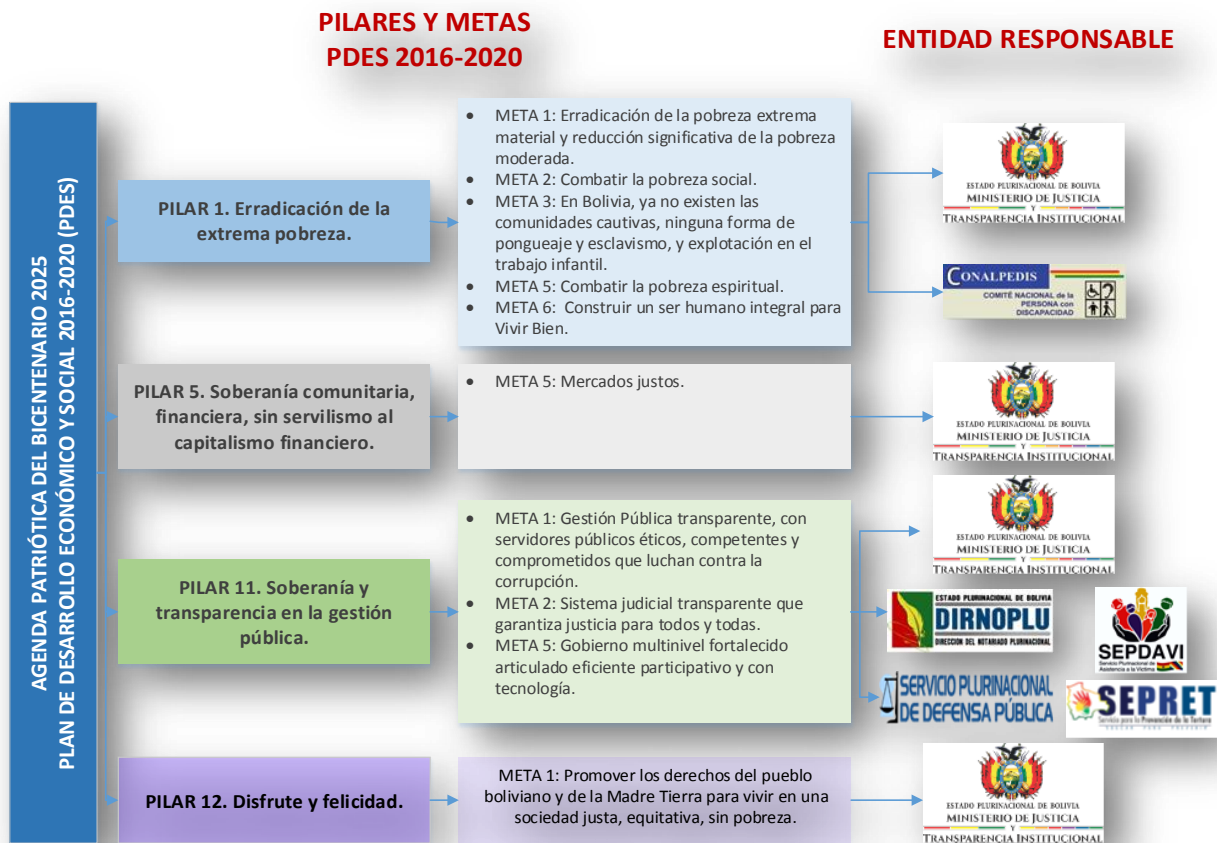
El Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Justicia y Transparencia 2016-2020, contribuirá específicamente a **4 Pilares del PDES 2016-2020**:

- **Pilar 1:** Se busca alcanzar aquellos resultados establecidos en el PDES que guardan relación a niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, la

lucha contra la trata y tráfico de personas, y la defensa de los Pueblos Indígena Originario Campesinos en situación de alta vulnerabilidad.

- **Pilar 5:** Se promoverá el ejercicio de los derechos de usuarios/as y consumidores/as bolivianos/as en el proceso de consolidación de nuestros mercados justos y la Soberanía comunitaria y financiera.
- **Pilar 11:** Se busca consolidar el mandato de Cero Tolerancia contra la corrupción; enfrentar la crisis del Sistema de Justicia Ordinaria y el fortalecimiento de la gestión pública del sector.
- **Pilar 12:** Se promoverá la defensa de derechos de Naciones Plurinacionales Indígena Originario Campesinas, especialmente de Niñas, Niños y Adolescentes, mujeres víctimas de violencia, PAM y PCD.

Gráfico 2: Pilares y Metas del PDES asociadas a las Entidades del PSDI



FUENTE: Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 (PDES).

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, constituye al PSDI 2016-2020 en un instrumento de planificación, que articula la contribución del MJTI y entidades descentralizadas al PDES 2016-2020, establece los lineamientos estratégicos y políticas a partir de un estado de situación y utiliza acciones e indicadores que serán de utilidad para el seguimiento y evaluación al plan.

Dadas las particularidades del sector, el PSDI 2016-2020 de Justicia y Transparencia Institucional también refleja las contribuciones del MJTI y Entidades descentralizadas a:

- **Estrategia de Reforma para el Sector Justicia:** Resume los mandatos de la Cumbre Nacional de Justicia Plural y determina los responsables de su implementación. Actores que intervienen en la administración y gestión de políticas de justicia, ya sea porque pertenecen a algún Órgano del Estado o porque son Entidades Territoriales Autónomas.
- **8 Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral 2016-2020 (PMDI):** Los PMDI articulan las intervenciones de diferentes entidades e instituciones de otros sectores, en las temáticas donde el MJTI ejerce rectoría, secretaría técnica o presidencia de Consejo.

Gráfico 3: Articulación del PSDI 2016-2020 con otros instrumentos de Planificación



FUENTE: Elaboración Propia.

1.3. MANDATO SOCIAL Y POLÍTICO

La justicia debe ser entendida como el ejercicio de derechos fundamentales, en el marco de los valores ancestrales con transparencia, con equidad, igualdad de oportunidades e inclusión social.

En este sentido, en la implementación del PSDI 2016-2020, el Sector busca generar cambios en 8 ámbitos, que se constituyen en los **8 Ejes estratégicos del Plan: 1) Articulación para la Reforma de Justicia; 2) Justicia y Derechos Fundamentales; 3) Acceso a la Justicia; 4) Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social; 5) Justicia Indígena Originario Campesina; 6) Defensa de los derechos de Usuarios/as y Consumidores/as; 7) Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción; 8) Fortalecimiento Institucional.**

- **Articulación para la Reforma de Justicia:** Pasaron once años de transformaciones económicas, sociales y políticas, que se tradujeron en efectos positivos, sin embargo no puede hablarse de una verdadera revolución sin una transformación de la justicia. El compromiso del Presidente Evo Morales con el Estado Plurinacional de Bolivia, es lograr éste objetivo primordial, por lo tanto, durante la gestión 2016, se llevó a cabo la **“Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien”**, que logró integrar en un solo escenario de debate al Estado, sociedad civil, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, para generar propuestas y compromiso de un trabajo coordinado de todos los actores que intervienen e integran el Sistema de Justicia.

A partir de las Conclusiones de la "Cumbre Nacional de Justicia Para Vivir Bien del año 2016"; la Ley N° 898 de 25 de enero de 2017, que crea la Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia⁴ y las atribuciones anteriormente descritas, se identifica la necesidad de lograr el acceso a la justicia, proponer e implementar políticas y el desarrollo normativo del sector justicia para lograr justicia social, y formular políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia, todo ello, en coordinación con el Órgano Judicial.

Para cumplir estos mandatos, se propone la articulación de las entidades del Sector Justicia mediante una **“Estrategia para la Reforma del Sector Justicia” (ANEXO)**, que busca transformar el Sistema de Justicia boliviano, a través de tres aspectos: **buenas leyes, buen talento humano** y un **buen elemento logístico**.

El principal rol del Sector para el cumplimiento de la **“Estrategia para la Reforma del Sector Justicia”** es conducir, articular, coordinar y gestionar las actividades concretas a corto y mediano plazo para mejorar el sistema de la administración de justicia como un verdadero servicio público.

⁴ De acuerdo a la Ley N° 898 de 26 de enero de 2017 el ahora Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional se constituye en presidente de la “Comisión de Seguimiento de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia”.

- **Justicia y Derechos Fundamentales:** El enfoque principal de la reforma de justicia es **garantista** y **principista**, es decir, se caracteriza por recoger las garantías constitucionales y principios que dimanan de ella. Por tanto, los "Derechos Fundamentales" hallan una protección especial en el sistema de justicia, debiendo ser aplicados por juzgados y tribunales. Esto implica que la justicia debe tener un componente más humano y social, que implica el compromiso con el respeto a los Derechos Humanos.

En este sentido, el MJTI tiene la responsabilidad de promover desarrollo normativo para el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales; promover la aplicación de **Métodos Alternativos** a la **Solución de Conflictos** (MASC); garantizar un ejercicio de la abogacía transparente, en el marco de los principios ético morales; implementar el Sistema Penal para Adolescentes; desarrollar políticas de prevención, atención, sanción de trata y tráfico de personas y delitos conexos, y participar activamente en espacios de Derecho Internacional.

- **Servicios de Acceso a la Justicia:** La reforma de la justicia implica también mejorar y consolidar los servicios de justicia que brinda el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. A este efecto, se propone el fortalecimiento de los siguientes servicios: Servicios Integrados de Justicia Plurinacional - SIJPLU, Servicio Plurinacional de Defensa a la Víctima - SEPDAVI, Dirección del Notariado Plurinacional - DIRNOPLU, Servicio Plurinacional de Defensa Pública - SEPDEP y el Servicio para la Prevención de la Tortura - SEPRET.

Se mejorará la prestación de los servicios en materia de orientación y patrocinio legal en materia civil, familiar, laboral, agraria y penal; asistencia jurídica a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y miembros de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y apoyo a defensa técnica de las víctimas que hubieran sufrido daños físicos y/o psicológicos y/o sexuales; regulación y supervisión de los servicios notariales; defensa judicial de personas sin abogados; y los servicios de protección de personas en centros de custodia, penitenciarias, establecimientos especiales, establecimientos para menores de edad imputables, penitenciarias militares, centros de formación policial, militar, cuarteles militares y cualquier otra institución, para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- **Justicia Indígena Originario Campesina:** Entre las conclusiones y recomendaciones de la "Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien" también se encuentra: adoptar el modelo de justicia proveniente de los pueblos indígenas originarios campesinos, mediante el fortalecimiento de la Justicia Indígena Originario Campesina, así como, el empoderamiento de nuestros pueblos en el ejercicio de sus derechos, en condiciones de equidad, respeto, identidad cultural, gratuidad. Ello permitirá consolidar esa justicia social, que nace de las comunidades y de la sociedad en su conjunto, que coadyuvará a lograr un cambio de cultura, para que la

administración de justicia responda a la realidad de las poblaciones y no sea ajeno a su contexto social y económico, constituyéndose en un referente de justicia, un instrumento más para el descongestionamiento de la carga procesal ordinaria, cuya erogación de recursos es mínima para el Estado.

- **Igualdad y equidad de oportunidades e inclusión social:** En el marco de garantizar el ejercicio y defensa de los **derechos humanos**, se gestionará y articulará la implementación de políticas públicas de **prevención, atención y protección** de la niñez, mujeres, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad, eliminando toda forma de discriminación y violencia que afecte sus derechos. Un ciudadano deberá asegurar y garantizar la vigencia plena o en su caso la restitución de sus derechos, a través de las políticas emitidas y ejercidas por las instituciones destinadas a la prevención, atención y restitución de derechos, con eficacia y eficiencia.

Las **niñas, niños y adolescentes "Por una vida libre de violencia"** deben estar libres de ultrajes y libre de cualquier situación que afecte su normal desarrollo, por lo que es prioridad trabajar en acciones de prevención, atención y restitución de derechos de niñas y niños víctimas de violencia.

El Estado es un ejemplo en la región y en el mundo, con relación a las **Mujeres "Por una vida digna"**, en participación de derechos políticos, civiles, en igualdad de oportunidades, acceso al trabajo; sin embargo, una meta a concretar es erradicar la violencia contra la mujer. Es un problema que se debe resolver generando conciencia para eliminar las ideas de superioridad del género masculino y del patriarcado.

La **Juventud "Por una vida libre, plena, íntegra e inclusiva"** se constituye en la esperanza, el presente en la construcción de sueños, la materialidad de las fuerzas de un Estado y la sociedad, en esta lógica, de buscar igualdad de oportunidades, sin embargo se ve perjudicada por un alto índice de embarazos no deseados y otras barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.

Las **Personas Adultas Mayores "Por una vejez digna"**, tienen que ser respetadas y reconocidas por la familia, la sociedad, las instituciones y por el Estado, logrando brindarles el trato preferente que se merecen.

Las **Personas con Discapacidad** merecen la atención de un Estado solidario, humano y comprensivo. Por lo que se partirá desde sus potencialidades hacia una **"Ciudadanía Plena"** y no solo de sus limitaciones, con un enfoque basado en los derechos de la persona, su defensa e inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

El Estado garantizará el ejercicio del derecho a la vida, a la integridad física, psicológica y sexual de las personas. Del mismo modo garantiza que nunca más ocurrirán torturas y otros

tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluso en centros de privación de libertad, mucho menos en hospitales, cuarteles, centros de formación policial y militar o centros de acogida y cualquier otra institución. Además, se realizarán los esfuerzos necesarios para esclarecer los hechos acontecidos en el periodo Dictatorial, donde centenares de personas aún se encuentran desaparecidas y otras sufrieron graves vulneraciones a sus derechos.

- **Defensa de los Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as:** El Estado busca incentivar la implementación de Mercados Justos en aplicación al nuevo Modelo Económico, Social, Comunitario y Productivo, promoviendo el respeto, solidaridad y la defensa de los Derechos de las usuarias, usuarios, consumidoras y consumidores, con la promoción del consumo responsable e incentivando la cultura del reclamo. Es necesario fortalecer la integración y coordinación entre todas las oficinas de Atención al Consumidor (ODECO), Intendencias y otras instancias de atención de reclamaciones, asegurando entre todos y todas, la defensa de los derechos fundamentales, principalmente los servicios básicos.
- **Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción:** Otro desafío importante a cargo del Sector, es **luchar de manera efectiva contra la corrupción**. Destacando la institucionalidad que nuestro Presidente le otorgó a la lucha contra la corrupción, que recorta y elimina todos los privilegios de la función pública y coloca a todos los servidores públicos en condiciones de igualdad, sin privilegios, a diferencia de cualquier otro gobierno.

En ese contexto, es importante fortalecerla administración pública del Estado Plurinacional, basándose en los principios ético–morales del ama suwa (no robar), ama llulla (no mentir) y ama quilla (no ser flojo), cumpliendo el mandato de **“Cero Tolerancia a la Corrupción”**; para lo cual el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional implementará el **nuevo modelo de gestión que desconcentra en todos los órganos del Estado, empresas públicas, autárquicas y otros, las acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.**

- **Fortalecimiento de Capacidades Institucionales:** Para atender la creciente demanda de la sociedad, se hace necesario el fortalecimiento de todas las entidades que conforman el sector. El talento humano del sector debe contar con formación técnica, ética, alto compromiso y que luchen contra la corrupción, a fin de que los recursos públicos efectivamente se destinen al bien común y no vayan en beneficio de pocas personas que usan lo público para intereses particulares. Será fundamental la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para transparentar y agilizar procesos y procedimientos internos del sector, además será necesario asegurar que las entidades cuenten con las condiciones necesarias para implementar lo señalado.

En todas estas acciones será fundamental el trabajo coordinado de todas las instituciones y entidades que conforman el Órgano Judicial, del Ministerio Público, Ministerios del Órgano Ejecutivo, la

Asamblea Legislativa Plurinacional, los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales, Organizaciones Sociales, Universidades Públicas y Privadas y de todos los actores, directa o indirectamente relacionados con la justicia y transparencia institucional.

2. DIAGNÓSTICO

En el presente diagnóstico, se realiza un breve resumen de los avances registrados en los últimos años por el MJTI y Entidades Descentralizadas, como ser el estado de situación, el análisis externo (variables externas y datos relevantes), los problemas principales y los desafíos más importantes por temática:

1. Reforma de Justicia (ANEXO: "Estrategia para la Reforma del Sector Justicia").
2. Justicia y Derechos Fundamentales.
3. Servicios de Acceso a la Justicia.
4. Justicia Indígena Originario Campesina.
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social.
6. Defensa de los Derechos de Usuarios, Usuarías, Consumidores y Consumidoras.
7. Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.

Cabe señalar, que en algunos casos se reflejan logros alcanzados en la gestión 2016, debido a que los mismos se constituyen en la base fundamental para el planteamiento de nuevas acciones.

Cada sección o acápite se encuentra con referencias de vinculación al PDES 2016-2020, señalando el **Pilar**, **Meta**, **Resultado** y **Acción (P, M, R, A)** a fin de garantizar la articulación del PSDI al documento citado.

2.1. JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

2.1.1. Desarrollo Constitucional del nuevo marco normativo (P11, M2, R303, A4)

Evaluación Comparativa

Durante el periodo 2011 – 2015, se gestionaron 55 normas, que fueron elaboradas y aprobadas (23 Leyes y 32 Decretos Supremos). Muchas de estas normas buscan agilizar los procesos judiciales, definiendo los tiempos y procedimientos, fortaleciendo el marco normativo de entidades con alta importancia social; y buscando garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

Diversas normas se encuentran destinadas a intensificar la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia, la lucha contra la trata y tráfico de personas, justicia indígena originaria campesina, defensa de derechos del usuario y del consumidor, personas adultas mayores, género,

juventud, niñez y adolescencia. Asimismo, se destaca la elaboración de 4 códigos: Procesal Constitucional, Procesal Civil, Niño, Niña y Adolescente, de las Familias y el Proceso Familiar.

Tabla 5: Normas relevantes para el Sistema Judicial (Gestiones 2011 - 2015)

Código Procesal Constitucional Ley N° 254, de 5 de julio de 2012.	Ley Orgánica del Ministerio Público Ley N° 260, de 11 de julio de 2012.
Código Procesal Civil Ley N°439, de 9 de noviembre de 2013.	Ley del Ejercicio de la Abogacía Ley N° 387, de 9 de julio de 2013.
Código Niño, Niña y Adolescente Ley N°548, de 17 de julio de 2014.	Ley de Conciliación y Arbitraje Ley N° 708, de 25 de junio de 2015.
Código de las Familias y el Proceso Familiar Ley N°603, de 19 de noviembre de 2014.	Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Ley N° 463, de 19 de diciembre de 2013.
Ley del Notariado Plurinacional Ley N°483, de 25 de enero de 2014.	Ley del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima. Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013.

FUENTE: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

Todas las normas fueron elaboradas con la participación de la sociedad; donde, la población tuvo la oportunidad de realizar observaciones, aportes y sugerencias. Asimismo, bolivianas y bolivianos fueron encargados de la consolidación y revisión de estas normas.

Cabe señalar, que la evaluación del cumplimiento de la normativa desarrollada precedentemente, es responsabilidad de diferentes entidades e instancias del Estado Plurinacional de Bolivia.

Estado de Situación

Posterior a la aprobación de la Constitución Política del Estado en 2009, el Estado Plurinacional de Bolivia estableció una ruta de cambios en la normativa del Sector Justicia que permita incorporar todos los mandatos en materia de justicia, en procura de una justicia efectiva, pronta y al servicio del pueblo, erradicando prácticas judiciales corruptas y coloniales heredadas del pasado, eliminando la retardación de justicia y garantizando el acceso a una justicia pronta y oportuna, basado en los valores y principios del Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde que Bolivia recuperó la democracia en el año 1982, uno de los mayores desafíos ha sido la consolidación institucional y reforma del sistema de administración de justicia. En la primera década de continuidad democrática, no se realizaron intentos significativos de cambio. A pesar de que el país reconstruía su institucionalidad democrática, el sector judicial continuó funcionando bajo los “Códigos Banzer” y la lógica autoritaria que dejó como legado el periodo anterior de las dictaduras militares. En los años noventa, el sector justicia mostraba una situación muy crítica: la justicia penal evidenciaba problemas de retardación de justicia, vulneración de garantías constitucionales; corrupción, discriminación y persecución selectiva a los sectores pobres, además de barreras

económicas al acceso a la justicia. Estas reformas progresivas, parciales y dispersas, tampoco dieron solución a los problemas que hasta hoy enfrenta la justicia en Bolivia.

Con la nueva Constitución Política del Estado de 2009, se reconoce un amplio catálogo de derechos fundamentales (individuales, colectivos y de los pueblos indígenas) así como garantías jurisdiccionales, estableciendo la vigencia y preeminencia de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el orden interno; en este sentido, es imperativo construir una justicia plural, participativa transparente, esencialmente restaurativa, con equidad e igualdad. Asimismo, plantea descolonizar la justicia construyendo, de manera participativa y comunitaria, un sistema de justicia plural e integral, promoviendo la participación, el control social y la inclusión de los sectores marginados, en el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos fundamentales. Por otro lado, la Constitución define que la potestad de impartir justicia, emana del pueblo boliviano, por lo que se orienta a la construcción de un nuevo modelo de gestión judicial que responda al principio del “pluralismo jurídico”, estableciendo que la función judicial es única y que se ejerce mediante la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción agroambiental, la jurisdicción constitucional y la jurisdicción indígena originario campesina.

En este contexto, el desarrollo normativo del sector justicia tiene el reto de construir un sistema judicial transparente, sin burocracia, con ética y compromiso con la verdad, con idoneidad, respeto y cumplimiento pleno de las leyes que garantiza justicia en plenitud para todos y todas.

Problemas y Desafíos

Se requiere desarrollar y modificar el nuevo marco normativo acorde a la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales, así como dar respuesta a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, para la Reforma de Justicia, a fin de proporcionar al Sector Justicia instrumentos y mecanismos que coadyuven a evitar la retardación de justicia, la corrupción y mejorar el acceso a la justicia para la población en general.

Asimismo, se requiere dar continuidad al trabajo con la elaboración de guías, protocolos, manuales y procedimientos de implementación de la nueva normativa; adicionalmente, se debe trabajar en la capacitación y difusión de los nuevos códigos y la normativa a ser aprobada.

2.1.2. Ejercicio de la Abogacía (P11, M2, R305, A3)

Evaluación Comparativa

Antes de la gestión 2009, las y los abogados debían matricularse en los Colegios de Abogados Departamentales para ejercer la profesión en el departamento y para trabajar en otra región se debía realizar otro registro ante el Colegio de Abogados del lugar, generando retrasos y gastos adicionales para los profesionales del área, incluso mermando su derecho al trabajo. Ante este panorama, el

Estado designa al Ministerio de Justicia la función de realizar el registro y matriculación de abogados⁵.

Posteriormente el año 2013 se promulga la Ley N° 387 de Regulación del Ejercicio de la Abogacía⁶, y su Decreto Reglamentario, Decreto Supremo N° 1760, por lo cual se amplían las atribuciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a control de la ética profesional y sobre la capacitación.

Hasta el año 2015, se registraron y matricularon a 50.507 abogados y abogadas. Cabe señalar que todos los files de abogados/as matriculados/as se encuentran digitalizados.

Tabla 6: Cantidad de Abogados/as Matriculados/as (Gestiones 2009-2015)

Departamento	ANTERIOR		PEI 2011-2015					TOTAL 2009 - 2015
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
La Paz	1.351	2.426	1.745	2.546	1.603	2.312	5.333	17.316
Santa Cruz	328	908	952	1.647	1.864	1.329	4.424	11.452
Cochabamba	398	1.431	857	849	1.136	1.462	1.984	8.117
Oruro	121	413	306	342	264	315	1.875	3.636
Potosí	37	165	171	249	60	127	677	1.484
Chuquisaca	318	387	767	673	268	438	1.439	4.290
Pando	-	47	21	45	45	34	136	328
Beni	-	122	76	143	100	65	499	1.005
Tarija	-	445	368	495	170	208	1.191	2.877
Total	2.553	6.344	5.263	6.989	5.510	6.290	17.558	50.507

FUENTE: Registro Público de la Abogacía (RPA).

Conforme a la Ley N° 387, todas las abogadas y abogados tenían como plazo para su matriculación el 15 de julio de 2015; por lo que se asume que hasta el 2015 se registró el 100% de abogados/as en el Estado hasta ese momento. Posteriormente, se espera registrar a nuevos profesionales.

Para viabilizar el registro de abogados y abogadas y el cumplimiento del plazo, se realizaron diferentes campañas de registro y matriculación en diversas poblaciones donde no se cuentan con oficinas fijas. Asimismo, se activó el registro y matriculación en línea.

Adicionalmente, entre los años 2013 al 2015 se emitieron 2.692 credenciales por reposición o por extravío, es decir que el 5.33% de los abogados/as reciben su credencial por reposición o

⁵ De manera general, se aprueba el Decreto Supremo N° 100, de 29 de abril de 2009. De manera interna Resolución Ministerial N° 071/09, de 14 de mayo de 2009.

⁶ Ley N° 387, Ley de Regulación del Ejercicio de la Abogacía, promulgada el 09 de julio de 2013.

renovación⁷. Para las siguientes gestiones se espera emitir más reposición o renovación debido a que las y los abogados deben renovar sus credenciales cada seis años⁸.

Por otro lado, se emitieron 766 certificaciones de registro de abogadas y abogados (2015) y se registraron 21 sociedades civiles de abogados y abogadas entre las gestiones 2014 a 2015. Respecto a este último, representa el 100% de las solicitudes de registro de sociedades civiles recibidas.

En la gestión 2015 se registró la participación de 1.200 abogados y abogadas del país (2% del total de abogados/as) en seminarios y cursos de capacitación, referidos a la formación y actualización académica de las abogadas y abogados, como ser Código Procesal Civil, Ley de la Abogacía, Ley de Conciliación y Arbitraje, Ley del Notariado.

En el marco de la Resolución Ministerial N° 263 de 31 de diciembre de 2013 el Registro Público de la Abogacía inició el proceso de selección de los miembros del Tribunal Nacional y los Tribunales Departamentales de Ética del entonces Ministerio de Justicia, producto del mismo se constituyeron a partir de mayo de 2014 los Tribunales departamentales en La Paz (3 miembros), Cochabamba (3 miembros) y Santa Cruz (3 miembros). También se constituyó el Tribunal Nacional de Ética, con representación de los precitados departamentos, incluido Chuquisaca. Lastimosamente los requisitos pre establecidos en la normativa vigente dificultaron la completa constitución de los mencionados Tribunales, los cuales tendrán vigencia hasta junio de 2016.

En cuanto a control de la ética profesional, el RPA atendió y procesó 636 denuncias contra la ética profesional (2012-2015). Se destaca que, en coordinación con universidades del país se descubrieron y denunciaron ante el Ministerio Público títulos profesionales falsificados.

Tabla 7: Denuncias atendidas contra abogados/as (Gestiones 2012-2015)

2012	2013	2014	2015	TOTAL
61	87	250	238	636

FUENTE: Registro Público de la Abogacía (RPA).

La tendencia creciente en la cantidad de denuncias atendidas tiene que ver con el fortalecimiento de la cultura del reclamo y atención a las denuncias de la población, quien cada vez más reconoce que el Sector es una instancia que permite el acceso a la justicia.

Luego de una acuciosa elaboración del proyecto de arancel diferenciado, en la gestión 2016, se promoverá la vigencia del mencionado Arancel diferenciado del Registro Público de la Abogacía.

⁷ Este resultado refleja la relación de reposiciones y duplicados emitidos (2.692) y la cantidad total de abogados/as (50.507), datos al 2015.

⁸ Decreto Supremo N° 1760, de 9 de octubre de 2013, Reglamento a la Ley N° 387. Artículo 3, funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, inciso e).

Estado de Situación

El Estado boliviano realiza esfuerzos para dignificar el ejercicio de la Abogacía, logrando implementar un servicio de registro con pagos accesibles y previa verificación de documentos. Se alcanzó a regularizar el registro de todas las y los abogadas del país hasta la gestión 2015 y se realizaron mejoras en el servicio en cuanto a la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

En virtud al plazo para el registro de abogadas y abogados (2015) se asume que se registró al 100% de abogados y abogadas del Estado, hasta ese momento. No obstante, existe un crecimiento de esta población, debido a que anualmente, alrededor de 5.000 abogados y abogadas se titulan de las diferentes casas de estudio superior del Estado.

Análisis Externo

Las prácticas de corrupción más frecuentes en el sistema de justicia son: el uso indebido de influencias, la injerencia, aceptación e intromisión de autoridades jerárquicas y políticas, cobros indebidos para acelerar los trámites, la aceptación de dádivas e incentivos monetarios. Al 2015, se identificó que el 7% de abogados/as reconocidos/as por el Estado cuentan con denuncias por faltas a la ética⁹.

- El Consejo de la Magistratura reporta que los Juzgados Disciplinarios atendieron 3.114 denuncias contra de las cuales el 55% de estas denuncias fueron resueltas, 22.7% fueron observadas y 22.3% quedaron en trámite¹⁰.
- El Registro Público de la Abogacía (MJTI) registra entre las últimas gestiones 636 denuncias por faltas a la ética cometidas por abogadas y abogados.
- La Dirección del Notariado Plurinacional reporta 208 denuncias contra Notarios de Fe Pública por faltas gravísimas, graves y leves.

Entre las denuncias atendidas por el RPA y DIRNOPLU, se tiene que el 0.88% de abogados/as presentan denuncias por faltas a la ética. Muchas de las faltas no son denunciadas por la población, por poco conocimiento de las instancias y procedimientos a los cuales puede acceder.

La corrupción e insuficiente transparencia en los operadores, autoridades judiciales y fiscales es una de las principales causas que ha inducido a la crisis actual del Sistema de Justicia, afectando la legitimidad del Estado de Derecho por el constante incremento de la desconfianza ciudadana, en consecuencia, supone un riesgo para la estabilidad jurídica y económica del país.

⁹ El resultado está dado por las Denuncias atendidas por el RPA entre las gestiones 2012 a 2015, más las Denuncias atendidas por el Consejo de la Magistratura en la gestión 2015, más las denuncias atendidas por la DIRNOPLU; dividido por la cantidad total de abogados registrados en el Estado en la gestión 2015. $(3.114+238+208)/50.507$.

¹⁰ Anuario Estadístico Judicial 2015. Página 925. Estadística de Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura.

Por otro lado, la ineficacia del régimen disciplinario y del sistema penal para combatir las faltas y delitos cometidos por el personal del sistema de justicia, coadyuva a que la corrupción persista o se consolide en todas las estructuras del Órgano Judicial.

Problemas y Desafíos

Aún persiste la existencia de títulos profesionales falsos, malos abogados/as, prácticas de corrupción frecuentes en el sistema de justicia y otros que perjudican la imagen de esta noble profesión. Muchas de esas faltas no son denunciadas por la población, por poco conocimiento de las instancias y procedimientos a los cuales puede acceder.

Por este motivo, es necesario el fortalecimiento de la labor de control del ejercicio de la abogacía mediante la capacitación y actualización permanentemente a nuestros/as abogados/as, contribuyendo al modelo de gestión del talento humano de evaluación y control disciplinario. Por otro lado, se deben implementar los Tribunales de Ética de la Abogacía, como instancias que atiendan denuncias, incentiven el ejercicio de derechos y promuevan la conciliación en conflictos contra abogados/as.

También, queda por mejorar los procesos y procedimientos de registro y matriculación, labor que debe ser coordinada con el Ministerio de Educación y las Universidades Bolivianas.

2.1.3. Conciliación y Arbitraje (P11, M2, R303, A1)

Evaluación Comparativa

Durante el periodo 2010–2015 se emitieron diversas políticas para promover la solución de conflictos por la vía conciliatoria extrajudicial y el arbitraje, con el objetivo de aliviar la carga del Órgano Judicial. Es así que el Estado, a través del entonces Ministerio de Justicia obtuvo los siguientes resultados:

- Aprobación de la Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje, de 25 de junio de 2015.
- No se cuenta con información de Centros de Conciliación y de Conciliadores acreditados entre 2011 a 2014.
- Renovación de Matrículas de los Centros de Conciliación y de Conciliadores (2011-2015).
- Promulgación de la Ley N° 708 de 25 de junio de 2015, Ley de Conciliación y Arbitraje.
- 2 Solicitudes de Autorización de Centros de Conciliación, Centros de Arbitraje y Conciliación y Arbitraje en proceso.
- Capacitación a 1.558 personas en cuanto a Conciliación y Arbitraje (2011 a 2015).
- A través del SIJPLU, se realizaron 13.413 conciliaciones extrajudiciales (2012-2015).

Tabla 8: Conciliaciones realizadas por el SIJPLU (Gestiones 2013 - 2015)

DEPARTAMENTO	2013	2014	2015	TOTAL 2013-2015	%
La Paz	5.915	3.767	5.591	15.273	72%
Santa Cruz	305	110	291	706	5%
Cochabamba	1.298	633	834	2.765	21%
Chuquisaca	28	14	30	72	0,6%
Potosí	9	20	4	33	0,2%
Oruro	-	30	24	54	0,4%
Tarija	-	44	57	101	0,8%
TOTAL.-	7.555	4.618	6.831	19.004	100%

FUENTE: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

Estado de Situación

El actual marco normativo de Conciliación y Arbitraje permite proteger los intereses de las y los bolivianos y del Estado. Establece la Conciliación y el Arbitraje como una alternativa para la solución de conflictos, evitando la recarga del Sistema Judicial y promoviendo la convivencia pacífica de los bolivianos.

Análisis Externo

Se estima que a través de la conciliación se evita que el 2.96% de las causas registradas ingresen al Órgano Judicial, evitando la carga procesal de juzgados y tribunales. De este total, el 1.36% corresponde al impacto de los servicios de conciliación que otorga el MJTI. Este porcentaje sería mayor si se contemplan datos de Entidades Descentralizadas y otras instancias que otorgan servicios de conciliación. Debe considerarse también, que los mecanismos de conciliación se encuentran en pleno desarrollo a partir de la promulgación de nueva normativa, procedimientos, guías y manuales que facilitan su aplicación.

Tabla 9: Conciliaciones registradas y su impacto

GESTIÓN	Conciliaciones por entidad		Total Conciliaciones	Causas ingresadas en la gestión (Órgano Judicial)	Total casos de conflictividad	Proporción de conflictos resueltos por MASC	Proporción de conflictos resueltos por MASC en el sector
	Sector: MJTI (SIJPLU)	Órgano Judicial					
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D=B+C</i>	<i>E</i>	<i>F=D+E</i>	<i>G=D/F</i>	<i>H=B/F</i>
2013	7.555	6.941	14.496	499.230	513.726	2,82%	1,47%
2014	4.618	5.780	10.398	470.232	480.630	2,16%	0,96%
2015	6.831	8.083	14.914	488.452	503.366	2,96%	1,36%
TOTAL	19.004	20.804	39.808	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional – Dirección General de Planificación

Problemas y Desafíos

Se debe buscar reducir los niveles de conflictividad de la población boliviana y promocionar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC). Paralelamente, es necesario controlar de los centros que brindan estos servicios, garantizando el acceso a la justicia para las y los bolivianos.

2.1.4. Justicia Penal para Adolescentes (P11, M2, R303, A1)

Evaluación Comparativa

Conforme lo establece la Ley N° 548, Código Niño, Niña y Adolescente (2014), el Estado realizó esfuerzos para promover el enfoque de justicia restaurativa en adolescentes en conflicto con la ley. Así se implementaron diversas acciones y herramientas para el cumplimiento de esta normativa:

- Se elaboró el “Plan de Acción Inmediata para Adolescentes y Jóvenes en situación de Privación de Libertad desde una visión de Justicia Restaurativa”.
- Se implementaron mesas técnicas departamentales encargadas para la promoción, protección y defensa de derechos y garantías de adolescentes en conflicto con la ley.
- Durante los años 2014 a 2015 se han diseñado y desarrollado “Herramientas para la Implementación de la Justicia Penal Juvenil Restaurativa en Bolivia” y el “Protocolo de Atención y Ruta de Intervención para Adolescentes en Conflicto con la Ley”.
- Se capacitó a 749 personas que conforman las mesas departamentales de Justicia Penal Juvenil (2015).
- Se supervisó a Centros Especializados (Orientación y Reintegración Social para Adolescentes) en 9 departamentos y se brindó asistencia técnica a las mesas departamentales de justicia penal para adolescentes.
- El 2015 se elaboraron 9 informes de seguimiento a la implementación del Sistema Penal para Adolescentes a nivel nacional, considerando la inspección a Centros de Orientación y Reintegración Social y reuniones con las 9 mesas técnicas departamentales.

Estado de Situación

El nuevo paradigma para el tratamiento de Adolescentes con Responsabilidad Penal - ARP, establecido en el Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N° 548 de 14 de julio de 2014, establece que los adolescentes que cometen un delito son sujetos de responsabilidad penal, en virtud a que son sujetos de derechos y deberes, derechos que ejercerán de manera progresiva y deberes que deben cumplir de igual manera. El rol realizado por el ente rector fue la implementación de acciones y herramientas que faciliten la implementación de la citada norma.

Análisis Externo

Antes de la promulgación de la Ley N° 548, la problemática de Adolescentes con Responsabilidad Penal – ARP se encontraba invisibilizada. Los ARP se encontraban entre la impunidad y la desprotección de sus derechos, debido a que el sistema no garantizaba la protección de los Derechos y Garantías de las y los Adolescentes e incluso los vulneraba, permitiendo que las y los adolescentes de 16 a 18 fuesen juzgados en la vía penal ordinaria, cumpliendo sentencias con los mismos parámetros que las personas adultas y con privación de libertad en Centros Penitenciarios para Adultos. En 2013, el índice de detención preventiva de las y los adolescentes de 16 a 18 años en conflicto con la ley penal era de 97%

Con la promulgación de la Ley N° 548, Código Niño, Niña y Adolescente de 17 de julio de 2014, se reconoce que los ARP tienen entre 14 a 18 años. Así, en 2015 se registra 1.930 ARP, de los cuales 1.080 se encuentran con detención preventiva (56% de ARP se encuentran con detención preventiva); 323 tienen sentencia con medidas socio educativas en libertad; en tanto que 103 cumplen medidas en privación de libertad; 86 cumplen medidas con restricción de libertad y 338 fueron desestimados o procesados en remisión. Estas cifras refieren avances en la disminución de la privación de libertad que debe ser el último recurso.

Otro dato importante que reflejan estos datos, es que el 0.22% del total de personas de 14 a 18 años es ARP, es decir ni el 1% de las y los adolescentes es ARP. Este dato desmitifica la opinión tan difundida que las y los adolescentes tienden a cometer delitos y suponen un peligro en la sociedad.

**Tabla 10: Comparativa de la población adolescente total respecto a la población ARP
 Gestión 2015**

Total adolescentes (CNPV 2012) (en cantidad)	ARP (en cantidad)	%
897.035	1.930	0,22

FUENTE: Act. del Diagnóstico Situacional del Funcionamiento del Sistema Penal para Adolescentes – MJTI (2018)

Problemas y Desafíos

Los diversos actores involucrados en el Sistema Penal para Adolescentes, deben implementar políticas, programas y proyectos planteados por las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs y se deben incentivar aquellas medidas que reflejen resultados.

También es prioritario fortalecer los conocimientos de aquellas autoridades directamente involucradas en el procedimiento y aplicación de mecanismos de Justicia Restaurativa, y la aplicación

de la remisión, las salidas alternativas y medidas socio-educativas, buscando la responsabilidad del adolescente; formarlo para el ejercicio de sus habilidades sociales y el ejercicio de sus derechos, procurando la reparación del daño.

2.1.5. Derecho Internacional (P11, M2, R303, A7)

Evaluación comparativa

Al 2015 no se cuenta con una "Línea Base" respecto a solicitudes de asesoramiento y acompañamiento en Derecho Internacional, atendidas por el Sector, debido a que no se contaba con una instancia responsable de atender este tipo de requerimientos.

Conforme atribuciones asignadas mediante Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017 y Decreto Supremo N° 3070 de 01 de febrero de 2017, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional implementó la Dirección General de Derecho Internacional, desde donde se brinda asistencia técnica y soporte técnico legal en cuanto a Derecho Internacional.

Durante la gestión 2017, se emprendieron acciones de representación en espacios internacionales como en la Demanda marítima de Bolivia ante Chile, en el Tribunal Internacional de la Haya; ante la Organización de Estados Americanos (OEA) y Mercosur en el caso de los 9 servidores públicos detenidos en Chile y otros de interés nacional.

Estado de Situación

El Estado Plurinacional de Bolivia, por primera vez cuenta con una instancia especializada para el asesoramiento en derecho internacional.

Análisis Externo

Conforme las atribuciones que desarrolla el sector, requiere un alto nivel de coordinación con entidades e instituciones internacionales, que faciliten o coadyuven a la implementación de políticas relacionadas especialmente a justicia social y plural.

Problemas y Desafíos

Como responsabilidad histórica y prioridad nacional, Bolivia debe articular y sustentar sus participaciones ante el Tribunal Internacional de la Haya, en la demanda marítima de Bolivia ante Chile a fin de garantizar el retorno a las costas del Pacífico.

Las instituciones del sector, por su lado, deben coordinar y fortalecer su relación con organismos internacionales para facilitar la implementación de políticas.

2.1.6. Derechos Humanos (P11, M2, R303, A1)

Evaluación comparativa

Desde la aprobación de la Constitución Política del Estado, se participó en la elaboración de diversas normas nacionales, logrando así la incorporación de los "Derechos Fundamentales" en las mismas. Se destaca la elaboración y gestión de aprobación de la Ley N° 809, de Identidad de Género (22 de mayo de 2016), gracias a la cual el Estado Plurinacional de Bolivia establece un procedimiento para el cambio de género.

En la gestión 2015 el "Consejo Nacional de Derechos Humanos" aprueba el "Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Derechos Humanos 2016-2020"¹¹ y la "Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015-2020"¹². Ambos documentos recogen los lineamientos de la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica 2025, las políticas sectoriales y las recomendaciones realizadas por los Comités de las Naciones Unidas en el marco de Tratados y Convenios Internacionales en Derechos Humanos, ratificados por el Estado Boliviano. A través de la implementación de los mismos, se pretende dar continuidad al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009 – 2013¹³.

En ese entendido, se trabajará en la socialización, seguimiento y evaluación de la Política Plurinacional de Derechos Humanos 2015 – 2020, y del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Derechos Humanos 2016 – 2020.

Debido a la carencia de reportes e información, y la necesidad de construir línea base y mejorar la Planificación Integral del Estado, a partir de la gestión 2012, se vienen desarrollando las siguientes herramientas:

- Indicadores de Derechos Humanos, donde se identificaron y definieron 407 indicadores, respecto a 9 derechos¹⁴.
- Sistema de Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS Bolivia).

Hasta la gestión 2015, se presentaron y defendieron cinco (5) Informes de Estado ante los Comités de los diferentes Tratados y Organismos Internacionales, entre los cuales se detallan los siguientes: 1. Segundo Informe Periódico sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 2. Segundo Informe Periódico sobre la Convención Internacional sobre

¹¹ Resolución del Consejo Nacional de Derechos Humanos N° 001/2015, de 16 de enero de 2015.

¹² Resolución del Consejo Nacional de Derechos Humanos N° 002/2015, de 03 de marzo de 2015.

¹³ El PNADH 2009-2013 concluyó registrando un porcentaje de ejecución de 45% de acciones cumplidas, 43% de acciones en proceso de cumplimiento, 11% de acciones no cumplidas; y, 1% de acciones sin información.

¹⁴ Los 9 derechos en los cuales se vienen desarrollando indicadores son: Derecho a la Salud; a la Educación; a la Vivienda; al Trabajo; a la Alimentación Adecuada; Derecho de las mujeres a Vivir una vida libre de Violencia; Acceso a la Justicia y Juicio Justo; Derecho al Agua; Derecho a una vida libre de Trata y Tráfico de Personas.

la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias; 3. Tercer Informe Periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4. Examen Periódico Universal (EPU) Segundo Informe del Estado Plurinacional de Bolivia; y, 5. Informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, mediante el “Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas - CIEDEF”¹⁵, se han alcanzado los siguientes resultados:

- Se gestionó la aprobación de la Ley N° 238, que incorpora disposiciones y modifica la Ley N° 2640, de 11 de marzo de 2004, Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política en Periodos de Gobiernos Inconstitucionales (30 de abril de 2012).
- Se realizó la georeferenciación, medición y planimetría de posibles lugares de entierro de personas víctimas de la Guerrilla de Teoponte. Además, se han realizado diversos avances en la gestión de la Ley de la Comisión de la Verdad, instancia que coordinará la búsqueda de restos de desapariciones forzadas.
- Se ha promulgado la Ley N° 879, de la Comisión de la Verdad, de 23 de diciembre de 2016, que crea una instancia que facilitará el esclarecimiento de asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual en el periodo dictatorial.

Estado de Situación

Se destacan los avances en cuanto a nuevas normas elaboradas comprendiendo contenidos relacionados a Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, logrando intervenir en más de 57 normas a nivel nacional.

Análisis Externo

Debido a la implementación del enfoque de Derechos Fundamentales en casi la totalidad de políticas, normas, programas, proyectos y acciones que desarrollan todas las instituciones del Estado, no fue posible realizar una evaluación total y completa sobre la implementación de los Derechos Humanos.

Problemas y Desafíos

El Estado Plurinacional de Bolivia realiza los esfuerzos necesarios para emitir reportes de avance en la implementación de derechos fundamentales, priorizando el acceso a servicios básicos. Se

¹⁵ Decreto Supremo N° 27089, de 18 de junio de 2003. La presidencia de este Consejo la ejerce el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

priorizará la elaboración del “Plan Multisectorial de Derechos Humanos”, su seguimiento y evaluación. Asimismo, se debe realizar seguimiento a todas las intervenciones del Estado en esta temática, para mejorar las condiciones en las cuales las personas acceden a sus Derechos.

2.1.7. Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (P1, M3, R22, A1)

Evaluación Comparativa

La Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas¹⁶ tiene por objeto “combatir la Trata y Tráfico de Personas y Delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos”¹⁷.

La Ley precitada conforme el artículo 7, crea el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, como instancia máxima de coordinación y representación para formular y aprobar y ejecutar la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, de la misma manera conforme el artículo 15 de la normativa citada señala que “En cada departamento se creará un Consejo Departamental contra la Trata y Tráfico de Personas”.

El Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas aprobó la “Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas” (06 de enero de 2014), el Plan Nacional Contra la Trata y Tráfico de Personas” (24 de abril de 2015) y la adecuación a la Ley N° 777 mediante el “Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas” (26 de mayo de 2017) instrumentos establecen la necesidad de que las Entidades Territoriales Autónomas elaboren sus propios planes, programas, proyectos y acciones relacionadas a la temática. Al 2015, no se cuenta con línea de base respecto a la ejecución de acciones del Plan de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas (Línea de Base = 0).

Por otro lado, se desarrollaron instrumentos que buscan uniformar los procedimientos entre las distintas instituciones que atienden la temática: “Protocolo Único de Atención Especializada a víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención” y “Protocolo de Repatriación de víctimas de trata y tráfico de personas”.

Finalmente, se gestionaron acuerdos con Perú y Argentina para coordinar acciones de prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas y persecución y sanción penal.

¹⁶ Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, promulgada el 31 de julio de 2012.

¹⁷ Artículo 1 de la Ley N° 263, Integral contra la Trata y Tráfico de Personas,

Estado de Situación

El Estado boliviano cuenta con un marco normativo que tipifica el delito de Trata y Tráfico y los delitos conexos, establece medidas de prevención, atención, persecución y sanción penal. Además, cuenta con instancias especializadas que coordinan e implementan estas medidas, también se cuentan con acuerdos internacionales para la intervención coordinada en este tipo de delitos transnacionales.

La labor desempeñada por el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas refleja los esfuerzos conjuntos en la ejecución del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2016 – 2020.

Análisis Externo

En la gestión 2012, el Ministerio Público registró 312 denuncias de trata y tráfico de personas, en la gestión 2013, fueron reportadas 216 causas, para la gestión 2014, se habrían conocido 812 y para la gestión 2015, 550 causas, en su mayoría corresponden a los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Estos datos reflejan un ascenso en la cantidad de causas conocidas, ya sea porque ahora las familias afectadas denuncian esta situación o debido al incremento en el número de casos.

Tabla 11: Número de Causas Ingresadas por año 2012-2015

Departamento	2012	2013	2014	2015
La Paz	109	40	206	261
Cochabamba	73	76	189	55
Santa Cruz	50	45	296	118
Potosí	30	0	22	20
Tarija	13	15	52	33
Chuquisaca	16	20	15	14
Beni	15	8	8	18
Oruro	1	12	23	23
Pando	5	0	1	8
Totales.-	312	216	812	550

FUENTE: Fiscalía General de Estado – Sistema Integrado de Gestión de Causas Penales.

Por otra parte de estas causas denunciadas, según la información proporcionada por el Órgano Judicial en la gestión 2014, 106 casos cuentan con imputación formal y en la gestión 2015, 116.

Cantidad de casos con imputación formal por gestión

Descripción	2014	2015
Casos con imputación formal	106	116

Fuente: Órgano Judicial

Se considera a una persona víctima de trata y tráfico de personas y delitos conexos, cuando su proceso cuenta con resolución de imputación formal. La resolución de imputación formal se origina, si el fiscal estima que existen suficientes indicios sobre la existencia del hecho y la participación del imputado, formalizando la imputación mediante resolución fundamentada.

Problemas y Desafíos

El principal desafío es mejorar las condiciones en las cuales el Estado Plurinacional de Bolivia ejerce y desarrolla los ámbitos de la prevención e investigación del delito de la trata de personas, la asistencia y protección de sus víctimas, la persecución y sanción penal. A este fin, se debe consolidar el funcionamiento coordinado de las instituciones que intervienen en esta temática.

De la misma manera, en el ámbito de la reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas, todavía hacen falta mayores esfuerzos para lograr un adecuado proceso y resultados óptimos, debiendo impulsar acciones de capacitación a las víctimas para que puedan acceder a una fuente de trabajo estable, que les permita reencauzar su proyecto de vida y la concreción de una verdadera reintegración.

2.2. SERVICIOS DE ACCESO A LA JUSTICIA

2.4.1. Acceso gratuito a la Justicia (P11, M2, R303, A6)

Evaluación Comparativa

Las “Casas de Justicia”, establecidas en el año 2006, pasaron a denominarse “Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU)” en mayo de 2012, quien juntamente al Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima (SEPDAVI)¹⁸, proporcionan ayuda legal (patrocinio legal o asistencia jurídica), apoyo psicológico y social a todas las víctimas de delitos de escasos recursos y en cada oportunidad que estas lo requieran.

¹⁸ SEPDAVI fue creada en el marco de la Ley N° 464 del Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima – SEPDAVI, de 19 de diciembre de 2013. Aclarar que la institución como tal entra en funcionamiento el 4 de noviembre de 2015, con la apertura de la oficina nacional y la Coordinación Departamental de La Paz, ubicadas en el edificio Handal, Piso 7, oficina 710 y posteriormente el 21 de diciembre del mismo año, se inaugura las oficinas en la ciudad de Santa Cruz, ubicadas en el sector del Plan 3000

Durante las gestiones 2013 a 2015, entre SIJPLU y SEPDAVI se brindó Orientación Jurídica a 61.143 personas. Por otro lado, se brindó Patrocinio Legal a 10.780 personas, como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

Tabla 12: Servicios de Patrocinio Legal Otorgados por el SIJPLU y SEPDAVI (Gestiones 2013-2015)

DEPARTAMENTO	2013	2014	2015	TOTAL 2013-2015	%
La Paz	2.694	1.742	2.957	7.460	71,44%
Santa Cruz	481	97	315	893	8,43%
Cochabamba	464	309	329	1.102	11,85%
Chuquisaca	185	96	180	461	3,50%
Potosí	14	66	98	178	0,99%
Oruro	ND	96	85	181	1,00%
Tarija	ND	204	301	505	2,80%
TOTAL.-	3.838	2.610	4.265	10.780	100%

FUENTE: Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales (datos 2013 a 2015) y Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima – SEPDAVI (2015).

Nota: No se reflejan datos de la gestión 2012, debido a que SIJPLU se encontraba en etapa de implementación.

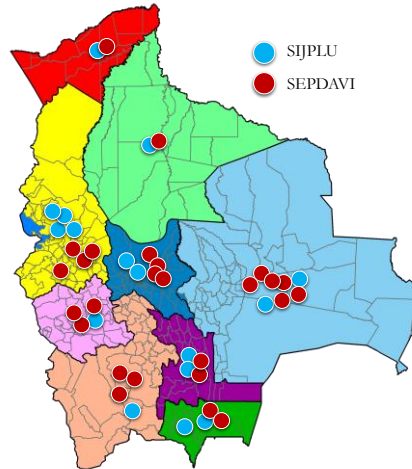
Desde el año 2012, se amplió la cobertura de SIJPLU de 3 a 7 departamentos, donde se cuenta con 22 SIJPLU's. Por su lado, al 2015, el SEPDAVI cuenta con 2 oficinas en las capitales de los departamentos de La Paz y Santa Cruz.

SEPDAVI fue implementada como entidad descentralizada en noviembre de 2015, por lo que cuenta con 2 meses de funcionamiento. En este periodo, no se registra ninguna información concerniente a denuncias contra servidores públicos o capacitaciones. Por otro lado, se registra que realizó la Rendición Pública de Cuentas 2015.

Problemas y Desafíos

Es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a la justicia para personas y víctimas de escasos recursos económicos, por lo cual se requiere fortalecer el SIJPLU y el SEPDAVI preservando la cantidad de oficinas y en un futuro proyectar la instalación de más oficinas a nivel nacional.

Gráfico 4: Cobertura proyectada de SIJPLU y SEPDAVI



FUENTE: Servicios Integrados de Justicia Plurinacional – Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima.

Se requiere mejorar las condiciones de trabajo de cada servicio, por lo que el principal desafío es potenciarlos con personal, equipamiento y Tecnologías de Información y Comunicación. Estas últimas permitirán agilizar la administración, la interoperabilidad y la correcta evaluación de la calidad del servicio.

2.4.1. Defensa Pública (P11, M2, R306, A2)

Se gestionó la aprobación de la Ley N° 463, de 19 de diciembre de 2013, a partir de la cual se restableció el funcionamiento del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP)¹⁹, entidad implementada en la gestión 2013 que atiende a personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada, realizando la asesoría técnica jurídica para garantizar la ejecución de los procesos judiciales, aplicación de medidas sustitutivas y salidas alternativas, en defensa de los derechos humanos.

Desde el periodo 2011 al 2015, el Estado a través del SEPDEP atendió **65.356 casos**, en los 9 departamentos, como se advierte en el siguiente cuadro:

¹⁹ Hasta la gestión 2012, el entonces Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP) ejercía la función de brindar asistencia técnica jurídica a imputados y privados de libertad en el marco de la Ley N° 2496, de 4 de agosto de 2003.

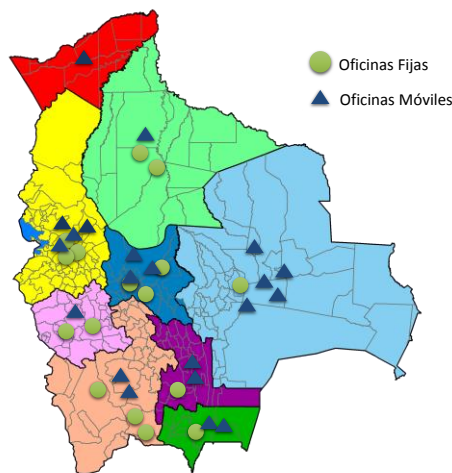
Tabla 13: Asistencia Técnica Jurídica Otorgada (Gestiones 2011 - 2015)

DEPARTAMENTO	SENADEP		SEPDEP			TOTAL 2011-2015
	2011	2012	2013	2014	2015	
La Paz	5.036	3.392	5.043	1.589	3.120	18.180
Santa Cruz	2.858	1.338	1.327	1.882	3.048	10.453
Cochabamba	3.245	1.255	1.767	2.518	3.078	11.863
Chuquisaca	748	675	781	1.099	1.083	4.386
Beni	1.635	212	44	512	971	3.374
Pando	660	150	161	498	493	1.962
Oruro	1.497	489	561	1.005	1.181	4.733
Potosí	1.048	556	1.060	1.474	1.269	5.407
Tarija	1.018	305	561	1.712	1.402	4.998
TOTAL CASOS ATENDIDOS	17.745	8.372	11.305	12.289	15.645	65.356

FUENTE: Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP).

Gracias al financiamiento externo gestionado, el SEPDEP logró ampliar la cobertura de su servicio, de 12 asientos judiciales en el año 2012 a 98 asientos judiciales en la gestión 2015.

Gráfico 5: Cobertura SEPDEP (2015)



FUENTE: Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP).

Estado de Situación

Al 2015, la cantidad de asistencia técnica jurídica otorgada por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública ha incrementado con respecto a las gestiones anteriores, muchos de estos casos han concluido con sentencia ejecutoriada; sin embargo, debido a que las sentencias dependen directamente del Ministerio Público, no se las pudo contabilizar con precisión.

Por otro lado, no se cuenta con información sobre las Acciones Judiciales emitidas. Las Acciones Judiciales son recursos que plantea la defensa del usuario para promover que un caso se agilice, para una posible dictación de sentencia.

Análisis Externo

Las condiciones inhumanas de la vida con privación de libertad y la retardación de justicia inciden negativamente en la ejecución del cumplimiento de la pena, la enmienda, readaptación y reinserción social de privados/as de libertad, a través de la administración del régimen de beneficios penitenciarios establecidos por la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

En los últimos 8 años, se registraron altos niveles de privados/as de libertad sin sentencia o con detención preventiva. Por ejemplo, el año 2007, el 73.99% de la población penitenciaria se encuentra con detención preventiva; mientras que en la gestión 2015, la población penitenciaria con detención preventiva asciende al 68.97%:

Tabla 14: Población penitenciaria en Bolivia, gestión 2007 a 2015

Gestión	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Con sentencia	1.940	2.193	1.989	2.233	1.843	2.377	2.418	2.577	4.242
Preventivos	5.520	4.743	5.996	7.173	9.257	11.895	11.997	11.643	9.430
TOTAL	7.460	6.936	7.985	9.406	11.100	14.272	14.415	14.220	13.672

FUENTE: Ministerio de Gobierno - Dirección General de Régimen Penitenciario.

Problemas y Desafíos

Una de las limitantes más importantes de este Servicio, es la insuficiente cantidad de recursos económicos, lo cual impide a la entidad evitar la rotación y cambio de los Defensores Públicos y por tanto, cumplir el rol asignado legalmente con estándares de calidad. A pesar de que varios pagos se cubren con recursos de cooperación externa, estos sólo se encuentran garantizados hasta la gestión 2018. Asimismo, el principal Organismo Financiador, Dinamarca anunció su salida del Estado posterior a la conclusión del convenio.

Estas limitaciones no permiten la ampliación de la cobertura de los servicios y la atención legal gratuita a personas menores de 18 años, adolescentes y adultos mayores que se encuentran denunciadas, imputadas o procesadas penalmente y que requieran de una o un Abogado Defensor Público, para su defensa técnica legal.

De esta manera, el principal desafío es mantener la cobertura del Servicio de 10 oficinas en 98 asientos judiciales, garantizando el acceso a la justicia y la inviolabilidad del derecho de defensa a personas privadas de libertad y a toda persona denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y quienes no cuenten con abogado/a para su defensa.

2.4.2. Ejercicio del Notariado (P11, M2, R303, A1 - P11, M2, R305, A3)

Estado de Situación

Desarrollo normativo - Estructura organizacional

El 25 de enero de 2014, se promulga la Ley N° 483 “Ley del Notariado Plurinacional”, que permite la reorganización del ejercicio notarial. Posteriormente se aprueba el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014, que reglamenta la citada Ley.

La citada normativa establece la organización del Notariado Plurinacional integrada de la siguiente manera:

a. El Consejo del Notariado Plurinacional es la instancia de fiscalización y control del Notariado Plurinacional, que estará integrado por:

- El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, pudiendo ser representada por su máxima autoridad ejecutiva o persona delegada;
- El Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo ser representada por su máxima autoridad ejecutiva o persona delegada;
- El Ministerio de Trabajo Higiene y Seguridad Social, pudiendo ser representada por su máxima autoridad ejecutiva o persona delegada;

b. La Dirección del Notariado Plurinacional:

En marzo de 2015, se inician operaciones de la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU), como una institución descentralizada, con autonomía de gestión Administrativa, Financiera, Legal y Técnica, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que tiene las funciones de establecer la organización del notariado plurinacional y regular el ejercicio del Servicio Notarial.

c. Las Direcciones Departamentales:

En cada Departamento existirá una Dirección Departamental, dependiente de la Dirección del Notariado Plurinacional encargada de realizar las labores estipuladas en la Ley N° 483 y el Decreto Supremo N° 2189.

La Dirección del Notariado Plurinacional cuenta con Direcciones Departamentales, con la facultad de regular el servicio notarial dentro de la jurisdicción departamental, tiene siete oficinas a nivel nacional. La oficina central se encuentra ubicada en la ciudad de La Paz, se constituye en la oficina Nacional de la Dirección del Notariado Plurinacional y; además atiende los requerimientos de los usuarios y Notarios de Fe Pública de los Departamentos de La Paz, Pando y Beni. Las seis oficinas restantes son unidades organizacionales departamentales ubicadas en las ciudades de Cochabamba, Chuquisaca, Santa Cruz, Oruro, Potosí y Tarija. A medida que la entidad se fortalezca y crezca, estas oficinas se constituirán en Unidades Departamentales y posteriormente en Direcciones Departamentales, a cargo de Directores Departamentales, como lo establece la Ley N° 483.

d. Las Notarías de Fe Pública:

Es el profesional de derecho que cumple el servicio notarial por delegación del Estado y la ejerce de forma privada, asesorando excepcionalmente en el marco de sus funciones, interpretando y dando forma legal a la voluntad de las y los interesados, elaborando y redactando los instrumentos públicos, asimismo realizará los trámites en la vía voluntaria notarial previstos en la Ley N° 483.

Evaluación Comparativa

La Dirección del Notariado Plurinacional es una entidad de reciente creación por tal motivo la evaluación de cumplimiento de las Atribuciones en el último quinquenio no se puede realizar.

La Ley N° 483 del Notariado Plurinacional, marcó un antes y un después para la institución pública. En su aplicación, las y los notarios adquirieron más competencias y atribuciones que permitirán reducir la carga judicial.

El Estado a través de la Dirección del Notariado Plurinacional viene consolidando este marco normativo y la regulación del "Ejercicio Notarial", desarrollando actividades de regulación, control, fiscalización, seguimiento y evaluación de la actividad del servicio notarial a nivel nacional, precautelando los intereses de la sociedad requirente.

DIRNOPLU, por mandato legal constituyó Direcciones Departamentales en las nueve (9) capitales de Departamento del país.

Atención de trámites notariales

Durante la gestión 2015, DIRNOPLU distribuyó más de 8 millones de valores notariales, reflejando un resultado favorable para el descongestionamiento judicial, coadyuvando satisfactoriamente a la justicia.

Cuadro: Trámites Notariales

VALOR NOTARIAL	CANTIDAD	IMPORTE Bs.
FORMULARIO NOTARIAL	3.688.523	11.065.569,00
CARÁTULA NOTARIAL	761.069	3.805.345,00
CERTIFICACION DE FIRMAS	815.449	8.154.490,00
AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR	4.512	90.240,00
FORMULARIO NOTARIAL SERIE:DIRNOPLU-2016	2.324.031	6.972.093,00
CARÁTULA NOTARIAL SERIE:DIRNOPLU-2016	368.582	1.842.910,00
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS SERIE:DIRNOPLU-2016	475.355	4.753.550,00
TOTAL		36.684.197,00

FUENTE: Dirección del Notariado Plurinacional

Respecto de los trámites por la Vía Voluntaria Notarial tenemos:

- Autorizaciones de viaje.
- Divorcio.
- Aceptación de herencia.
- Legalizaciones de documentos.

Durante la gestión 2015, el inicio de las actividades en la distribución de valores notariales, en el mes de febrero, el órgano judicial realizó tres transferencias de saldos de valores notariales a la DIRNOPLU para su distribución en cada oficina departamental.

Recaudaciones

En el marco y resultados positivos del ejercicio de las gestiones 2015 (Recaudación Bs. 31.878.851,00 Treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno 00/100 bolivianos) y 2016 (Recaudación Bs. 45.496.394,50 Cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos noventa y cuatro 50/100 bolivianos), considérese que el crecimiento progresivo de las recaudaciones de la entidad, producto de la socialización y sensibilización de la población hacia los trámites notariales, demanda mayor atención y servicio desde los niveles operativos de la Dirección del Notariado Plurinacional.

Régimen Disciplinario

Desde que la Dirección del Notariado Plurinacional empieza su funcionamiento operativo, se cuenta con un solo sumariante a nivel nacional, que en la gestión 2015 atendió 178 denuncias con el fin de

dar inicio a procesos sumariales en contra de las notarías(os) de fe pública, aplicando de esta manera el Régimen Disciplinario estipulado en la Ley N° 483²⁰.

Cabe resaltar que la población tiene desconocimiento en la presentación de las denuncias ante la DIRNOPLU, cometiendo la inconsistencia en las denuncias mismas, no contando con un protocolo directo que pueda seguir el denunciante, a pesar de la existencia de procedimientos similares en temas judiciales. A carencia de estos elementos básicos aproximadamente cerca al 50% son devueltos para su complementación y reingreso de las denuncias para ser atendidas en el marco de la normativa vigente.

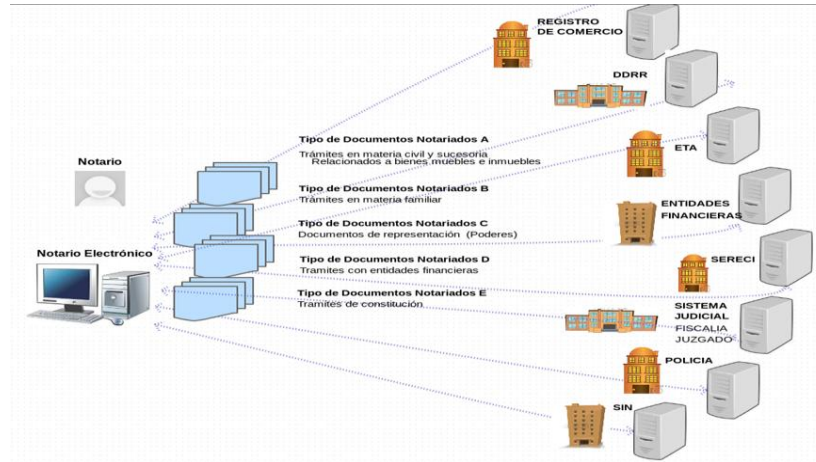
Procesos y Procedimientos

Por mandato de la normativa vigente, la Dirección del Notariado Plurinacional tiene como parte de sus funciones “Crear y administrar un registro informatizado de los protocolos de las notarías de fe pública”, “desarrollar y administrar el Sistema Informático del Notariado Plurinacional”, orientado a:

- a) Coadyuvar a la prestación del servicio notarial;
- b) El control y seguimiento institucional de las actuaciones notariales;
- c) El seguimiento y control sobre los valores y aranceles notariales captados por la entidad bancaria pública;
- d) El registro del régimen disciplinario, de las sanciones impuestas y su cumplimiento;
- e) Ofrecer una plataforma informática del servicio notarial;
- f) Publicitar la guía actualizada de notarias y de notarios en el ejercicio de la función, con base a la información histórica;
- g) Otras establecidas por la Dirección del Notariado Plurinacional.

En el marco de los fundamentos jurídicos referidos anteriormente, la Dirección del Notariado Plurinacional tiene suscrito un convenio interinstitucional con la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, para la implementación del Gobierno Electrónico Notarial y la firma digital, entre cuyos alcances se tiene prevista la interoperabilidad de transferencia de información del servicio notarial con las siguientes entidades públicas que se expone en forma gráfica, con el propósito de establecer un servicio notarial eficiente, y garantizar la seguridad jurídica preventiva a cargo del Órgano Ejecutivo.

²⁰ Esto significa que el 25.03% de las notarias y los notarios cuentan con denuncias. Este resultado se obtiene de dividir la cantidad de denuncias atendidas, entre la cantidad de notarios/as de fe pública registrados.



Adviértase que las actividades operativas de la Unidad de Sistemas de la Dirección del Notariado Plurinacional, serán permanentes a través del intercambio de información entre las diferentes entidades públicas estatales que se vincularan a través del Notario Electrónico con más de 700 notarios de fe pública distribuidos en las diferentes áreas geográficas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Problemas y Desafíos

La Ley N° 483, establece que para garantizar la sostenibilidad del servicio notarial en beneficio de la población en general, los notarios y notarias de fe pública existentes deben someterse a la convocatoria pública para el ingreso a la carrera notarial, debiendo organizarse e implementarse la misma bajo los pilares de meritocracia y competencia, en igualdad de condiciones sin discriminación alguna. En este sentido, se espera lanzar la convocatoria pública para los 711 notarios(as) registrados(as).

Con el proceso de convocatoria pública para el ingreso a la carrera notarial, se prevé alcanzar a un registro y/o habilitación de funcionamiento a 920 Notarias de Fe Pública o más, previo a un estudio de creación de notarías enfocado al área rural. Posteriormente se esperaría capacitar a la totalidad de notarias.

Asimismo, se debe ampliar y fortalecer la presencia del Notariado Plurinacional a nivel nacional, pasando de contar con 7 a 9 oficinas en capitales de departamento, mismas que cuenten con las características técnicas necesarias para mejorar el servicio notarial. Por otro lado, es necesario contar con Sumariantes en los nueve departamentos del país.

La Dirección del Notariado Plurinacional implementará y administrará un registro informatizado de los protocolos de las notarías de fe pública, desarrollará y administrará el Sistema Informático del Notariado Plurinacional.

Se pretende que DIRNOPLU implemente el servicio de “Segundos Traslados y Legalizaciones de Documentos Notariales”. Actualmente, estos servicios son otorgados por las y los Notarios de Fe Pública.

Para que la Dirección del Notariado Plurinacional cumpla el objeto de su creación, que es la de establecer la organización del Notariado Plurinacional y regular el ejercicio del servicio notarial, tiene que desarrollar el marco normativo que coadyuve y marque los límites del accionar del Servicio Notarial, es así que el marco normativo a desarrollar debe abarcar el ámbito interno, estratégico y operativo.

2.4.3. Prevención de la Tortura (P11, M1, R298, A1 - P11, M2, R303, A4)

Evaluación Comparativa

Se aprobó la Ley N° 474, de 30 de diciembre de 2013 del Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET), que establece que es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con la finalidad de garantizar el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas, en sujeción al Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (PFCCT), Ley N° 3298, de 12 de diciembre de 2005.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 2082, de 20 de agosto de 2014, reglamenta la labor del SEPRET, establece su ámbito de aplicación y alcance a los Centros de Custodia, Penitenciarias, Establecimientos Especiales, Establecimientos para Menores de Edad Imputables (Sistema penal Para Adolescentes), Penitenciarias Militares, Centros de Formación Policial, Militar, Cuarteles Militares y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es así, que en el año 2015 se realizan gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de la estructura institucional y asignación de presupuesto para el funcionamiento del SEPRET, por lo que no se cuenta con una línea base sobre acciones implementadas para la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos y/o degradantes. Sin embargo a nivel nacional se tiene identificado 483 Centros de custodia, 56 Penitenciarias y cárceles para adultos, 3 Centros penitenciarios militares, 22 Centros de orientación y reintegración para adolescentes, 98 Cuarteles militares, 6 Centros de formación militar, 14 Centros de formación policial y otros Centros como hospitales psiquiátricos de tutela de derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes,

personas con discapacidad y personas adultas mayores, instituciones en las que el Servicio para la Prevención de la Tortura se aplica.

Análisis Externo

De acuerdo al artículo 17 del PFCCT determina que “Cada Estado parte mantendrá, designará o creará, a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Protocolo o de su ratificación o adhesión, uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional. Los mecanismos establecidos por entidades descentralizadas podrán ser designados mecanismos nacionales de prevención a los efectos del presente Protocolo si se ajustan a sus disposiciones”. Asimismo, el artículo 18 del mismo instrumento legal dice: 1. “Los Estados Partes garantizarán la independencia funcional de los mecanismos nacionales de prevención, así como la independencia de su personal”.

Las últimas Recomendaciones del Comité Contra la Tortura CAT/C/BOL/CO/2, al Estado Plurinacional de Bolivia, derivado de la Convención Contra la Tortura, Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, están referidos principalmente a la tipificación de tortura en sujeción a la Convención, garantías procesales fundamentales, denuncias de tortura y malos tratos, Jurisdicción militar, violencia contra la mujer, abusos y violencia sexual a menores, refugiados, no devolución, abortos clandestinos, trabajo forzoso y servidumbre, condiciones de detención en centros penitenciarios, muertes en custodia, vigilancia e inspección de centros de detención, Protocolo Facultativo y mecanismo nacional de prevención, formación y otras cuestiones.

Al respecto, el Comité Contra la Tortura reitera su anterior recomendación, según la cual el Estado Parte debe incorporar a su legislación penal una definición de tortura que abarque todos los elementos que figuran en el artículo 1 de la Convención. Asimismo, el Estado Parte debería velar por que tales delitos se castiguen con penas adecuadas, que tengan en cuenta su grave naturaleza, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.

El Comité reitera su anterior recomendación (párr. 97, inc. e) en la que instaba al Estado Parte a establecer un registro centralizado y público de denuncias por tortura que incluya información sobre las correspondientes investigaciones, enjuiciamientos y sanciones penales o disciplinarias.

Problemas y Desafíos

Queda pendiente el fortalecimiento del mecanismo de Prevención de la Tortura, el cual actualmente cuenta con reducido personal y recursos, siendo que en Bolivia la población meta del SEPRET, son las personas adultas privadas de libertad, este grupo alcanza a cerca de 15.056 personas. Esta población se encuentra reclusa en 61 establecimientos carcelarios de los cuales 19 son centros

penitenciarios urbanos ubicados en general en las capitales de departamento, y 42 suman carceletas provinciales, ubicadas en ciudades intermedias.

El SEPRET se constituye en una institución independiente de cobertura nacional, que lidera la implementación del sistema integrado de prevención de la tortura en el marco normativo vigente y del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura, Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; logrando la permanente reducción con miras a la eliminación de esta práctica negativa. Protegiendo de manera efectiva a las víctimas en todo el territorio boliviano.

A través de una red de servicios, promueve, construye, implementa de manera participativa, normas, políticas, planes, programas, proyectos y acciones, en el marco de la cooperación y coordinación con todos los niveles del gobierno del Estado, dirigidos a garantizar el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual, de las personas que se encuentran en Centros Públicos de atención a mujeres, hombres, personas adultas mayores, niños, niñas, adolescentes y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación en el Estado Plurinacional de Bolivia.

2.3. JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA (JIOC)

(P1, M3, R20, A1 - P11, M2, R303, A2y A12 – P12, M1, R327,A6)

Evaluación Comparativa

Con la finalidad de fortalecer y consolidar la jurisdicción indígena originario campesina, y garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, el 2009 se crea el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina²¹ como parte integrante del entonces Ministerio de Justicia, con el objetivo entre otros de: Proponer y promover políticas, normas y programas para la revalorización y fortalecimiento de estructuras y sistemas de administración de JIOC.

En el Estado Plurinacional de Bolivia dentro de la gran diversidad cultural existen naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad, que gozan de un reconocimiento especial en el marco del Art. 31 de la Constitución Política del Estado, estableciendo: “las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactados, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva”.

“Las naciones y pueblos indígena originarios en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan”. En ese contexto, desde la gestión 2010 se vino trabajando en una medida legislativa para la protección de las naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad, la Ley N° 450 de 4 de diciembre de 2013, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en

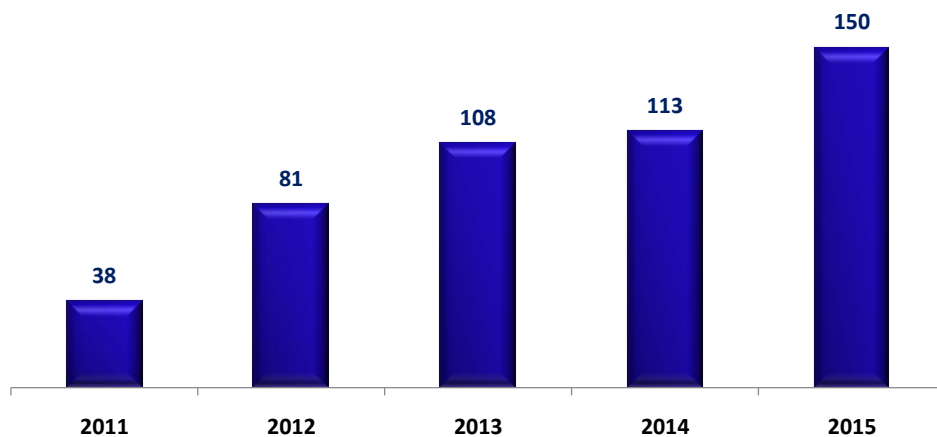
²¹ Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009.

situación de Alta Vulnerabilidad que, entre otros aspectos, establece la creación de la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios-DIGEPIO para aplicar y desarrollar mecanismos específicos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida individual y colectiva de las naciones y pueblos indígena originario en situación de alta vulnerabilidad, cuya sobrevivencia física y cultural esté extremadamente amenazada.

Por otra parte, la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional de 29 de diciembre de 2010, poco a poco fue materializando el ejercicio de la jurisdicción indígena originario campesina en condiciones de igualdad jerárquica con la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción agroambiental y otras jurisdicciones legalmente reconocidas, la normativa tiene por objeto determinar los mecanismos de coordinación y cooperación entre las jurisdicciones en el marco del pluralismo jurídico. En este contexto el año 2015 se realizaron dos importantes diálogos jurisdiccionales entre las Jurisdicciones Ordinaria e Indígena Originario Campesina, además de otras instituciones que cooperan con la justicia como el Ministerio Público y la Policía.

Asimismo, en el marco de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, durante las gestiones 2011 a 2015, se atendieron varios casos de orientación jurídica, protección y/o restitución de derechos de Pueblos Indígena Originario Campesinos, de acuerdo el siguiente detalle:

Gráfico 6: Asistencia y orientación jurídica, protección y/o restitución de derechos de Pueblos Indígena Originario Campesinos 2011 – 2015
 (En cantidades)



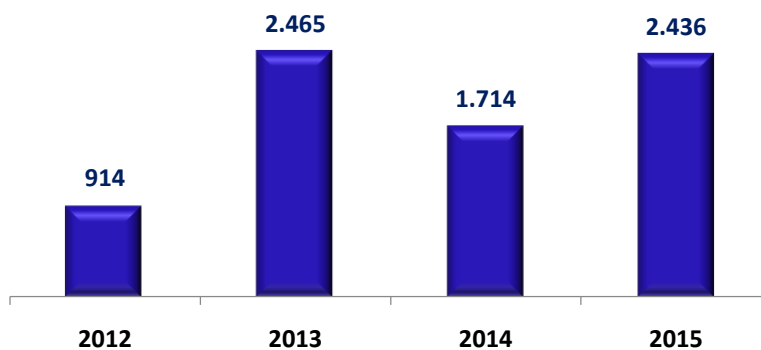
FUENTE: Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina

La Constitución Política de Bolivia reconoce la existencia de 4 tipos de autonomías en la organización territorial del Estado: departamental, municipal, regional e indígena originario campesina, en este marco varios municipios y Territorios Indígena Originario Campesino y entre ellas municipio de Charagua están optando acceder a la autonomía indígena originario campesino, a

los que el Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina debe brindar asesoramiento durante el proceso de consolidación de la autonomía.

Por otra parte, con la finalidad de fortalecer el conocimiento sobre las normativas de la Justicia Indígena Originaria Campesina, durante las gestiones 2012 a 2015 se capacitaron a 7.529 autoridades indígena originaria campesinas sobre el marco normativo e interpretación de interculturalidad, interlegalidad e instrumentos internacionales.

Gráfico 7: Personas capacitadas en normas e interpretación de interculturalidad, interlegalidad e instrumentos internacionales 2012-2016 (En cantidades)



FUENTE: Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina

El año 2014, se promulgó la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014, que tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando el Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescentes, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

En ese contexto, el Viceministerio de Justicia Indígena Originarias Campesina promovió la implementación de la Estrategia de Protección a Nivel Comunitario y que en la gestión 2015, promovió la formación 170 de promotores comunitarios, formados en Protección y defensa de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina y 823 personas sensibilizadas en Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Jurisdicción Indígena Originario Campesina.

Estado de Situación

Bolivia es uno de los países de la región latinoamericana que más avanzó en normas a favor de los derechos de los pueblos indígenas.

Bolivia es el país latinoamericano con mayor población indígena, de acuerdo a datos del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE). En este contexto y considerando las características interculturales de nuestro Estado, se reconoce una justicia pre existente; que consiste en reflejar aquellas comunidades que desde tiempos inmemorables han impartido su justicia y han gobernado a sus pueblos en base a sus principios y valores²².

Tabla 15: Población Indígena en Latinoamérica

País	Último censo disponible	Población indígena estimada al final de la década (en millones) (a)	Proporción de la población total (b)
México	2010	16,83	15%
Perú	2007	7,60	26%
Guatemala	2002	5,88	41%
Bolivia	2012	4,12	41%
Colombia	2005	1,53	3.3%
Ecuador	2010	1,02	7%
Argentina (d)	200	0,95	2.4%
Brasil	2010	0,82	0.5%
Venezuela	2011	0,72	2.8%
Chile	2002	0,79	4.6%
Honduras	2001	0,55	7.2%
Panamá	2010	0,42	12.2%
Nicaragua (e)	2005	0,35	6%
Paraguay	2012	0,11	1.7%
Costa Rica	2011	0,10	2.4%
El Salvador	2007	0,01	0.2%
América Latina (f)	-	41,81	7.8%

FUENTE: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE).

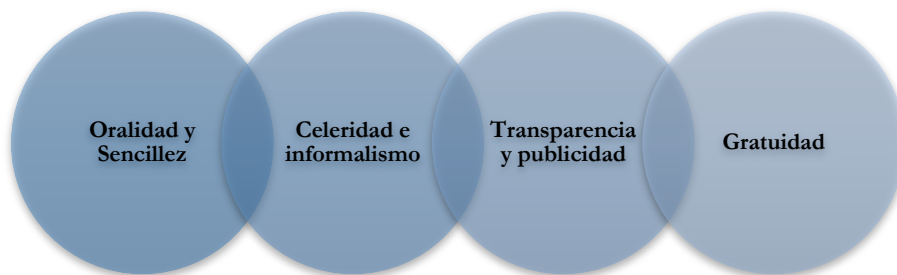
De acuerdo al último Censo Nacional de Población y Vivienda llevado a cabo el año 2012, tomando como base el criterio de auto-pertenencia indígena de la población boliviana formulada en las preguntas N° 29, 30 y 31 de la boleta censal, el Instituto Nacional de Estadística (INE), 2.806.612 personas mayores de 15 años fueron registradas como pertenecientes a una Nación o Pueblo

²² La función jurisdiccional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de conformidad al artículo 190 de la Constitución Política del Estado, se ejerce a través de sus autoridades, aplicando sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios.

Indígena Originario Campesino, vale decir, cerca al 30% de la población total 25. Estas personas gozarían del derecho al acceso a la justicia en la jurisdicción indígena originario campesina.

Este sistema, distinto del ordinario, aporta hoy valores que se están buscando en los países de la región, como la sencillez, la celeridad, la participación ciudadana, la transparencia, y la inserción en las comunidades, aspectos necesarios para esa reforma ineludible de la justicia boliviana y para el fortalecimiento del Órgano Judicial.

Gráfico 8: Características de la Jurisdicción Indígena Originario Campesina



FUENTE: Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina.

Al ser esta jurisdicción eminentemente oral, muy poca información ha sido recolectada a fin de establecer un diagnóstico de su estado situacional.

Tabla 16: Insuficiencia de datos estadísticos en la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina

Nº	Información estadística requerida	Detalle
1	Información sobre los sistemas jurídicos de justicia indígena originario campesina.	Muy poca
2	Información sobre la cantidad de causas y/o conflictos resueltos en la jurisdicción indígena originario campesina.	Ninguna
3	Información sobre la cantidad de conflictos de competencia promovidos por la JIOC, JO y otras jurisdicciones.	Muy poca
4	Información sobre las condiciones de resolución de conflictos y procedimiento.	Muy poca
5	Número de casos de vulneración de derechos atendidos por la jurisdicción indígena originario campesina.	Muy poca

FUENTE: Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina.

Una de las instancias que permite la recopilación de datos para efectuar un análisis de situación de la Jurisdicción Indígena Originario Campesina, parte de la recopilación de fallos emitidos por el Tribunal Constitucional Plurinacional, al respecto se tiene los siguientes cuadros:

Tabla 17: Declaraciones Constitucionales Plurinacionales emitidas por consultas de Autoridades IOC sobre la aplicación de sus normas a un caso concreto (Gestiones 2013 - 2016)

GESTIÓN			
2013	2014	2015	2016
DCP 006/2013 de 05/06; DCP 015/2013 de 10/10; DCP 0016/2013 de 11/10; DCP 0019/2013 de 4/11; DCP 0028/2013 de 29/11;	DCP 0008/3014 de 25/02; DCP 0030/2014 de 28/05; DCP 0043/2014 de 01/08;	DCP 0013/2015 de 16/01; DCP 0057/2015 de 02/03; DCP 0131/2015 de 30/06; DCP 0131/2015 de 08/07;	DCP 0001/2016 de 07/01; DCP 0002/2016 de 01/02; DCP 0009/2016 de 17/02; DCP 0020/2016 de 29/03; DCP 0025/2016 de 05/04; DCP 0056/2016 de 23/05; DCP 0053/2016 de 23/05; DCP 0069/2016 de 24/06; DCP 0102/2016 de 02/08.
5	3	4	9

FUENTE: Elaboración en base a datos obtenidos del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Se evidencia que hay un incremento de la interposición del procedimiento de consulta por parte de autoridades indígenas sobre la aplicación de sus normas, esto podría significar el fortalecimiento en la administración de justicia indígena originario campesina o, por el otro lado, mayor duda respecto a si la aplicación de sus normas y procedimientos propios vulneran o contravienen el ordenamiento constitucional; esto con mayor frecuencia respecto a la asignación de sanciones y/o la competencia.

Por otra parte, el número de conflictos de competencia entre jurisdicciones promovidos ante el Tribunal Constitucional Plurinacional por parte de autoridades indígena originario campesinas, se ha incrementado considerablemente, conforme el siguiente cuadro:

Tabla 18: Conflictos de Competencia Interjurisdiccional

GESTIÓN			
2013	2014	2015	2016
SCP 0026/2013 de 04/01; SCP 0037/2013 de 04/01; SCP 1225/2013 de 01/11; SCP 0698/2013 de 03/06; SCP 0925/2013 de 20/08	SCP 0672/2014 de 08/02; SCP 0363/2014 de 21/02; SCP 0388/2014 de 25/02; SCP 0764/2014 de 15/04; SCP 0874/2014 de 12/05; SCP 1754/2014 de 05/09; SCP 1810/2014 de 19/09; SCP 1983/2014 de 13/11; SCP 1990/2014 de 01/12.	SCP 0007/2015 de 12/02; SCP 0017/2015 de 04/03.	SCP 0005/2016 de 14/01; SCP 0007/2016 de 14/01; SCP 0012/2016 de 01/02; SCP 0029/2016 de 01/03; SCP 0046/2016 de 18/04; SCP 0047/2016 de 04/05; SCP 0058/2016 de 24/06; SCP 0059/2016 de 24/06; SCP 0060/2016 de 24/06; SCP 0153/2016 de 30/06 SCP 0044/2016 de 27/07; SCP 0062/2016 de 18/08; SCP 0205/2016 de 02/09.

FUENTE: Elaboración en base a datos obtenidos del Tribunal Constitucional Plurinacional.

De acuerdo a información del Tribunal Constitucional Plurinacional, en la gestión 2015 se emitieron 9 resoluciones que determinan competencia a la Jurisdicción Indígena Originario Campesina; 3 resoluciones que declaran competente a la Justicia Ordinaria y 1 resolución que declara improcedente.

En relación a la interposición de acciones de defensa en contra de las determinaciones pronunciadas por autoridades indígena originario campesinas, en su mayoría son favorables para la parte accionante. Se tiene la siguiente información al respecto:

Tabla 19: Acciones de Defensa Emergentes de Resoluciones de la JIOC

Mecanismos de defensa interpuestos	GESTIÓN		
	2013	2014	2015
Acciones de libertad	1	1	2
Acción popular	7	6	-
Acciones de amparo constitucional	3	3	2

FUENTE: Elaboración propia, en base a datos obtenidos del Tribunal Constitucional Plurinacional.

La información expuesta de forma previa, es apenas un antecedente que refleja en mínima proporción el ejercicio de la justicia indígena originario campesina, considerando que muy pocos casos llegan a conocimiento del Tribunal Constitucional Plurinacional, por lo que amerita, realizar una recopilación mayor de información.

La vigencia de la justicia indígena originario campesina, exige la necesidad de contar con una línea base de información de todos los pueblos y naciones indígena originario campesinas y la identificación de sus estructuras y sistemas jurídicos que permitan su articulación con las demás jurisdicciones a partir del establecimiento de relaciones de interlegalidad que fortalezcan su coexistencia.

El reconocimiento del pluralismo jurídico implica la vigencia y aplicación de varios sistemas jurídicos, cada sistema responde a la realidad de su pueblo y por tanto, rescata el marco conceptual de derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Problemas y Desafíos

La convivencia de la justicia ordinaria y la justicia indígena originario campesina constituye un desafío histórico para la reforma judicial de Bolivia. Existe un alto grado de desconocimiento de las características de los sistemas jurídicos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos; su densidad y distribución poblacional, con acceso a la jurisdicción en comunidades; estado de relacionamiento interjurisdiccional e intrajurisdiccional; datos sobre el número, tipo, calidad de servicio brindado, como derecho de acceso a la justicia. Tampoco se tiene suficiente información desagregada sobre la vulneración de derechos en las comunidades, que permita identificar las áreas que requieren mayor protección.

Esta situación impide establecer un diagnóstico situacional y la implementación de políticas públicas concretas, que permitan consolidar la vigencia de la jurisdicción indígena originario campesina.

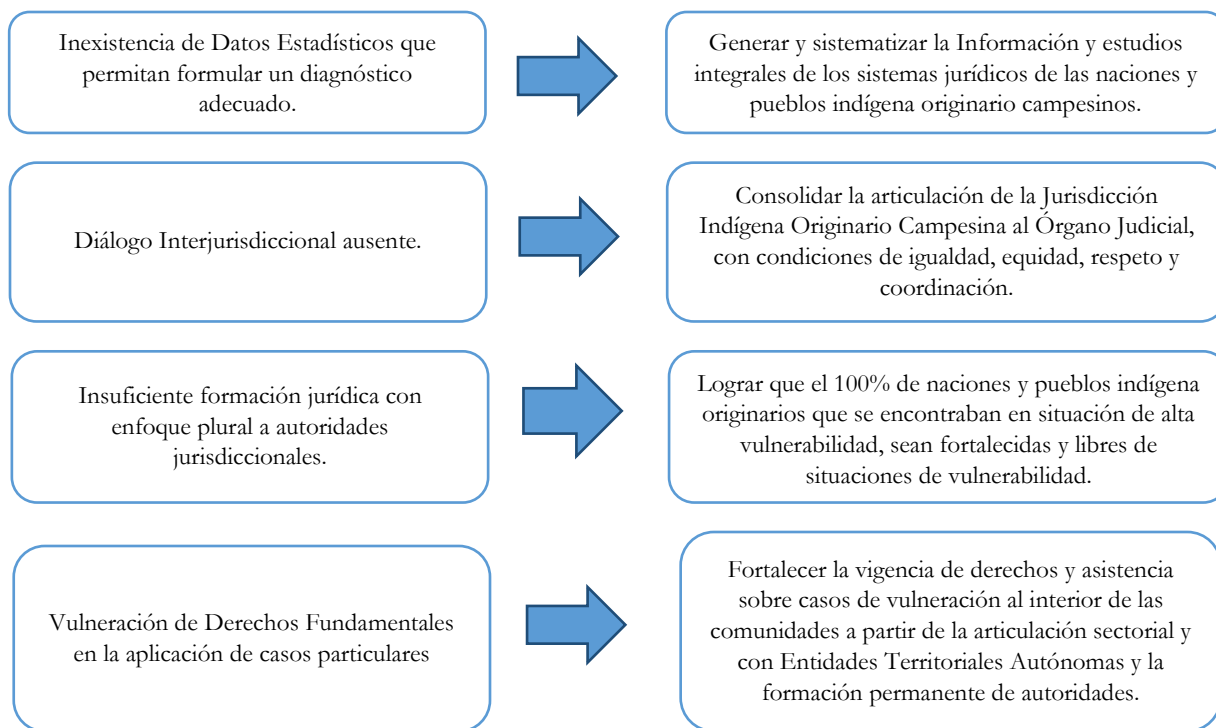
El cambio permanente de las autoridades indígena originario campesinas, hace que la formación y experiencia de administración de justicia no sea permanente, existe dificultad de acceso a comunidades indígena originario campesinas para la recopilación de la información relacionada a administración de justicia.

Por otra parte, la insuficiencia de medios de comunicación y tecnológicos para el registro de la información, debido a su naturaleza eminentemente oral, no cuenta con información relativa a la cantidad de resoluciones pronunciadas, sin embargo, esta situación está siendo revertida de manera progresiva.

La falta de previsión de recursos dispuestos en la Ley N°450, repercute primordialmente en la aprobación e implementación de la Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad.

Como desafíos futuros para la consolidación de la administración de justicia indígena originario campesina, y sus relaciones institucionales con otros órganos del Estado; así como el fortalecimiento del ejercicio de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos a través de la promoción, protección, y articulación interinstitucional. Los desafíos identificados son:

Cuadro: Identificación de dificultades y Desafíos en la jurisdicción Indígena Originario Campesina



FUENTE: Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina.

2.4. IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSIÓN SOCIAL

2.4.1. Niñez y Adolescencia (P1, M1 – M5)

Evaluación Comparativa

Entre el periodo 2010 al 2015, en concordancia, de la Constitución Política el Estado, en Bolivia se desarrolla un nuevo marco normativo dirigido a la niñez y adolescente. De este modo se promulga la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014, y se aprueba el Decreto Supremo N° 2377 de 27 de mayo de 2015 que Reglamenta al Código Niña, Niño y Adolescente. Ambas normativas, fueron elaboradas en espacios participativos, con amplia presencia de diversas instancias del Estado, sociedad civil, organizaciones sociales y población en general.

Debido a que el sector priorizó la elaboración de las citadas normativas, los avances en la generación de políticas referidas a la primera infancia, no tuvieron avances significativos. Considerando ésta necesidad; el sector prevé promover la elaboración de una Política Nacional de Desarrollo Integral para la Primera Infancia.

En temas de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, el 2014, Ministerio de Justicia en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y otras Instituciones, realizaron un diagnóstico sobre la “Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Calle”, sin embargo aún se carece de información sobre el apoyo a esta población con programas específicos de atención integral y su reinserción social, por lo que el sector priorizará el seguimiento correspondiente en los niveles subnacionales.

En el marco de la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración y seguimiento de las políticas, planes y programas, el sector elaboró y socializó los lineamientos para la conformación de los Comités de Niñas, Niños y Adolescentes en el nivel Municipal y Comités en el nivel Departamental. Es así que corresponderá realizar el seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Comités, así como promover la conformación del Comité Plurinacional de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el marco de la generación de espacios de articulación intersectorial, en fecha 16 de enero de 2015 se convoca y coordina, la conformación del "Consejo de Coordinación Sectorial" para Temas de Niña, Niño y Adolescente²³, con autoridades del nivel central, departamental y municipal. Instancia deliberativa que estableció la necesidad de la conformación de Sub Consejos de Coordinación Sectorial e Intersectorial en los nueve (9) departamentos. El sector prevé impulsar el funcionamiento y cumplimiento de las atribuciones de estas instancias deliberativas.

²³ Una atribución del ente rector del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA es “Convocar y coordinar la conformación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial para temas de la niña, niño y adolescente con autoridades representantes del nivel central, nivel departamental y nivel municipal, asumiendo decisiones que serán vinculantes a todas las instituciones públicas y privadas”.

Cabe señalar que el sector ha elaborado el Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní), para la atención integral de NNA hasta los catorce (14) años. Se prevé poner a consideración de los niveles subnacionales para su apropiación e implementación.

Para hacer frente a la problemática de la violencia sexual contra niñas, niñas y adolescentes, se ha diseñado y articulado el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Sexual a Niñas, Niñas y Adolescentes, que establece la implementación y ejecución de medidas de prevención, atención y protección contra la violencia a NNA. En el marco de estas medidas se ha elaborado y aprobado el Protocolo y Ruta Crítica de Prevención, Atención y Sanción a toda Forma de Vulneración a la Integridad Sexual de la Niña, Niño y Adolescentes.

Para niñas, niños y adolescentes en actividad laboral, la Ley N° 548 determina la elaboración del “Programa de Prevención y Protección Social para Niñas, Niños y Adolescentes menores de catorce (14) años en actividad laboral”, en ese marco el 2015 se ha iniciado la coordinación con las instancias llamadas por Ley para la elaboración de la Encuesta Nacional, la cantidad de niñas, niños y adolescentes menores de catorce (14) años que realizan una actividad laboral o trabajen, como etapa preparatoria para la elaboración del mencionado Programa.

En el marco de lo establecido en la Ley N° 548, para el cumplimiento de las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, trabajo forzoso, trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios, o cualquier forma de vulneración de sus derechos laborales y contra su dignidad, se considera necesario el seguimiento a las acciones de estas instancias de protección en el marco de la restitución de los derechos de la niñez y adolescencia.

La Ley N° 548, establece que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles, la elaboración, aprobación y vigilancia de políticas integrales de protección especial orientadas a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables (NNA con cáncer, VIH/SIDA, discapacidad u otras situaciones que requieran de protección especial), para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Labor que se encuentra en ejecución pero no se cuentan con informes o datos oficiales.

En el marco del fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia, se ha impulsado la elaboración de las Políticas Públicas, documento que fue aprobado por el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial, mediante Resolución N° 001/2015. Posteriormente, fue socializada a todo el Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente. Por otra parte se elaboró la propuesta del Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente, el cual deberá ser adecuado a la estructura del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y a la nueva normativa de Planificación Integral del Estado. Posteriormente, deberá aprobarse, implementarse y realizar el seguimiento correspondiente.

En la gestión 2015, se ha iniciado el diseño del Módulo de Información de Defensorías, primer módulo del Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (SINNA)²⁴. Proceso que contó con la participación de 90 equipos interdisciplinarios de Municipios, SEDEGES y las Juezas de la Niñez y Adolescencia. Se prevé la conclusión del primer módulo y continuar con el desarrollo de otros módulos como: Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA), Derecho a la Familia y de Primera Infancia, y su capacitación a los actores involucrados en su implementación. Asimismo, se han emprendido acciones para la obtención de los servidores requeridos para la implementación de la Plataforma Informática del SINNA y se iniciaron procesos de socialización de los módulos informáticos para su retroalimentación.

Con relación a la Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes, en la gestión 2014 se realizó el “Estudio sobre Niñas, Niños y Adolescentes en Cuidado Institucional”, que refleja la situación de NNA que residen en centros de acogida.

En la gestión 2015, se elaboró el “Protocolo y Ruta Crítica de Adopción Internacional, Lineamientos para la Apertura, Funcionamiento y Cierre de Centros de Acogida, y Estándares Mínimos de Calidad para el Funcionamiento de Centros de Acogida”, orientando a las instancias de protección involucradas en la restitución del Derecho a la Familia.

Estado de Situación

La Ley N° 548 “Código Niña, Niño y Adolescente” promulgada el 17 de julio de 2014 y adecuada a la CPE, incorpora el enfoque de género y de interculturalidad reconociendo que las NNA pertenecen a una cultura, y estableciendo como principios a la equidad de género y la diversidad cultural; que garantizan la inclusión de todas las NNA dejando de percibirlos únicamente desde la mirada occidental, urbana y sin equidad.

El Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente compuesto por un Sistema Plurinacional de Protección Integral de la NNA (SIPPROINA) y un Sistema Penal para Adolescentes; disponiendo sanciones frente al incumplimiento de la norma, a ser aplicadas por las Juezas o Jueces de la Niñez y Adolescencia. Ambos sistemas se articulan en la implementación del Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente (Artículos 159 y 259), por ende, de Planes Departamentales y Planes Municipales, implementados por los respectivos Entes Rectores en cada jurisdicción (municipal, departamental y central) y por el Consejo y Sub Consejos de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescentes.

²⁴ La Ley N° 548 indica que el Ministerio de Justicia deberá “Crear, administrar y actualizar permanentemente, en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas - INE, el Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes (SINNA)...”. Mediante Resolución Ministerial N° 071/2016 del 03 de mayo de 2016 el Ministerio de Justicia crea este sistema y en fecha 13 de diciembre de 2016 anuncia su publicación.

Análisis Externo

Con relación al "Desarrollo Infantil Temprano (DIT)" en Niñas y Niños menores de cinco (5) años, se implementaron diversas, políticas, programas, proyectos y/o servicios de atención y protección a la primera infancia de manera fragmentada, con variaciones en cobertura, calidad y modalidades de atención según la realidad departamental y municipal. Si bien el Código Niño, Niña y Adolescente, otorga atribuciones y competencias a diversas entidades públicas para la protección y el desarrollo infantil temprano, existe la necesidad de desarrollar la normativa, modelos operativos adecuados, protocolos y otros, para consolidar y homogenizar la política DIT a nivel nacional.

La escasez de datos estadísticos consolidados a nivel nacional, sobre la cobertura diferenciada y/o calidad de los programas y servicios, así como el impacto de los mismos en el desarrollo infantil temprano, no permite contar con indicadores reales por lo que no se cuenta con línea base oficial.

En relación a la situación de Niños y Adolescentes en Situación de Calle, según el Censo de Personas en Situación de Calle (2014)²⁵, realizada en diez ciudades del Estado Plurinacional de Bolivia, un total de 1.191 niñas, niños y adolescentes se encuentran en situación de calle.

Por otra parte, el Estudio sobre "Niñas, Niños y Adolescentes en situación de cuidado institucional"²⁶, establece que al 2013 existen en Bolivia 196 Centros de Acogimiento que atienden a 8.369 NNA (NNA en ciudad institucional), el citado estudio identifica que la situación de calle genera institucionalización de NNA en los centros de acogimiento, entre otras causas. Sin embargo, se carece de información sistematizada a nivel nacional, sobre el apoyo a esta población con programas específicos de atención integral y su reinserción social.

En el marco del ejercicio del derecho a la participación de NNA, al 2015, no se conformaron los Comités de niñas, niños y adolescentes en los niveles central, departamental, municipal e indígena originario campesino, considerando necesario que estas instancias de participación puedan ser parte de la elaboración, seguimiento y monitoreo de las políticas, planes, programas y proyectos, acciones y normativas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, en el marco de la articulación intersectorial, el ente rector del Sistema Plurinacional Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá convocar y coordinar la conformación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial.

En el marco del Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia, se ha impulsado la elaboración de las Políticas Públicas de la Niña, Niño y Adolescente que ha sido aprobado por el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial, mediante Resolución N° 001/2015, misma que ha sido socializada a todo el Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente. Por otra parte se ha elaborado la propuesta del Plan Plurinacional de la Niña,

²⁵ *Censo de Personas en Situación de Calle, 2014. Ministerio de Gobierno.*

²⁶ *Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con el apoyo de Ai.Bi. Datos de 2013*

Niño y Adolescente, el cual deberá ser adecuado a la estructura del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y a la nueva normativa de Planificación Integral del Estado. Posteriormente, deberá aprobarse, implementarse y realizarse el seguimiento correspondiente.

Debido a que el reconocimiento de los derechos de NNA aún se enfrenta a una mirada adulto-centrista que niega las capacidades de las niñas, niños y adolescentes de pensar, de opinar y de actuar, limitando su existencia, al ámbito privado de la familia y la escuela, y privándolos del ejercicio de su derecho a opinar, a organizarse y a participar, en ese sentido actualmente no se tiene una experiencias dirigidas a promover estos derechos, por lo que se ha previsto los Centros de desarrollo Integral dirigidos a la atención de niñas y niños hasta los 14 años de edad.

La situación de Violencia Sexual contra NNA es una problemática latente en Bolivia, según la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia - FELCV de cada 1.000 NNA, 1 sufre violencia y la denuncia. En su mayoría, las NNA víctimas de violencia son niñas y adolescentes femeninas.

Tabla 20: Delitos de Violencia Investigados que afectaron a Menores de 17 años (Gestión 2014)

Tipos de delitos	Total Casos	Niñas, Niños y Adolescentes
Violencia física	1.113	894
Delitos Sexuales	721	690
Violencia psicológica (incluye discriminación y humillaciones)	178	148
Abandono (incluye irresponsabilidad paterna o materna, rescate de víctimas, etc.)	520	340
Otros delitos (violencia económica, patrimonial, etc.)	34	29
Muertes	13	11
TOTAL.-	2.579	2.112

FUENTE: En base a datos de la FELCV.

El Informe Defensorial de la gestión 2013 señala que en esa gestión, las Defensorías de la Niñez y Adolescencia atendieron 477 casos de violación sexual a NNA, de las que 454 corresponden a niñas y adolescentes y 23 a niños.

Con relación a la situación de explotación laboral y trabajo forzoso de niños, niñas y adolescentes, se puede indicar que según la Encuesta de Trabajo Infantil - ETI 2008, se reconoce que 27,9% (848 mil) de los niños y adolescentes de 5 a 17 años, están ocupados en actividades económicas por lo menos una hora a la semana. Asimismo señala que 26,4% (800 mil) realizan actividades económicas con edades por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (menos de 14 años) y son adolescentes que realizan trabajos peligrosos (ya sea por la naturaleza de la ocupación o por las condiciones en las que trabaja). De este total, 354 mil residen en el área urbana y 446 mil en el área rural.

Por otro lado, el Centro de Estudios y Derechos Laborales CEDLA, por encargo de la Organización Internacional del Trabajo, hizo conocer que entre 2007 y 2008 hubieron 4.672 niños trabajando en la zafra de castaña de Beni y Pando, explotados laboralmente, pues son incluidos por los padres en la jornada laboral sin que reciban una remuneración justa.

Con relación a NNA en condición de mayor vulnerabilidad, no se cuenta con información sistematizada sobre la cobertura y beneficiarios de programas de protección especial.

Respecto, a la Restitución del Derecho a la familia de NNA, el Estudio sobre “Niñas, Niños y Adolescentes en situación de cuidado institucional”²⁷, establece que al 2013 existen en Bolivia 196 Centros de Acogimiento que atienden a 8.369 NNA. El estudio señala que en el último año, se registraron 4.004 egresos, de los cuales 1.258 corresponden a Reinserción Familiar (15% de la población total en centros de acogida) y 2.746 por otros motivos.

Considerando la población total de NNA en Bolivia²⁸, se puede decir que de cada 1.000 NNA, tres se encuentran en situación de cuidado institucional (un varón y dos mujeres)y, por tanto, privados de una familia que favorezcan su desarrollo integral.

Tabla 21: Número de NNA en Centros de Acogimiento (Gestiones 2009 y 2013 – 2014)

Departamento	NNA en centros de acogida (Gestión 2009)	NNA en centros de acogida (Gestiones 2013 – 2014)
Beni	46	122
Chuquisaca	241	699
Cochabamba	5.322	2.023
La Paz	432	1.118
Oruro	259	373
Pando	27	62
Potosí	314	397
Santa Cruz	3.800	3.057
Tarija	287	518
TOTAL BOLIVIA.-	10.728	8.369

FUENTE: Estudio sobre NNA en cuidado Institucional.

Problemas y Desafíos

Pese a los esfuerzos del Estado Plurinacional de Bolivia, aún se evidencian situaciones de vulneración del Derecho a la Salud, de Niñas, Niños y Adolescentes; Educación; Familia; Vivienda;

²⁷ Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con el apoyo de Ai.Bi. Datos de 2013

²⁸ De acuerdo al CNPV 2012, en Bolivia habitan 3.160.766 NNA (personas de 0 a 14 años de edad).

Integridad Personal y Protección contra la Violencia. Existen Adolescentes involucrados en la comisión de delitos; NNA trabajando sin protección, entre otras dificultades.

Por lo que es prioridad el desarrollo e implementación de políticas públicas, programas, proyectos y mecanismos orientados a la atención, prevención y protección de la violencia, el trabajo forzado y la explotación infantil, entre otros, que permita garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, especialmente su libertad, dignidad e integridad.

Por otra parte, es prioridad la restitución del derecho a la familia, de origen o sustituta para quienes se encuentren en situación de acogimiento, por lo que se deberá establecer mecanismos para fomentar la cultura de paz y resolución de conflictos para prevenir el abandono, desarrollar e implementar los modelos de funcionamiento de los Centros de Acogimiento en coordinación con las instancias departamentales y municipales, mejorar los procedimientos y rutas para la adopción nacional e internacional de niños niñas considerando su protección y desarrollo integral.

Finalmente, es necesario fortalecer los sistemas de información sobre la vulneración de derechos y delitos contra la niñez y adolescencia, fortalecer las capacidades y aplicación de acciones de las instituciones que conforman el SIPROINNA y las instancias de coordinación respectivas.

2.4.2. Protección Integral a las Mujeres (P1, M3 - M5)

Evaluación comparativa

Mediante Decreto Supremo N° 29850 de 10 de diciembre de 2008, se aprobó el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades PNIO “Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien 2008-2020”, a partir del cual, se ejecutaron importantes programas y/o proyectos, como ser:

Entre el 2008 al 2011, se implementó el “Programa de Patrimonialización a Mujeres del Área Rural (SEMILLA)”, beneficiando a 3.758 mujeres de 18 municipios y 4 departamentos, con servicios financieros, asistencia técnica y capacitación en derechos ciudadanos. 2.553 mujeres recibieron asistencia técnica y un capital para iniciar emprendimientos productivos, impactando en el mejoramiento de las condiciones de vida y ejercicio de derechos y de sus familias.

Asimismo, entre el 2009 al 2012, se implementó el “Programa Nacional de Lucha Contra la Violencia”, financiado por la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, cuyos alcances repercutieron en el diseño del Registro Único de Violencia Intrafamiliar (RUVI) para gestionar información de Violencia Intrafamiliar, cuya implementación estaba prevista en 116 municipios, sin embargo, se atravesaron dificultades en la obtención de información, consolidación y generación de reportes. Posteriormente, con aprobación de la Ley N° 348, que actualiza los tipos de violencia contra la mujer, se establece necesario fortalecer el RUV, como parte del SIPPASE-VRG.

En el marco del trabajo sobre Presupuestos Sensibles al Género, se logró cualificar la apropiación de la equidad de género en las Directrices de Formulación presupuestaria 2012 y Clasificadores presupuestarios 2012, que han sido aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instrumento difundido en 327 municipios del país.

Con relación al desarrollo normativo, entre el periodo 2010–2015, se elaboró de manera consensuada, con actores sociales, anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto Supremo, habiéndose aprobado y promulgado los siguientes:

- a) D.S. N° 1053, Declaración del Día Nacional de Lucha contra la violencia hacia la Mujer, de 25 de noviembre de 2011.
- b) Ley N° 243 “Ley de Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres”, de 28 de mayo de 2012.
- c) Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, de 9 de marzo del 2013.
- d) Decreto Supremo N° 2145 “Reglamento de la Ley N° 348”, de 14 de octubre de 2014.
- e) Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, “Reglamento que modifica y complementa el Decreto Supremo N° 2145.

La normativa aprobada ha sido socializada en diferentes espacios y ámbitos geográficos del país. En la gestión 2015 la normativa fue socializada a 2.385 personas.

En cumplimiento del mandato de la Ley N° 348, se diseñó e inscribió el proyecto del Sistema Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VRG), financiado por el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) mediante convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-13824-BO hasta 2017. Al 2015 el SIPPASE logró: i) Diseño del Modelo Boliviano Integrado de Actuación frente a la Violencia en Razón de Género; ii) Construcción de una estrategia de análisis y gestión de inversión y gasto de funcionamiento en municipios; iii) diseño de RUV para que 60 municipios del país (SLIMs); iv) Diseño de la currícula para la Escuela de Jueces del Estado y el Ministerio Público (Sistema Judicial) y Policías; v) Elaboración de los indicadores para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia del SIPPASE-VRG en coordinación con VJDF y el INE, con apoyo de la OACNUDH, así como otras guías para fortalecimiento a los servicios.

Por otra parte, en el marco de la Ley N° 348 en la gestión 2015, se gestionó el Convenio Interinstitucional con el Consejo de la Magistratura para la emisión de la Certificación de Antecedentes por Violencia²⁹, a iniciarse en la gestión 2016.

²⁹ Ley N° 348, art. 13 (Acceso a Cargos Públicos) I. “Para el acceso a un cargo público de cualquier Órgano del Estado o nivel de administración, sea mediante elección, designación, nombramiento o contratación, además de las previstas por Ley, se considerará como un requisito inexcusable el no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada. El Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE certificará los antecedentes referidos...”

En coordinación con el INE y con apoyo técnico de la Cooperación Alemana Programa ComVoMujer (Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica) y la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, se suscribieron convenios de cooperación interinstitucional para la realización de la “Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres en Bolivia”. En la misma gestión se diseñó la boleta de la Encuesta.

Entre el 2013 al 2015, se elaboró la propuesta de políticas públicas “Vidas dignas, mujeres libres de violencia”, documento que pretende contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En el marco del trabajo intersectorial, el 5 de marzo de 2015, se constituyó el “Consejo Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”, con la finalidad de establecer la coordinación entre los Órganos y niveles que forman el Estado Plurinacional articulados en un organismo consultivo, de proposición, concertación y aprobación. El 2015, el Consejo aprobó la Resolución CSIPVLV N° 001/2015 de aprobación del Reglamento del Consejo y Resolución CSIPVLV N° 002/2015, de aprobación del “Plan de Implementación de las Leyes N° 243, N° 348 y DS N° 2145”.

A partir de la aprobación del D.S. N° 2145, Reglamento a la Ley N° 348, se ha socializado promovido la utilización de recursos asignados para la construcción y equipamiento de Casas de Acogida, Refugio Temporal y Casas de Comunitarias para Mujeres en Situación de Violencia. Sin embargo, a ese periodo no se realizó el seguimiento a la ejecución de recursos asignados para centros de acogida.

En cumplimiento del Art. 29 de la Ley N° 348, se promueve el fortalecimiento de la actuación de las Promotoras Comunitarias en la prevención, orientación, asesoramiento y lucha contra la violencia en razón de género en los contextos locales, en ese marco, se elaboró lo siguiente: i) Un mapeo sobre el número de Promotoras Comunitarias capacitadas y en ejercicio existente en el país; ii) La Currícula Base de Capacitación de Promotoras Comunitarias; iii) La Guía de Promotoras Comunitarias “Por una vida libre de violencia”, que presenta contenidos de orientación sobre la actuación de las Promotoras Comunitarias; y se realizó iv) un encuentro nacional de promotoras comunitarias. A partir del 2016 se prevé gestionar la certificación a las Promotoras.

Debido a la demanda de la población, se ha realizado el acompañamiento y seguimiento a casos emblemáticos de violencia en razón de género, sin embargo, al 2015 no se cuenta con información sobre la cantidad de casos.

Entre las gestiones 2010 al 2015, se prepararon informes país a la CEDAW y otras instancias internacionales, siendo éstos compromisos internacionales en materia de género suscritos por el Estado Boliviano.

Por otra parte, el 2015, se gestionó el proyecto para el “Empoderamiento a las Mujeres: Acciones integrales Contra la Violencia de Género y Violencia Política”. Así como la elaboración del “Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien”, ambos sin ejecución al 2015.

Estado de Situación

En el marco del Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, se han logrado varios avances hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Entre el periodo 2010 al 2015, resalta el desarrollo de la normativa orientada a salvaguardar los derechos de las mujeres.

De este nuevo marco normativo, se destaca la Ley N° 348, Integral para garantizar a las mujeres una Vida Libre de Violencia, que establece que la erradicación de la violencia es una prioridad nacional, concentrándose en la prevención, en la protección de las mujeres en situación de violencia y en la sanción de los agresores, reconociendo dieciséis tipos de violencia y estableciendo el feminicidio como delito penal. La Ley N° 348, supone un cambio cualitativo de gran importancia en el país para mejorar el ciclo de atención a la violencia contra las mujeres en Bolivia, en ese marco se han generado una serie de medidas y acciones para combatir la violencia en razón de género.

Se viene desarrollando el Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VRG) que se constituye en el mecanismo especializado de actuación frente a la Violencia en Razón de Género. Este mecanismo permitirá reorganizar todo el sistema de atención integral a las mujeres en situación de violencia y registrar la información de los servicios públicos y privados referentes violencia en razón de género, constituyéndose en el brazo operativo para el combate a la violencia contra las mujeres en Bolivia.

En desarrollo normativo también se logró la aprobación de la Ley N° 243, que tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Esta Ley es pionera en el tratamiento de este tipo de violencia de género en América Latina, en Europa y en otros lugares del mundo, ya que no solo considera la acción político-pública de las mujeres en puestos de elección popular sino también en organizaciones sociales de todo tipo.

Análisis Externo

Violencia en razón de género

En Bolivia, de acuerdo a los datos oficiales de casos de violencia por razón de género ofrecidos por FELCV (incluye datos de Brigadas de Protección a la Familia) de la Policía Boliviana, es la siguiente:

- En la gestión 2013, se recibieron 41.256 denuncias de violencia y se registraron 25 feminicidios. Número de casos de violencia por razón de género por cada 100.000 mujeres: 772.
- En la gestión 2014, se recibieron 32.775 denuncias de violencia y se registraron 68 feminicidios. Número de casos de violencia por razón de género por cada 100.000 mujeres: 562.
- En la gestión 2015, se recibieron 34.016 denuncias de violencia y se registraron 68 feminicidios. Número de casos de violencia por razón de género por cada 100.000 mujeres: 749.

Por su parte, la Fiscalía General del Estado ha recibido, en 2013, un total de 10.759 casos de violencia de género, de los cuales 186 (1,72%) han llegado a acusación formal y 30 (0,28%) cuentan con sentencia. En 2014, el Ministerio Público no ha aportado datos desagregados de casos de violencia mientras que el total de denuncias atendidas por el Ministerio Público en 2015, para este mismo tipo de casos, fue de 24.152 de los cuales 618 tienen sentencia condenatoria.

Los casos de feminicidio reportados por la Fiscalía General del Estado³⁰ entre 2013 y 2015 (hasta mayo) son 115, de los cuales 25 corresponden a la gestión 2013 (4 con sentencia), 62 a la gestión 2014 (8 con sentencia) y 28 corresponden a la gestión 2015 (hasta mayo) (4 con sentencia).

Según informes del Consejo de la Magistratura³¹ referidos al estado de los procesos de la gestión 2013 que ya corresponden a la nueva legislación (Ley N° 243 y Ley N° 348), ingresaron un total de 27.309 causas (33 registrados como feminicidios). Durante la gestión de 2014, se reportan 29.317 causas (70 registrados como feminicidios) y, finalmente, durante la gestión 2015 el número de causas hasta el 20 de mayo de ese año fue de 7.185 (12 registrados como feminicidios).

Durante la gestión 2014, el Consejo de la Magistratura dio inicio al Plan de Implementación de la Ley N°348, que incluye los siguientes aspectos: criterios técnicos para la creación de juzgados especializados y estimación de la cantidad requerida así como establecimiento presupuestario necesario. En virtud de dicho Plan, se han creado, hasta la fecha, cuatro Juzgados de Instrucción de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, dos Juzgados de Sentencia de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz y Santa Cruz de la Sierra y, finalmente, un Tribunal de Sentencia de Violencia Contra la Mujer y Anticorrupción en La Paz³².

Finalmente, en la gestión 2013, el Ministerio de Salud informó que se atendieron a 4.681 mujeres que solicitaron atención médica en centros de salud del país después de sufrir violencia por razón de género.

Por otro lado, el país no cuenta con un registro oficial que recoja los datos de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia ya que todavía se avanza en el diseño del Sistema Integral Plurinacional para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género (SIPPASE-VRG), creado por la Ley N° 348. El SIPPASE tiene como fin entre otros, la adecuación del Registro Único de Violencia Intrafamiliar (RUVI).

Acoso y violencia política hacia las mujeres

Las mujeres siguen afrontando serias dificultades en el ejercicio de sus derechos políticos claramente vinculados a la discriminación que se deriva del sistema patriarcal. En efecto, a más de tres años de la promulgación de la Ley N° 243, sigue existiendo una elevada impunidad en cuanto a la sanción de las

³⁰ *Informaciones remitidas directamente por la Fiscalía General del Estado.*

³¹ *Informaciones remitidas directamente por el Consejo de la Magistratura para las gestiones 2013, 2014 y 2015 (hasta mayo).*

³² *La previsión de necesidades proyectada por el Consejo de la Magistratura es de 19, en los 9 Distritos Judiciales.*

personas que ejercen acoso y violencia política hacia las mujeres. Según datos parciales de la Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL (septiembre, 2014), de los 272 casos reportados en los últimos años (2010 a 2014), 72 se encuentran en proceso de investigación y únicamente 13 han sido resueltos (9 por vía administrativa y 4 por vía constitucional). Sin embargo, los casos más graves de feminicidio sobre mujeres electas por voto popular todavía no han sido resueltos por la vía penal. Si se tiene en cuenta que en la gestión municipal 2010-2014 el total de mujeres municipalistas era de 808 (concejaldas, 786 y alcaldesas, 22), es fácil entender la magnitud de la violencia y el acoso político sobre éstas: el 33,6% de las mujeres municipalistas han sufrido, en la pasada gestión, alguna forma de violencia y acoso político.

Todavía no existen en el país estudios en profundidad que den cuenta de casos de acoso y violencia política en la totalidad de Órganos del Estado en los que sus representantes lo son por elección popular (diputadas, senadoras, asambleístas departamentales y magistradas de los órganos judicial y electoral, principalmente) por lo cual no es posible establecer datos exactos que refieran la magnitud completa de la violencia política sobre las mujeres en el ejercicio de sus cargos.

La realización de la Encuesta Preelectoral³³ a mediados de 2014 da muestras de que en la sociedad boliviana siguen existiendo profundos estereotipos en cuanto a la participación política de las mujeres y en el debate de ciertas leyes, como la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo, su opinión sigue sin tenerse en cuenta.

Ciudadanía y participación política

En las Elecciones Presidenciales de Octubre 2014 y en las Elecciones Subnacionales de Marzo de 2015, el Tribunal Supremo Electoral veló por el cumplimiento de la Ley N° 026 y se emitió una reglamentación específica con el fin de dar prioridad a las mujeres en las listas para garantizar la paridad de representación entre los sexos, fijando cuatro fórmulas que permitieron la alternancia en las candidaturas a cargos electivos en el Legislativo, en organismos supranacionales y en gobiernos autónomos subnacionales (departamentos y alcaldías)³⁴:

La distribución de escaños resultante de las Elecciones Presidenciales de octubre de 2014 muestra un porcentaje de 44,44% (16) de mujeres en el Senado y de 50,7% (66) en la Cámara de Diputados y Diputadas. Los 166 escaños de la Asamblea Legislativa Plurinacional para la Gestión 2015-2019 están distribuidos entre un 49,3% (82) de mujeres y un 50,6% (84) de hombres.

³³ Encuesta aplicada por IPSOS, Opinión y Mercado a 3.000 personas (1.506 mujeres y 1.494 varones) entre el 2 y el 18 de julio de 2014 y distribuida entre las diez ciudades más pobladas del país y ochenta y ocho comunidades rurales. Los resultados respondieron a dos preguntas: “¿Preferiría votar por un hombre o una mujer (como representante a la Asamblea Legislativa)?” y “Entre un hombre y una mujer quien considera que, a) tiene mayor capacidad de hacer leyes; b) es mejor para lucha contra la corrupción; y c) es mejor siendo una persona menos abusiva”.

³⁴ La nueva fórmula del TSE, cuya base se encuentra en el Artículo 11 de la Ley de Régimen Electoral de 2010, consiste en un sistema informático que obliga la inscripción del 52% de mujeres en las listas de candidatos y candidatas titulares al Senado y Diputados de los partidos que participaron en las Elecciones del 12 de octubre (Coordinadora de la Mujer, 2014). Según esta fórmula, las mujeres hubieran tenido que alcanzar 88 de 166 representaciones en la Asamblea Legislativa (equivalentes al 52%).

En base a las elecciones subnacionales de 2015, el porcentaje de mujeres concejales ha aumentado hasta llegar a la paridad cuantitativa entre los sexos: el 57,07% (2010) y 49,23% (2015) hombres y 24,93% (2010) y 50,77% (2015) mujeres.

Los datos referidos a los GAD muestran la misma tendencia que los municipales; si bien tanto en las Elecciones Subnacionales de 2010 y 2015 ninguna mujer fue elegida gobernadora³⁵, la presencia de mujeres en las Asambleas Departamentales aumentó sustantivamente, el 2010 71,53% (2010) y el 54,77% (2015) hombres y 28,47% (2010) y 45,22% (2015) mujeres.

Con relación a ciudadanía y participación política, en las Elecciones Presidenciales de Octubre 2014 y en las Elecciones Subnacionales de Marzo de 2015, el Tribunal Supremo Electoral veló por el cumplimiento de la Ley N° 026 y se emitió una reglamentación específica con el fin de dar prioridad a las mujeres en las listas para garantizar la paridad de representación entre los sexos, fijando cuatro fórmulas que permitieron la alternancia en las candidaturas a cargos electivos en el Legislativo, en organismos supranacionales y en gobiernos autónomos subnacionales (departamentos y alcaldías).

Problemas y desafíos

A pesar de los avances significativos en cuanto a derechos políticos, civiles en igualdad de oportunidad, acceso al trabajo, entre otros, se tiene aún, un problema latente que es la violencia, el terrible problema del feminicidio contra las mujeres, en ese sentido, el desafío es coadyuvar a la erradicación de la violencia contra la mujer, atacando el problema no solamente normativo, sino de conciencia, de cultura y de machismo.

A este fin, se deberán definir políticas de despatriarcalización, tarea que requiere ser profundizada, siendo que la patriarcalización es considerada como una de las formas de opresión, subordinación y discriminación en los ámbitos públicos y privados.

Por otro lado, es prioridad el diseño e implementación de políticas, programas y sistemas integrales, de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, a partir de articulación de instrumentos, servicios y acciones interinstitucionales.

2.4.3. Personas Adultas Mayores (P1, M1, R12, A1-A5)

Evaluación Comparativa

En el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, reconoce por primera vez los derechos, garantías y beneficios de las personas adultas mayores. Bajo ese mandato Constitucional, el Estado Boliviano logra la promulgación de la Ley N° 369, “Ley General de las Personas Adultas Mayores” el 01 de mayo de 2013. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2013 se aprueba el Decreto Supremo N° 1807, Reglamento de la Ley N° 369 Ley General de las Personas

³⁵ En las Elecciones Subnacionales de 2015, tan solo tres mujeres fueron candidatas.

Adultas Mayores. Una vez aprobada la ley, fue socializada a 4.761 personas aproximadamente entre las gestiones 2013 al 2015.

Por otra parte, se elaboró las propuestas base de Política Pública (aprobada por el Consejo de Coordinación Sectorial de las Personas Adultas Mayores, mediante Resolución N° 003/2014). Asimismo, el Plan Plurinacional de las Personas Adultas Mayores, con participación de los Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia y de las Organizaciones Sociales de Personas Adultas Mayores, para su aprobación y posterior implementación.

Con relación a los Centros de Acogida para Personas Adultas Mayores, la Ley N°369, establece que el Consejo de Coordinación Sectorial tiene la responsabilidad de promover la apertura y funcionamiento bajo modalidades de centros transitorios y permanentes. Por consiguiente el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades Secretará Técnica del Consejo, realiza el seguimiento a la implementación de los mismos.

Por consiguiente, en la gestión 2014, mediante Resolución N° 002/2014 emitido por el Consejo de Coordinación Sectorial de las Personas Adultas Mayores, se aprobó el Modelo de Reglamento de Acreditación, Apertura, Funcionamiento y Sanción de los Centros de Acogida para Personas Adultas Mayores.

Asimismo en la gestión 2015, se realizó la visita e inspección a 11 centros de acogida de Administración públicos, privados o mixtos, en los departamentos de Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz, con el objeto de verificar el cumplimiento de la norma y evitar que se vulneren los derechos de esta población.

Considerando que el trato preferente a personas adultas, es una de las prioridades de la Ley N° 369 General de las Personas Adultas Mayores y el Decreto Supremo N° 1807, establece que todas las instituciones públicas y privadas que presten algún servicio a personas adultas mayores, deberán diseñar, aprobar e implementar normativas específicas e internas de trato preferente que contemplen los criterios de trato preferente.

Por otra parte, el art. 6 del D.S. N° 1807, Reglamento de la Ley N° 369, indica que las instituciones públicas y privadas deberán aprobar, difundir e implementar sus reglamentos internos específicos sobre trato preferente. El Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades diseñará e implementará un sistema de registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las personas adultas mayores.

En ese marco, se realizó el seguimiento a la elaboración del Reglamento de Trato Preferente a instituciones públicas y privadas, de las cuales se identificó que en el 2014, 19 instituciones cuentan con sus reglamentos. El 2015, 54 instituciones cuentan con el reglamento mencionado, (4 Ministerios, 2 Gobiernos Departamentales, 5 Gobiernos Municipales, 19 instituciones públicas, 1 asociación, 15 instituciones privadas y 8 cooperativas), estos datos son procesados por el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades.

Por otra parte, entre el 2014 y 2015, en coordinación con la Escuela de Gestión Pública Plurinacional –EGPP, se desarrolló un curso de “Atención a Personas Adultas Mayores en el Marco de la Ley N° 369”, cuyo objetivo fue promover que las servidoras y servidores públicos, brinden atención oportuna a las personas adultas mayores, aplicando los criterios de trato preferente en instituciones públicas como privadas. El proceso de capacitación contempló un enfoque educativo por competencias, que comprende el estudio y resolución de casos prácticos que se presentan en la función laboral. Se ha capacitado a doscientos diez (210) servidores públicos y personal de instituciones privadas.

Por último, se ha evidenciado que al 2015, no se realizaron acciones de seguimiento a la implementación de programas y/o proyectos de dotación de lentes, placas dentales o audífonos por parte de diferentes instituciones del Estado.

Estado de situación

La Constitución Política del Estado, reconoce por primera vez los derechos, garantías y beneficios de la población adulta mayor, el texto Constitucional plantea un arduo camino por recorrer, la primera respuesta del Estado fue la puesta en vigencia de la Ley N°369, General de las Personas Adultas Mayores el 01 de mayo de 2013, norma que establece un régimen de derechos y la protección institucional que se debe brindar a esta población que a medida que pasan los años la misma se va incrementando.

Asimismo, se promueven diversas políticas públicas para las personas adultas mayores, que el Estado Plurinacional de Bolivia viene implementándolas a través de beneficios como la Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad, el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM), programas de alfabetización para adultos mayores, entre otros.

Sin embargo, persiste la necesidad de fortalecer la implementación de planes, programas, proyectos y servicios a través de mecanismos y modelos institucionales adecuados y oportunos para mejorar la calidad de atención y protección a personas adultas mayores.

Análisis Externo

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores

El 15 de junio de 2015, durante el Cuadragésimo Quinto Período Ordinario de Sesiones realizada en Washington D.C., Estados Unidos de América, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), adopta la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las Personas Mayores.

Previo a este hecho, el entonces Ministerio de Justicia participó del proceso de construcción del mismo, así como en la elaboración y remisión de cinco (5) informes técnicos a la Organización de Estados Americanos, incluyendo entre algunos aspectos el trato preferente, la definición de Personas Adultas Mayores y la Vejez Digna.

Asimismo, en Agosto del 2015, se solicitó oficialmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestione la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

En ese marco, Bolivia es otro de los países latinoamericanos que se suma a la lucha por defender y promover los derechos de las personas mayores y consolidar los principios generales que priman en esta importante Convención: la valorización de la persona mayor; su papel en la sociedad y contribución al desarrollo; su dignidad, independencia, protagonismo y autonomía; la igualdad y no discriminación; y la participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Violencia contra las Personas Adultas Mayores

Para septiembre de 2015, la Defensoría del Pueblo señala que se atendieron 600 casos de vulneración a derechos de PAM. Alrededor del 26% (156) corresponde a despojos de bienes y/o viviendas. De esta cantidad un 70% ocurre en áreas rurales.

Dicho informe también señala que 3 de cada 10 adultos mayores sufren violencia, mediante el maltrato físico o verbal.

Los Resultados de la Encuesta a Hogares con Personas Adultas Mayores y cercanas a la edad de 60 años, realizada el 2011 y desarrollada por la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, revelan que 53.2% de las personas adultas mayores en nuestro país son pobres y sólo el 7,8% de las mujeres de entre 60 y 64 años percibe una renta por jubilación, cifra que se eleva a un 11.6% en adultas mayores de 65 años.

Otro tema que no se logró resolver, es que las personas privadas de libertad con más de 60 años de edad son víctimas de maltrato, despojo de bienes y espacios. Pese a las Leyes de Indulto, estos índices no bajaron. En 2015, la Defensoría del Pueblo recibió 2 denuncias de este tipo.

Cabe señalar, que los gobiernos subnacionales implementaron oficinas, para la atención exclusiva a población adulta mayor, en determinados lugares, como ser los Centros de Orientación Socio Legal del Adulto Mayor - COSLAM y Centros de Acogida, entre otros, sin embargo, se pudo advertir en las mismas, que no existen guías de atención y/o protocolos de actuación estandarizadas y consensuadas que puedan brindar una atención acorde a las necesidades y características de las personas adultas mayores.

Problemas y Desafíos

Entre los problemas persistentes que enfrentan las personas adultas mayores en el país es la discriminación, maltrato, violencia, abandono, soledad, despojo, avasallamientos, en los documentos

de identificación, que en muchos casos son ejercidas por sus propios familiares, allegado o en el ámbito público.

Persiste la cultura de naturalización de la violencia contra las personas adultas mayores, la violencia no se presenta de una sola manera, sino que transcurre simultáneamente de una forma a otra; puede iniciarse con maltrato, violencia psicológica y pasar rápidamente a la física y en algunos casos a la sexual.

El desafío principal es implementar los preceptos de la Constitución Política del Estado, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, la Ley N° 369 “Ley General de las Personas Adultas Mayores”, para lo cual se deberá articular e integrar de manera horizontal la temática en todos los niveles del Estado Plurinacional y especialmente con las Entidades Territoriales Autónomas.

Considerando que se cuenta con la Política Plurinacional de las Personas Adultas Mayores, aprobado por el Consejo de Coordinación Sectorial, la misma deberá orientar la formulación de planes, programas, proyectos dirigidos a las Personas Adultas Mayores, acorde a la Agenda Patriótica 20125 y el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES).

2.4.4. Juventud Boliviana (P1, M1, R9 – M12, R13 – M5, R35)

Evaluación comparativa

Entre la gestión 2011 y 2012, se ha enfatizado la incidencia en la incorporación del enfoque de derechos de las y los jóvenes en cartas y estatutos orgánicos de las Entidades Territoriales Autónomas, logrando que 686 jóvenes participen en diferentes talleres. 785 jóvenes indígenas participaron en la construcción de la agenda de políticas públicas de la juventud y 93 jóvenes privados de libertad de los Centros Penitenciarios participaron en talleres de socialización y difusión del marco normativo

El 05 de febrero de 2013 se promulga la Ley N° 342 Ley de la Juventud, previo a su aprobación se realizaron eventos de socialización y validación con 1800 jóvenes de diferentes organizaciones urbanas y rurales. El 17 de septiembre de 2014, se aprobó el Decreto Supremo N° 2114 que reglamenta a la Ley de la Juventud, la construcción participativa del Reglamento a la ley N° 342, contó con 2.071 participantes en los 9 departamentos del país, estos espacios también permitieron socializar la Ley N° 342. Como mandato del D.S. se crea la Dirección Plurinacional de la Juventud mediante la Resolución Bi-Ministerial N° 001/2014 del 6 de noviembre de 2014, dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades y del Ministerio de Justicia; como Secretaría técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y del Comité Interministerial de Políticas Públicas.

Entre el 2013 al 2015 se promovió la elaboración del Plan Plurinacional de la Juventud, el cual se constituye en la Agenda de la Juventud, construida y validada con propuestas de los 9 departamentos de Bolivia, con la participación de 3.325 participantes.

En diciembre de 2014, se conforma el Consejo Plurinacional de la Juventud, como la instancia de representación, deliberación y participación de la juventud boliviana conformada por 33 organizaciones de representación nacional, previamente registradas y habilitadas. Asimismo se aprobó el Reglamento de Funcionamiento mediante Resolución 001/2014. De manera previa se procedió a la construcción participativa del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional de la Juventud con 1.175 jóvenes en eventos realizados en los 9 departamentos del país.

El 25 de junio de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interministerial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Bolivia, entre el Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, con el objetivo de procurar acciones conjuntas para la disminución del embarazo no planificado, en adolescentes, a través de políticas y estrategias intersectoriales de sensibilización y prevención, difundiendo los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, jóvenes organizaciones sociales y población en general.

En ese marco se realizó el lanzamiento de la semana de Prevención del Embarazo en Adolescentes y Jóvenes, con la participación de 211 personas, ocasión en la que se presentó la Propuesta inicial del Plan Nacional de Atención y Prevención al Embarazo Adolescente en Bolivia.

Se debe destacar, que durante los años 2014 al 2015, la Dirección Plurinacional de la Juventud en calidad de Secretaria Técnica del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud, promovió la formulación y las gestiones para la aprobación del “Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Jóvenes y Adolescentes”³⁶. El Plan fue aprobado por Resolución del Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud (R.CIPPJ N°002/2015), de marzo del 2015 y perfila un trabajo quinquenal para poder reducir los embarazos no planificados en tan importante sector poblacional.

Uno de los proyectos implementados fue el proyecto de la Tarjeta “Soy Joven” fábrica de campeones que benefició a jóvenes destacados de las Unidades Educativas fiscales a nivel nacional, el acceso gratuito a partidos de la Liga Profesional del Fútbol Boliviano, como reconocimiento e incentivo a su esfuerzo académico. Esta tarjeta tiene vigencia de hasta dos años, pudiendo ser utilizada en cualquier partido de la Liga Profesional.

Finalmente, se debe señalar que no se cuenta acciones de seguimiento a programas de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes, así como al fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio-comunitarios u otros dirigidos al fortalecimiento de liderazgo.

³⁶ Aprobado mediante Resolución del Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud N° 002/2015.

Estado de situación

El hito más importante en el trabajo con jóvenes en el Estado Plurinacional de Bolivia, fue la promulgación de la Ley de la Juventud, N°342, la misma, ha permitido crear a la Dirección Plurinacional de la Juventud, el Comité Interministerial Políticas Públicas de la Juventud, y el Consejo Plurinacional de la Juventud.

A partir de esta promulgación, ha empezado un proceso de institucionalización de la participación de los jóvenes, aperturando la creación de normativas a nivel nacional, departamental y municipal.

Con la creación de esta norma, se han venido desempeñado importantes acciones interinstitucionalmente, como la aprobación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazo Adolescente y Joven (PPPEAJ) una herramienta quinquenal que permite a las instituciones del Estado atender tan importante temática, así como la elaboración del Plan Plurinacional de la Juventud.

Análisis Externo

En Bolivia, se implementaron programas de rehabilitación y reinserción de jóvenes a la sociedad, beneficiando a jóvenes en situación de calle, jóvenes en conflicto con la Ley, entre otros. Sin embargo, no se cuenta con información sistematizada y/o consolidado a nivel nacional lo cual no permite el reporte la cobertura de jóvenes de que benefician de los proyectos enfocados a la rehabilitación.

Según datos del 2013, el Ministerio de Salud señala que el 20% de los embarazos son de adolescentes y jóvenes. Por otra parte, según datos de ENDSA 2008 en Bolivia el uso de métodos de anticoncepción por parte de los y las adolescentes (4.6% métodos modernos y 23.3% tradicionales) es bajo. Se observa que entre 2003 y 2008 la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos disminuyó en todos los grupos etarios, excepto entre la población adolescente.

También, la necesidad insatisfecha de anticonceptivos es más alta en las adolescentes (38%) y las mujeres jóvenes de 20 a 24 años (27%) que el promedio nacional (20%) (Ministerio de Salud y Deportes 2010). Si bien el 90% de adolescentes y jóvenes han recibido información sobre temas de salud sexual y salud reproductiva, en unidades educativas, grupos juveniles o medios de comunicación Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud Boliviana, 2009 - 2012), la ENDSA 2008 identificó que solo el 35.4% de jóvenes usa algún método de anticoncepción.³⁷

³⁷Plan Nacional para la Salud Integral de la Adolescencia y Juventud Boliviana, 2009 - 2012

Problemas y Desafíos

Los principales problemas por los cuales se atraviesan, son los siguientes: falta de aplicación de la normativa vigente en beneficio de las y los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia e inversión del sector público en la juventud a partir de criterios no relacionados a la implementación de la Ley de la Juventud.

El desafío principal es aplicar los contenidos de la Ley de la Juventud, a partir de incrementar los porcentajes de inversión en el sector juvenil, mediante planes, proyectos y programas que permitan contar con mayores resultados e impactos.

En ese marco, durante los primeros años se ha perfilado la necesidad de crear un “Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes”, dividido en dos partes, la primera enfocada en hacer especial atención en la prevención y la reformación, teniendo como público meta a los jóvenes estudiantes del nivel secundario, en segundo marco, se hace seguimiento a los proyectos especializados en rehabilitación por las instituciones competentes.

Esto ha aperturado la posibilidad de poder construir nuevas herramientas para poder ejercer y conocer los derechos de las y los jóvenes en Bolivia, en primer lugar, se perfila la acción “Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios”, para lograr este importante trabajo, se han perfilado importantes líneas de trabajo, en primer lugar, el desempeño de un trabajo a partir del voluntariado reconocido por la Ley de la Juventud, en segundo lugar, el diseño de un curso que pueda llevar adelante la explicación de los contenidos de la misma norma, en tercer lugar tenemos la creación de una base de datos de organizaciones y agrupaciones juveniles que puedan colaborar en la elaboración de una política pública.

Seguidamente tenemos a los proyectos de liderazgo y de capacitación digital, con el objetivo de poder gestionar, articular y ejecutar proyectos que permitan ejercer los derechos de las y los jóvenes en Bolivia.

2.4.5. Personas con Discapacidad (P1, M1, R10 – R11)

Evaluación Comparativa

El año 2009, la Dirección General de Personas con Discapacidad (DGPCD)³⁸, se constituyó como la entidad del nivel central del Estado, encargada del desarrollo normativo, políticas, programas, instrumentos, herramientas en beneficio de las PCD. Asimismo, se renovó la estructura del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS), como entidad descentralizada encargada

³⁸ El Decreto Supremo No. 29894 (Artículo 79) establece la Dirección General de Personas con Discapacidad, la cual se encontraba constituida como Área. Esta Dirección es dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO).

de la planificación estratégica en materia de discapacidad, el asesoramiento y de consulta obligatoria para la elaboración de políticas, programas, proyectos en beneficio de las personas con discapacidad.

Entre el 2009 al 2011, se implementó el “Programa de Asistencia Legal y Social en defensa de los derechos de las PCD”, en 20 centros, beneficiando a 55.000 personas con discapacidad con el apoyo en temas legales, sociales e integrales. Una vez concluido el Programa, la DGPCD queda encargada de la orientación en temas legales y sociales, logrando atender hasta la gestión 2015 a 400 Personas con Discapacidad.

Posteriormente, en la gestión 2012, se promulga la Ley N° 223, General de Personas con Discapacidad. Este nuevo marco normativo, reconoce los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, bajo un sistema de protección integral. Con la finalidad, de que las personas con discapacidad y la población en general conozcan la temática de discapacidad y el nuevo marco normativo, se realizaron talleres de socialización, logrando la participación de 1.602 (2015) personas y a 615 servidores públicos.

En ese proceso, se coordinó con otras entidades del nivel central, la elaboración del Programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad socializando a 615 personas, y el Programa de Educación en Casa, que iniciará el 2016 beneficiando a 90 estudiantes con discapacidad grave y muy grave que no pueden acudir a una educativa para personas con discapacidad. Su implementación se encuentra a cargo de diferentes entidades, bajo la coordinación de la DGPCD, quien a su vez realizará el seguimiento.

En el marco de la **Ley N° 223**, se elaboró el Plan de Acceso a la Justicia, quedando pendiente la elaboración de un Protocolo de Acceso a la Justicia para personas con discapacidad en el Órgano Judicial y capacitaciones a los operadores de justicia en la temática de Discapacidad, entre otros.

Finalmente, se elaboraron 5 informes de Estado (aprox.) en el marco del cumplimiento a los acuerdos internacionales en materia de discapacidad, así como se destaca la participación en 6 eventos de presentación de la situación y/o avances de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado Plurinacional de Bolivia (Ej. Cancún, México, Sao Paulo, Nueva York – Estados Unidos, Quito, Ecuador y otros).

Estado de Situación

Con la incorporación del enfoque de Discapacidad en la Constitución Política del Estado (CPE) en el año 2009 y considerando los convenios internacionales suscritos por Bolivia en esta temática³⁹; se fortaleció el marco normativo que busca la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes

³⁹ Por ejemplo, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006 y ratificada por el Estado Boliviano mediante Ley N° 4024, de 15 de abril de 2009.

escenarios, por lo que se aprobó la Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad⁴⁰, misma que se constituye en la principal norma para garantizar el pleno ejercicio de derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, su trato preferente bajo un sistema de protección integral. Asimismo, se ha impulsado la aprobación de otras normas específicas como.

- Decreto Supremo N° 0256 que Reglamenta la Ley N° 3925, que crea el Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad a favor de las personas con discapacidad, financiado con un aporte anual de Bs. 40.000.000 (Cuarenta Millones 00/100 bolivianos).
- Decreto Supremo N°445 que reglamenta la utilización de los recursos del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad FNSE.
- Decreto Supremo N° 1457 que establece la Estructura Organizacional del Comité Nacional de Personas con Discapacidad – CONALPEDIS.
- Decreto Supremo N° 1498 el pago de la renta solidaria para PCD grave y muy grave.
- Decreto Supremo N° 1893, reglamento a la Ley N° 223.
- Decreto Supremo N° 0328, de 14 de octubre de 2009, que reconoce la Lengua de Señas Boliviana (LSB) como medio de acceso a la comunicación.

Existen avances importantes en beneficio de las PCD a través de políticas del nivel central y su articulación a los niveles subnacionales, desde el pago de la Renta Solidaria, programas educativos, productivos, de ayuda técnica (entrega de silla de ruedas, bastones, muletas), vivienda, equipamiento y fortalecimiento a Centros de Rehabilitación, la prestación de Servicios de Salud Integrales, entre otros, sin embargo requieren ser fortalecidos.

Análisis Externo

Según información consolidada al 2015, el Ministerio de Salud, ha implementado varios programas y proyectos que benefician a personas con discapacidad, entre otros se hace referencia a los siguientes:

- Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad (PRUNPCD), logrando registrar a 61.447 y carnetizar a 51.560 PCD.
- Entre el 2013 al 2015 se fortaleció a 136.631 Centros Rehabilitación Integral Comunitaria a nivel nacional en los nueve departamentos.
- Con relación a la Renta Solidaria para Personas con Discapacidad grave y muy grave se tienen los siguientes datos:

⁴⁰ Ley N° 223, General de Personas con Discapacidad, de 02 de marzo de 2012.

**Tabla 22: Renta solidaria para Personas con Discapacidad (PCD) grave y muy grave (En Bs.)
Gestiones 2012 a 2015**

Departamento	Gestión			
	2012	2013	2014	2015
Beni	912.000	1.097.000	1.083.000	1.131.000
Chuquisaca	924.000	1.624.000	2.306.000	2.634.000
Cochabamba	1.986.000	2.308.000	2.617.000	2.972.000
La Paz	3.267.000	4.296.000	4.685.000	5.272.000
Oruro	610.000	938.000	1.039.000	1.192.000
Pando	170.000	172.000	194.000	204.000
Potosí	797.000	1.096.000	1.208.000	1.410.000
Santa Cruz	2.211.000	3.304.000	3.803.000	4.007.000
Tarija	1.691.000	2.234.000	2.870.000	3.290.000

FUENTE: Elaboración propia Unidad de Discapacidad Rehabilitación y Habitación
Biso-Psico-Social Ministerio de Salud 2015

- Con relación a la atención gratuita en salud se benefició a 7.554 PCD entre el 2014 y 2015, y las consultas médicas de asesoramiento genético gestión 2010 al 2015 mediante la Misión Moto Méndez y Ministerio de Salud, beneficiaron a un total 38.312 personas. Asimismo, para la atención integral a PCD, se capacitaron a 31 médicos, en los 9 departamentos del país.

En el ámbito educativo, desde el Ministerio de Educación se gestionaron las siguientes acciones:

- Se elaboraron los "Lineamientos curriculares y metodológicos de Educación Inclusiva del ámbito de la Educación Especial", currículo específico para la atención educativa a estudiantes con discapacidad y la Guía educativa para familias y comunidades de estudiantes; se han formado a Maestros en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (Formación Inicial), donde 241 maestros fueron titulados a nivel licenciatura entre 2014 y 2015.
- Elaboración del Decreto Supremo N° 2629 para la exención de años de provincia para maestros con discapacidad o que tengan bajo su dependencia hijos o padres con discapacidad, así como la Resolución Ministerial que indica que las personas con discapacidad no erogan gasto alguno en la extensión de su título profesional y el ingreso libre en centros de educación superior.
- Se ha gestionado el Programa "Educación Socio-comunitaria en Casa para Personas con Discapacidad" de manera compartida con los Ministerios de Salud, Presidencia, Justicia y Educación, el programa se iniciará en su primera fase en la gestión 2016, beneficiando a 90

estudiantes con discapacidad grave y muy grave, que no pueden ir a una unidad educativa, se estima beneficiar para 2017 a 500 estudiantes con discapacidad.

- En el Programa de “Educación Técnica para personas con Discapacidad el 2015, por primera vez se certificaron con el nivel de técnico básico o auxiliar a 29 jóvenes con discapacidad, en el CEREFEE, El Alto. En la gestión 2016 se extenderán estas acciones a, por lo menos, 20 Centros de Educación Especial.

En el ámbito de empleo:

- Se realiza el seguimiento al cumplimiento del 4% de personas con discapacidad como inserción laboral en las instituciones públicas en el marco del D.S. N° 29608, el cumplimiento de inamovilidad laboral de personas con discapacidad en las instituciones públicas y el “Estudio de Oportunidades laborales e iniciativas de generación de ingresos para las personas con discapacidad”. Se cuenta con una base de datos de personas con discapacidad que actualmente prestan sus servicios como servidores públicos en entidades del Estado, denominado registro en el sistema en coordinación con el Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS).
- Asimismo, se implementaron proyectos productivos de capacitación laboral para personas con discapacidad, beneficiando a 690 PCD en los nueve (9) departamentos del país. Entre otros programas se encuentra el Apoyo al Empleo – PAE con la subvención de capacitación in situ durante 3 meses con costo de Bs. 90.000, de pago de estipendio a 30 beneficiarios.
- Se realizaron seminarios de inducción “De la Discapacidad hacia la Inclusión Socio Laboral”, con el objetivo de capacitar e informar a jefes de Recursos Humanos de los diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en temas de discapacidad, normativas y procesos de inclusión socio laboral.
- A nivel departamental y regional se realizan inspecciones laborales con el objeto de verificar el cumplimiento de los derechos laborales y de seguridad ocupacional de las trabajadoras y trabajadores en general, incluyendo a las personas con discapacidad que trabajan bajo dependencia y subordinación de un empleador.
- De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 083/11 de fecha 7 de febrero de 2011, emitida el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se autoriza a la Dirección General de Cooperativas a proceder a la Exención de Valores en los primeros trámites de obtención de Personería Jurídica de las Cooperativas en formación, que deberán ser compuestas por el 100% de personas con discapacidad y/o tutores acreditados como tal, previa resolución Administrativa de cada caso.

En ámbito de justicia:

- Entre las gestiones 2009 a 2011, se implementó el Programa de Asistencia Legal y Capacitación para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, logrando beneficiar a 47.673 PCD.

Por último, se señala que el Ministerio de la Presidencia, mediante la Unidad Ejecutora del FNSE para PCD (D.S. N° 0839) entre 2013 al 2015 implementó diversos proyectos, de los cuales se destacan los siguientes:

Tabla 23: Programas y Proyectos Ejecutados y en Ejecución, a Nivel Nacional 2013-2015

Programas y Proyectos	N° Beneficiarios
Proyectos Productivos Implementados(13)	734
Proyectos en proceso de implementación (8)	300
Dotación de casetas (entregadas)	466
Centros de Rehabilitación equipados	13.450
Centros de capacitación y servicio legal (2012 al 2014)	17.765
Talleres productivos (25)	2.353
Ferías productivas (2)	600
TOTAL.-	36.568

Fuente: Elaboración propia Unidad Ejecutora del FNSE para PcD Gestión 2015

Problemas y desafíos

Se evidenciaron los siguientes problemas:

- Escasa información disponible y accesible para las PCD, sobre la ayuda a su movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, asistencia y servicios e instalaciones de apoyo.
- Escasos servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo a las familias de personas con discapacidad.
- El Sistema de Justicia no cuenta con mecanismos para asegurar el acceso a la justicia a PCD.
- Las Unidades Especializadas de Atención a las Personas con Discapacidad son insuficientes y carecen de personal adecuado, infraestructura, recursos económicos, generando incumplimiento de sus atribuciones.
- Débil coordinación desde el nivel central, departamental y municipal en el planteamiento de políticas públicas para esta población.

Por consiguiente, el desafío es el pleno reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades, bajo un sistema de protección integral. Vigilar y promover la inserción e inamovilidad laboral de personas con discapacidad, padres, madres y tutores en las entidades públicas y la atención y trato preferente a las personas con discapacidad.

2.5. DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS/AS Y CONSUMIDORES/AS

(P5, M5, R145, A1 – A5)

Evaluación comparativa

En 1994, el Estado inicia la protección de los derechos de usuarios/as y consumidores/as, con la implementación del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE)⁴¹, el cual tenía el objetivo de regular, controlar, supervisar las actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y otros. Posteriormente se conforman el Sistema de Regulación Financiera (SIREFI) y el Sistema de Regulación de Recursos Renovables (SIRENARE). A partir de este periodo se establecen las denominadas Superintendencias, que el 2009 pasarían a denominarse Autoridades y/o Agencias. Estas instancias contarían con Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), instancias que reciben reclamos por parte de Usuarios/as y Consumidoras/es, contra proveedores de los sectores señalados. Estos sectores que cuentan con instancias y normativa de regulación y fiscalización tradicionalmente establecidas, conforman el denominado “Sector Regulado”.

En la gestión 2009, se crea por primera vez el Viceministerio de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores⁴², del Ministerio de Justicia, instancia de promoción de la aprobación de normativa, políticas e instrumentos para protección de los derechos y garantías de usuarios y consumidores en general. Es de destacar, que se realizaron avances para regular aquellos ámbitos donde el Estado no había participado antes.

La promulgación de la Ley N° 453 de Defensa de Derechos de los Usuarios y los Consumidores⁴³, su Reglamento⁴⁴ y la Conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de los Usuarios y los Consumidores⁴⁵ establecen el marco normativo e institucional general; mientras que otras normas de importancia, como el Reglamento de Procedimientos de Reclamaciones, de Revisión y Régimen Sancionatorio⁴⁶; Reglamento de Verificación de Servicios y

⁴¹ Ley N° 1600, de 28 de octubre de 1994.

⁴² Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009.

⁴³ Ley N° 453, “Ley General de los Derechos de las Usuarías y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores”, promulgada en fecha 04 de diciembre del 2013.

⁴⁴ Decreto Supremo N° 2130 aprobado el 24 de septiembre de 2014, Reglamento a la Ley N° 453.

⁴⁵ Resolución Ministerial N° 79/2015, de 27/04/2015.

⁴⁶ Resolución Ministerial N° 55/2015, de 24/03/2015.

Productos en Aplicación del Derecho a la Información y Prevención de Publicidad e Información Engañosa o Abusiva⁴⁷; el Reglamento de Registro y Acreditación de las Organizaciones de Defensa del Usuario y el Consumidor⁴⁸; el Reglamento Específico de regulación de las actividades de los supermercados para la protección de los usuarios y los consumidores⁴⁹; se enfocan principalmente en el “Sector No Regulado”.

Por otro lado, se implementan los Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC), como oficinas destinadas a la recepción y procesamiento de reclamaciones de usuarias, usuarios, consumidoras y consumidores, del denominado “Sector no regulado”. Estos Centros han recibido y atendido 5.949 reclamaciones (2012-2015), como se muestra a continuación:

Tabla 24: Reclamaciones Atendidas por el VDDUC (Gestiones 2012-2015)

Gestión				Total (2012-2015)
2012	2013	2014	2015	
1.010	1.307	2.041	1.591	5.949

FUENTE: Viceministerio de Defensa de Derechos de los Usuarios y de los Consumidores.

Antes del 2009 no existía una interrelación entre el usuario y el proveedor de bienes y servicios, aspecto importante que derivó en la formulación e implementación de normas, políticas, planes y programas, estableciendo procedimientos para la atención de las usuarias y usuarios, consumidoras y consumidores, esta evolución en el tratamiento de los reclamos y denuncias se encuentra acompañada de la solución de las mismas, llegando a implementarse la Conciliación entre partes.

Asimismo, uno de los trabajos que ejecutan los CAUC y que son de mayor beneficio para la población, son los operativos de verificación que se realiza a comercializadores de alimentos, productos alimenticios y venta de productos y servicios a nivel Nacional.

Estos verificativos se ejecutan en el marco de la Resolución Ministerial N°081/2015 aprobado el 29 de abril del 2015, sancionando a aquellos entes que vulneran los derechos del usuario y consumidor, a través de la imposición de una multa económica, previa determinación de una amonestación con recomendaciones.

En la gestión 2015, se han realizado un total de **442 verificativos**, de acuerdo al siguiente detalle:

⁴⁷ Resolución Ministerial N° 81/2015, de 29/04/2015.

⁴⁸ Resolución Ministerial N° 102/2015, de 01/06/2015.

⁴⁹ Resolución Ministerial N° 205/2015, de 06 de octubre de 2015.

Tabla 25: Verificativos realizados a nivel nacional (2015)

Departamento	Verificativos	Porcentaje
Cochabamba	100	23 %
La Paz	132	30 %
Potosí	90	20 %
Santa Cruz	78	18 %
Tarija	42	9 %
TOTAL	442	100 %

FUENTE: Viceministerio de Defensa de Derechos de los Usuarios y de los Consumidores.

Cabe señalar, que en la gestión 2010, se contaba con diez (10) Centros de Atención al Usuario y al Consumidor - CAUC, en las ciudades de: La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre, Santa Cruz, Oruro, Potosí, Tarija, Trinidad y Cobija, con el apoyo de Canadá y España. El año 2012, habiendo finalizado los acuerdos con la cooperación internacional, se redujo el número de CAUC a 4. Finalmente, el 2014 se realiza la reapertura de 2 CAUC (Tarija y El Alto), por lo cual hasta la gestión 2015, se cuentan con 6 Centros en funcionamiento.

En cuanto a prevención y promoción de derechos, se han capacitado a 4.335 personas de diversos sectores de la población (2011 a 2015) y solo en la gestión 2015 se capacitó a 2.073 ciudadanos de diversos sectores, en campañas de socialización de la Normativa correspondiente; Campaña “Sal de mi Vida”, para retirar los saleros de las mesas de los restaurantes; Prevención en la compra de productos de la Línea Blanca; Día Mundial de los Derechos del Usuario y del Consumidor; entre otros.

Consejos de Coordinación Sectorial

La Ley N° 453 en su artículo 45 señala textualmente: “Conforme a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, las entidades del nivel central relacionadas con los derechos de las usuarias y los usuarios, de las consumidoras y de los consumidores, deben generar espacios de coordinación conjunta con los niveles autonómicos, de acuerdo a sus competencias y necesidades institucionales, a través de la conformación de Consejos de Coordinación Sectorial”, asimismo el Decreto Supremo Reglamentario N° 2130 en su artículo 27 determina lo siguiente: “ El Ministerio de Justicia, mediante Resolución Ministerial, conformara y reglamentara el funcionamiento de los Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, como espacios de planificación, coordinación y cooperación, para la defensa y promoción de los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores”.

La Resolución Ministerial N° 79/2015 de 27 de abril de 2015, resuelve en su artículo primero aprobar la conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores con la participación de representantes

de diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Regionales. Es así que en el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, en cumplimiento a sus atribuciones específicas, dio inicio a la primera reunión el 10 de junio de 2015.

Estado de Situación

Bolivia a 2015, ha avanzado mucho, y ha fundado por primera vez una lógica de defensa del derecho del consumidor y lo hizo al más alto nivel, por lo que se trabaja en la protección de los derechos en cuanto al consumo.

A 2015, a pesar de la reducción de Centros de Atención al Usuario y Consumidor – CAUC`s, la cantidad de atenciones de reclamaciones se ha mantenido con respecto a las gestiones anteriores, esto se debe a la realización de campañas de socialización sobre la normativa correspondiente; muchos de los casos de reclamaciones han concluido por la vía conciliatoria y otros fueron derivados a las instancias correspondientes; sin embargo, aún no se pudo llegar a contabilizar con precisión los casos solucionados.

Análisis Externo

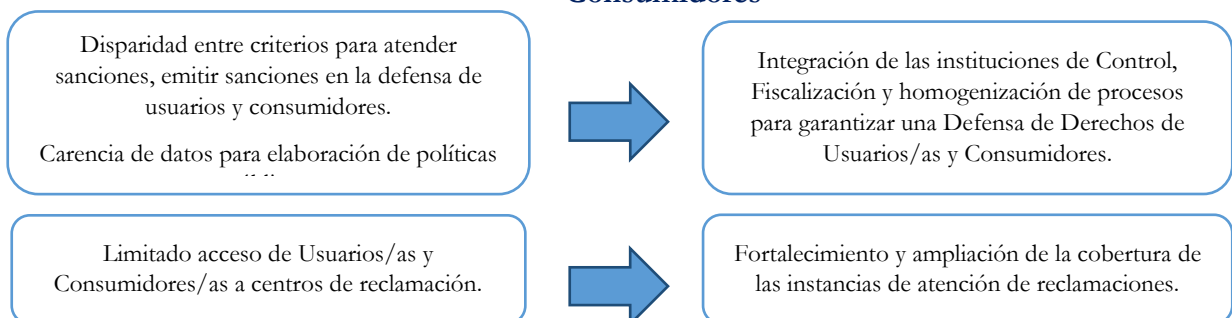
La coordinación entre entidades de control y fiscalización es casi inexistente, debido a que funcionalmente dependen de los distintos Ministerios que son cabeza de sector, que establecen políticas y normas propia.

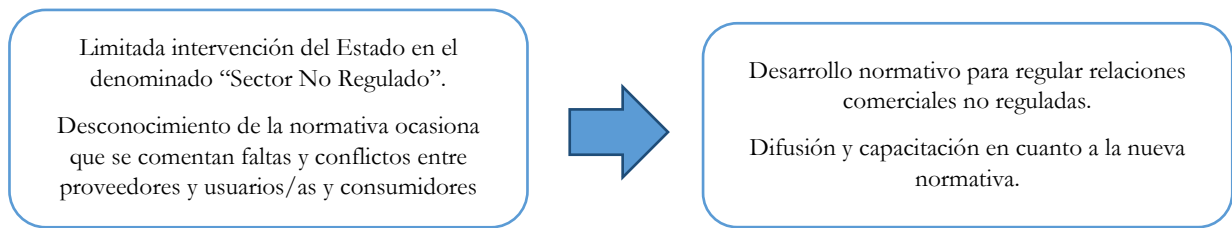
El cumplimiento de la normativa depende del conocimiento por parte de las empresas, trabajadores y la sostenibilidad de la empresa.

Problemas y Desafíos

En la defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as se tienen las siguientes limitantes y desafíos:

Cuadro: Identificación de dificultades en la Defensa de Derechos de Usuarios y Consumidores





Fuente: Viceministerio de Defensa de los Derechos de Usuarios y Consumidores.

El desafío principal es extender la cantidad de oficinas a nivel nacional, de 7 a 12 oficinas; y, ampliar la cobertura en los municipios, de 6 a 10 municipios. Desde estas oficinas se realizará la promoción y defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as, asimismo se organizarán verificativos de inspección a actividades comerciales locales.

Por otro lado, se busca perfeccionar los procedimientos e implementar temáticas, con la experiencia de otros países latinoamericanos, para fortalecer la defensa de los derechos del usuario y del consumidor y mejorar la calidad de las relaciones de consumo en Bolivia.

2.6. TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

(P11, M1, R296 -R297 -R299 -R301)

Evaluación comparativa

Las políticas públicas con las que contaba la administración pública boliviana, destinadas a fortalecer el ámbito de la transparencia y establecer principios y procesos de control de un servicio público ético, no eran eficientes ni transparentes en la implementación de mecanismos específicos que prevengan, identifiquen y sancionen la generación de cadenas de corrupción y procesos de impunidad institucionalizada.

Se crearon y refundaron instancias para cumplir dicho objetivo, como: la Unidad Técnica de Lucha Contra la Corrupción (UTCC), que posteriormente se denominó Secretaría de Lucha Contra la Corrupción y Políticas Especiales (SLCC), misma que funcionó hasta el 19 de octubre de 2003, dependiente de la Vicepresidencia, posteriormente en el mismo año, se creó la Delegación Presidencial Anticorrupción (DPA) con dependencia directa del Presidente. Sin embargo, la información generada en la administración pública no tenía mecanismos para su difusión, los datos públicos eran propiedad de los gobernantes y no derecho de los ciudadanos.

En la Administración Pública, los “Gastos Reservados” se constituyeron en beneficios para incrementar patrimonios personales, era una muestra clara del modo oscuro y arbitrario del manejo de los recursos públicos.

Antes del 2006 no se procesaba la corrupción ni se sancionaba a los corruptos. La impunidad era permitida, ésta afirmación es corroborada ante la inexistencia de sentencias por delitos cometidos contra la función pública.

Desde la gestión 2006, nuestro gobierno con una verdadera decisión política de luchar frontalmente contra la corrupción, crea el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia, como una instancia para que el ciudadano pueda presentar denuncias con la finalidad de que estos hechos se investiguen y se procesen a los responsables que sean hallados culpables.

El 2007, se elaboró y socializó la primera Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en la cual se establecen los pilares de transparencia y lucha contra la corrupción con el objetivo de transparentar la gestión pública.

El 7 de febrero de 2009, se promulga la Constitución Política del Estado, misma que consigna 38 artículos destinados a fortalecer la transparencia, lucha contra la corrupción, el acceso a la información, control social y establece mecanismos para las Rendiciones Públicas de Cuentas, promoción de la ética en los servidores públicos y la recuperación de los bienes del Estado.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 se crea el Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el mandato “Cero tolerancia a la corrupción”.

El 22 de julio de 2009, por Decreto Supremo N° 214 se aprobó la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de prevenir y sancionar los actos de corrupción, facilitando a las instituciones públicas, privadas, a los ciudadanos, medios de comunicación y organizaciones sociales los instrumentos necesarios para desarrollar una cultura con cero tolerancia a la corrupción.

El 31 de marzo de 2010, se promulgó la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, incorporando ocho nuevos tipos penales, clasificando a los delitos de corrupción y vinculados, abriendo la puerta a la investigación de fortunas, modificando aspectos procesales en procura de evitar la impunidad y la paralización de procesos tales como, el juicio oral en rebeldía del acusado que escapa dolosamente de la acción de la justicia la imprescriptibilidad de las deudas con el Estado y la recuperación efectiva de los bienes y activos defraudados por actos de corrupción.

Posteriormente, se aprueban diferentes normas que facilitarán más la lucha contra la corrupción y transparentar la gestión gubernamental: Ley N° 341, de Participación y Control Social, de 5 de Febrero de 2013; Ley N° 458, de Protección de Denunciantes y Testigos, de 19 de diciembre de 2013; Ley N° 586, de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Penal, de 30 de Octubre de 2014.

2.6.1. Transparencia Institucional

A través de la creación de casi 318 Unidades de Transparencia en todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia, se ha institucionalizado la rendición pública de cuentas con una participación activa de las organizaciones sociales, para que, por primera vez en Bolivia, se ejerza el control social dentro de la gestión institucional en entidades públicas.

Entre la gestión 2009 y 2015 se registró un crecimiento estable de instituciones públicas estatales que implementaron la rendición de cuentas ante el pueblo boliviano, registrando en la gestión 2007 a 5 entidades que realizaron rendiciones de cuentas y en la gestión 2015 a 520 entidades.

En complemento, para el ejercicio del derecho al acceso a la información, las páginas web de 375 instituciones públicas fueron estandarizadas para una fácil interacción y acceso; con la implementación de la "Plataforma Tecnológica de Acceso a la Información", la ciudadanía así como organizaciones sociales que ejercen el control social pueden acceder en línea a los proyectos estratégicos y servicios de la Administradora Boliviana de Caminos, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Ministerio de Salud y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos. Además, se realizaron 89 Ferias de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción a nivel nacional para orientar al ciudadano cómo informarse y denunciar hechos de corrupción.

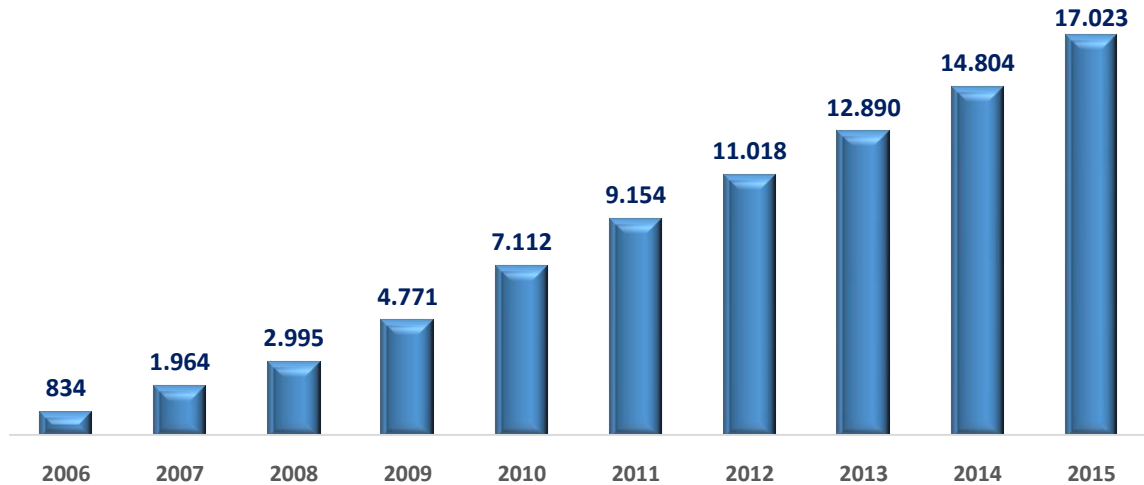
En lo referente a procesos de socialización, difusión y capacitación, se llegó alrededor de 108.655 servidores públicos y actores sociales en la temática de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Control Social y más de 191 entidades públicas, a través de sus Unidades de Transparencia han participado en la elaboración de la propuesta del Plan Plurinacional de Ética Pública.

Se crearon 60 Redes de jóvenes voluntarios por la Transparencia en municipios a nivel nacional con la participación de más de 2.000 jóvenes, con el objetivo de que las nuevas generaciones tengan formación en valores, y cero tolerancia a la corrupción, y así, estos a su vez sean promotores de transparencia dentro sus municipios.

2.6.2. Lucha Contra la Corrupción

En el ámbito de lucha contra la corrupción; fueron procesadas por el Estado 17.023 denuncias; en el periodo 2006-2015 se presentaron 464 denuncias al Ministerio Público y se obtuvieron 133 sentencias por hechos de corrupción (0.7%).

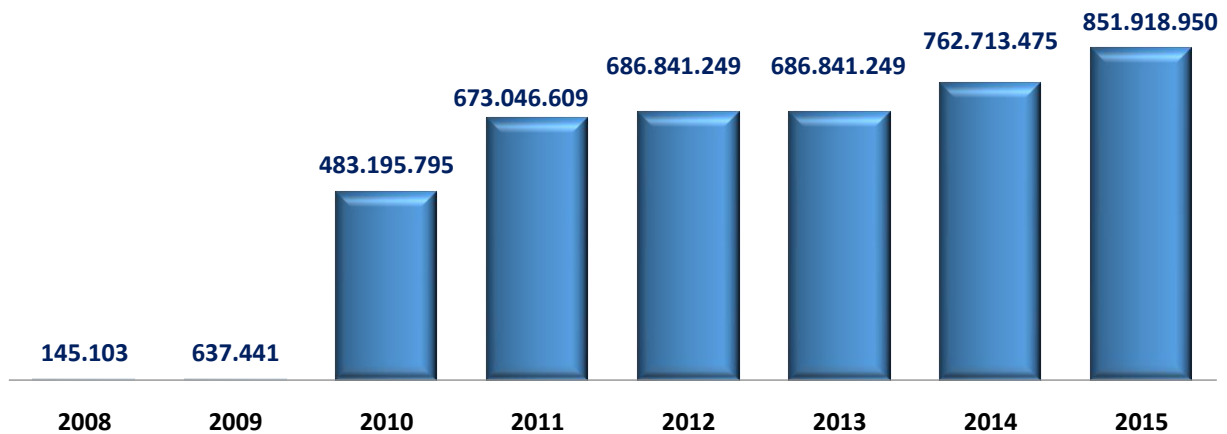
**Gráfico 9: Denuncias recibidas por hechos de corrupción procesadas (acumulado)
Gestiones 2006 - 2015**



FUENTE: Con base a datos recopilados del Sistema de Registro, Seguimiento y Monitoreo de Denuncias.

Asimismo, producto de la aplicación de políticas de Recuperación de Bienes (Política de Seguimiento y Monitoreo a Procesos Coactivos Fiscales, Política de Reparación del Daño, Política de Recuperación de Bienes en el Extranjero, Política de Seguimiento y Monitoreo Ejecución de Garantías, Política de Nulidad de Venta, Política de Acción Pauliana y Política de Aplicación de Medidas Cautelares), desde la gestión 2006 se ha recuperado por daño económico ocasionado al Estado por hechos y delitos de corrupción, más de 851 millones de bolivianos.

**Gráfico 10: Monto económico recuperado por daño económico al Estado
por delitos de corrupción y vinculados (Gestiones 2008 a 2015)
(En Bs.)**



FUENTE: Con base a datos recopilados del Sistema de Registro, Seguimiento y Monitoreo de Denuncias.

Por otro lado, por mandato de la Ley N° 004 Ley de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de 31 de marzo de 2010, y el Decreto Supremo N° 2065 de 23 de julio de 2014, se implementó el 9 de marzo de 2015 el "Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes (SIARBE)", como herramienta de acceso a la información que facilita acciones de investigación de hechos de corrupción y la Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas; plataforma que cuenta con acceso a información en línea y parametrizada de la base de datos de ocho (6) entidades: (SEGIP, DRRR, SIN, ADUANA, RUAT y FUNDEMPRESA), y que en la gestión 2015 logró atender 1.292 requerimientos logrando reducir significativamente los tiempos en la obtención de información.

Igualmente, en aplicación del Artículo 23 acápite II, de la Ley 004 se inició el proceso de la Verificación de Oficio las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, efectuando la verificación a 79 servidores y ex servidores priorizados de YPFB en la gestión 2013, a 105 servidores públicos de la Policía Boliviana, Ministerio Público y Órgano Judicial en la gestión 2014 y a 120 servidores públicos de la Aduana Nacional en la gestión 2015.

Estado de situación

Bolivia es uno de los países que está a la vanguardia en el ámbito regional en normativas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Los avances en materia de lucha contra la corrupción en Bolivia no son consecuencia únicamente de la aplicación de importantes reformas específicas emprendidas a partir del año 2006. La construcción de un país transparente con “Cero tolerancia a la Corrupción” es producto de una construcción enraizada en la demanda social y el tejido cultural de la nación de la que participan movimientos sociales, pueblos indígenas y naciones originarias que rescatan los principios constitucionales del no robar, no mentir, no ser flojo.

Análisis externo

El Estado Plurinacional de Bolivia está comprometido en llevar adelante políticas, normas y medidas establecidas por organismos internacionales, que también combaten el flagelo de la corrupción. Consecuentemente, la principal fuente de estas políticas son las convenciones internacionales, acuerdos y declaraciones anticorrupción, aprobadas por mecanismos de integración regional y mundial, como la OEA, ONU, CELAC, CAN y otros.

El Estado Boliviano ratificó y aprobó mediante ley, gran parte de estos instrumentos internacionales anticorrupción. Tales instrumentos jurídicos contienen una serie de políticas, medidas y normativa que los Estados parte (de dichos instrumentos) tienen el compromiso de implementar internamente. Asimismo, estos instrumentos internacionales anticorrupción, han desarrollado mecanismos

institucionales para promover y evaluar la implementación de las políticas anticorrupción respectivas; aspecto que ha permitido a Bolivia difundir sus principales políticas, buenas prácticas y logros nacionales.

El Estado Plurinacional de Bolivia es uno de los pocos países en el mundo, además de México, Colombia, Ecuador y El Salvador, donde las Máximas Autoridades Ejecutivas (MAEs) de las entidades públicas ponen en consideración de las organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y sociedad en general su gestión. Peritos internacionales coincidieron que Bolivia es un ambiente “colaborativo y hospitalario” para enfrentar la corrupción⁵⁰.

Además se destaca que en Bolivia existen varios actores para luchar contra la corrupción como el control social, oficinas de transparencia, además de las leyes para penalizar este delito.

Problemas y Desafíos

Las principales barreras identificadas para la efectivizar la lucha contra la corrupción son:

- La crisis en el sistema judicial afecta directamente al desarrollo de las políticas preventivas y sancionatorias en materia de lucha contra la corrupción.
- Existe un excesivo celo institucional y reticencia a desarrollar un trabajo coordinado en beneficio del Estado, en investigaciones por hechos de corrupción. Asimismo se evidencia negación de información de algunas entidades del sector.
- Ausencia de compromiso del Órgano Judicial y Ministerio Público, que no coadyuvan en la lucha contra la corrupción. En ese entendido, no existe una formación y especialidad en los operadores de justicia, en temática de corrupción; en la misma línea los Tribunales y Juzgados Anticorrupción creados por el artículo 11 de la Ley N° 004, no están exclusivamente dedicados a esta materia.
- Existen falencias para transparentar la gestión en la mayoría de las entidades y Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales.
- La labor de prevención es poco asumida por las entidades públicas, siendo insuficientes los controles internos de prevención a la corrupción.
- La burocracia en los trámites administrativos se encuentra a la orden del día en las entidades públicas siendo el origen de la corrupción.
- Carencia de normativa general para procesos de contratación, que contemplen procedimientos expeditos.

El principal desafío para continuar la política de “Cero Tolerancia contra la Corrupción”, es consolidar la implementación de unidades de transparencia en todos los órganos del Estado,

⁵⁰ Estas apreciaciones las expusieron los expertos internacionales Martín Zapata de la Academia Internacional Anti-Corrupción (IACA) de Austria y Fernando Basch de la Universidad de San Andrés y Governance LATAM en Argentina, en el seminario internacional “Acción colectiva en la lucha contra la corrupción”, realizado el 20 de junio de 2017 en La Paz, Bolivia.

empresas públicas, autárquicas, gobierno autónomos y otros. Debe regir la independencia, imparcialidad, eficacia, eficiencia, cooperación y legalidad. Para ello, es necesario aprobar y sancionar la Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

3. EJES Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Con el fin de contribuir al cumplimiento de los pilares, metas y resultados establecidas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020, se han establecido 8 ejes estratégicos sectoriales que se relacionan a los mismos y tienen la función de conducir el planteamiento y articulación de las nuevas acciones, proyectos y actividades estratégicas a ser desarrolladas en el quinquenio, tanto para el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como sus entidades descentralizadas.

Los **8 Ejes Estratégicos Sectoriales**, son los siguientes: **1)** Articulación para la Reforma de Justicia; **2)** Justicia y Derechos Fundamentales; **3)** Acceso a la Justicia; **4)** Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social; **5)** Justicia Indígena Originario Campesina; **6)** Defensa de los derechos de Usuarios/as y Consumidores/as; **7)** Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción; **8)** Fortalecimiento Institucional.

- **Articulación para la Reforma de Justicia:** El primer eje del PSDI refleja como prioridad del Sector el cumplimiento de la “Estrategia para la Reforma del Sector Justicia” para garantizar el cumplimiento de los mandatos de la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, a través de tres aspectos: la implementación de buenas leyes, buen talento humano y un buen elemento logístico (tecnologías de información y comunicación, infraestructura y nuevo modelo de gestión).
- **Justicia y Derechos Fundamentales:** a través de este eje se promoverá el desarrollo normativo para el cumplimiento de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales; la aplicación de Métodos Alternativos a la Solución de Conflictos (MASC); el fortalecimiento de los mecanismos de control de la ética de la abogacía; la consolidación del Sistema Penal para Adolescentes; el desarrollo de políticas de prevención, atención, sanción de trata y tráfico de personas y delitos conexos; y la participación activa en espacios de Derecho Internacional.
- **Servicios de Acceso a la Justicia:** Este eje abarca la continuidad y fortalecimiento de los servicios en materia de orientación y patrocinio legal en materia civil, familiar, laboral, agraria y penal; asistencia jurídica a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y miembros de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y apoyo a defensa técnica de las víctimas que hubieran sufrido daños físicos y/o psicológicos

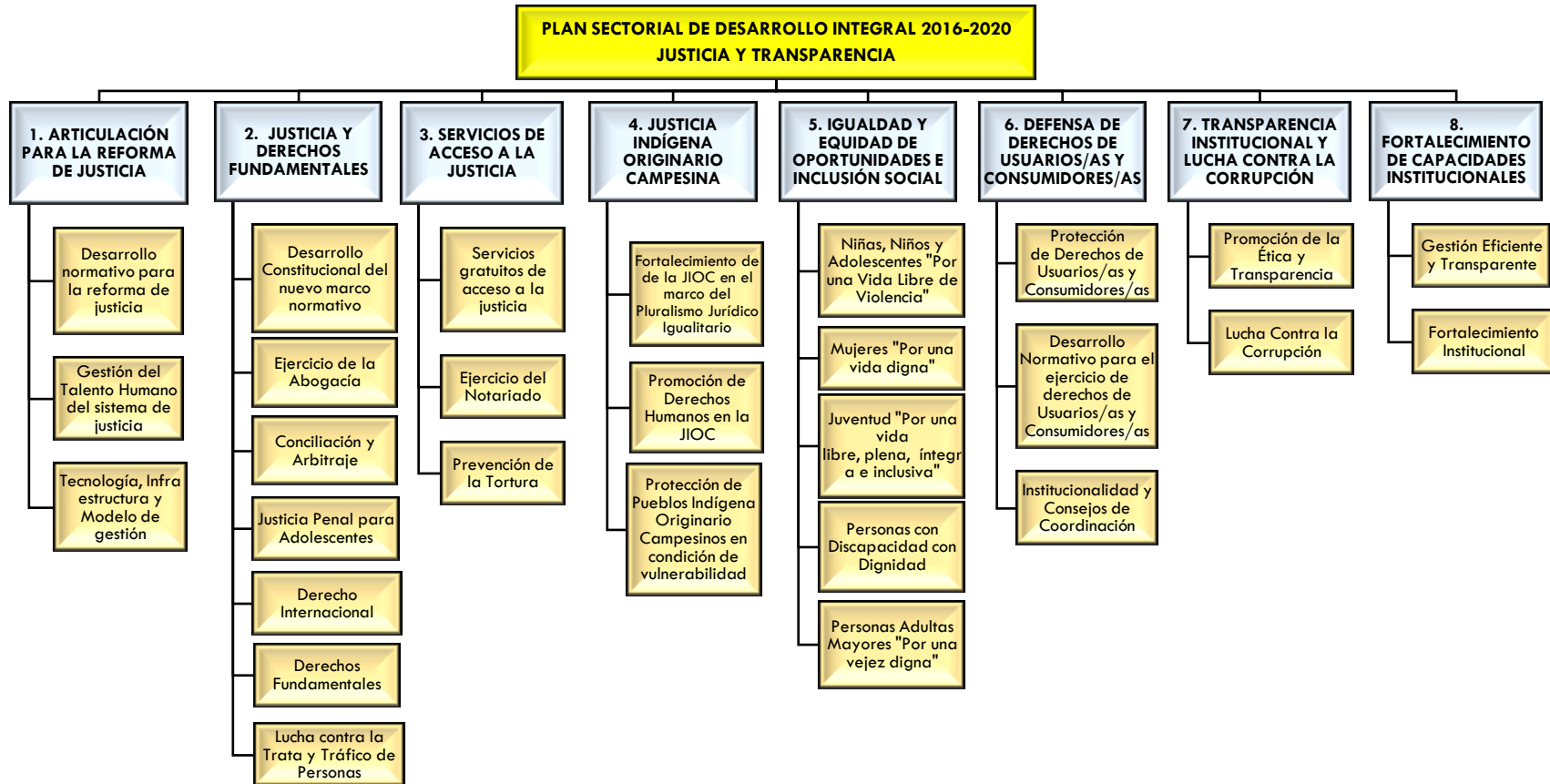
y/o sexuales; regulación y supervisión de los servicios notariales; defensa judicial de personas sin abogados; y los servicios de protección de personas en centros de custodia, penitenciarias, establecimientos especiales, establecimientos para menores de edad imputables, penitenciarias militares, centros de formación policial, militar, cuarteles militares y cualquier otra institución, para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- **Justicia Indígena Originario Campesina:** en el ejercicio de este eje, se prevé empoderar nuestros pueblos en el ejercicio de sus derechos, en condiciones de equidad, respeto, identidad cultural y gratuidad.
- **Igualdad y equidad de oportunidades e inclusión social:** a través de este eje, se dará principal énfasis en la consolidación de los sistemas y espacios de coordinación establecidos para la generación de instrumentos y políticas de aplicación nacional en la gestión y articulación de políticas públicas de **prevención, atención y protección** de la niñez, mujeres, juventud, personas adultas mayores y personas con discapacidad, con énfasis en eliminar toda forma de violencia que afecte sus derechos. Asimismo, en ejercicio del rol del Sector como ente rector, en las señaladas temáticas, se promoverán mecanismos de seguimiento y evaluación a las políticas públicas para fortalecer la aplicación de los mismos.
- **Defensa de los Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as:** En este eje, se visualiza continuar la promoción del consumo responsable y la cultura del reclamo, la otorgación y potenciamiento de servicios para la defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as. Se buscará el fortalecimiento de la integración y coordinación entre todas las Oficinas de Atención al Consumidor (ODECO), Intendencias y otras instancias de atención de reclamaciones, asegurando entre todos y todas, la defensa de los Derechos Fundamentales, principalmente los servicios básicos.
- **Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción:** Este eje, establece como prioridad la implementación del nuevo modelo de gestión que desconcentra las acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción en todos los órganos del Estado, empresas públicas, autárquicas y otros.
- **Fortalecimiento de Capacidades Institucionales:** A través de este eje se busca el fortalecimiento del talento humano, la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y las gestiones para incrementar los recursos físicos en general de todas las entidades que conforman el sector, para facilitar así el logro de las acciones de las áreas sustantivas.



Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, se reflejan los 8 Ejes Estratégicos sectoriales que conforme a evaluación reflejada anteriormente, han demostrado resultados altamente positivos, por lo que se dará continuidad a los mismos:

Gráfico 11: Ejes y Lineamientos Estratégicos del PSDI 2016-2020



FUENTE: Dirección General de Planificación MJTI

La contribución de cada Eje y Lineamiento del PSDI al PDES 2016-2020, como instrumento orientador de la Planificación de Mediano Plazo, es la siguiente:

Tabla 26: Articulación del los Ejes y Lineamientos del PSDI al PDES

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL		PDES 2016 - 2020
EJES	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	PILAR META. RESULTADO
1. Articulación para la Reforma de Justicia	1.1. Desarrollo normativo para la reforma de justicia	11.2.305
	1.2. Gestión del Talento Humano del sistema de justicia	11.2.305
	1.3. Tecnología, Infraestructura y Modelo de gestión	11.2.305
2. Justicia y Derechos Fundamentales	2.1. Desarrollo Constitucional del nuevo marco normativo	11.2.303
	2.2. Ejercicio de la Abogacía	11.2.303
	2.3. Conciliación y arbitraje.	11.2.303
	2.4. Justicia penal para adolescentes.	11.2.303
	2.5. Derecho internacional.	11.2.303
	2.6. Derechos fundamentales.	11.2.303; 11.5.323
	2.7. Lucha contra la trata de y tráfico de personas.	1.3.22
3. Servicios de Acceso a la Justicia	3.1. Servicios de acceso a la justicia	11.1.298; 11.1.302; 11.2.303; 11.2.306
	3.2. Ejercicio del notariado	11.1.298; 11.1.301; 11.1.302; 11.2.303; 11.2.305
	3.3. Prevención de la tortura	11.1.298; 11.1.301; 11.1.302; 11.2.303
4. Justicia Indígena Originaria Campesina	4.1. Diálogo entre sistemas de justicia.	11.2.303; 11.5.323
	4.2. Promoción de derechos humanos en la AIOC.	12.1.327
	4.3. Protección de pueblos indígenas originarios campesinos en condición de la vulnerabilidad.	1.3.20
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	5.1. Niñas, niños y "adolescentes" por una vida libre de violencia"	1.1.8; 1.1.9; 1.2.16; 1.3.23; 1.5.33; 1.5.35
	5.2. Mujeres "Por una vida digna"	1.5.29; 1.5.35; 1.6.37;
	5.3. Juventud Boliviana, "Por una vida libre, plena, integra e inclusiva"	1.1.9; 1.2.13; 1.5.35
	5.4. Personas con discapacidad con dignidad.	1.1.10; 1.1.11; 1.2.17
	5.5. Personas adultas mayores "Por una vejez digna".	1.1.12; 1.2.17
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y	6.1. Protección de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as	1.5.145

PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL		PDES 2016 - 2020
EJES	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	PILAR META. RESULTADO
Consumidores/as	6.2. Desarrollo Normativo para el ejercicio de derechos de Usuarios/as y Consumidores/as	1.5.145
	6.3. Institucionalidad y fortalecimiento de consejos de coordinación	1.5.145
7. Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción	7.1. Promoción de la ética y transparencia	11.1.299; 11.1.301; 11.2.302
	7.2. Lucha contra la corrupción	11.1.296; 11.1.297
8. Fortalecimiento de capacidades institucionales	8.1. Gestión eficiente	11.1.298
	8.2. Fortalecimiento institucional	11.1.298; 11.1.302

FUENTE: PDES 2016-2020, construido en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

4. PLANIFICACIÓN

En el marco del artículo 16 de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) la misma señala en el punto 4: *"La Planificación es la propuesta de implementación de acciones en el marco de la metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva del sector"*.

En el marco de los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Sectoriales el proceso de planificación comprende en el quinquenio lo siguiente:

- Identificación de pilares, metas, resultados y acciones.
- Programación de resultados y acciones.
- Distribución competencial.
- Roles de actores

En este sentido, se realizaron reuniones de coordinación interna entre el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus Entidades Descentralizadas, esto con el fin de formular las acciones estratégicas cumpliendo con los pasos detallados en los lineamientos metodológicos. Estas acciones tienen la función de agrupar las intervenciones sectoriales y ministeriales, de acuerdo a la temática que representan y al resultado del PDES que constituyen y son determinadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Finalmente, y en aplicación de las Políticas y Lineamientos Estratégicos, se plantearon Productos concretos (proyectos y acciones estratégicas) que es responsabilidad del sector.

Tras identificar los Pilares, Metas y Resultados del PDES a los cuales el sector aporta, el MJTI y Entidades Descentralizadas identificaron las Acciones Estratégicas a las que contribuye. Estas acciones tienen la función de agrupar las intervenciones sectoriales y ministeriales, de acuerdo a la temática que representan y al resultado del PDES que constituyen y son determinadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Finalmente, y en aplicación de los Ejes y Lineamientos Estratégicos, se plantearon Productos concretos (proyectos y actividades estratégicas) que son total responsabilidad del sector.

El siguiente gráfico resume la estructura de la Planificación Plurianual:

Gráfico 12: Estructura del PSDI 2016-2020



FUENTE: Elaborado con base al “Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020”.

Para reflejar la contribución del Sector al PDES 2016-2020, se han planteado Indicadores de Impacto (ANEXO II) a los que se puedan realizar seguimiento periódico. Considerando estos Indicadores de Impacto y las Acciones elegidas, se plantean Indicadores de Proceso, que permitirán realizar el seguimiento anual. Finalmente, los productos (programas o proyectos) cuentan con indicadores que podrán ser reflejados en los Planes Operativos Anuales – POA, garantizando así la implementación del PSDI.

Finalmente, se realiza una proyección presupuestaria, la cual se orienta a identificar Acciones a cubrir con presupuesto asignado por el TGN y Acciones a ser cubiertas con Financiamiento adicional (externo u otros).

4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	N° de niñas y niños menores de 6 años que se benefician de programas y servicios de Desarrollo Integral de la Primera Infancia.	1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	N° de gobiernos departamentales y municipales (capitales) con seguimiento del MJTI, respecto la implementación de la Política Pública de Primera Infancia. N° de servidores públicos de GAD y GAM capacitados en la Política Pública de desarrollo integral de la primera infancia.	Elaboración, y monitoreo de la implementación de la política pública en la atención de salud, educación y protección para el desarrollo integral de la primera infancia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)

(*): A 2015 no se registran Niñas y Niños menores de 6 años beneficiados por Programas de Desarrollo Integral de Primera Infancia, debido a que en el periodo 2011-2015 se priorizó el desarrollo normativo.

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	8.369 (NNA en cuidado institucional beneficiados por programas de atención integral)	N° de NNA en situación de calle, insertados en Centros de Rehabilitación y Reinserción Social o beneficiados con programas de atención integral.	1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños, joven y adolescentes. 2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.	N° de GAD y GAM con seguimiento sobre la implementación de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social y/o programas de atención integral de NNA en situación de calle.	Monitoreo a la implementación de Centros Integrales de Rehabilitación y Reinserción Social en el marco de programas de atención integral de NNA en situación de calle.	MJTI (VIO/ DGNPAM)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	N° de jóvenes en situación de calle beneficiados por proyectos de rehabilitación.	3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformatión para jóvenes.	N° de GAM capacitados para la implementación del programa.	Elaboración del Programa nacional de prevención y rehabilitación de jóvenes en situación de calle.	MJTI (VIO/ DPJ)

(*): No se cuenta con información sistematizada y/o consolidado a nivel nacional.

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	N° de PCD beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades descentralizadas.	1. Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes (*)	N° de GAM monitoreados para la creación de las Unidades Especializadas de Atención a las PCD.	Transversalización de la temática en discapacidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de PCD grave, muy grave y familiares reciben asistencia legal en el marco del “Programa de Educación en Casa”.	Atención en casos legales y sociales a personas con discapacidad	
			2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	N° documentos sobre información estadística en materia de discapacidad elaborada.	Generación de datos estadísticos y sistema de información en la temática de discapacidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de personas a las que se socializó la normativa, planes y programas para PCD.	Transversalización de la temática en discapacidad (**)	

(*): La Acción incorporada e inscrita en el PDES se denomina “Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes”, se recomienda que esta denominación sea ajustada, considerando la denominación “Personas con Discapacidad”, establecida en la normativa vigente nacional.

(**): El producto programado también fue incorporado en el P1, M1, R10, A1, debido a que contribuye a dos acciones establecidas por el PDES 2016-2020.

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	N° de PCD beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades descentralizadas.	1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	N° de PCD han sido orientadas en temas, legales y sociales para la restitución de sus derechos.	Atención en casos legales y sociales a personas con discapacidad (*)	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de administradores y operadores de Justicia capacitados sobre la temática de discapacidad.	Apoyo a la implementación Plan de Acceso a la Justicia para PCD - documento de capacitación a operadores de justicia.	
			2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento.	Implementación Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				N° de promotores capacitados sobre el programa de Rehabilitación Basado en la Comunidad.		
				% de implementación del Sistema Nacional Integral y Accesible de Información.	Implementación del “Sistema Nacional Integral y Accesible de Información” sobre la situación de las personas con discapacidad.	CONALPEDIS
				% de informes y análisis estadísticos elaborados sobre la situación de las PCD.		CONALPEDIS
				N° de planes estratégicos comunicacionales implementados.	Implementación de los planes estratégicos de comunicación en salud y el CONALPEDIS.	CONALPEDIS
				N° de talleres de difusión en materia de discapacidad.	Difusión de los derechos de las PCD a familiares, PCD y otras personas cercanas a su entorno.	CONALPEDIS

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
				Nº de talleres de buen trato a personas con discapacidad, realizados.	Capacitado el personal de las Unidades Especializadas Departamentales, Justicia y la Policía sobre la atención a PCD.	CONALPEDIS
				% de documentación en materia de discapacidad es subida a la biblioteca virtual, realizadas.	Difusión de textos y obras relacionadas con el objeto de la Ley General de la Persona con Discapacidad.	CONALPEDIS
				Nº de personas con discapacidad son atendidas a nivel nacional	Acceso a la justicia en igualdad de condiciones por parte de las PCD.	CONALPEDIS
				Nº de PCD que recibieron atención socio-legal especializada	Atención socio legal especializado para las PCD.	CONALPEDIS
				Nº de planes a favor de las personas con discapacidad, elaborados.	Diseño de políticas y planes en materia de discapacidad para la defensa de los derechos de las PCD.	CONALPEDIS
				Nº de políticas públicas en favor de las PCD elaboradas		
				% de los recursos de la entidad ejecutados de manera eficiente, eficaz y económica.	Fortalecimiento del CONALPEDIS para el cumplimiento de sus objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía.	CONALPEDIS
			4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	% de avance del Plan Multisectorial Integral de Personas con Discapacidad para vivir bien 2016-2020 (actividades programadas por el MJTI).	Implementación y Monitoreo al Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad para Vivir Bien 2016-2020.	MJTI (VIO/ DGPCD)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
				N° de informes país en materia de discapacidad elaborados en el marco de acuerdos internacionales.	Cumplimiento y representación en diferentes acuerdos internacionales en la temática Discapacidad.	

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	0%	N° de PAM beneficiadas con programas, ejecutados por el MJTI	1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	N° de personas socializadas sobre los alcances de la Ley N° 369 y Decreto Supremo N° 1807.	Socialización de la normativa favorable a las personas adultas mayores.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
				N° de seguimientos a la implementación del PMDI-PAM realizados.	Seguimiento a la implementación del PMDI-PAM en coordinación Consejo Sectorial de Personas Adultas Mayores.	
	3 de cada 10 PAM son víctimas de violencia física y/o psicológica (Defensoría del Pueblo)	% de PAM víctimas de violencia física y/o psicológica verbal.	2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		N° de informes de seguimiento a los Centros de Acogida de PAM sobre su reglamentación.	

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social			3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.	% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores.	Registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las PAM.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
			4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.	Nº de seguimiento a los programas y/o proyectos de dotación de insumos para adultos mayores.	Seguimiento a la implementación de programas y proyectos en beneficio de las PAM.	MJTI (VIO/DGNPAM)
			5. Formación para personas adultas mayores.	% de ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	Seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	MJTI (VIO/ DGNPAM)

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base	Nº de jóvenes capacitados en la práctica de valores.	1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos	Nº de jóvenes capacitados en valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	Proyecto de Voluntariado Social Comunitario “Soy un Agente 342”	MJTI (VIO/ DPJ)
				Nº de jóvenes a los que se socializó la Ley de la Juventud.	Promoción de los derechos de la Juventud boliviana.	MJTI (VIO/ DPJ)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			ancestrales y valores socio comunitarios.	N° de organizaciones y agrupaciones de jóvenes registradas.	Implementación de la base de datos de organizaciones y agrupaciones de jóvenes	MJTI (VIO/DPJ)
				N° de jóvenes capacitados sobre liderazgo y valores socio comunitarios.	Implementación del Proyecto de liderazgo de jóvenes	MJTI (VIO/DPJ)
				N° de municipios con seguimiento sobre la ejecución del proyecto “Tejiendo Web”.	Proyecto “Tejiendo Web”	MJTI (VIO/DPJ)

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin línea Base	N° de Comités, Consejo y Sub-Consejos de la NNA, conformados y en funcionamiento.	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	N° de GAD y GAM con seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Comités departamentales de NNA y Comités municipales de NNA	Seguimiento y fortalecimiento en la conformación y funcionamiento Comités departamentales de NNA, Comités municipales de NNA y al Comité Plurinacional de NNA.	MJTI (VIO/DGNPAM)
				N° de sesiones del Consejo y sub Consejos de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente realizados.	Seguimiento al funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial y sub consejos de la NNA.	
				N° de servidores públicos y personas de la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461, 3462 y 3463 y políticas	Fortalecimiento de las instancias, organizaciones e instituciones públicas y la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461,	MJTI (VIO/DGNPAM)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
				públicas para la niñez y adolescencia.	3462 y 3463 y políticas públicas para la niñez y adolescencia.	
	Sin línea Base	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	Promoción para la creación y funcionamiento de Programas de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní)"	MJTI (VIO/DGNPAM)
	477 casos de violación de NNA. (2013)	N° de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, protegidos por sistemas y políticas.	3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	N° de Seguimientos a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA, realizados.	Seguimiento a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA.	MJTI (VIO/DGNPAM)
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	800 mil.	N° de NNA menores de 14 años que realizan actividades económicas y trabajos peligrosos, insalubres que atentan a su dignidad y desarrollo.	4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral (según corresponda al sector).	Elaboración y Seguimiento de la implementación Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral.	MJTI (VIO/DGNPAM)
	Sin línea Base.	N° de NNA beneficiados con programas de protección especial.	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables.	Monitoreo y seguimiento de los programas de protección especial de NNA más vulnerables.	MJTI (VIO/DGNPAM/ATED NNA)

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	2.617 (2015)	N° de PCD y PAM beneficiados por programas ejecutados por el MJTI y entidades descentralizadas.	2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento.	Seguimiento a la Implementación Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)
				% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores. (**)	Registro y seguimiento de las instituciones públicas y privadas que brinden trato preferente a las PAM.	MJTI (VIO/DGNPAM)

(*): El indicador es el mismo que el P1, M1, R11, A2, debido a que a través de la “Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad”, se promueve la cooperación entre comunidad y Personas con Discapacidad.

(**): El indicador es el mismo que el P1, M1, R12, A3, debido a que a través del “Trato Preferente”, las Personas Adultas Mayores acceden a servicios comunitarios y públicos, con trato preferente.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de ponguaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	Sin Línea Base	% de Pueblos Indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad que han sido beneficiados y protegidos con la salvaguarda de sus sistemas de vida.	1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	N° de instancias para la protección de NPIOs en situación de Alta Vulnerabilidad implementadas.	Implementación de la DIGEPIO como instancia de protección de Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad	MJTI (VJIOC)

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos Fundamentales	116 (2015)	N° de casos de trata y tráfico de personas, y delitos conexos con imputación formal.	1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	% de acciones del Plan de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas de responsabilidad del ATTP (MJTI) ejecutadas.	Generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF /ATT)
					Capacitación a operadores y administradores de justicia.	
					Justicia pronta y efectiva en materia de Trata y Tráfico de Personas.	
					Promoviendo mecanismos de coordinación internacional contra la Trata y Tráfico de personas.	
					Producción y gestión del conocimiento	
					Construcción de un ambiente institucional favorable para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.	

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea Base (*)	N° de NNA en situación de explotación laboral y trabajo forzosos, atendidos y restituidos en sus derechos por las DNA.	1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	% de DNAs de municipios con mayor riesgo de Explotación Laboral y Trabajo forzoso con seguimiento.	Seguimiento a la atención de NNA situación de explotación laboral y trabajo forzoso atendidos y restituidos en sus derechos por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	Nº de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	Seguimiento a los programas atención y prevención de la explotación laboral, trabajo forzoso y trabajos prohibidos, y a la restitución derecho a la protección con relación al trabajo.	MJTI (VIO/ DGNPAM)

(*): Entre 2007 y 2008 se identificaron que 4.672 NNA explotados laboralmente en la zafra de castaña de Beni y Pando (Estudio realizado por CEDLA), sin embargo, no se cuenta con información sobre si los mismos fueron atendidos por las DNA.

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que han sufrido violencia física, psicológica y/o sexual.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FELCV.	1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	Nº de encuestas de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres en Bolivia, publicadas.	Encuesta de Prevalencia y Características de la Violencia Contra las Mujeres en Bolivia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
				Nº de Informes de avance de la implementación de normativas (Ley 348 y 243) elaborados	Elaboración, socialización y seguimiento a normativas vigentes para la protección de las mujeres.	

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			2. Gestión y operativización de las Casas de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia.	Nº de GADs y GAMs de las ciudades capitales con seguimiento a la ejecución de recursos asignados para la prevención, atención de violencia en razón de género.	Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por ley a las ETAs para la prevención y atención de la violencia en razón de género.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	Nº de proyectos de “Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras”, elaborados en coordinación con entidades competentes.	Elaboración de un proyecto de capacitación para el empoderamiento económico de las mujeres - “Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras”.	MJTI (VIO/ DGPE TFVRGG)
			4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	Nº de municipios capacitados para la aplicación de los instrumentos generados por el SIPPASE y fortalecidos con equipamiento.	Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género con Pertinencia Socio Cultural - SIPPASE-VRG.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
					Implementación y fortalecimiento del Sistema del RUV como módulo del SIPPASE-VRG.	
					Implementación de los Proyectos “Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II. (*)	
				Nº de certificados de antecedentes de violencia emitidos a servidores públicos	Emisión de certificados SIPPASE	

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
			5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	N° de “Promotoras Comunitarias en prevención de la violencia en razón de Género” a las que se gestionó su certificación.	Fortalecimiento de capacidades de las Promotoras Comunitarias y gestión para su evaluación y certificación con el Ministerio de Educación.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	% de ejecución del proyecto “Empoderamiento a las mujeres: fase I y II”	Implementación de los Proyectos “Empoderamiento a las mujeres: fase I y II”(*)	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)

(*) El proyecto de Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II, contribuye a la ejecución de la M5, R29, A4 y A6; M6, R37, A2, del Pilar 1.

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin línea Base	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani), para NNA hasta los 14 años. (*)	Promoción para la creación y funcionamiento de Programas de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani)"	MJTI (VIO/ DGNPAM)

(*): El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A2, debido a que a través del “Programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani)”, se fortalecerá las familias como entorno protector de la Niñez y Adolescencia.

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FELCV.	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	% de ejecución del POA de la DGPETFVRGG.	Fortalecimiento al Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial por una Vida Libre de Violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
					Implementación de la Política Pública Integral "Para una Vida Digna de las Mujeres Bolivianas".	
					Seguimiento a los compromisos internacionales suscritos por el Estado en materia de género y elaboración de informes de Estado.	
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	20% de los embarazos son de adolescentes y jóvenes (MS 2013).	Proporción del total de embarazos que son de jóvenes y adolescentes (N° de AJ con embarazo/ N° total de embarazos)	2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	% de ejecución del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (actividades bajo responsabilidad del MJTI).	Seguimiento a la Implementación del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	Sin Línea	% de acciones del PMDI-PPNNA bajo responsabilidad MJTI implementadas.	3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	Nº de informes seguimiento a la ejecución del PMDI-PPNNA elaborados. Nº de módulos del SINNA elaborados (Módulo de Información de DNA (MID) y el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA), Derecho a la Familia y de Primera Infancia).	Seguimiento a la implementación de las y el PMDI/PPNNA. Elaboración y seguimiento a la implementación de los Módulos MID, el MOSPA, Módulo del Derecho a la Familia, por una Vida Libre de las Violencias y de Primera Infancia parte del SINNA.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	1.258	Nº de NNA con re inserción familiar (que han sido restituidos al derecho a la familia).	4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	Nº de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre las medidas aplicadas para la integración de NNA a familias sustitutas implementadas en instituciones de su territorio. % de solicitudes de adopción y restitución internacional procesadas.	Procesamiento de Adopciones Internacionales y Seguimiento a la Reintegración de NNA a sus familias de origen o familias sustitutas.	MJTI (VIO/ DGNPAM)
	Sin línea Base.	Nº de NNA beneficiados con programas de protección especial.	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	Nº de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables. (*)	Monitoreo y seguimiento de los programas de protección especial de NNA más vulnerables.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)

*: El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
5. Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social	108.047 (2013-2015: FELCV)	Número de casos de violencia por razón de género reportados por la FECLV.	1. Fortalecimiento del proceso de la Despatriarcalización	% del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien, ejecutado (acciones bajo responsabilidad del MJTI).	Seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)
			2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	% de ejecución del proyecto “Empoderamiento a las mujeres: fase I y II”	Implementación de los Proyectos “Empoderamiento a las mujeres: fase I y II” (*)	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)

(*): El proyecto de Empoderamiento a las mujeres: Fase I y II, contribuye a la ejecución de la M5, R29, A4 y A6; M6, R37, A2, del Pilar 1.

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as	Sin línea base	Número de reclamaciones realizadas por usuarias/os y	1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	Nº de Reclamaciones Atendidas Nº de Verificativos realizados	Atención de reclamaciones de Usuarios/as y Consumidores/as y realización de verificativos.	MJTI (VDDUC)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES	
		consumidoras/es que han concluido en conciliación o con la otorgación de medidas restaurativas.		N° de CAUC's implementados.	Implementación de CAUCs en Departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.		
					Fortalecimiento de la CAUC con Infraestructura, personal, equipamiento computacional, equipamiento comunicacional y mobiliario.		
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as				2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	N° de normativas específicas elaboradas para la atención, reclamo y sanción en defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector no regulado.	Implementación de Sistema Informático de seguimiento y verificación de reclamaciones implementados a nivel nacional.	MJTI (VDDUC)
						Registro de Contratos de adhesión, desarrollo de normativas específicas.	
		Implementación de observatorios de protección y defensa de derechos del usuario y consumidor (DDUC).					
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as			3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	N° de personas capacitadas en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.	Capacitación en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.	MJTI (VDDUC)	
				Implementación de la estrategia de comunicación de posicionamiento del VDDUC.			
6. Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as			4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	N° de sesiones del Consejo de Coordinación sectorial de defensa de los Derechos de las Usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores realizadas.	Implementación de sesiones de Consejo de Coordinación.	MJTI (VDDUC)	

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.	17.023 Denuncias atendidas por el (ex) MVTILCC por hechos de corrupción (2006-2015)	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	1. Investigación de actos de corrupción.	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	Gestión de denuncias por hechos de corrupción.	MJTI (VTILCC)
			2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.		Gobierno Abierto al Servicio de la Ciudadanía (BID).	MJTI (VTILCC)
			3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	N° de normas propuestas en materia de lucha contra la corrupción.	Gestión de denuncias por hechos de corrupción.	MJTI (VTILCC)
					Desarrollo normativo en materia de lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.	Bs. 851.918.950 recuperados por daño económico al Estado por hechos y delitos de corrupción.	Monto recuperado por daño económico al Estado por presuntos hechos y delitos de corrupción.	1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	N° de políticas y acciones de lucha contra la corrupción, de recuperación de bienes y recursos públicos del Estado, aplicadas por gestión.	Protección del patrimonio del Estado, a través de la ejecución de Políticas y acciones de lucha contra la corrupción y recuperación de bienes y recursos públicos.	MJTI (VTILCC)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
		(Monto recuperado por ejecución de garantías + Monto recuperado por monitoreo a procesos judiciales)	2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR)	% de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas asignadas por el Consejo, verificadas por periodo.	Ejecución de la Política de VODJBR preventiva y proteccionista del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)
			3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	% de requerimientos de información procesados, por gestión.	Implementación del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE) para la centralización e intercambio de información en línea y parametrizada, en el marco del Artículo 23 de la Ley N° 004 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 2065.	MJTI (VTILCC)

VODJBR: Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	Sin Línea Base	% de cumplimiento de la equidad de género y espacios para personas con discapacidad en el sector.	2. Formación del nuevo servidor público.	% del personal del MJTI ha sido institucionalizado (carrera administrativa).	Implementación del Programa de Capacitación y Evaluación del Desempeño del Personal. (*)	MJTI (DGAA) Entidades Descentralizadas
				% de denuncias recibidas sobre transparencia, ética pública, corrupción y acceso a la información.	Administración y Control de la Gestión Pública Institucional.	MJTI (UT)
3. Servicios de Acceso a la Justicia				% del personal capacitado para brindar un servicio de calidad y calidez.	Capacitación del personal para brindar un servicio de calidad y calidez a la víctima.	MJTI Entidades Descentralizadas

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
	(178 denuncias recibidas para inicio de procesos sumarios, al 2015)	% de procesos administrativos sumarios ejecutoriados		Nº de notarios y notarias de fe pública capacitados/as	Servicio: Capacitación a prestadores del servicio notarial	DIRNOPLU
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	1.02 de eficiencia alcanzada por el Ministerio de Justicia (2015).	Grado de eficiencia alcanzada por el MJTI y sus entidades descentralizadas.	4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	% de ejecución financiera anual.	Implementación de sistemas financieros.	MJTI (DGAA) Entidades Descentralizadas
				% de eficacia anual del POA.	Implementación del RE-SPO y SPIE.	MJTI (DGP) Entidades Descentralizadas
Difusión de la imagen del MJTI.	MJTI (UC)					
Análisis y Gestión Jurídica institucional.	MJTI (DGAJ)					
Suscripción y aprobación de reglamentos, resoluciones, protocolos, convenios, entre otros en razón de otorgar a la víctima una atención legal, social y psicológica eficiente e integra.	SEPDAMI					
3. Servicios de Acceso a la Justicia	Sin línea de base en las Entidades Descentralizadas.				Fortalecimiento Institucional del SEPRET.	SEPRET
					% de los reglamentos elaborados y aprobados, establecidos por el DS 2189 para el ejercicio del servicio notarial.	Norma: Implantación de la normativa interno administrativo financiero en la Institución

(*): Se priorizará la capacitación del personal en temas que faciliten el rol de la entidad en la Reforma del Sector Justicia.

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	21 (14 proyectos y 7 servicios).	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a “Mi Plataforma de Acceso a la Información”. N° entidades que publican información en el “Portal de Transparencia”.	2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a “Mi Plataforma de Acceso a la Información”. N° entidades que publican información en el “Portal de Transparencia”.	Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción	492 (2015)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	Fortalecimiento a la rendición pública de cuentas.	MJTI (VTILCC)
3. Servicios de Acceso a la Justicia				N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	Promoción de la transparencia y ética institucional.	MJTI (UT) Entidades Descentralizadas
				3. Servicios de Acceso a la Justicia	N° de notaría reflejadas en la Rendición Pública de Cuentas.	Promoción de la transparencia y ética institucional a través de actos de Rendición Pública de Cuentas.
				N° de notaría reflejadas en la Rendición Pública de Cuentas.	Servicio: Fortalecimiento Administrativo de la Dirección del Notariado Plurinacional a nivel nacional.	DIRNOPLU

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
7. Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción			2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Nº de personas a las que se socializó sobre ética pública, transparencia y/o lucha contra la corrupción.	Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)
					Fortalecimiento del ejercicio de la participación ciudadana y control social en la gestión pública (GIZ).	
				Nº de Unidades de Transparencia capacitadas en módulos de ética pública en el ámbito nacional y sub nacional (procesos formales y alternativos).	Promoción de la integridad y ética pública.	MJTI (VTILCC)
			3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	Nº de representantes de organizaciones sociales que participan en espacios de control social.	Fortalecimiento de la Participación y control social.	MJTI (VTILCC)
			4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	Nº de jóvenes voluntarios/as capacitados/as y formados/as en redes de Transparencia a nivel nacional.	Programa Educativo Jóvenes por la Transparencia.	MJTI (VTILCC)
			5. Otras acciones que aporten al logro del resultado (**)	Nº de Unidades de Transparencia identificadas por el VTILCC.	Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.	MJTI (VTILCC)
Transparencia institucional y participación ciudadana para la gobernabilidad municipal (UNODC)	MJTI (VTILCC)					

(*): Se sugiere ajustar la denominación a “Fortalecimiento de la Participación y control social”.

(**): Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.

RESULTADO 302: Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	Sin Línea Base	N° de sistemas informáticos de servicios implementados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO, SEPDAVI, DIRNOPLU)	1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	N° de sistemas informáticos de servicios desarrollados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO, SEPDAVI, DIRNOPLU)	Revolución tecnológica y fortalecimiento institucional. (*)	MJTI (DGAA)
3. Servicios de Acceso a la Justicia					Implementación de Tecnologías de Información y comunicación para la asistencia a la víctima.	SEPDAVI
3. Servicios de Acceso a la Justicia					Implementación del Sistema Informático Notarial Integral.	DIRNOPLU
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales	87,95% (MJTI/2015)	% de ejecución física anual (eficacia anual)	2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	% de solicitudes administrativas que han sido procesadas.	Gestión administrativa.	MJTI (DGAA)
8. Fortalecimiento de Capacidades Institucionales			3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	Fortalecimiento a la rendición pública de cuentas.	MJTI (VTILCC)
			N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	Promoción de la transparencia y ética institucional.	MJTI (UT) SEPRET SEPDAVI	

(*): Los sistemas informáticos a implementarse, considerarán la reforma de justicia, priorizando inicialmente el SINNA, SIPPASE y mejoras en el sistema de RPA.

(**): Los indicadores de proceso son similares a los del P11, M1, R301, A1, debido a que las acciones son similares y el MJTI en su rol de Ente Rector realiza sus Rendiciones de Cuentas y también el monitoreo de Rendiciones de Cuentas a nivel nacional.

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas.

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	45% de acciones cumplidas del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2009 – 2013. (gestión 2014)	% de ejecución de las acciones del PMDIDH a cargo del VJDF - ADF ejecutadas.	1. Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales)	N° de informes de Estado de Derechos Humanos elaborados en base a información del SIPLUS.	Implementación y funcionamiento del Sistema de Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS Bolivia).	MJTI (VJDF – ADF)
					Construcción y desarrollo de legislación para garantizar el ejercicio de los DDHH en el marco de la PPDH.	MJTI (VJDF – ADF)
					Socialización, seguimiento y evaluación de la PPDH y el PMDIDH.	MJTI (VJDF – ADF)
				N° de reportes de información sobre Derechos Humanos generados en base a sus Indicadores.	Consolidación e institucionalización de los indicadores de DDHH.	MJTI (VJDF – ADF)
2. Justicia y Derechos fundamentales.	56% (Diagnóstico situacional de adolescentes 2015).	% de Adolescentes con Responsabilidad Penal que se encuentran con detención preventiva. (N° de adolescentes de 16 a 18 años en conflicto con la ley penal, se encuentran	1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	Capacitación, socialización, y sensibilización a integrantes del Sistema Penal para Adolescentes para la implementación del Libro III del CNNA.	MJTI (VJDF – AJ)
					Formulación de diagnósticos, programas y políticas para la implementación del SPA destinados a la materialización de la Justicia Restaurativa.	MJTI (VJDF – AJ)

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
		con detención preventiva /N° de adolescentes de 16 a 18 años en conflicto con la ley penal).			Seguimiento y Coordinación con las mesas departamentales y la mesa Nacional de Justicia Penal para Adolescentes en la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	MJTI (VJDF – AJ)
					Supervisión y control de centros especializados (Reintegración Social y Orientación).	MJTI (VJDF – AJ)
2. Justicia y Derechos fundamentales.	1.36% (Promulgación de la Ley N°708, Ley de Conciliación y Arbitraje)	Proporción de conflictos resueltos por “Métodos Alternativos a la Solución de Conflictos (MASC)” en el Sector.	1. Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	N° de solicitudes de acreditación y autorización de Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje procesadas.	Autorización de Funcionamiento, Registro, Verificación y Control de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje o Arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
				N° de Centros de Conciliación, Centros de Conciliación y Arbitraje, y Centros de Arbitraje autorizados a nivel nacional, se encuentran bajo supervisión del MJTI.	Promoción de la conciliación extra judicial y el arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
					Capacitación en Conciliación y Arbitraje.	MJTI (VJDF – AJ)
				N° de servicios de conciliación realizados por el SIJPLU	Prestación de Servicios gratuitos a la población	MJTI (VJDF)
3. Servicios de Acceso a la Justicia	711 notarias de fe pública a nivel nacional convocadas a la carrera notarial para la realización del servicio notarial.	% de trámites concluidos por las notarias de fe pública	1. Acceso a la justicia plural.	N° de casos (tramites, etc.), atendidos por los/as notarios/as a nivel nacional.	Satisfacción de la población por el servicio notarial	DIRNOPLU
				N° de notarios/as en Carrera notarial designados/as según convocatoria.	Servicio: Fortalecimiento del Servicio Notarial a Nivel Nacional	

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	2	N° de mecanismos de coordinación y cooperación implementados en el marco del pluralismo Jurídico Igualitario.	2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	N° de Diálogos Interjurisdiccionales realizados	Fortalecimiento de la JIOC a través de diálogos interjurisdiccionales realizados.	MJTI (VJIOC)
				N° de protocolos de relacionamiento con las autoridades de la JIOC elaborados.	Implementación de protocolo de actuación intercultural.	MJTI (VJIOC)
	150	N° de miembros de las NPIOC fortalecidos en sus conocimientos sobre las normativas de los derechos de los pueblos indígenas y la jurisdicción indígena originario campesina.		% de solicitudes de orientación sobre normativa nacional e internacional de JIOC, atendidos.	Fortalecimiento de valores y principios ancestrales para la revalorización de la Justicia Indígena Originario Campesina.	MJTI (VJIOC)
1. Articulación para la Reforma de Justicia	Sin Línea Base	Porcentaje de mandatos (conclusiones) de la Cumbre Nacional de Justicia Plural, cumplidos o en ejecución.	3. Implementación Integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración Judicial	N° de normas elaboradas y aprobadas.	Estrategia para la Reforma del Sector Justicia	MJTI Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC
				% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continúa del talento humano de la Administración de Justicia.		
				Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.		

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	55 normas elaboradas.	16 anteproyectos de normas elaborados.	4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	N° de anteproyectos de Códigos elaborados.	Elaboración de anteproyectos Códigos (Códigos Morales) en el marco de la CPE: 1. Código de Sistema Penal. 2. Código de Procedimiento Administrativo. 3. Código Civil. 4. Código Comercial. 5. Código Procesal Laboral.	MJTI (VJDF - DGDC)
				N° de anteproyectos de nuevas leyes elaborados.	Elaboración de anteproyectos de leyes nuevas: 1. Ley de Unidades de Transparencia. 2. Ley del Procedimiento Coactivo Fiscal. 3. Ley de Gobierno Electrónico en el Órgano Judicial. 4. Ley del Sistema de Registro público de Derechos Reales.	MJTI (VJDF - DGDC)
				N° de anteproyectos de modificación a leyes elaborados.	Elaboración de anteproyectos de modificación a leyes: 1. Ley N° 025 del Órgano Judicial. 2. Ley N° 260 Orgánica del Ministerio Público. 3. Ley N° 734 Orgánica de la Policía Nacional. 4. Ley N° 101 de Régimen disciplinario de la Policía Boliviana. 5. Ley N° 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional. 6. Ley N° 387 del Ejercicio de la abogacía. 7. Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.	

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES				
					Difusión y capacitación en la nueva normativa y normas modificadas.	MJTI (VJDF - DGDC)				
3. Servicios de Acceso a la Justicia	Sin Línea Base	Nº de personas que se encuentran en los centros y establecimientos son beneficiados con el mecanismo de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas, degradantes o humillantes.	4. Desarrollo normativo que garantiza la armonización entre Sistemas Jurídicos en el marco de los tratados internacionales, la CPE.	Nº de Anteproyectos de normas elaborados.	Prevención de la tortura, tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	SEPRET				
				Nº de Visitas no planificadas a Centros a nivel Nacional realizadas.						
				Nº de recomendaciones elaboradas y notificadas a Autoridades Públicas.						
								Nº de casos de tortura y tratos y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes atendidos y con seguimiento.	Atención y seguimiento a casos de tortura, Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	SEPRET
								Nº de Servidores/as públicos/as capacitados/as sobre Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por gestión.	Programas de promoción, difusión y capacitación para evitar violaciones al derecho a la integridad personal en los centros y establecimientos.	SEPRET
								Nº de Personas de la Sociedad Civil informadas en sus derechos sobre Prevención de la Tortura.		
3. Servicios de acceso a la justicia.		% de solicitudes de servicios de Patrocinio Legal,	6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	Nº de Orientaciones Jurídicas realizadas por SIJPLU Nº de servicios de Patrocinio	Prestación de Servicios gratuitos a la población	MJTI (VJDF)				

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
3. Servicios de acceso a la justicia.		Orientación jurídica y conciliación atendidas.		legal realizados. N° de atenciones psicológicas otorgadas.	Promoción y difusión de los servicios ofrecidos por el SIJPLU.	MJTI (VJDF) SEPDAVI
				N° de oficinas de Acceso gratuito a la justicia se encuentran en funcionamiento.	Ampliación y Potenciamiento de la cobertura y del Talento Humano del SIJPLU	MJTI (VJDF)
					Equipamiento para fortalecer los SIJPLU.	MJTI (VJDF)
					Implementación de un sistema integral de justicia que cuente con presencia a nivel nacional, incluidas las representaciones provinciales con mayor carga procesal.	SEPDAVI
			POA y Presupuesto aprobado del SIPAJ	Implementación del nuevo Sistema Integral Plurinacional de Acceso a la Justicia – SIPAJ.		
2. Justicia y Derechos fundamentales.	Sin Línea de Base (6 Convenios Interinstitucionales Internacionales)	N° de informes-Estado vinculados a los DDHH al desarrollo sostenible y otros temas en el ámbito internacional, presentados por el Estado a los comités internacionales en el marco de los convenios que Bolivia ha ratificado.	7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	% de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento en Derecho Internacional atendidas.	Asesoramiento especializado en derecho internacional. Coordinación y acompañamiento en eventos internacionales. Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con las Agencias y Organismos de Cooperación Internacional.	MJTI (VJDF/ DGDI)

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
2. Justicia y Derechos fundamentales.	0.88% (2015)	% de abogados/as reconocidos por el Estado que cuentan con denuncias por faltas a la ética registradas por el MJTI.	3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	% de abogadas/os titulados recientemente son matriculadas/os	Registro Público de la Abogacía.	DGAJ (RPA)
				% de abogadas/os que reciben su credencial por reposición o renovación.		
% de las solicitudes para el registro de Sociedades Civiles, son atendidas.						
% de abogados/as del Estado reciben actualización jurídica en diversas temáticas.	Capacitación de abogadas/os					
Nº de Tribunales de ética a nivel nacional y departamental constituidos y en pleno funcionamiento.	Control y regulación del Ejercicio de la Abogacía.					
Nº de denuncias atendidas por los Tribunales de Ética o atendidas en conciliación.						
3. Servicios de acceso a la justicia.				Nº de sumariantes departamentales de la DIRNOPLU a nivel nacional designados.	Servicio: Implementación del Régimen Disciplinario Notarial a nivel nacional	DIRNOPLU Sumariantes Disciplinarios
				% de desarrollo e implementación de la base de datos del Régimen Disciplinario Notarial.		

RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
3. Servicios de acceso a la justicia.	Sin Línea Base	N° de acciones judiciales emitidas que determinen la dictación de sentencia.	2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	N° de usuarios/as de escasos recursos beneficiados con asistencia técnica y legal.	Asistencia técnica jurídica a imputados de escasos recursos económicos. TGN.	SEPDEP
				N° de asientos judiciales con cobertura del servicio de defensa pública.	Programa: "Ejercicio de los Derechos y Acceso a la Justicia (2014 - 2018) DANIDA.	
					Proyecto: Fortalecimiento Integral del Servicio Plurinacional de Defensa Pública" (2014 - 2017) COSUDE.	

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	Sin línea base	% de las NPIOC en proceso de autonomía han establecido su estructura de JIOC.	12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	% de las AIOC que se encuentran en proceso de consolidación de la autonomía cuentan con asistencia técnica para establecer sus sistemas jurídicos.	Fortalecimiento a los Sistemas Jurídicos en las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en proceso de consolidación de los GAIOC.	MJTI (VJIOC)

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

EJE ESTRATÉGICO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	PRODUCTOS	ENTIDADES
4. Justicia Indígena Originario Campesina	2.436	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	Promoción, vigencia y defensa de Derechos de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos y Afro bolivianas (NPIOCA)	MJTI (VJIOC)
	170	Nº de promotores comunitarios de las comunidades indígena originario campesinos capacitados en derechos de la niñez y adolescencia y su defensa ante la vulneración de derechos con enfoque intercultural.		Nº de programas de protección y fortalecimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia; y derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas implementados.	Implementación de programas de Promoción y vigencia de los derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas	MJTI (VJIOC)

4.2. PROGRAMACIÓN DE RESULTADOS Y ACCIONES

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de gobiernos departamentales y municipales (capitales) con seguimiento del MJTI, respecto a la implementación de la Política Pública de Primera Infancia.	-	-	-	9 GAD	10 GAM	9 GAD 10 GAM
		N° de servidores públicos de GAD y GAM capacitados en la Política Pública de desarrollo integral de la primera infancia.	-	-	-	200	250	450

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle. 2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento sobre la implementación de Centros de Rehabilitación y Reinserción Social y/o programas de atención integral de NNA en situación de calle.	-	-	3	6	10	19
3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes.	MJTI (VIO/DPJ)	N° de GAM capacitados para la implementación del programa.	-	-	-	3	6	9

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad (*).	MJTI (DGPCD)	N° de GAM monitoreados para la creación de las Unidades Especializadas de Atención a las PCD.	10	10	80	100	100	300
		N° de PCD grave, muy grave y familiares reciben asistencia legal en el marco del “Programa de Educación en Casa”	90	180	200	300	500	500
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	MJTI (DGPCD)	N° documentos sobre información estadística en materia de discapacidad elaborada.	1	1	1	1	1	5
		N° de personas a las que se socializó la normativa, planes y programas para PCD.	1200	1.400	1.400	1.500	1.500	7.000

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	N° de PCD han sido orientadas en temas, legales y sociales para la restitución de sus derechos.	300	300	400	500	500	2000
		N° de administradores y operadores de Justicia capacitados sobre la temática de discapacidad.	50	50	50	50	50	250
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad-	40	42	62	82	82	308
		N° de promotores capacitados sobre el programa de Rehabilitación Basado en la Comunidad			9	9	9	9
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad.	CONALPEDIS	% de implementación del Sistema Nacional Integral y Accesible de Información.	33%	17%	17%	33%	-	100%

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
		% de informes y análisis estadísticos elaborados sobre la situación de las PCD. (programado = 16 reportes)	-	25%	25%	25%	25%	100%
		N° de planes estratégicos comunicacionales implementados.	-	-	1	-	1	2
		N° de talleres de difusión en materia de discapacidad realizados	4	4	4	4	4	20
		N° de talleres de buen trato a personas con discapacidad, realizados	-	1	2	1	1	5
		% de la documentación en materia de discapacidad incorporada a la biblioteca virtual.	-	25%	25%	25%	25%	100%
		N° de informes de avance a las observaciones del Comité sobre los Derechos de las PCD, elaboradas.	-	1	1	1	1	4
		N° de personas con discapacidad son atendidas a nivel nacional.	827	700	600	500	400	3.027
	CONALPEDIS	N° de PCD que recibieron atención socio-legal especializada	-	-	50	50	50	150
		N° de planes a favor de las personas con discapacidad, elaborados.	-	-	1	-	-	1
		N° de políticas públicas en favor de las PCD elaboradas	-	-	-	1	-	1
% de los recursos de la entidad ejecutados de manera eficiente, eficaz y económica.		93%	95%	95%	95%	95%	94,6%	
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	% de avance del Plan Multisectorial Integral de Personas con Discapacidad para vivir bien 2016-2020 (actividades programadas por el MJTI).	-	-	30%	40%	30%	100%
		N° de informes país en materia de discapacidad elaborados en el marco de acuerdos internacionales.	2	2	3	4	4	15

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de personas que conocen los alcances de la Ley N° 369 y Decreto Supremo N° 1807, así como las competencias exclusivas asignadas a GAD y GAM.	-	1.000	1.500	1.500	2.000	6.000
		N° de seguimientos a la implementación del PMDI-PAM realizados.	-	-	1	1	1	3
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		N° de informes de seguimiento a los Centros de Acogida de PAM sobre su reglamentación	-	-	1	1	1	3
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores.	-	22,22%	22,22%	22,22%	22,22%	88,88%
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		N° de seguimiento a los programas y/o proyectos de dotación de insumos para adultos mayores.	-	-	-	1	1	2
5. Formación para personas adultas mayores.		% de ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MJTI y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB.	-	-	-	50%	50%	100%

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/DPJ)	N° de jóvenes capacitados en valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	-	-	100	100	100	300
		N° de jóvenes a los que se socializó la Ley de la Juventud.	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
		N° de organizaciones y agrupaciones de jóvenes registradas.	-	20	20	20	40	100
		N° de jóvenes capacitados sobre liderazgo y valores socio comunitarios.	-	-	100	100	100	300

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
		N° de municipios con seguimiento sobre la ejecución del proyecto "Tejiendo Web".	-	-	1	2	3	6

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Comités departamentales de NNA y Comités municipales de NNA	6	20	20	20	24	110
		N° de sesiones del Consejo y sub Consejos de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente realizados.	2	2	2	2	2	10
		N° de servidores públicos y personas de la sociedad civil para la implementación de la Ley N° 548 y Decretos Supremos N° 3461, 3462 y 3463 y políticas públicas para la niñez y adolescencia.	-	-	200	200	200	600
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní), para NNA hasta los 14 años.	3	3	4	4	4	18
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de Seguimientos a la Implementación del Programa Integral de Lucha contra la Violencia Sexual a NNA, realizados.				1	1	2
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 14 años, en actividad laboral (según corresponda al sector).				9	10	19

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables.	-	-	-	1	1	2

*: El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/ DGPCD)	N° de GAD y GAM que se benefician con la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, con seguimiento. (*)	40	42	62	82	82	308
		% de instituciones públicas y privadas que cuentan con reglamento de trato preferente a los adultos mayores. (**)	-	25%	25%	25%	25%	100%

*: El indicador es el mismo que el P1, M1, R11, A2, debido a que a través de la “Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad”, se promueve la cooperación entre comunidad y Personas con Discapacidad.

** : El indicador es el mismo que el P1, M1, R12, A3, debido a que a través del “Trato Preferente”, las Personas Adultas Mayores acceden a servicios comunitarios y públicos, con trato preferente.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VJIOC)	N° de instancias para la protección de NPIOs en situación de Alta Vulnerabilidad implementadas.	-	-	-	1	-	1

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF –ATTP)	% de acciones del Plan de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas de responsabilidad del ATTP (MJTI) ejecutadas.	20%	20%	20%	20%	20%	100%

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	% de DNAs de municipios con mayor riesgo de Explotación Laboral y Trabajo forzoso con seguimiento.	-	-	20%	20%	60%	100%
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación del Programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	-	-	-	9	10	19

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	N° de encuestas de prevalencia y características de la violencia contra las mujeres en Bolivia, publicadas.	1	-	-	-	-	1

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
inmediata a mujeres víctimas de violencia.		Nº de Informes de avance de la implementación de normativas elaborados (Ley 348 y 243)	1	1	1	1	1	5
2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de GADs y GAMs de las ciudades capitales con seguimiento a la ejecución de recursos asignados para la prevención, atención de violencia en razón de género.	-	-	5	4	10	19
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de proyectos de “Centros Integrales de Mujeres Emprendedoras”, elaborados en coordinación con entidades competentes.	-	-	1	-	-	1
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de municipios priorizados de los 9 departamentos del país son capacitados para la aplicación de los instrumentos generados por el SIPPASE y fortalecidos con equipamiento.	-	60	25	-	-	85
		Nº de certificados de antecedentes de violencia emitidos a servidores públicos	54.444	161.973	130.000	115.472	115.472	577.361
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Nº de “Promotoras Comunitarias en prevención de la violencia en razón de Género” a las que se gestionó su certificación.	-	-	100	200	300	600
6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	% de ejecución del proyecto “Empoderamiento a las mujeres: fase I y II”	-	25%	50%	25%	-	100%

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de GAD y GAM a las que se socializó el programa de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní), para NNA hasta los 14 años. (*)	3	3	4	4	4	18

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	% de ejecución del POA de la DGPETFVRGG.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/DPJ)	% de ejecución del Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes (actividades bajo responsabilidad del MJTI).	10%	15%	20%	25%	30%	100%
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de informes seguimiento a la ejecución del PMDI-PPNNA elaborados.	-	1	1	1	1	4
		N° de módulos del SINNA elaborados (Módulo de Información de DNA (MID), el Módulo del Sistema Penal para Adolescentes (MOSPA) y del Derecho a la Familia y de Primera Infancia).	-	-	2	1	1	4
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/DGNPAM)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre las medidas aplicadas para la integración de NNA a familias sustitutas implementadas en instituciones de su territorio.	-	-	9	9	9	9

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
		% de solicitudes de adopción y restitución internacional procesadas.	-	-	100%	100%	100%	100%
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	N° de GAD y GAM con seguimiento respecto la implementación de programas de protección especial orientados a prevenir o restablecer los derechos de las NNA más vulnerables. (*)	-	-	-	1	1	2

(*): Se asume como avance de cada gestión el 100%.

**): El indicador es el mismo que el P1, M2, R16, A1, debido a que ambas Acciones tienen la misma denominación.

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Fortalecimiento del proceso de Despatriarcalización.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	% del Plan Multisectorial para el Avance de la Despatriarcalización y el Derecho de las Mujeres a Vivir Bien, ejecutado (acciones bajo responsabilidad del MJTI).	20%	20%	20%	20%	20%	100%
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.		% de ejecución del proyecto "Empoderamiento a las mujeres: fase I y II" (*)	-	25%	50%	25%	-	100%

(*): Similar a indicador del P1, M5, R29, A6, debido a que las atribuciones de la Unidad responsable se enfocan en el seguimiento y evaluación a políticas públicas en favor de la mujer y que el seguimiento a dicho proyecto otorgará información sobre participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género (denominación de la Acción).

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	Nº de Reclamaciones Atendidas	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
		Nº de Verificativos realizados	120	120	120	120	120	600
		Nº de CAUC's implementados.	-	4	-	3	2	9
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	Nº de normativas específicas elaboradas por año, para la atención, reclamo y sanción en defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector no regulado.	3	3	3	3	3	15
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	Nº de personas capacitadas en normativa de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.	560	1.000	1.000	1.000	1.000	4.560
4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	Nº de sesiones del Consejo de Coordinación sectorial de defensa de los Derechos de las Usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores realizadas.	1	1	2	2	2	8

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	N° de denuncias atendidas y admitidas por hechos de corrupción (acumulado)	1.900	3.200	4.500	5.800	7.100	7.100
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.								
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.		N° de normas propuestas en materia de lucha contra la corrupción.	-	-	1	-	-	1

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	N° de políticas y acciones de lucha contra la corrupción, de recuperación de bienes y recursos públicos del Estado, aplicadas por gestión.	7	7	7	7	7	7
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	% de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas asignadas por el Consejo, verificadas por periodo. (*)	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	% de requerimientos de información procesados, por gestión. (*)	100%	100%	100%	100%	100%	100%

(*): La programación reflejada corresponde al 100% de cada gestión.

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Formación del nuevo servidor público.	MJTI (DGAA) Entidades Descentralizadas	% del personal del MJTI ha sido institucionalizado (carrera administrativa).	-	-	5%	5%	5%	15%
	MJTI (UT)	% de denuncias recibidas sobre transparencia, ética pública, corrupción y acceso a la información.	20%	20%	20%	20%	20%	100%
	MJTI Entidades Descentralizadas	% del personal capacitado para brindar un servicio de calidad y calidez.	-	75%	80%	90%	100%	100%
	DIRNOPLU	N° de notarios y notarias de fe pública capacitados/as	50	70	90	110	150	470
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	DGAA (UFI) Entidades Descentralizadas	% de ejecución financiera anual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	MJTI (DGP) Entidades Descentralizadas	% de eficacia anual del POA.	85%	87%	90%	93%	95%	95%
	DIRNOPLU	% de los reglamentos elaborados y aprobados, establecidos por el DS N° 2189 para el ejercicio del servicio notarial.	10%	10%	60%	10%	10%	100%

(*): Refleja la cantidad existente de Notarías de Fe Pública al 2015. Al 2018 se prevé contar con nuevos Notarios/as posesionados/as, conforme a la nueva carrera notarial.

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	N° de proyectos y/o servicios de Entidades Públicas incorporados a “Mi Plataforma de Acceso a la Información”.	11	3	30	25	23	92
	MJTI (VTILCC)	N° entidades que publican información en el “Portal de Transparencia”.	105	12	80	3	4	204

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	461	350	208	-	-	1.019
	MJTI (UT) Entidades Descentralizadas	N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales.	300	300	300	300	300	1.500
	DIRNOPLU	N° de notarías reflejadas en la Rendición Pública de Cuentas.	150	200	300	300	300	1250
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	N° de personas a las que se socializó sobre ética pública, transparencia y/o lucha contra la corrupción.	2.500	500	-	-	-	3.000
		N° de Unidades de Transparencia capacitadas en módulos de ética pública en el ámbito nacional y sub nacional (procesos formales y alternativos).	-	100	-	-	-	100
3. Participación y fortalecimiento del control social.	MJTI (VTILCC)	N° de representantes de organizaciones sociales que participan en espacios de control social	1.544	1.000	-	-	-	2.544

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	N° de jóvenes voluntarios/as capacitados/as y formados/as en redes de Transparencia a nivel nacional.	200	100	-	-	-	300
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VTILCC)	N° de Unidades de Transparencia identificadas por el VTILCC.	300	300	-	-	-	600

*: Refleja la cantidad existente de Notarías de Fe Pública al 2015.

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (ATIC) SEPDAVI DIRNOPLU	N° de sistemas informáticos de servicios implementados (RPA, SIPPASE, CAUC, SIJPLU, SINNA, SITPRECO, SEPDAVI, DIRNOPLU)	2	2	1	1	2	8
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	DGAA (UFI – UA)	% de solicitudes administrativas que han sido procesadas.	90%	90%	90%	90%	90%	90%
3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	MJTI (VTILCC)	N° de entidades públicas que rinden cuentas.	461	350	208	-	-	1.019
	MJTI (UT) SEPRET SEPDAVI	N° de personas que participan en las Rendiciones de Cuentas institucionales	300	300	300	300	300	1.500

(**): Los indicadores de proceso son similares a los del P11, M1, R301, A1, debido a que las acciones son similares y el MJTI en su rol de Ente Rector realiza sus Rendiciones de Cuentas y también el monitoreo de Rendiciones de Cuentas a nivel nacional.

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
1: Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales).	MJTI (VJDF/ADF)	N° de informes de Estado de Derechos Humanos elaborados en base a información del SIPLUS.	1	1	1	1	1	5
	MJTI (VJDF/ADF)	N° de reportes de información sobre Derechos Humanos generados en base a sus Indicadores.	1	2	2	2	2	9
1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	MJTI (VJDF/AJ)	N° de departamentos a los que se realiza seguimiento sobre la implementación del Sistema Penal para Adolescentes.	9	9	9	9	9	9
1. Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	MJTI (VJDF/AJ)	N° de solicitudes de acreditación y autorización de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje, Arbitraje procesadas.	9	6	2	2	2	21
		N° de Centros de Conciliación, Conciliación y Arbitraje, Arbitraje autorizados a nivel nacional, se encuentran bajo supervisión del MJTI.	9	15	17	19	21	81
	MJTI (SIJPLU)	N° de servicios de conciliación realizados por SIJPLU	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	50.000
1. Acceso a la justicia plural (Notariado)	DIRNOPLU	N° de casos (tramites, etc) atendidos por los notarios a nivel nacional.	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000	35.000.000
		N° de notarios/as en Carrera notarial designados según convocatoria.	0	0	720	750	750	2220
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	N° de Diálogos Interjurisdiccionales realizados.	-	6	6	6	6	24
		N° de protocolos de relacionamiento con las autoridades de la JIOC elaborados.	-	1	-	-	1	2
		% de solicitudes de orientación sobre normativa nacional e internacional de JIOC, atendidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3. Implementación integral	MJTI	% de normas elaboradas y aprobadas.	-	-	-	70%	30%	100%

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	Órgano Judicial Asamblea Legislativa	% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continúa del talento humano de la Administración de Justicia.	-	15%	25%	25%	35%	100%
		Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.	-	-	25%	25%	50%	100%

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	MJTI (VJDF/ DGDC)	Nº de anteproyectos de Códigos elaborados.	-	5 normas elaboradas	5 normas remitidas	-	-	5
		Nº de anteproyectos de nuevas leyes elaborados.	-	Leyes elaboradas: 1. Ley de Unidades de Transparencia.	Leyes elaboradas: 3. Ley de Gobierno Electrónico en el Órgano Judicial.	Leyes elaboradas: 4. Ley del Sistema de Registro público (Derechos Reales). 2. Ley del procedimiento Coactivo Fiscal.	-	4
		Nº de anteproyectos de modificación a leyes elaborados.	-	Leyes elaboradas: 6. Ley Nº 387 del Ejercicio de la abogacía.	Normas elaboradas: 1. Ley Nº 025 del Órgano Judicial. 2. Ley Nº 260 Orgánica del Ministerio Público. 7. Ley Nº 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” (Reforma).	Normas elaboradas: 3. Ley Nº 734 Orgánica de la Policía Nacional. 4. Ley Nº 101 de Régimen disciplinario de la Policía Boliviana. 5. Ley Nº 027 del Tribunal Constitucional Plurinacional.	-	7
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre	SEPRET	Nº de Anteproyectos de normas elaborados.	3	2	1	2	2	10
		Nº de Visitas no planificadas a Centros a nivel Nacional realizadas.	51	92	40	40	40	263

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.		Nº de recomendaciones elaboradas y notificadas a Autoridades Públicas.	3	7	5	5	5	25
		Nº de casos de tortura y tratos y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes atendidos y con seguimiento.	6	28	10	20	20	84
		Nº de Servidores/as públicos/as capacitados/as sobre Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.	300	500	1.000	1.000	1.000	3.800
		Nº de Personas de la Sociedad Civil informadas en sus derechos sobre Prevención de la Tortura.	176	440	1.000	1.000	1.000	3.616
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (VJDF - SIJPLU) SEPDAVI	Nº de Orientaciones Jurídicas realizadas por SIJPLU	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000
		Nº de servicios de Patrocinio legal realizados.	9.000	9.000	9.000	9.000	9.000	45.000
		Nº de atenciones psicológicas otorgadas.	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	5.000
		Nº de oficinas de Acceso gratuito a la justicia se encuentran en funcionamiento.	22	24	27	32	38	38
	SEPDAVI	POA y Presupuesto aprobado del SIPAJ	-	-	1	1	1	3
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VJDF/ DGDI)	% de solicitudes de asesoramiento y acompañamiento en Derecho Internacional atendidas.	-	25%	25%	25%	25%	100%

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	MJTI (RPA)	% de abogadas/os titulados recientemente son matriculadas/os	90%	90%	90%	90%	90%	90%
		% de abogadas/os que reciben su credencial por reposición o renovación.	97%	97%	97%	97%	97%	97%
		% de las solicitudes para el registro de Sociedades Civiles, son atendidas.	90%	90%	90%	90%	90%	90%
		% de abogados/as del Estado reciben actualización jurídica en diversas temáticas	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%	2%
		N° de Tribunales de ética a nivel nacional y departamental constituidos y en pleno funcionamiento.	-	-	10	-	-	10
	N° de denuncias atendidas por los Tribunales de Ética o atendidas en conciliación.	213	263	263	263	263	1.265	
	DIRNOPLU	N° de sumariantes departamentales de la DIRNOPLU a nivel nacional designados.	9	9	9	9	9	9
		% de desarrollo e implementación de la base de datos del Régimen Disciplinario Notarial.	15%	45%	70%	80%	90%	90%

RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	SEPDEP	N° de usuarios/as de escasos recursos beneficiados con asistencia técnica y legal.	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	70.000
		N° de asientos judiciales con cobertura del servicio de defensa pública.	98	98	98	98	98	98

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	VJIOC	% de las AIOC que se encuentran en proceso de consolidación de la autonomía cuentan con asistencia técnica para establecer sus sistemas jurídicos.	-	-	30%	30%	40%	100%

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	MJTI (VJIOC)	Nº de personas que reciben información sobre el marco normativo de derechos de las NPIOC.	-	2.000	2.000	2.000	2.000	8.000
		Nº de programas de protección y fortalecimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia; y derechos de los grupos vulnerables en las Comunidades Indígena Originario Campesinas implementados.	-	1	1	1	1	4

4.3. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.58 Ley N° 548. Art.6, 14, 15, 179.	Compartida (C): CPE. Art. 58 Ley N° 548 Art. 166, Parágrafo III, Art. 182, 183 inc. j) y l); Art. 170, 171, 172 y 173. Normativa Departamental.	Compartida (C): CPE. Art. 58 Ley N° 548 Art. 166 Parágrafo III, Art. 171 Parágrafo II, 172 Numeral 1 y 184 incisos a) y b) Normativa Municipal.	-	-

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	MJTI (VIO/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE Art. 59.1 Ley N° 548, Art. 179-o) Promover la implementación de programas de atención a NNA en situación de calle Supervisar, controlar el funcionamiento.	Compartida (C): CPE Art. 59.1 Ley N° 548- Art. 166 4.a) Implementar programas de atención a NNA en situación de calle.	Compartida (C): CPE Art. 59.1 Ley N° 548- Art. 184.h), 166.a) Implementar programas de atención a NNA en situación de calle.	-	-

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	-	-
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros	MJTI (VIO/DGPCD)	CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): CPE. Art. 70, 71, 72. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	-	-

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.		
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	CONALPEDIS	Exclusiva (E): Ley N° 223. Planificación Estratégica en materia de discapacidad.	Exclusiva (E): Ejecución de planes, programas, proyectos en materia de discapacidad (Ley N° 223).	Exclusiva (E): Ejecución de planes, programas, proyectos en materia de discapacidad (Ley N° 223).	Exclusiva (E): Ejecución de planes, programas, proyectos en materia de discapacidad (Ley N° 223).	Exclusiva (E): Ejecución de planes, programas, proyectos en materia de discapacidad (Ley N° 223).
		Exclusiva (E): Ley N° 223. Organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y Ministerios del Órgano Ejecutivo que realicen programas y proyectos relacionados con las PCD.				

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
		Exclusiva (E): Ley N° 223. Registrar a las Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro que trabajan con programas y proyectos en materia de discapacidad.				
		Exclusiva (E): Ley N° 223. Realizar y actualizar un registro de los programas públicos y privados de servicio social, religioso, de convenio y autoayuda de PCD.				
		Exclusiva (E): DS 28521. Mantener un Registro Nacional de PCD.				
		Exclusiva (E): DS 1893, Artículo 25. Exención del pago de tributos aduaneros por importación de ayudas técnicas para personas con Discapacidad.				
		Exclusiva (E): DS 1893, Artículo 39. Promoción de formas de auto organización de las PCD.				
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	Exclusiva (E): Ley N° 223, Ley general para personas con discapacidad.	-	-	-	-

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/DGNPAM)	* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369, Ley General de las Personas Adultas Mayores.	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-
5. Formación para personas adultas mayores.		* CPE. Art. 67. I, 68 Ley N° 369 y Ley N° 872	Compartida.	Compartida.	-	-

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/ DPJ)	Ley N° 342, Ley de la Juventud.	Compartida (C): Ley N° 342.	Compartida (C): Ley N° 342.	-	-

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Compartidad. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Promover la implementación del Programa de Centros de Desarrollo Integral en ETAs.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art, 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 15.I, Coordinar la elaboración e implementación del Programa. Implementar sistema de registro Procesos de capacitación.	Concurrente (Co): CPE. Art, 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 182. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	Concurrente (Co): CPE. Art, 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 184. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	-	Concurrente (Co): CPE. Art, 15, 59.1 Ley N° 548- Art. 13, 15, 148, 166, 167 y 184. Implementación del Programa integral de lucha contra la violencia sexual.
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art 58, 61 Par II Ley N° 548- Art. 14, 15.I, 126 a 140, Disposición Adicional Tercera. Promover la elaboración y ejecución del Programa. Realizar la Encuesta. Registro de la actividad laboral o trabajo por cuenta propia y ajena al SINNA.	Compartida (C): CPE. Art. 58, 61. II. Ley N° 548 A5.II, 26. II, Disposiciones Adicionales Tercera III. Ejecutará el Programa según sus atribuciones.	Compartida (C): CPE. Art, 60, 61 - II Ley N° 548-Art. 126 a 140, Disposición Adicional Tercera III. Ejecutará el Programa según sus atribuciones. Remisión de datos de la actividad laboral o trabajo por cuenta propia y ajena de NNA al SINNA.	-	Compartida (C): CPE. Art, 60, 61 - II Ley N° 548-Art. 126 a 140, Disposición Adicional Tercera III. Ejecutará el Programa según sus atribuciones. Remisión de datos de la actividad laboral o trabajo por cuenta propia y ajena de NNA al SINNA.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
5. Protección de derechos de NNAs en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	<p>CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art 58, 59, Ley N° 548 - Art. 29, sección IV, 164. c).</p> <p>Promover la implementación de programas de atención y apoyo para su desarrollo integral, de NNA con madre o padre privado de libertad.</p>	<p>Compartida (C): CPE. Art 58, 59 Ley N° 548 - Art. 29, Par. II, 164. c).</p> <p>Garantizar diagnósticos de detección temprana, servicios de atención, rehabilitación y educación de forma oportuna y adecuada.</p> <p>Efectuar acciones para velar por la protección y atención de NNA de madres, padres o ambos, privados de libertad, información y capacitación sobre la atención, cuidado y protección que requieren las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, VIH SIDA y cáncer.</p>	<p>Compartida (C): CPE. Art 60, 61 Ley N° 548 - Art. 29 Par. II, 164. c).</p> <p>Efectuar acciones para velar por la protección y atención de NNA de madres, padres o ambos, privados de libertad, información y capacitación sobre la atención, cuidado y protección que requieren las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, VIH SIDA y cáncer.</p>	-	-

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/ DGPCD)	<p>CPE. Art. 70. Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad.</p>	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.	Compartida (C): Ley N° 223.
	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ley N° 369 y Ley N° 872	Compartida (C): Ley N° 369.	Compartida (C): Ley N° 369.	-	-

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): MJTI - CPE Art. 31; DS. 29894 Art. 82 Ley N° 450. Art. 4. Dirección General de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en Situación de Alta Vulnerabilidad. Realizar de manera sectorial e intersectorial, planes, programas y proyectos de regeneración y fortalecimiento de las capacidades de recuperación y regeneración de los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.	Compartida (C): Ley 450, Art. 4, numeral 2. Formular y ejecutar de manera coordinada con las ETA, en el marco de sus competencias, planes, programas proyectos de prevención, protección y fortalecimiento para salvaguardar los sistemas de vida.

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF - ATTP)	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 33, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 33, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	Concurrente (Co): (Art. 15 V CPE, Art. 15, 16, 19, 21, 22, 31, 36 Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas).	-	-

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE-Art.58 y 61 Par. II Ley N° 548 179.c) y p) D.S. Art. 5.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.182, inc. a), b) y c). D.S. 2377-Art. 44.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.188 D.S. 2377-Art. 44, Par. III.	-	-
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VIO/DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE-Art.58 y 61 Par. II Ley N° 548 179.c) y p) D.S. Art. 5. Formular los lineamientos generales para el funcionamiento del Sistema de Protección. Desarrollar acciones de promoción, protección y restitución de los derechos de la y el adolescente trabajador.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.182, inc. a), b) y c). D.S. 2377-Art. 44.	Compartida (C): CPE-Art.61 Ley N° 548. Art.188 D.S. 2377-Art. 44, Par. III. Implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo. Autorizar excepcionalmente y registrar la actividad laboral por cuenta propia realizada por niñas, niños o adolescentes de diez (10) a catorce (18) años y la actividad laboral por cuenta ajena de adolescentes de doce (12) a catorce (14) años.	-	-

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Exclusiva (E): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Coordinar la realización de políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres, tanto en el nivel central y las Entidades Territoriales Autónomas.	Concurrente (Co): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co): CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	-	-
2. Gestión y operativización de las Casas de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Compartida (C): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 y 30. Coordinar, supervisar la implementación de las Casas de Acogida y Refugio Temporal y Casas Comunitarias.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 * DS Nro. 2145. Art. 13. II * D.S. 2610, Disposición Final Segunda Implementar las Casas de Acogida y Refugio Temporal.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 y 30 * DS N° 2145. Art. 13. II * D.S. 2610, Disposición Final Segunda. Implementar las Casas Comunitarias y Casas de Acogida.	-	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I.II.III * Ley N° 348. Art. 30 Promover su protección de las víctimas en las Casas Comunitarias.
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Compartida (C): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 y 30.	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 * DS N° 2145. Art. 13. II	Exclusiva (E): * CPE. Art. 15. I. II.III * Ley N° 348. Art. 25 y 30 * DS N° 2145. Art. 13. II		Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I.II.III * Ley N° 348. Art. 30
4. Fortalecimiento e implementación del	MJTI (VIO/	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15.III	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15.III	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15.III	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
SIPPASE en todo el territorio nacional.	DGPETFVRGG)	*Ley 348 art. 11, 13, 14,16 Implementación del SIPPASE. * D.S. 2145-Art. 4,5 *Elaborar y actualizar de manera continua los instrumentos del SIPPASE. *Coordinar, articular y realizar monitoreo y evaluación a programas de prevención y atención de hechos de VRG. *Centralizar y administrar la información sobre VRG a través RUV. *Emitir certificaciones de antecedentes de violencia. * Gestionar la institucionalización del SIPPASE.	*Ley 348 art. 11, 13, 14,16 Implementación del SIPPASE. D.S. 2145-Art. 6 *Ejecutar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres. *Aplicar los instrumentos del SIPPASE. *Remitir información al SIPPASE sobre la atención a víctimas de VRG.	*Ley 348 art. 11, 13, 14,16 Implementación del SIPPASE. *Ejecutar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres. *Aplicar los instrumentos del SIPPASE. *Remitir información al SIPPASE sobre la atención a víctimas de VRG.		
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348 - Art. 29 * Formación de las promotoras Comunitarias * Promover el reconocimiento y acreditación de las Promotoras Comunitarias.	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29 Capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29 Capacitación en resolución pacífica de conflictos, nociones de psicología, consejería y cualquier otro tema de interés para este fin.	-	Concurrente (Co): * CPE. Art. 15. I. II. Ley N° 348-Art. 29. Reconocimiento en las Estructuras Orgánicas.
6. Seguimiento a los procesos de justiciaabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Exclusiva (E): CPE Art. 15 Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatriarcalización.	Concurrente (Co): Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatriarcalización.	Concurrente (Co): Ley N° 348 - Art. 5, 14, 16, 17 En cumplimiento a fortalecer la Despatriarcalización.	-	-

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE. Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Promover la implementación del Programa de Centros de Desarrollo Integral en ETAs.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.	-	Concurrente (Co): CPE.Art.59.1 Ley N° 548. Cap. IV. Crear e implementar del Programa de los Centros de Desarrollo Integral.

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGPETFVR GG)	Exclusiva (E) CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Coordinar la realización de políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co) CPE Art. 15 Ley N° 348 Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	Concurrente (Co) CPE Art. 15 Ley N° 348, Art. 18 Desarrollar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.	-	-
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)	Ley N° 342, Ley de la Juventud.	Compartida (C): Ley N° 342, Ley de la Juventud.	Compartida (C): Ley N° 342, Ley de la Juventud.	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	<p>CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. CPE-Art. 58 AL 61 entre otros. Ley N° 548-Art. 179.</p> <p>Ejercer la rectoría a nivel nacional.</p> <p>Promover la elaboración e implementación del Plan Plurinacional de la NNA.</p> <p>Promover el diseño e implementación del Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente-SIPPROINA.</p> <p>Implementar programas y proyectos del SIPPROINA en el marco de sus competencias. Rectoría Técnica del Sistema Penal. Seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos.</p> <p>Crear, administrar y actualizar permanentemente, en coordinación con el INE, el Sistema de Información de Niñas, Niños y Adolescentes-SINNA.</p>	<p>Exclusiva (E), CPE. Art. 300, numeral 30 CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 182, 183.</p> <p>Ejercer la rectoría departamental en temáticas de la NNA.</p> <p>Diseñar e implementar el Plan Departamental de la NNA en el marco del PMDI- PPNNA</p> <p>Generar y remitir la información necesaria al SINNA.</p> <p>Monitoreo del funcionamiento de los servicios públicos departamentales en materia de derechos de las NNA.</p> <p>Desarrollar servicios y programas de atención y protección a NNA. Otras.</p>	<p>Exclusiva (E) CPE. Art.302, numeral 39 CPE-Art. Ley N°548 Art. 184,188.</p> <p>Ejercer la rectoría municipal para la garantía de los derechos de la NNA.</p> <p>Diseñar e implementar el Plan Municipal de la NNA Crear y fortalecer las DNNA Seguimiento y control de la Política y del Plan Municipal; Remisión de información que sea requerida por el nivel central Monitoreo del funcionamiento de los servicios municipales en materia de protección de la NNA.</p> <p>Diseñar e implementar programas y servicios municipales de prevención, protección y atención de la NNA.</p> <p>Difusión de los derechos y garantías de la NNA Implementar y actualizar el registro de las NNA en actividad laboral o trabajo y otras.</p>	-	<p>Exclusiva (E) Art. 303 CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548 Art. 189.</p> <p>Ejercer la rectoría de los derechos de la NNA.</p> <p>Diseñar e implementar programas y servicios de prevención, protección y atención de la NNA.</p> <p>Difusión de los derechos y garantías de la NNA.</p> <p>Implementar y actualizar el registro de las niñas, niños y adolescentes en actividad laboral o trabajo.</p>
4. Restitución del Derecho a la Familia de	MJTI (VIO/	CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. Ley N° 548 - Art. 35 al 105,	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30.	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30.	-	Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
niñas, niños y adolescentes.	DGNPAM)	<p>D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p> <p>Promover programas que garanticen la restitución del Derecho a la Familia.</p> <p>Procesar y gestionar trámites de Adopciones internacionales y Restitución Internacional.</p>	<p>CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 182, 183, D.S. 2377- Art. 17 al 26</p> <p>Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución.</p> <p>Procesar y gestionar trámites Adopción nacional e internacional Ejecución de medidas en materia de restitución internacional, extradición y protección a la NNA.</p>	<p>CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p> <p>Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución.</p> <p>Procesar y gestionar trámites Adopción nacional e internacional.</p>		<p>30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p> <p>Promover programas de prevención de la vulneración del Derecho a la Familia y otros que garanticen su restitución.</p>
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	<p>CPE. Art. 297, Par. II. Privativa. Ley N° 548 - Art. 35 al 105, D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p>	<p>Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 182, 183, D.S. 2377- Art. 17 al 26</p>	<p>Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p>		<p>Exclusiva (E) CPE. Art. 300, numeral 30. CPE-Art. 58 al 61 Ley N° 548-Art. 35 al 105, 184, 188, D.S. 2377- Art. 17 al 26.</p>

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Fortalecimiento del proceso de Despatriarcalización.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Exclusiva (E) * CPE. Art. 26,I., Ley n° 348 Ley N° 243- Art.10.I. Seguimiento a casos de violencia y acoso político.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	Concurrente CPE. Ley N° 348.	-
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	Exclusiva (E) * CPE. Art. 26,I., Ley n° 348 Ley N° 243- Art.10.I. Seguimiento a casos de violencia y acoso político.	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	Concurrente CPE. Ley N° 348. Ley N° 243	-

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	*CPE, Art. 75 * LMAyD, art. 72 * Ley N° 453 - Sección II. Reglas para procesar la reclamación a cargo del VDDUC.	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	* CPE, art. 75 * LMAyD, art. 72 * Ley N° 453, Art. 52 – 62. Reclamación Administrativa.	-	-	-	-
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	CPE ART 75 LMAyD ART 72 Ley N° 453- Art. 7. Capacitación.	-	-	-	-
4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	* CPE, art. 75 * LMAyD, art. 72 * Ley N° 453, Art. 27, 45 - Consejos de Coordinación Sectorial.	-	-	-	-

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	-
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción	-	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
		y falta de transparencia.		contra la corrupción y falta de transparencia.		
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción	-	C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción	-	-

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Recuperación de fondos y/o bienes defraudados al Estado.	-	(C): Ley N° 974, de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción, art. 5 Definiciones D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	-
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Investigación, seguimiento y monitoreo contra la corrupción y falta de transparencia.	-	-
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	C): Ley N° 004, art. 23. Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado.	-	-	-	-

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Formación del nuevo servidor público.	MJTI (DGAA/ URRHH/UT)	Exclusiva (E). DS 29894. * Art. 122 (Funciones de la Dir. General de Asuntos Administrativos). * Art. 125 (Unidad de Transparencia/ Promoción de la Ética).	-	-	-	-
	SEPDAVI	Exclusiva (E). Ley N°464. El SEPDAVI es una institución pública descentralizada, bajo tuición del MJTI.	-	-	-	-
	DIRNOPLU	* Compartida (C): Ley 1178, Art. 1, 23 Administración y gestión eficiente de recursos. * Compartida (C): Ley N° 786 (PDES). * Compartida (C): Ley N° 483.	-	-	-	-
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	MJTI (DGAA/DGP/D GAJ/UC/UT)	DS 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.	-	-	-	-
		*Art. 121 (Funciones de la Dirección General de Planificación) *Art. 122 (Funciones de la Dir. General de Asuntos Administrativos) *Art. 123 (Funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos) *Art. 124 (Funciones de la Unidad de Auditoría Interna) *Art. 125 (Funciones de la Unidad de Transparencia) *Art. 133 (Funciones de la Unidad de Comunicación)				
	DIRNOPLU	* Compartida (C): Ley 1178, Art. 1. Administración y gestión eficiente de recursos. * Compartida (C): Ley N° 786 (PDES). * Compartida (C): Leyes N° 483.	-	-	-	-
	SEPRET	Exclusiva (E): * Ley 474, Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura.	-	-	-	-

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E) DS N° 3058, D.S. N° 29894. DS N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	-	-	-	-

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC/ UT)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Participación y Control Social (05/02/2013), Art. 18 - Participación y Control Social a las Instituciones del Órgano Ejecutivo. * DS N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Compartida (C): Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	-	-	-	-
	SEPRET	Exclusiva (E): * Ley N° 474, Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura.	-	-	-	-
	SEPDAVI	Exclusiva (E): * Ley N° 464. El SEPDAVI es una institución pública descentralizada, bajo tuición del MJTI.	-	-	-	-
	DIRNOPLU	Compartida (C): * Ley N° 341, Art. 18 Participación y Control Social a instituciones del Órgano Ejecutivo.	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E): * Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. * Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".				
3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	MJTI (VTILCC)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Participación y Control Social. * DS N° 29894, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Compartida (C) DS N° 0214, Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.	-	-	-	-
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	C): D.S. N° 3058, art. 84 Bis. Políticas de gestión pública con ética, y transparencia, y prevención de actos de corrupción.	-	-	-	-
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado.	MJTI (VTILCC)	Compartida (C): * Ley N° 974, Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.	-	-	-	-

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (DGAA)	Exclusiva (E): * DS N°29894, Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo.	-	-	-	-
	SEPDAVI	Exclusiva (E): * Ley N°464, del Servicio Plurinacional para la Atención a la Víctima - SEPDAVI.	-	-	-	-
	DIRNOPLU	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Art. 18 Participación y Control Social a instituciones del Órgano Ejecutivo. Inciso f) del numeral 3 del Parágrafo II del Artículo 7 de la Ley N° 483, de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional.	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	MJTI (DGAA)	Exclusiva (E): * Ley N° 341, Art. 18 Participación y Control Social a instituciones del Órgano Ejecutivo.	-	-	-
3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	MJTI (VTILCC) MJTI (UT) SEPRET SEPDAVI	Exclusiva (E): * Ley N° 341	Concurrente * Ley N° 341	Concurrente * Ley N° 341	Concurrente * Ley N° 341

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GIOC
1. Acceso a la justicia plural. (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales).	MJTI (VJDF/ADF)	Concurrente (Co): * (Art. 13 de la CPE) * Art. 81, inc. d) y e) del D.S. 29894 de 07/09/2009	-	-	-
1. Acceso a la justicia plural. (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	MJTI (VJDF/AJ)	Concurrente (Co): *(Art. 13 de la CPE) * Art. 81, inc. d) y e) del D.S. 29894 de 07/09/2009	-	-	-
1. Acceso a la justicia plural. (Conciliación y Arbitraje)	MJTI (VJDF/ AJ)	* Ley N° 708, de Conciliación y Arbitraje.	-	-	-
1. Acceso a la justicia plural.	DIRNOPLU	* Constitución Política del Estado. *Ley N° 483, del Notariado Plurinacional. Numeral 1 del Parágrafo II del Artículo 7	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. CPE Art. 298 párrafo II. Numeral 24. Administración de Justicia.	-	-	-	-
3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	CPE. Art 158, Aprobación de normas. Art. 175. Proponer y dirigir políticas gubernamentales en su sector. * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.* Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.	-	-	-	-
		Privativa: CPE, Administración de Justicia * Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.	-	-	-	-
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	MJTI (VJDF/ DGDC)	* Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Presidencia de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional. * Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013, Ley de Servicio para la Prevención de la Tortura.	-	-	-	-
4. Desarrollo normativo que garantiza la armonización entre Sistemas Jurídicos en el marco de los tratados internacionales, la CPE.	SEPRET	Exclusiva (E): * Ley 474, Ley del Servicio para la Prevención de la Tortura. Art. 9. Realizar propuestas normativas.				
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (VJDF/SIJPLU)	Exclusiva (E): * CPE. Art. 9, 113, 298 (II.4) El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a la justicia plural pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones.	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
		* SIJPLU: Resolución Ministerial N° 092/2012 crea la Unidad de Servicios Integrados de Justicia, con las funciones de las CJ, CIJ.				
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	SEPDAVI	Exclusiva (E): *Ley N° 464, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima	-	-	-	-
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (VJDF/ DGDI)	Exclusiva (E): * DS N° 3070 que modifica el DS N° 29894 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. Art. 80. Dirección General de Derecho Internacional.	-	-	-	-

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural	DGAJ (RPA)	Exclusiva (E): * (CPE Art. 410, Par. II). * Ley N°387. Registro Público de la Abogacía.	-	-	-	-
	DIRNOPLU	* Capacitación: Privativa. * Ley N° 387. Art. 14. Promover actividades académicas e investigativas. Inciso d) del Parágrafo II del Artículo 8 * Ingreso y Registro: Privativa. * Ley N° 387. Art. 14. Registrar a las abogadas y los abogados. * Régimen Disciplinario: Privativa * Ley N° 387. Art. 14. Velar por el correcto ejercicio de la abogacía. * Ley N° 483 Art. Requisitos para el nombramiento de notarios de Fe Pública.	-	-	-	-

RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	SEPDEP	Exclusiva (E): * Ley N° 463. Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública. Constitución Política del Estado (CPE).	-	-	-	-

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. * CPE Art. 298 párrafo II. Numeral 24. Administración de Justicia.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 399, numeral 3.	Exclusiva (E): *CPE, Art. 302. Numeral 39.	Exclusiva (E): *CPE, Art. 302. Numeral 39.	Exclusiva (E): * CPE. Artículo 304. Numeral 8. Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la Ley.

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	MJTI (VJIOC)	Compartida (C): * MJTI.- CPE Art. 190. Ley de Deslinde Jurisdiccional. * CPE. Art. 15. II. Ley 348 Art. 18. Responsabilidades de las autoridades indígena originario campesinas y afro bolivianas.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 300, numeral 30. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE, Art. 302. Numeral 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para NNA, mujer, PAM y PCD.	Exclusiva (E): * CPE. Artículo 304. Numeral 8. Ejercicio de la jurisdicción IOC para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios.

4.4. TERRITORIALIZACIÓN

Conforme a las atribuciones y competencias descritas anteriormente, las acciones que realiza el Sector se encuentran dirigidas a todo el territorio **nacional**, sin excepción, de tal manera que se promueva el Acceso a la Justicia a toda la población. Por ejemplo, la emisión de propuestas normativas, protocolos, instrumentos, estudios, diagnósticos y otros que realiza el Sector tiene alcance general, siendo competencia de los niveles subnacionales la emisión de instrumentos y ejecución de programas y proyectos con énfasis a nivel local.

4.5. ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL

Como se cita en el punto de Enfoque Político, el Sector preside ocho Consejos de Coordinación Multisectorial o Intersectorial, mismos que son espacios de coordinación donde participan varias entidades e instituciones que intervienen en la implementación de acciones en las siguientes temáticas de: **1)** Niñez y Adolescencia; **2)** Persona Adulta Mayor; **3)** Lucha contra la Violencia hacia las mujeres; **4)** Personas con Discapacidad; **5)** Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas; **6)** Derechos Humanos; **7)** Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as; **8)** Transparencia y **9)** Lucha contra la Corrupción.

A modo general, a continuación se realiza una priorización sobre las principales entidades con las cuales se realizan actividades y acciones conjuntas:

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA

Meta	Resultados	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
1	8	1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	Min. Salud Min. Educación	GAD GAM
	9	1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes	Min. Salud Min. Educación	GAD GAM
		2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.	Min. Gobierno Min. Salud Min. Educación	GAD GAM
		3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformatión para jóvenes.	Min. Gobierno Min. Salud Min. Educación	GAM (ciudades capitales de 9 depto.)
	10	1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad	Min. Presidencia, Min. Educación Min. Salud	GAM
		2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros	-	-
	11	1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	Órgano Judicial Min. Gobierno; Min. Salud; Min. Educación Otros Entidades del nivel central	-
		2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad.	Min. Salud; Min. Educación; Min. Presidencia Min. de Trabajo, Empleo y Previsión Social; Otros Entidades del nivel central	GAD GAM
		4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	Min. Salud; Min. Educación; Min. Trabajo, Empleo y Previsión Social; Min. Presidencia; Min. Comunicación; Min. Educación; Min. de Relaciones Exteriores	-

Meta	Resultados	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
	12	1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	-	GAD GAM
		2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.	Integrantes del Consejo Sectorial e Intersectorial de la PAM	GAD
		3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.	Todas las Entidades del Sector Público	GAD GAM
		4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.	Min. Salud	GAD GAM
		5. Formación para personas adultas mayores.	Ministerio de Educación	-
2	13	1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	-	GAM
	16	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	Entidades que conforman el Consejo de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente y Sub Consejos	GAD GAM
		2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), Cusisim Wawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	-	GAD GAM
		3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	Min. de Salud Órgano Judicial	GAD
		4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	Min. de Trabajo, Empleo y Previsión Social	GAD GAM
		5. Protección de derechos de NNAs en condiciones de mayor vulnerabilidad	Min. de Salud Min. de Educación	GAD GAM
17	2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	Todas las Entidades del sector público	GAD GAM	

Meta	Resultados	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
3	20	1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	-	-
	22	1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	-	-
	23	1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	-	GAM
		2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	Min. de Trabajo, Empleo y Previsión Social	-
5	29	1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia	Instituto Nacional de Estadística Entidades que conforman parte del Consejo Sectorial e intersectorial "Por una Vida libre de Violencia.	GAD
		2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's	-	GAD GAM
		3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	Min. de Desarrollo Productivo	-
		4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	Min. Gobierno (FELCV) Órgano Judicial - Consejo de la Magistratura	GAD GAM
		5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	Min. de Educación	-
		6. Seguimiento a los procesos de justicia para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	Asamblea Legislativa Plurinacional	GAD GAM
	33	2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno.	-	GAM GAM

Meta	Resultados	Acciones	Articulación Intersectorial														
			Nivel Central	ETA													
35	1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	Entidades que conforman el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia” Entidades que conforman el Comité Interinstitucional de Políticas Públicas Integrales para una Vida digna de las Mujeres Ministerio de Relaciones Exteriores	-														
					2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	Integrantes que conforman el Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud	-										
									3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	Entidades que conforman el Consejo de Coordinación Sectorial para Temas de la Niña, Niño y Adolescente	GAM GAD						
													4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	Órgano Judicial (Juzgados de la Niñez)	GAM		
																	5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.
6	37	1. Fortalecimiento del proceso de Despatriarcalización.	Entidades que conforman el Consejo de Coordinación Sectorial e Intersectorial “Por una Vida Libre de Violencia”														
					2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	Asamblea Legislativa Plurinacional	GAM GAM										

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA Y FINANCIERA

Meta	Resultado	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
5	145	1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	Min. Economía y Finanzas Públicas, Min. de Hidrocarburos; Min. Medio Ambiente y Agua; Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda.	GAM
		2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	-	-
		3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	-	-
		4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	Min. Economía y Finanzas Públicas; Min. de Hidrocarburos; Min. Medio Ambiente y Agua; Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda.	

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Meta	Resultado	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
1	296	1. Investigación de actos de corrupción.	Órgano Judicial Min. Gobierno	-
		2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.	Órgano Judicial Min. Gobierno	-
		3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	Ministerio Público	-
	297	1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	Ministerio Público	-
		2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR)	Contraloría General del Estado	-
		3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	Todas las Entidades Públicas	-
	298	2. Formación del nuevo servidor público.	-	-
6. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional		Min. Economía y Finanzas Públicas	-	

Meta	Resultado	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
		apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Min. Planificación del Desarrollo	
	299	2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	AGETIC	GAD GAM
	301	1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	Todas las Entidades Publicas	GAD GAM
		2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Todas las Entidades Publicas	-
		3. Participación y fortalecimiento del control social.	Todas las Entidades Publicas	-
		4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	-	-
		5. Otras acciones que aporten al logro del resultado	-	-
	302	1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	AGETIC	-
		2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	-	-
		3. Prevención institucional para una gestión transparente	-	-
2	303	1. Acceso a la justicia plural(Protección y Promoción de Derechos Fundamentales)	Todas las Entidades Publicas	-
		1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	Min. Gobierno	GAD
		1. Acceso a la justicia plural (Conciliación y Arbitraje)	-	-
		1. Acceso a la justicia plural.	-	-
		2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	-	-
		3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia	-
		4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE.	Asamblea Legislativa Min. Presidencia	-

Meta	Resultado	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
		6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	-	-
		7. Otras acciones que aporten al logro del resultado (*)	Min. Relaciones Exteriores	-
	305	3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	-	-
	306	2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	Min. Gobierno	-
5	323	12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	-	Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

Meta	Resultado	Acciones	Articulación Intersectorial	
			Nivel Central	ETA
1	327	6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.	-	-

4.6. ROLES DE ACTORES

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en el proceso de capacitación a las familias.	Presentar propuestas o iniciativas de Programas de protección, proyectos para NNA. Apoyo en el financiamiento para la ejecución del Plan.	Facilitan al personal de Centros de Atención Integral (Educación, Salud y Protección) para niñas y niños menores de 6 años; el acceso a las familias para su fortalecimiento en el cuidado, la crianza, la protección y el desarrollo integral de sus hijas e hijos menores de 6 años.	Ninguno

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños, joven y adolescentes. 2. Centros de reinserción social en ciudades capitales. 3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformatión para jóvenes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	Presentar propuestas o iniciativas de programas de protección, proyectos para NNA. Apoyar con financiamiento.	Participación en la implementación de programas de promoción del Derecho al Buen Trato y otros dirigidos a prevenir la expulsión de NNA a la calle.	Ninguno

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Programas integrales de apoyo a personas con capacidades diferentes	MJTI (VIO/DGPCD)	-	ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.	Ejercen control social a la administración de Unidades Especializadas de Atención a PCD.	-
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	MJTI (VIO/DGPCD)	-	ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	Contribuyen en investigaciones sobre PCD.	ONGs y Sector privado: socializan, difunden normativa en beneficio de las PCD.	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.	-
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad, habilitación y atención integral de Personas con Discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD) CONALPEDIS	Formación de recursos con un enfoque inclusivo hacia las PCD.	Promover espacios inclusivos, tanto a nivel laboral y apoyos económicos en favor de las PCD.	Coadyuvar a la inclusión social y económica de las PCD.	Coadyuvar a la defensa de los derechos de las PCD
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/DGPCD)	-	-	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.	Ejercen control social a las políticas relacionadas a PCD.

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	Las instituciones especializadas y que trabajan en la temática podrán socializar los contenidos de la normativa.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		-	-	-	-
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		-	Las instituciones privadas que otorgan trato preferente deben reportar su información al MJTI.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		-	-	-	-
5. Formación para personas adultas mayores.		Realizan seguimiento a los acuerdos asumidos.	-	-	-

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO/ DPJ)	Coordinar nuevas versiones del Diplomado para promover la especialización en derechos de la juventud	Apoyo técnico y financiero	Participan en el seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud	Participan en el seguimiento a la implementación del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud y son miembros del Consejo Plurinacional de la Juventud

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	(VIO/ DGNPAM)	Apoyar en la promoción de valores de equidad de género y generacional	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guarani).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyar localmente en el funcionamiento de los Centros.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en las acciones de prevención e investigación.	Apoyo técnico y financiero.	Control social Facilitar el acceso y convocatoria para las acciones de prevención.	Ninguno

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	MJTI (VIO/DGNPAM)	Apoyar en las acciones de prevención y protección de derechos.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad	MJTI (VIO/DGNPAM/ATED NNA)	Apoyar en las acciones de protección de derechos.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores	MJTI (VIO/DGPCD)	Formación de recursos con un enfoque inclusivo hacia las PCD.	Promover espacios inclusivos, tanto a nivel laboral y apoyos económicos en favor de las PCD.	Coadyuvar a la inclusión social y económica de las PCD.	Coadyuvar a la defensa de los derechos de las PCD
	MJTI (VIO/DGNPAM)	-	Las instituciones privadas que otorgan trato preferente deben reportar su información al MJTI.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.	Realizan el seguimiento a las intervenciones del Estado en beneficio de PAM.

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VIO)	Coadyuvarán en la definición e implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad.	Coordinarán acciones para la implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad.	Las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas deberán tener conocimiento sobre la implementación de mecanismos de prevención, protección y fortalecimiento de naciones y pueblos indígenas originarios en situación de alta vulnerabilidad, se coordinará la formulación de PISVIDA.	Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia.

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF/ ATTP)	Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	Elaboración de investigaciones y campañas informativas (Art. 20 Ley N° 263)	Actividades de información y sensibilización (Art. 21 IV Ley N° 263). Los operadores de transporte trasladaran gratuitamente a víctimas (Art. 32 Ley N° 263).	Ninguno

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	-	-	-	-
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VJIOC)	Apoyo a las DNA en el seguimiento a NNA que realizan actividades laborales o trabajo, para la restitución de sus derechos y capacitación de esta población.	Apoyo técnico y financiero	Control social	Ninguno

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Creación de programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia. Asesoría profesional especializada e integral.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Creación de programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia. Asesoría profesional especializada e integral.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Apoyar en la capacitación de cursos técnicos y oficios para mujeres sobrevivientes de violencia.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control Social
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Estudios e investigaciones. Elaborar y proponer proyectos Incorporar en la currícula educativa el enfoque de género, los principios y valores, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control Social	Control Social
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Desarrollo de programas de capacitación y formación a promotoras comunitarias	Apoyo financiero y/o técnico.	Reconocimiento en sus Estructuras organizativas	Reconocimiento en sus Estructuras organizativas
6. Seguimiento a los procesos de justiciabilidad para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Desarrollo de programas de prevención, atención, protección y sanción, contra la violencia política hacia las mujeres.	Apoyo financiero y/o técnico.	Control social	Control social

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyar localmente en el funcionamiento de los Centros.	Apoyo técnico y financiero.	Control social.	Ninguno

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Apoyo en el proceso de capacitación en cada departamento.	Apoyo Técnico y Financiero	Alianza con Comités de NNA	Ninguno
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)	-	Coadyuivar en la prevención de de embarazos en adolescentes y jóvenes.	Participar en el seguimiento a la implementación del PPEAJ.	Participar en el seguimiento a la implementación del PPEAJ.
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	Apoyo Técnico y Financiero	Control Social	Ninguno
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	Ninguno	Apoyo técnico y financiero	Control Social	Ninguno
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM/ ATED NNA)	Ninguno	Apoyo técnico y financiero	Control Social	Ninguno

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Fortalecimiento de la despatriarcalización	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Estudios e investigaciones. Elaborar y proponer proyectos Incorporar en la currícula educativa el enfoque de género, los principios y valores, el respeto pleno a los derechos humanos y la formación en resolución pacífica de conflictos.	Apoyo financiero y/o técnico mediante Convenios de cooperación	Control Social	Control Social
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	Estudios e investigaciones. Elaborar y proponer proyectos para mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales	Apoyo financiero y/o técnico mediante Convenios de cooperación	Control Social	Control Social

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC).	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	Se coordinará la capacitación a estudiantes de Universidades y Unidades Educativas	Se coordinará la capacitación a empresas privadas.	Ninguna	Se coordinará la capacitación a Organizaciones Sociales como TUPAK KATARI, Bartolina Sisa, CTUSB, FEJUVE, etc.
4. Sesiones de Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	Ninguna	Ninguna	Se coordinará con los representantes de los GAM y GAR que participan en las Sesiones del Consejo la capacitación a Organizaciones Municipales y comunitarias.	Ninguna

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.	Deben procurar implementar Unidades de Transparencia y control social.	-	-

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI, desde esta instancia se debe admitir, investigar y gestionar todos los actos de corrupción que sean de su conocimiento.	Podrán intervenir en los diferentes procesos.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	-	-	Participan como control social.	Participan como control social.
3. SIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	Pueden reportar información sobre investigaciones sobre actos de corrupción al SIARBE.	-	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.	Participan como control social, realizan denuncias y acompañan la gestión de denuncias.

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Formación del nuevo servidor público.	MJTI (DGAA)	Programas de Capacitación en convenio con Universidades.	Pueden contribuir a brindar capacitación a la población en general.	Participación en la promoción de la ética, control social.	Participación en la promoción de la ética, control social.
	MJTI (UT)	Programas de Capacitación en convenio con Universidades.	Pueden contribuir a brindar capacitación a la población en general.	Participación en la promoción de la ética, control social.	Participación en la promoción de la ética, control social.
	SEPDAVI	Contribuyen en la actualización en temas específicos.	ONGs y EMPRESAS PRIVADAS: Responsabilidad empresarial	Ninguna	Ninguna

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
	DIRNOPLU	Contribuyen en la actualización en temas específicos.	ONGs, entidades de cooperación internacional y empresas privadas: Que quieran formar parte de las capacitaciones y tengan conocimiento pleno de los temarios propuestos.	Ninguna	Asociación Nacional de Notarios de Fe Pública.
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	MJTI (DGAA/ DGP/ DGAJ/ UC)	Apoyo en investigaciones, estudios y otros para el fortalecimiento institucional.	-	-	-
	SEPRET	-	Las emisoras podrán difundir contenidos (spots, cuñas) sectoriales.	-	-
	SEPDAVI	Contribuyen en la actualización en temas específicos.	ONGs y EMPRESAS PRIVADAS: Responsabilidad empresarial	Ninguna	Ninguna
	DIRNOPLU	Universidades en General: en el apoyo y colaboración mediante postulación de pasantes para desarrollo de herramientas administrativas que fortalezcan el desempeño administrativo.	Empresas dedicadas al desarrollo de herramientas de apoyo administrativo (Reglamentos, Manuales, etc.)	Ninguna	Ninguna

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	Pueden otorgar información o articular su accionar a Mi Plataforma y/o al Portal de Transparencia.	Pueden otorgar información o articular su accionar a Mi Plataforma y/o al Portal de Transparencia.	Podrán participar del control social, de manera individual y colectiva, con la responsabilidad de participar y acompañar la gestión pública.	Podrán participar del control social, de manera individual y colectiva, con la responsabilidad de participar y acompañar la gestión pública.

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI (VTILCC/ UT)	Participación en la promoción de la ética, control social, y el seguimiento a recomendaciones realizadas.	Participación en la promoción de la ética, control social, y el seguimiento a recomendaciones realizadas.	Participación en la promoción de la ética	Control social
	SEPDAVI				
	DIRNOPLU				
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC)	Promocionar los valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Promocionar los valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	Tienen la responsabilidad de informarse y ejercer control social.	Tienen la responsabilidad de informarse y ejercer control social.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.			
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.	MJTI (VTILCC)	Las y los jóvenes estudiantes y personal en general podrán participar en la formación, para ejercer adecuado control social.	Pueden coordinar sus intervenciones con la juventud.	Pueden participar en la formación, para ejercer adecuado control social.	Pueden participar en la formación, para ejercer adecuado control social.
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado (**)	MJTI (VTILCC)	Deben implementar sus Unidades de Transparencia y articular su trabajo al MJTI.	-	Ejercen control social.	Ejercen control social.

(*): Se sugiere ajustar la denominación a “Fortalecimiento de la Participación y control social”.

(**): Fortalecimiento y posicionamiento de las Unidades y cargos de Transparencia en entidades públicas.

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.	MJTI (ATIC)	Apoyo en investigaciones, desarrollo informático, pasantías, trabajo dirigido, entre otros. Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Posibilidad de captar consultorías para el desarrollo de sistemas. Proveedor de equipos de computación e infraestructura tecnológica. Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.	Usuarios/as de sistemas y plataformas de acceso a la información.
	SEPDAVI	UNIVERSIDADES EN GENERAL: Contribuyen en la actualización en temas específicos.	ONGs y EMPRESAS PRIVADAS: Responsabilidad empresarial	Ninguna	Ninguna

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
	DIRNOPLU	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	MJTI (DGAA)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
3. Prevención institucional para una gestión transparente (**)	MJTI (VTILCC) MJTI (UT) SEPRET SEPDAVI	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales	Participación en las Rendiciones de Cuentas institucionales

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
1. Acceso a la justicia plural (Protección y Promoción de Derechos Fundamentales)	MJTI (VJDF - ADF)	Contribuir a desarrollar investigaciones sobre indicadores específicos.	Contribuir a desarrollar investigaciones sobre indicadores específicos.	Ejerce control social.	Ejerce control social.
1. Acceso a la justicia plural (Sistema Penal para Adolescentes con enfoque de Justicia Restaurativa)	MJTI (VJDF - AJ)	-	-	Ejerce control social y seguimiento y acompañamiento a la gestión pública del MJTI y nivel departamental.	Ejerce control social y seguimiento y acompañamiento a la gestión pública del MJTI y nivel departamental.
1. Acceso a la justicia plural	MJTI	Los Centros de Conciliación y/o Arbitraje deben registrarse ante el	Los Centros de Conciliación y/o	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
(Conciliación y Arbitraje)	(VJDF - AJ)	MJTI.	Arbitraje deben registrarse ante el MJTI.		
1. Acceso a la justicia plural.	DIRNOPLU	-	-	Podrán acceder de manera más eficiente al Servicio Notarial alrededor de todo el territorio Nacional.	-
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originario Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	Formación (modificaciones a la currícula de las carreras de derecho).	Socialización de las competencias de la jurisdicción indígena originario campesina.	Las naciones y pueblos indígenas originarios campesinas deberán tener conocimiento sobre el Pluralismo Jurídico.	Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia para promover el Diálogo Interjurisdiccional.
3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	Participar en la elaboración del nuevo marco normativo y se realizará la difusión del mismo, a la mayor cantidad de población.			
		Universidades Públicas y Privadas participarán en la elaboración e implementación de la nueva currícula para profesionales de la carrera de derecho.		-	-
		-	Contribuirá en el desarrollo de sistemas informáticos, plataformas, así como en la adquisición de equipamiento en mobiliario y cibernético. Infraestructura construida con apoyo del sector privado.	-	-
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la	MJTI (VJDF/ DGDC)	Revisión de las normas, realimentación.	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES			
		UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
CPE.	SEPRET	-	-	-	Centros de custodia, penitenciarias, establecimientos especializados, establecimientos para menores de edad imputable, penitenciarias militares, centros de formación policial, militar, cuarteles militares y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación.
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	MJTI (SIJPLU)	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
	SEPDAVI	UNIVERSIDADES EN GENERAL: contribuyen en la actualización en temas específicos.	ONGs y EMPRESAS PRIVADAS: Responsabilidad empresarial	Ninguna	Ninguna
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado	MJTI (SIJPLU)	Apoyo con investigación Apoyo con recursos humanos.	Apoyo con recursos económicos. Asistencia Técnica	Participación.	Participación.

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORG. COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as	MJTI (RPA)	Contribuirán con información respecto a la cantidad de abogados registrados. Contribuirán a las capacitaciones.	Colegios Departamentales de Abogados: Velar por el correcto ejercicio de la abogacía.	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORG. COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	DIRNOPLU	UNIVERSIDADES EN GRAL. Brindan información que facilita el registro, matriculación, control (régimen disciplinario) de Notarios de fe Pública.	-	-	Asociación Nacional de Notarios de Fe Pública.

RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORG. COMUNITARIAS	ORG. SOCIALES/ COOPERATIVAS
2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	SEPDEP	- Asistencia a los Defensores Públicos mediante pasantías - Consultorías para mejorar el servicio. - Encuestas para medir la calidad del servicio.	-	-	-

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	MJTI (VJIOC)	Convenios para el desarrollo normativo del procedimiento de consulta.	Coadyuvarán en la Construcción del procedimiento de consulta.	Las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas deberán tener conocimiento sobre sus derechos colectivos.	Coordinación con las organizaciones sociales para la validación de la propuesta.

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.	MJTI (VJIOC)	Formación (modificaciones a la currícula de las carreras de derecho). Coadyuvarán en la Construcción de protocolos de actuación para la formación de Defensoras Comunitarias.	Las asociaciones de Colegios de Abogados actualizarán sus conocimientos en el marco del Pluralismo Jurídico.	* Las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas deberán tener conocimiento sobre el Pluralismo Jurídico * Coordinación con las organizaciones sindicales, campesinas e indígenas para promover la formación de Defensoras Comunitarias.	Coordinación con las organizaciones sociales de Bolivia para promover el Dialogo Interjurisdiccional

PRESUPUESTO QUINQUENAL

5. PRESUPUESTO PLURIANUAL QUINQUENAL

El presupuesto quinquenal es un instrumento estratégico de programación presupuestaria de mediano plazo que fue elaborado en base a las acciones priorizadas y reflejadas anteriormente para ejecutar las Acciones y Productos programados para contribuir al PDES 2016-2020 y a la Agenda Patriótica 2025⁵¹.

Considerando los ingresos esperados y límites sectoriales de gasto del periodo 2011 a 2015, se estimó que para la implementación del PSDI 2016-2020 se requiere un Presupuesto Quinquenal referencial de Bs811.851.739 (ochocientos once millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve 00/100 bolivianos).

Por otro lado, el presupuesto necesario para implementar las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia a través de la “Estrategia para la Reforma de Justicia” asciende a Bs883.818.038 (ochocientos ochenta y tres millones ochocientos dieciocho mil treinta y ocho 00/100 bolivianos). Este monto **sería ejecutado por el conjunto de entidades responsables** de la implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia, es decir, no será ejecutado por el Sector⁵². Otra característica importante de este presupuesto es que el mismo no puede ser cubierto con el techo presupuestario recurrente asignado, sino **debe ser financiado con presupuesto adicional**.

**Tabla 27: Presupuesto general del PSDI 2016-2020
(Por fuente de financiamiento)**

DETALLE	PPTO. VIGENTE*		PPTO. PROYECTADO			TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
PSDI de Justicia y Transparencia Institucional 2016-2020	121.123.552	148.483.221	197.194.985	167.760.281	177.289.700	811.851.739
Estrategia para la Reforma del Sector Justicia	176.763.607	176.763.607	176.763.608	176.763.608	176.763.608	883.818.038
TOTAL.-	297.887.159	325.246.828	373.958.593	344.523.889	354.053.308	1.695.598.068

FUENTE: En base a presupuesto programado por Producto y Acción del PSDI 2016-2020.

Nota: La estimación presupuestaria no cuenta con el visto bueno y/o aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Órgano Rector del Presupuesto, por lo cual dicha información es de carácter referencial y puede ser ajustada y/o modificada durante la ejecución del PSDI.

⁵¹ Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 018 del Ministerio de Planificación del Desarrollo. 11 de febrero de 2016. Punto 5.4.7. Elaboración del Presupuesto Plurianual Quinquenal.

⁵² De acuerdo al punto “1.1.2. Definición del Sector, atribuciones y funciones del PSDI 2016-2020”, el Sector se encuentra conformado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y Entidades Descentralizadas. Asimismo, la “Estrategia para la Reforma de Justicia” refleja la articulación del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Entidades Descentralizadas, Órgano Judicial, Ministerio Público, Asamblea Legislativa y Sistema Universitario.

Considerando la responsabilidad del sector, información estadística y proyecciones presupuestarias por Fuente de Financiamiento, a continuación se refleja el presupuesto del PSDI 2016-2020 por fuente de financiamiento:

**Tabla 28: Presupuesto general del PSDI 2016-2020
(Por fuente de financiamiento)**

FUENTE	PPTO. VIGENTE*		PPTO. PROYECTADO			TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
TGN y TRANSF. TGN	51.657.671	74.112.503	76.169.251	67.196.351	70.915.757	340.051.532
TRANS. RECURSOS ESPECÍFICOS	19.852.237	12.387.821	19.748.993	-	-	32.051.949
OTROS INGRESOS	32.457.606	51.810.000	66.449.580	8.398.730	8.505.641	68.893.422
OTRO (POR DEFINIR)	-	-	30.104.147	54.152.961	56.947.711	261.817.859
COOPERACIÓN	17.156.038	10.172.897	4.723.014	38.012.239	40.920.591	109.036.977
TOTAL.-	121.123.552	148.483.221	197.194.985	167.760.281	177.289.700	811.851.739

*: La información se encuentra actualizada y comprende el Presupuesto Vigente al final de cada periodo de las gestiones 2016-2017.

FUENTE: En base a presupuesto programado por Producto y Acción del PSDI 2016-2020.

Como se observa anteriormente, la mayor parte del presupuesto del PSDI puede ser cubierta con recursos asignados por el TGN. Posteriormente, se espera que el presupuesto sea absorbido por la fuente **Transferencias Específicas**, que refleja el volumen de recursos recibidos en el marco de la Ley N°487. En tercer lugar, se puede cubrir un monto significativo por la Fuente Otros (por definir) refleja el conjunto de acciones que no cuentan con financiamiento asegurado al momento de la elaboración del presente y por lo tanto, requieren financiamiento para su ejecución. Finalmente, las fuentes Donación y Cooperación Externa u otros), reflejan los recursos confirmados, en el marco de los convenios vigentes.

Otra característica importante la proyección presupuestaria, es que el 99% de los recursos corresponden a Gasto Corriente, mientras que el 1% corresponde a Inversiones previstas en el marco de la normativa vigente.

**Tabla 29: Presupuesto general del PSDI 2016-2020
(Gasto Corriente y de Inversión)**

FUENTE	PPTO. VIGENTE*		PPTO. PROYECTADO			TOTAL
	2016	2017	2018	2019	2020	
GASTO CORRIENTE	120.590.574	147.950.243	196.317.030	166.669.883	176.153.226	807.680.956
INVERSIÓN	532.978	532.978	877.955	1.090.398	1.136.474	4.170.783
TOTAL.-	121.123.552	148.483.221	197.194.985	167.760.281	177.289.700	811.851.739

FUENTE: En base a presupuesto programado por Producto y Acción del PSDI 2016-2020.

El único proyecto de inversión previsto es el P5, M5, R145, A1, referido a la “Implementación de Centros de Atención al Usuario y Consumidor (CAUC)”.

A continuación se refleja el presupuesto programado para ejecutar el PSDI y Estrategia para la Reforma del Sector Justicia por Acciones y de acuerdo a su contribución al PDES 2016-2020 y Agenda Patriótica 2025. Cabe aclarar que algunas Acciones previstas no reflejan recursos programados, debido a que corresponden a funciones administrativas y recurrentes, como elaboración de informes de seguimiento, reuniones de coordinación, supervisión y otros.

PILAR 1: ERRADICACIÓN DE LA EXTREMA POBREZA

META 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

RESULTADO 8: Se ha incrementado la cobertura de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano (DIT) en niñas y niños menores de 4 años

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación de programas y servicios de Desarrollo Infantil Temprano.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	85.000	85.000	100.000	69.320	51.452	390.772

RESULTADO 9: Se ha promovido el apoyo y atención integral a niñas, niños, jóvenes y adolescentes en situación de calle.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación de programas de atención integral para niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	25.284	25.872	26.519	77.675
2. Centros de reinserción social en ciudades capitales.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	-	-	-	-
3. Programa nacional de prevención, rehabilitación y reformación para jóvenes.	MJTI (VIO/ DPJ)	-	-	-	-	-	-

RESULTADO 10: Se ha promovido el acceso de personas con discapacidad registradas en programas integrales de inclusión social basados en la comunidad.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Programas integrales de apoyo a personas con discapacidad.	MJTI (VIO/	30.000	30.000	45.000	45.000	50.000	200.000

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Promoción de políticas públicas para personas con discapacidad en los ámbitos de salud, educación, trabajo, justicia y otros.	DGPCD)	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	150.000

RESULTADO 11: Se han impulsado programas de rehabilitación basados en la comunidad para la restitución y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Restitución y ejercicio de derechos de personas con discapacidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)	50.000	50.000	55.000	55.000	60.000	270.000
2. Programas de rehabilitación basados en la comunidad.	CONALPEDIS	520.353	1.136.635	1.193.769	1.174.969	1.186.109	5.211.835
4. Seguimiento y monitoreo a la implementación de políticas y acciones para personas con discapacidad.	MJTI (VIO/ DGPCD)	-	-	-	-	-	-

RESULTADO 12: Se ha fortalecido el apoyo integral para personas adultas mayores en centros de acogida y otros espacios para su ejercicio al derecho a una vejez digna.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Apoyo integral para personas adultas mayores.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	328.000	328.000	360.000	500.000	575.000	2.091.000
2. Implementación y gestión de Centros de acogida para personas adultas mayores.		-	-	-	-	-	-
3. Sistema de registro y seguimiento al trato preferente.		82.000	82.000	90.000	100.000	115.000	469.000
4. Campañas de dotación de insumos esenciales a personas adultas mayores.		-	-	-	-	-	-
5. Formación para personas adultas mayores.		-	-	-	-	-	-

META 2: Combatir la pobreza social

RESULTADO 13: Se ha recuperado, fortalecido e incrementado la práctica de al menos 5 valores compartidos y prácticas comunitarias: ayni, mink'a, tama, thumpa, arete guasu y apthapi, en organizaciones barriales, comunitarias, instituciones públicas, privadas, municipios y organizaciones sociales.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Fortalecimiento y fomento de acciones para las y los jóvenes relacionados con la recuperación de valores, prácticas comunitarias, conocimientos ancestrales y valores socio comunitarios.	MJTI (VIO / DPJ)	427.126	427.126	245.517	236.417	169.228	1.505.414

RESULTADO 16: La sociedad boliviana, sus organizaciones e instituciones practican el equilibrio y la complementariedad de género y generacional para el Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	-	-	-	-
2. Programa de Centros de Desarrollo Integral "Niñez y Adolescencia Feliz", Wawacusicuy (Quechua), CusisimWawa (Aymara), Mitacuña, Mirai Ori (Guaraní).	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	18.326	14.208	10.679	43.213
3. Programa integral de lucha contra la violencia sexual.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	175.000	175.000	93.252	39.577	96.035	578.864
4. Programa de Prevención y Protección Social de Niñas, Niños y Adolescentes en actividad laboral menores de 14 años.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	1.564.000	9.477.401	8.117.639	11.017.701	30.176.741
5. Protección de derechos de NNAs en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	15.384	16.472	17.120	48.976

RESULTADO 17: Comunidades interreligiosas, juveniles, barriales, comunales efectúan acciones de servicio comunitario en solidaridad, respeto, armonía y apoyo mutuo.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Promoción de acciones de servicio comunitario para personas con discapacidad y personas adultas mayores.	MJTI (DGPCD)	-	-	-	-	-	-

META 3: En Bolivia, ya no existen las comunidades cautivas, ninguna forma de pongueaje y esclavismo, y explotación en el trabajo infantil.

RESULTADO 20: Naciones y pueblos indígena originarios en situación de alta vulnerabilidad y formas de vida transfronterizas han sido beneficiados con la implementación de políticas y programas estatales de protección, fortalecimiento y salvaguarda de sus sistemas de vida.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación de políticas y programas integrales de sistemas de vida y planes de salvaguarda de naciones y pueblos indígenas originarios.	MJTI (VJIOC)	-	-	-	1.000.000	1.000.000	2.000.000

RESULTADO 22: Se ha avanzado significativamente hacia la reducción de la Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Prevención, control y sanción en la lucha contra la trata y tráfico de personas y generación de condiciones para la reintegración de las víctimas.	MJTI (VJDF/ATT)	153.540	153.540	226.590	197.940	215.540	947.150

RESULTADO 23: Se ha avanzado significativamente en la erradicación de la explotación laboral de los niños y adolescentes trabajadores.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/ ATED NNA)	-	-	-	-	-	-

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Implementación de programas de protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación laboral, el trabajo forzoso y los trabajos peligrosos, insalubres o atentatorios contra su dignidad, garantizando la protección de sus derechos.	MJTI (VIO/ DGNPAM)	-	-	31.510	48.761	50.137	130.408

META 5: Combatir la pobreza espiritual

RESULTADO 29: Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica, reduciendo el porcentaje de mujeres y niñas que sufrieron violencia física, psicológica y/o sexual.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación de programas integrales de atención y asistencia inmediata a mujeres víctimas de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	6.659.605	1.498.393	29.100	30.700	37.000	8.254.798
2. Gestión y operativización de las Casa de Acogida, Refugio Temporal y Casas Comunitarias para mujeres en situación de violencia, implementadas por las ETA's.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	14.710	-	14.710	14.710	14.710	58.840
3. Promoción de cursos técnicos y oficios medios identificando el mercado laboral para mujeres sobrevivientes de violencia.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	-	-	-	-	-	-
4. Fortalecimiento e implementación del SIPPASE en todo el territorio nacional.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	2.090.686	2.745.177	486.231	493.939	495.410	6.311.443
5. Fortalecimiento de las capacidades de las promotoras comunitarias para el apoyo a las mujeres en situación de violencia, articulados a los servicios públicos de atención.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	103.592	1.160	3.300	3.850	4.400	116.302
6. Seguimiento a los procesos de justicia para la sanción oportuna y eficaz de acoso y violencia política.	MJTI (VIO/ DGPETFVRGG)	-	-	-	-	-	-

RESULTADO 33: Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención a denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Programa de disminución de la violencia, fortaleciendo a las familias como entorno protector.	MJTI (VIO/DGNPAM)	-	-	-	-	-	-

RESULTADO 35: Se han implementado mecanismos y políticas para lograr la complementariedad de género y generacional.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Promoción de valores de equidad de género y generacional	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	2.612.014	63.712	62.040	64.060	67.170	2.868.996
2. Seguimiento y evaluación al plan de prevención, protección y atención de embarazos en adolescentes y jóvenes.	MJTI (VIO/DPJ)	-	-	-	-	-	-
3. Fortalecimiento de la estructura y capacidades del Estado en derechos de la niñez y adolescencia.	MJTI (VIO/DGNPAM)	59.092	59.092	82.709	84.480	91.427	376.800
4. Restitución del Derecho a la Familia de niñas, niños y adolescentes.	MJTI (VIO/DGNPAM)	32.772	32.772	58.087	43.907	34.797	202.335
5. Protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad.	MJTI (VIO/DGNPAM/ATED NNA)	-	-	-	-	-	-

META 6: Construir un ser Humano Integral para Vivir Bien.

RESULTADO 37: Se combaten prácticas colonialistas, patriarcales y excluyentes en las entidades públicas, privadas, sociales, comunitarias y educativas.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Fortalecimiento del proceso de despatriarcalización.	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	536.946	536.946	844.970	4.970	4.970	1.928.802
2. Mayor participación de la mujer en espacios políticos, económicos y sociales con equidad de género	MJTI (VIO/DGPETFVRGG)	-	-	-	-	-	-

PILAR 5: SOBERANÍA COMUNITARIA, FINANCIERA, SIN SERVILISMO AL CAPITALISMO FINANCIERO

META 5: Mercados Justos.

RESULTADO 145: Se han protegido los Derechos del Usuario(a) y del Consumidor(a), incrementándose el número de usuarias(os) y consumidoras(es) atendidos por los centros de defensa.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación de Centros de Atención al Usuario y al Consumidor (CAUC) (*)	MJTI (VDDUC)	532.978	532.978	877.955	1.090.398	1.136.474	4.170.783
2. Homogenización de procesos y procedimientos de atención, reclamo y sanción en la defensa de derechos del usuario y del consumidor del sector regulado y del sector no regulado.	MJTI (VDDUC)	69.766	68.082	70.124	117.538	131.412	456.922
3. Capacitación en normativa de defensa de los derechos del usuario y del consumidor.	MJTI (VDDUC)	78.484	78.582	80.939	81.872	84.004	403.881
4. Consejos de Coordinación Sectorial de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores.	MJTI (VDDUC)	9.078	9.078	9.350	11.226	14.841	53.573

(*): La Acción P5, M5, R145, A1 fue prevista en el PDES 2016-2020, como proyecto de inversión con un presupuesto que asciende a Bs. 67.352.830, compuesta por Equipamiento (6 millones de Bs.), Insumos (16 millones de Bs.) y Gastos de Administración (45 millones de Bs.). Sin embargo, considerando que el VDDUC como unidad ejecutora genera recursos propios, el presupuesto del proyecto fue reajustado, priorizando su sostenibilidad.

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública Transparente con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción

RESULTADO 296: Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Investigación de actos de corrupción.	MJTI (VTILCC)	146.950	1.274.720	147.247	77.602	77.602	1.724.121
2. Acciones inmediatas en la admisión y procesamiento de denuncias.		-	-	-	-	-	-
3. Fortalecimiento de la gestión y desarrollo institucional para la defensa del Estado, transparencia y		1.180.000	1.180.000	1.800.000	-	-	4.160.000

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
lucha contra la corrupción.							

RESULTADO 297: Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Recuperación de recursos públicos, bienes y protección del patrimonio del Estado.	MJTI (VTILCC)	19.401	19.401	19.401	19.401	19.401	97.005
2. Verificación de Oficio de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (VODJBR).	MJTI (VTILCC)	-	-	-	-	-	-
3. SIIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado).	MJTI (VTILCC)	2.200.000	2.200.000	2.200.000	-	-	6.600.000

RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Formación del nuevo servidor público.	DGAA (URRHH)	26.851.409	41.918.331	38.684.094	39.712.015	42.491.856	189.657.705
	MJTI (UT)	19.400	19.400	19.400	19.400	38.800	116.400
	SEPDAVI	-	40.000	40.000	40.000	40.000	160.000
	DIRNOPLU	8.980.877	18.563.437	19.620.666	20.677.895	21.737.538	89.580.413
	SEPRET	141.264	282.528	282.528	282.528	282.528	1.271.376
4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	DGAA (UFI – UA)	13.126.948	13.126.948	9.068.204	9.520.000	10.003.422	54.845.522
	MJTI (UC)	3.170.548	741.681	1.283.703	1.283.704	542.024	7.021.660
	DGP	42.786	62.524	13.151.345	158.625	165.905	13.581.185
	SEPDAVI	25.000	75.000	125.000	25.000	25.000	275.000
	SEPRET	772.114	1.403.496	1.403.496	1.403.496	1.403.496	6.386.098

RESULTADO 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL 2016 - 2020
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Implementación de tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública (Mi Plataforma y Portal de Transparencia).	MJTI (VTILCC)	9.288	7.288	7.652	8.035	8.436	40.699

RESULTADO 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales, la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL 2016 - 2020
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.	MJTI(UT)	50.578	30.578	30.578	30.578	61.156	203.468
	MJTI (VTILCC – DGPPT)	9.288	7.288	7.652	8.035	8.436	40.699
	SEPRET	21.850	55.000	55.000	55.000	55.000	241.850
	SEPDAVI	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	250.000
2. Sensibilización, educación, preventiva y promoción de valores en ética pública, transparencia y lucha contra la corrupción.	MJTI (VTILCC – DGPPT)	474.816	474.816	15.304	16.070	16.872	997.878
3. Participación y fortalecimiento del control social. (*)		7.288	7.288	7.652	8.035	8.436	38.699
4. Implementación de las Redes de jóvenes voluntarios por la transparencia.		7.288	7.288	7.652	8.035	8.436	38.699
5. Otras acciones que aporten al logro del resultado		7.288	7.288	7.652	8.035	8.436	38.699

(*): El presupuesto requerido por el DIRNOPLU para esta acción se encuentra consolidado en el P1, M1, A298.

RESULTADO 302: Se redujeron significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Implementación sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la	DIRNOPLU	7.858.267	16.243.007	22.168.083	18.093.158	19.020.346	83.382.861
	MJTI (DGAA -ATIC)	975.607	975.607	300.355	304.580	309.101	2.865.250

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
evaluación a la gestión pública.	SEPDAVI	-	50.000	550.000	50.000	50.000	700.000
2. Gestión desburocratizada de sistemas de administración y control	MJTI (DGAA)	-	-	-	-	-	-
3. Prevención institucional para una gestión transparente	MJTI (VTILCC)	-	-	-	-	-	-
	MJTI (UT) SEPRET SEPDAVI	-	-	-	-	-	-

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

RESULTADO 303: Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
1. Acceso a la justicia plural	MJTI	2.205.634	225.634	15.741.689	20.455.663	21.146.465	59.846.794
	DIRNOPLU	3.367.829	6.961.289	12.059.586	7.754.211	8.151.577	38.294.492
2. Fortalecimiento de las capacidades de la Justicia Indígena Originaria Campesina y el Diálogo Interjurisdiccional Plural.	MJTI (VJIOC)	3.748.960	4.773.964	5.125.281	4.125.835	4.126.428	21.900.468
3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial (*)	MJTI Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia Asamblea Legislativa	176.763.607	176.763.607	176.763.608	176.763.608	176.763.608	883.818.038
4. Desarrollo normativo que garantice la armonización entre los sistemas	MJTI (VJDF/ DGDC)	4.130.516	193.830	2.534.355	193.830	193.830	7.246.361
	SEPRET	565.056	1.130.112	1.130.112	1.130.112	1.130.112	5.085.504

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					
		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
jurídicos en el marco de los Tratados Internacionales, la CPE. (**)							
6. Asistencia integral a las víctimas, orientación judicial y patrocinio legal.	SEPDAVI	4.557.972	4.557.972	6.057.972	7.557.972	7.557.972	30.289.860
	SIJPLU	3.981.292	3.981.292	3.871.190	3.871.190	3.871.190	19.576.154
7. Otras acciones que aporten al logro del resultado (***)	MJTI (VJDF - DGDI)	-	71.709	71.709	71.709	71.709	286.836

(*): El presupuesto que se muestra en la Acción “3. Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial” refleja el presupuesto necesario para ejecutar la “Estrategia para la Reforma del Sector Justicia”, por tanto, comprende presupuesto de otras entidades que no forman parte del PSDI, pero son encargadas de su implementación.

(**): En la gestión 2016 Bs. 3.100.000 fueron asignados por el TGN para la realización de la Cumbre Nacional de Justicia Plurinacional y Bs. 30.515 para la formulación de normas.

(***): En virtud a que la acción es amplia, se recomienda incorporar una nueva acción: “Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales en materia de Derecho Internacional para el acceso a la justicia”.

RESULTADO 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					
		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
3. Formación, ingreso, capacitación, registro y régimen disciplinario de servidores/as judiciales, abogados/as en la administración de Justicia Plural.	DIRNOPLU	2.245.219	4.640.859	9.951.665	5.169.474	5.434.385	27.441.602
	DGAJ (RPA)	1.733.597	1.233.597	1.250.000	1.250.000	1.300.000	6.767.194

RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	SEPDEP	12.359.081	11.632.756	13.134.993	9.984.602	10.423.852	57.535.284

META 5: Gobierno Multinivel fortalecido, articulado, eficiente, participativo y con tecnología.

RESULTADO 323: Se ha consolidado el proceso autonómico de las Entidades Territoriales Autónomas con la aprobación e implementación de sus Estatutos Autonómico, Cartas Orgánicas y el autogobierno Indígena Originario Campesinos.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
12. Implementación de programas de fortalecimiento de la democracia comunitaria y acompañamiento a procesos de consulta previa para el ejercicio del derecho a la libre determinación y autogobierno.	MJTI (VJIOC)	140.342	-	37.101	37.101	37.101	251.645

PILAR 12: DISFRUTE Y FELICIDAD

META 1: Promover los derechos del pueblo boliviano y de la Madre Tierra para vivir en una sociedad justa, equitativa, sin pobreza.

RESULTADO 327: Las políticas públicas han sido elaboradas e implementadas en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos de la madre tierra, derechos del pueblo boliviano a su desarrollo integral, de los pueblos indígenas originarios campesinos y de la población para vivir libre de la pobreza material, social y espiritual.

ACCIONES	ENTIDADES	PRESUPUESTO POR AÑO (En Bs.)					TOTAL
		2016	2017	2018	2019	2020	
6. Protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas.	MJTI (VJIOC)	1.259.057	498.311	550.120	586.530	625.717	3.519.735

ANEXO

ESTRATEGIA PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA PARA LA REFORMA DEL SECTOR JUSTICIA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.	1
2. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR JUSTICIA.	3
2.1. Retardación de Justicia.....	3
2.2. Acceso y Cobertura de la Justicia.....	6
2.3. Corrupción, Ética Pública y Transparencia.....	8
3. PROBLEMAS Y DESAFÍOS.	9
4. OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS.	11
4.1. Objetivo General.	11
4.2. Objetivos Específicos.	11
4.3. Ejes Estratégicos.....	11
4.4. Enlace con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2016-2020.....	12
5. EJE ESTRATÉGICO No. 1: DESARROLLO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO.	12
5.1. Desarrollo de Investigaciones en Derecho Comparado.....	14
5.2. Intercambio de Experiencias con Expertos Internacionales.	14
5.3. Eventos Internacionales.....	15
6. EJE ESTRATÉGICO No. 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA DE JUSTICIA.	16
6.1. Elaboración de una nueva Malla Curricular para la Carrera de Derecho.	16
6.2. Institucionalización de la Carrera Judicial.....	17
6.3. Restructuración de los Sistemas Administrativos y Disciplinarios de Jueces.....	17
7. EJE ESTRATÉGICO No. 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN.	18
7.1. Implementación de las TIC's en las actividades de la Administración de Justicia.....	18
7.2. Implementación de Infraestructura y Equipamiento para el Sector Justicia.....	19
7.3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.	19
8. PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS POR EJE ESTRATÉGICO.	20
8.1. Eje Estratégico N° 1: Desarrollo Normativo.....	20
8.2. Eje Estratégico N° 2: Gestión del Talento Humano del Sistema de Justicia.....	20
8.3. Eje Estratégico N° 3: Tecnologías de la Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión.....	20
9. MARCO LÓGICO	22

EJE 1: DESARROLLO NORMATIVO	23
EJE 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA JUDICIAL.....	24
EJE 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN	26
10. PROGRAMACIÓN	28
11. IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	28
12. ROLES DE ACTORES.....	29
13. PRESUPUESTO.....	30
EJE 1: DESARROLLO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO.....	31
EJE 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA JUDICIAL.....	34
EJE 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN	37

1. INTRODUCCIÓN.

En Bolivia a partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado (CPE) el año 2009 se cimentaron las bases del nuevo Estado Plurinacional con una restructuración integral en todos los ámbitos estatales; sin embargo, el sistema de justicia no sufrió grandes transformaciones que demuestren su restructuración. Actualmente se pueden identificar dos cambios significativos; el primero: se instituye el modelo de justicia plural, reconociendo a la Jurisdicción Indígena Originario Campesina (JIOC) con igualdad jerárquica con las demás jurisdicciones; y el segundo: el cambio en la forma de elección de autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental y Tribunal Constitucional Plurinacional, estableciéndose el voto directo de la población como mecanismo de elección.

Las medidas adoptadas no fueron suficientes para cambiar la situación del sistema de justicia arraigado en Bolivia desde la época de la colonia, que se caracteriza por un excesivo formalismo, burocracia, corrupción institucionalizada y falta de independencia que derivaron en la actual crisis del sistema, reflejado especialmente en la retardación de justicia, como se puede evidenciar en el diagnóstico básico desarrollado en el presente documento, tomando los escasos datos estadísticos accesibles, que permite deslumbrar los focos donde se desarrollan los mayores problemas de la justicia.

Bajo este contexto y en atención a las demandas de la ciudadanía, el Órgano Ejecutivo, a la cabeza del Presidente Evo Morales, efectuó la Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien¹ el año 2016 con nueve Pre-Cumbres de Justicia en los nueve departamentos del país, con el objetivo recolectar las demandas de la sociedad y plantear una ruta de trabajo coordinada entre todas las instancias que hacen al Sistema de Justicia, y así generar una transformación profunda en la justicia boliviana. El evento fue llevado a cabo con la participación de organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas. El resultado de la Cumbre dio lugar al desarrollo del documento “*Conclusiones de la Cumbre de Justicia*”, mismo que fue sistematizado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional habiendo priorizando, en el presente documento, acciones concretas que pueden ser realizadas en coordinación y cooperación de colaboradores internacionales.

¹ Cumbre Nacional de Justicia Plural para Vivir Bien, realizada en fecha 11 y 12 de junio de 2016 en Sucre, Bolivia.

DIAGNÓSTICO DEL SECTOR JUSTICIA

2. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR JUSTICIA.

A través del diagnóstico del Sector Justicia, acompañado de datos estadísticos y del análisis de la situación coyuntural, se identificaron tres problemas centrales dentro del Sector Justicia: (i) la retardación de justicia; (ii) la falta de acceso a la justicia; (iii) la falta de transparencia en la administración de justicia.

2.1. Retardación de Justicia.

El sistema de justicia boliviano demostró ser lento y burocrático. La retardación en la tramitación de los procesos, en la mayoría de los casos se debe al incumplimiento de plazos procesales por los jueces, fiscales y personal de apoyo del sistema de justicia; así como la sobrecarga procesal; ausencia de mecanismos pragmáticos que posibiliten disminuir dicha carga procesal, tales como: acefalías en los juzgados, sobrecarga de trabajo, recursos humanos insuficientes, insuficiente número de juzgados; uso inadecuado de los recursos de impugnación por las partes en el proceso; y asesoramiento y asistencia jurídica ineficiente.

Por tales motivos, la población no obtiene una respuesta oportuna y adecuada a sus problemas judiciales. Los procesos son tramitados en tiempos excesivamente largos, lo que provoca que las soluciones a los litigios sean tardías e inoportunas.

La cantidad insuficiente de jueces y el equipamiento inadecuado en la infraestructura son un factor que afectan la celeridad en la conclusión de los procesos.

La organización judicial actual se desenvuelve en la delegación indebida de funciones jurisdiccionales, esto implica que la autoridad judicial invierte mayor parte de su tiempo en tareas administrativas.

Asimismo, la información que contiene un expediente judicial no es de fácil acceso; por otro lado, el soporte papel sigue prevaleciendo como protagonista en todas las actuaciones procesales. Dichos factores sumados a la ineficiencia en el control y régimen disciplinario, han permitido llegar al extremo de “naturalizar” la corrupción en las instancias judiciales, afectando la legitimidad del Estado de Derecho.

La carencia de medios para medir la calidad de gestión de los servicios judiciales es inexistente. Se percibe, del mismo modo, la carencia de seguimiento, monitoreo y la implementación de indicadores que permitan evaluar la eficiencia y efectividad de los juzgados y estándares de calidad del desempeño individual de los jueces. Tampoco se aplican ajustes de planes o proyectos por resultados de impacto, análisis de las condiciones que complican los procesos y permitan el diseño de herramientas informáticas que optimicen el desempeño de los actores judiciales.

Tanto la corrupción, como la retardación y el limitado acceso a la justicia están estrechamente ligados a la deficiente formación del talento humano que hace énfasis en un excesivo formalismo y ritualismo, aspectos heredados desde la colonia, que no reflejan la realidad objetiva de una sociedad plural como es la boliviana.

Cuadro 1: Resumen de carga procesal en materia civil, familiar y laboral Ciudades Capitales y El Alto (gestión 2015)

CAUSAS RESUELTAS POR VÍA DE RESOLUCIÓN

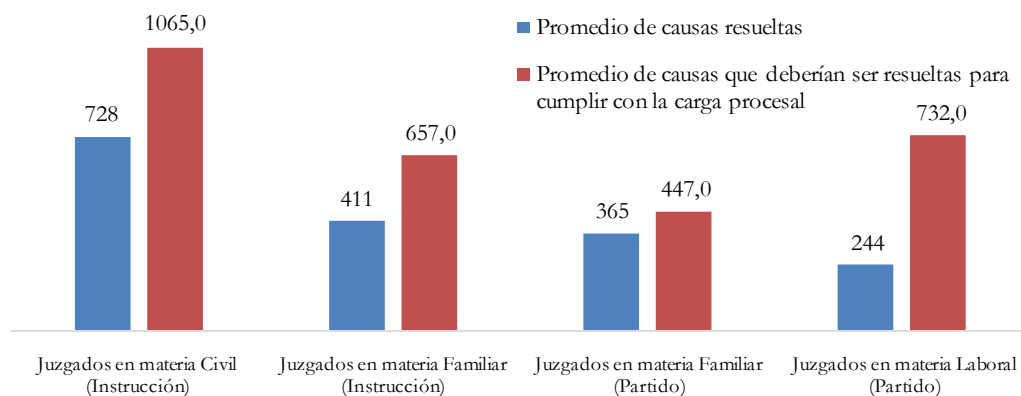
MATERIA	TOTAL CAUSAS ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	EN JUZGADOS	FINALIZADAS POR LAS PARTES	POR PEREPCIÓN DE INSTANCIA Y COMO NO PRESENTADAS	TOTAL CAUSAS FINALIZADAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS POR CULMINACIÓN DEL PROCESO (PRODUCTIVIDAD JUZGADO)	% DE MORA PROCESAL
Civil (Instrucción)	139.228	53.840	5.857	750	60.447	78.781	38,7	130%
Familia (Instrucción)	40.125	15.225	546	61	15.832	24.293	37,9	153%
Familia (Partido)	45.578	17.542	1.076	5.486	24.104	21.474	38,5	89%
Trabajo y Seguridad Social (Partido)	40.691	8.781	5.570	0	14.351	26.340	21,6	184%
TOTAL	265.622	95.388	13.049	6.297	114.734	150.888	35,9	132%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Consejo de la Magistratura.

Las anteriores cifras nos muestran el siguiente estado de situación:

1. El rendimiento del sistema de justicia en materia civil, familiar y laboral, en promedio sólo alcanza el 35.9% en comparación al número total de causas atendidas en la gestión 2015.
2. El Consejo de la Magistratura, en el Anuario de 2015 y anteriores, considera como causas resueltas, actos procesales de mero trámite que no hacen a la resolución efectiva de la causa. Ejemplo: excusa, recusa, otros.
3. El cuadro muestra que el sistema de justicia se encuentra en una situación crítica, evidenciándose una mora procesal de 130% en los Juzgados de Instrucción en lo Civil; el 153% en Juzgados de Instrucción de Familia; 89% en Juzgados de Partido de Familia; y 184% en Juzgados de Trabajo y Seguridad Social.

Cuadro 2: Causas pendientes de resolución respecto de causas resueltas en materia civil, familiar y laboral (Gestión 2015) Ciudades Capitales y El Alto



Fuente: Elaboración propia, en base a información Consejo de la Magistratura.

**Cuadro 3: Resumen de carga procesal en materia penal (gestión 2015)
Ciudades Capitales y El Alto**

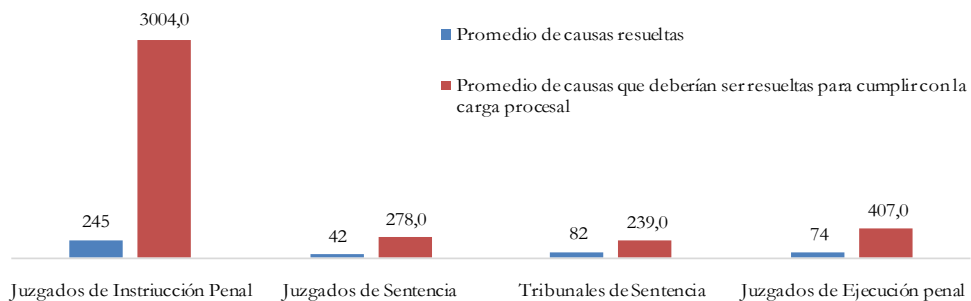
CAUSAS RESUELTAS POR VÍA DE RESOLUCIÓN								
MATERIA	TOTAL CAUSAS ATENDIDAS EN LA GESTIÓN	EN LOS JUZGADOS	FINALIZADAS POR LAS PARTES	POR PERENCIÓN DE INSTANCIA Y COMO NO PRESENTADAS	TOTAL CAUSAS FINALIZADAS	PENDIENTES PARA LA PRÓXIMA GESTIÓN	% DE CAUSAS RESUELTAS POR CULMINACIÓN DEL PROCESO (PRODUCTIVIDAD JUZGADO)	% DE MORA PROCESAL
Instrucción	235.159	17.382	0	4.465	21.847	213.312	7,4	976%
Juzgados sentencia	13.842	1.538	339	1.685	3.562	10.280	11,1	289%
Tribunales de sentencia	16.886	4.188	0	520	4.708	12.178	24,8	259%
Ejecución penal	8.658	1.326	0	0	1.326	7.332	15,3	553%
TOTAL	274.545	24.434	339	6.670	31.443	243.102	8,9	773%

Fuente: Elaboración propia, en base a información Consejo de la Magistratura.

Las cifras expuestas en el cuadro precedente, reflejan lo siguiente:

1. En materia penal la capacidad de resolución de causas de parte de las autoridades judiciales es del 8,9% de causas atendidas, que en consecuencia genera una mora procesal del 773%.
2. Los juzgados en materia penal en la gestión 2014, registraron como pendientes **162.016** causas y en la gestión 2015, ingresaron 112.529 nuevas causas, haciendo un total de 274.545 procesos que debieron ser atendidos en esa gestión. Sin embargo, el cuadro nos muestra que en el 2015 sólo se resolvió el 7,4% de procesos en juzgados de instrucción; el 11,1% en juzgados de sentencia; el 24,8% en Tribunales de Sentencia; el 15,3% en juzgados de ejecución penal, quedando como causas pendientes un total de **243.102** para la próxima gestión, evidenciándose, de esta manera la ineficiencia en la resolución de causas, sobre todo en los juzgados de instrucción en lo penal, considerando que la carga procesal se debería de resolver en la misma gestión.

Cuadro 4: Causas pendientes de resolución respecto de las causas resueltas en materia penal (gestión 2015) Ciudades Capitales y El Alto



Fuente: Elaboración propia, en base a información Consejo de la Magistratura.

La gráfica demuestra una amplia brecha entre el número de causas que debe ser resuelto por cada juzgado y la cantidad de causas efectivamente resueltas en una gestión. Como se puede apreciar, la capacidad de resolución de causas se encuentra 5 a 12 veces por debajo de lo requerido para satisfacer la demanda de justicia.

La ineficiencia del sistema de justicia penal es evidente, debido al escaso número de imputaciones y acusaciones presentadas en comparación con el elevado número de casos que engrosan la cifra de los casos pendientes por no haber recibido ninguna respuesta por parte del Estado año tras año. En el año 2012 de 188.615 casos penales ingresados, 34.847 (18,48%) merecieron algún tipo de respuesta (imputación, sobreseimiento, salida alternativa o acusación), 28.503 (15,11%) fueron rechazados, en tanto que el alarmante 66,41% de los casos no obtuvo ninguna respuesta por parte del Estado.

2.2. Acceso y Cobertura de la Justicia.

El Sistema Judicial actual permite un acceso limitado a la justicia por parte de la población, situación que genera diferentes obstáculos para las bolivianas y bolivianos y las personas en situación de vulnerabilidad.

Se debe tener claro que acceder a la justicia no es únicamente el derecho de presentar ante la autoridad una petición o hacer conocer de la existencia de una controversia; su naturaleza es superior y de mayor trascendencia. Es obligación del Estado procurar un acceso a la justicia material, es decir, que no se limite a pedir justicia, sino, a recibir una solución oportuna y concreta a esa petición de justicia, logrando así, efectivizar la justicia material, que reconozca el derecho en función a parámetros que recaigan en justicia.

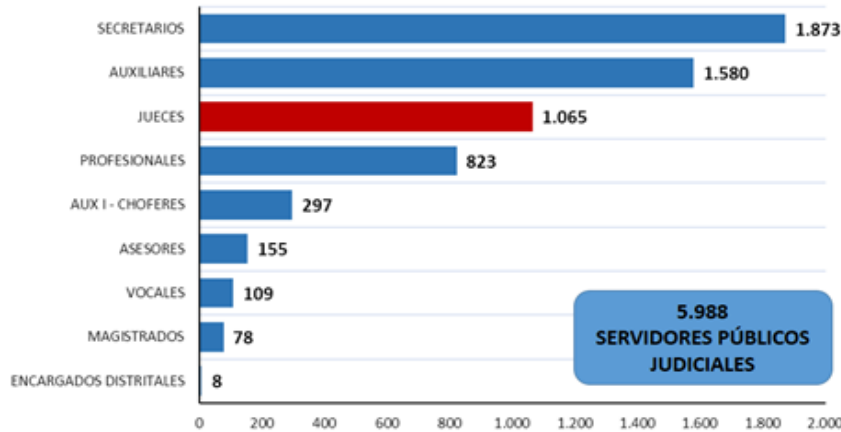
Situación que no es posible mientras existan municipios que no puedan brindar los servicios judiciales del Órgano Judicial en forma directa, como consecuencia de una inadecuada distribución y ordenamiento de asientos judiciales; ocasionando se vulnere en su esencia al principio de accesibilidad establecido en el artículo 180., Parágrafo I de la Constitución Política del Estado².

Asimismo, el Sistema de Justicia actualmente cuenta con una infraestructura deficiente que impide el adecuado desarrollo de las labores jurisdiccionales, puesto que los litigios tramitados por la población no pueden ser atendidos y por tanto, ser resueltos con eficiencia y eficacia, ya que los juzgados son insuficientes para la gran demanda de justicia que existe, lo que a su vez genera una excesiva carga procesal que da lugar a la retardación de justicia. Por otro lado, las personas en situación de vulnerabilidad enfrentan barreras de estructura, actitudinales, comunicacionales, distancia y costos directos e indirectos para el acceso a servicios de justicia.

Además de lo anterior, el Sistema de Justicia no cuenta con la cantidad suficiente de jueces y personal de apoyo que permitan atender de manera adecuada la carga procesal que se asigna a los juzgados.

² Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 ajustado del Consejo de la Magistratura. Pág. 68.

Cuadro 5: Distribución de personal del Órgano Judicial (Gestión 2015)



Fuente: Elaboración propia, en base a información del Consejo de la Magistratura. Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Consejo de la Magistratura. Pág. 46. Recursos Humanos.

De acuerdo a la información reflejada en el Cuadro 5, es evidente que el Órgano Judicial cuenta con un personal de 5.988 servidores públicos. De la totalidad de los servidores públicos, tan solo 1.252 son administradores de justicia entre magistrados, vocales y jueces, cantidad que representa el 20%. En consecuencia, existe cuatro veces más personal administrativo que administradores de justicia.

En la gestión 2015 el Órgano Judicial tenía 599 jueces asignados a ciudades capitales y 405 jueces asignados a provincias. Para la atención de procesos en materia penal existían 206 juzgados en capitales y 272 en provincias³; cifras que denotan insuficiencia en la cantidad de jueces que atienden la totalidad de procesos que son tramitados por la población. Asimismo, esta cantidad de jueces está deficientemente distribuida ya que un gran porcentaje se concentra principalmente en las capitales de departamento, no llegando a cubrir la totalidad del país.

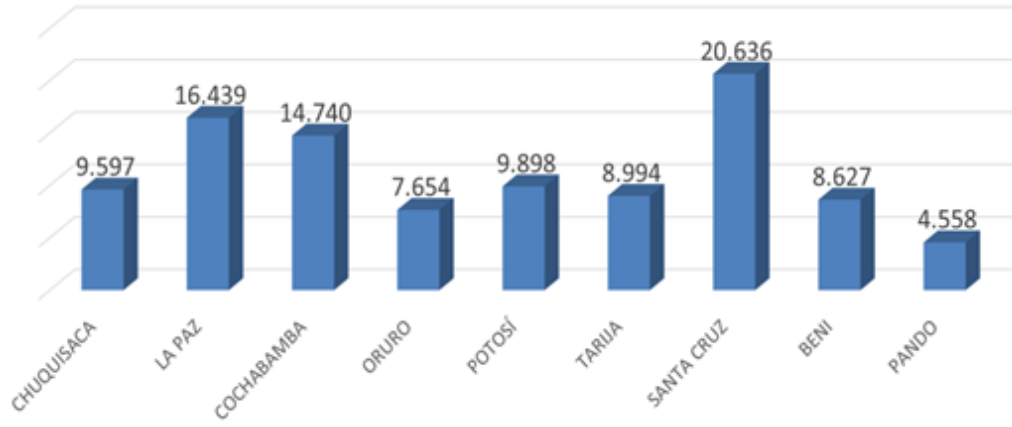
Cuadro 6: Cobertura de juzgados por Departamento (gestión 2015)

Departamento	ORDINARIOS			AGROAMBIENTALES			DISCIPLINARIOS	TOTAL JUZGADOS
	Capital	Provincias	Total	Capital	Provincias	Total	Capital	
Chuquisaca	34	30	64	1	6	7	2	73
La Paz	87	42	129	1	6	7	3	139
El Alto	45	0	45	1	0	1	0	46
Cochabamba	63	65	128	1	7	8	3	139
Oruro	34	20	54	1	4	5	2	61
Potosí	30	45	75	1	4	5	2	82
Tarija	29	28	57	1	5	6	2	65
Santa Cruz	87	54	151	2	8	10	3	154
Beni	21	26	57	1	6	7	2	56
Pando	15	3	18	1	0	1	2	21
TOTAL	445	313	758	11	46	57	21	836

Fuente: Anuario Estadístico Judicial 2015, Consejo de la Magistratura, Pág. 975

³ Anuario Estadístico Judicial 2015, Consejo de la Magistratura.

Cuadro 7: Habitantes por juzgado y Departamento (gestión 2015)



Fuente: Elaboración propia en función a los datos del Consejo de la Magistratura y el Instituto Nacional de Estadística.

El gráfico nos muestra la cobertura potencial proyectada de juzgados por número de habitantes. Considerando la población y el número de juzgados habilitados en el departamento de La Paz, cada juzgado tendría una cobertura potencial proyectada de 16.439 ciudadanos y en el departamento de Pando 4.558 habitantes por juzgado, existiendo una significativa diferencia entre un departamento y otro, evidenciándose una mala distribución de los juzgados a nivel nacional.

2.3. Corrupción, Ética Pública y Transparencia.

Entre las principales causas que indujeron a la crisis actual del Sistema de Justicia podemos nombrar a la corrupción e insuficiente transparencia en la actividad de los operadores y autoridades judiciales. La organización y funcionamiento del sistema de justicia promueven y facilitan prácticas corruptas.

La corrupción en el ámbito judicial afecta la legitimidad del Estado de Derecho por el constante incremento de la desconfianza ciudadana y, en consecuencia, supone un riesgo para la estabilidad jurídica y económica del país.

Por otro lado, la ineficacia del régimen disciplinario y del sistema penal para combatir las faltas y delitos cometidos por el personal del sistema de justicia, coadyuva a que la corrupción persista o se consolide en todas las estructuras del Órgano Judicial.

Las prácticas de corrupción más frecuentes en el sistema de justicia son: el uso indebido de influencias, la injerencia, aceptación e intromisión de autoridades jerárquicas y políticas, cobros indebidos para acelerar los trámites, la aceptación de dádivas e incentivos monetarios, entre otros.

Del periodo 2010 al 2015, en el departamento de La Paz se tramitaron un total de 405 denuncias contra servidores públicos del Órgano Judicial por la supuesta comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones, como prevaricato, cohecho pasivo del juez, resoluciones contrarias a la Constitución y las leyes, incumplimiento de deberes, retardación de justicia, facilitación al contrabando, uso indebido de influencias, concusión, falsedad ideológica, entre otros.

Debido a estos factores como son la corrupción, la carga procesal, los excesivos formalismos, el sistema de justicia no responde a las demandas de la población.

En la gestión 2015, el Consejo de la Magistratura reporta que los Juzgados Disciplinarios atendieron 3.114 denuncias contra de las cuales el 55% de estas denuncias fueron resueltas, 22.7% fueron observadas y 22.3% quedaron en trámite⁴.

3. PROBLEMAS Y DESAFÍOS.

Como problemas centrales del Sector, se identificaron el reducido acceso a la justicia; la insuficiencia de recursos financieros, materiales, talento humano, carencia de valores por parte de operadores de justicia; sistema judicial obsoleto, lento y burocrático; y la cultura de conflictividad por parte de la población.

El Sector Justicia orientará sus esfuerzos a desarrollar normativa para reformar el sistema de administración de justicia, garantizar que el Sistema de Justicia cuente con recursos humanos formados e idóneos y modernizar el Sistema con la incorporación de tecnologías de la información y la implementación de nueva y suficiente infraestructura.

⁴ Anuario Estadístico Judicial 2015. Página 925. Estadística de Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura.

OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS

4. OBJETIVOS Y EJES ESTRATÉGICOS.

4.1. Objetivo General.

La Estrategia para la Reforma del Sector Justicia tiene como objetivo fundamental iniciar la transformación del Sistema de Justicia boliviano, identificando acciones concretas a corto y mediano plazo para mejorar el sistema de la administración de justicia como un verdadero servicio público.

4.2. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos de la Estrategia para la Reforma de la Justicia son:

1. Desarrollar el nuevo marco normativo para reformar el Sistema de Administración de Justicia.
2. Implementar un sistema de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.
3. Incorporar renovada tecnología, infraestructura y modelo de gestión para modernizar el Sistema de Administración de Justicia.

4.3. Ejes Estratégicos.

De esta manera, la Estrategia para la Reforma del Sector Justicia plantea tres Ejes estratégicos que tienen la función de articular los objetivos específicos y las acciones a seguir en el proceso de implementación de la Estrategia.

En el cuadro siguiente se ilustran los tres (3) Ejes de la Estrategia para la Reforma del Sector Justicia.



4.4. Enlace con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2016-2020

En principio, es necesario mencionar que la “Estrategia para la Reforma del Sector Justicia” se articula a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025⁵ y al Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020⁶, que poseen trece pilares para consolidar una Bolivia Digna y Soberana. La Estrategia específicamente se enmarca en el Pilar 11 de “Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública”, que establece la Meta 2 referida a la creación de un “Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas”, así como al Resultado 303 “Se ha transformado el Sistema de Justicia, en el marco de la Cumbre Nacional de Justicia, garantizando el acceso, celeridad y juicio justo, con ética, transparencia y valores del Vivir Bien”.

A partir de dicha estructura, se identificó como Acción (programa o proyecto) general: “3. Implementación Integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración Judicial”, de la cual se desprenden 7 subacciones⁷, mismas que se articulan a los Ejes Estratégicos de la Estrategia:

Eje Estratégico (Estrategia de Reforma del Sector Justicia)	Articulación PDES 2016-2020
2. Gestión del Talento Humano del Sistema de Justicia	3.1. Incremento de la cobertura del Sistema de Justicia en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
3. Tecnologías de Información y Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión	3.2. Procesos Judiciales con celeridad a través de nuevos modelos de gestión
3. Tecnologías de Información y Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión	3.3. Optimización del funcionamiento del Sistema de Justicia, sus entidades y sus recursos humanos.
2. Gestión del Talento Humano del Sistema de Justicia	3.4. Implementación de Política Criminal del Estado, articulando a todas las instituciones y actores del Sistema de Justicia y seguridad ciudadana para reducir los índices de criminalidad.
3. Tecnologías de Información y Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión	3.5. Lucha contra la Corrupción del Sistema de Justicia y transparentar la gestión de sus entidades.
3. Tecnologías de Información y Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión	3.6. Funcionamiento fortalecido del Sistema de Justicia, sin injerencias internas ni externas, garantizando la transparencia, certeza y uniformidad de sus decisiones.
3. Tecnologías de Información y Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión	3.7. Optimización de la gestión de los recursos financieros de las entidades del Sistema de Justicia.

FUENTE: En base a Directrices de Formulación Presupuestaria 2018.

5. EJE ESTRATÉGICO No. 1: DESARROLLO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO.

Para iniciar el proceso de Reforma del Sistema de Justicia es preciso adecuar la normativa vigente a la Constitución Política del Estado, es decir, al nuevo paradigma de Estado Plurinacional Comunitario cuyo fin fundamental es el Vivir Bien de las y los bolivianos.

⁵ Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, aprobada mediante Ley N° 650 de 19 de enero de 2015, se constituye en la máxima directriz del Sistema de Planificación Integral del Estado y establece los 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana, que guiarán el accionar del Estado Plurinacional de Bolivia, rumbo a su bicentenario y orientando a seguir el camino del Vivir Bien.

⁶ Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2016-2020, aprobado mediante Ley No. 786 de 9 de marzo de 2016.

⁷ Directrices de Formulación Presupuestaria 2018, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 02 de 21 de julio de 2017, la estructura específica alineada a la Agenda Patriótica 2025 y al PDES 2016-2020.

Este proceso de desarrollo normativo ya se ha iniciado a partir de la vigencia de la Constitución el año 2009 con la aprobación de los primeros cinco Códigos fundamentales:

1. Código Procesal Constitucional, Ley N° 254 de 5 de julio de 2012.
2. Código Procesal Civil, Ley N°439 de 9 de noviembre de 2013.
3. Código de las Familias y del Proceso Familiar, Ley N°603 de 19 de noviembre de 2014.
4. Código Niña, Niño y Adolescente, Ley N°548 de 17 de julio de 2014.
5. Ley del Notariado Plurinacional, Ley N°483 de 25 de enero de 2014.

Estas cinco normas, cimentaron el primer ciclo de los denominados “*Códigos Morales*”, en principio por desarrollarse en el marco de la Revolución Democrática y Cultural a la cabeza del Presidente Evo Morales, pero además por la carga moral y transformadora que pretenden alcanzar estas normas fundamentales.

Son Códigos “*de bolivianos para bolivianos*” con un alto nivel social, que buscan desburocratizar y transparentar los procesos judiciales y administrativos. Son *de bolivianos*, porque fueron construidos por profesionales, académicos y estudiosos bolivianos y bolivianas, y son *para bolivianos*, porque por primera vez en la historia de nuestro país se basaron en la experiencia propia y en las necesidades de nuestra sociedad.

Bajo esta misma lógica, se requiere culminar este proceso de desarrollo normativo con la proyección de cinco normas fundamentales:

1. Código Civil.
2. Código Procesal Administrativo.
3. Código de Comercio.
4. Código Laboral y del proceso Laboral.
5. Ley de Ejecución Penal.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional conformó una Comisión de alto nivel con profesionales bolivianos y bolivianas que desde abril de la gestión 2017 viene trabajando en el segundo ciclo de los “*Códigos Morales*”.

Si bien, nuestra normativa es 100% construcción boliviana, existen parámetros técnicos internacionales que son indispensables para ejercer el derecho, es el caso de los institutos comerciales y civiles, por ejemplo: En los últimos 10 años muchos países de la región y de Europa transformaron sus normas estructurales, habiendo transitado ya por varios momentos en su proceso codificador, el cual nosotros estamos iniciando, por lo que, conocer sus experiencias tanto en la proyección como en la implementación de la normativa son, sin duda, elementos valiosos para nuestro proceso codificador.

En este sentido, se requiere desarrollar actividades complementarias para concluir con los objetivos planteados en este Eje:

1. Desarrollo de investigaciones en Derecho comparado.
2. Intercambio de experiencias con expertos internacionales.
3. Eventos Internacionales.

5.1. Desarrollo de Investigaciones en Derecho Comparado.

Se requiere dotar de insumos técnicos a nuestros equipos codificadores en los ámbitos civil, comercial, administrativo, laboral y penal, en derecho comparado. El objeto de esta acción es contar con documentos de investigación y sistematización de legislación comparada de diferentes países de la región y Europa para analizar las diferencias y similitudes con los Proyectos normativos bolivianos en temas jurídicos específicos.

El derecho comparado lo utilizaremos como método de investigación y análisis especialmente bajo los siguientes parámetros:

1. Comparación entre sistemas jurídicos extranjeros y el propio (el Proyecto Normativo) para así determinar sus analogías y diferencias.
2. Análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.
3. Investigación de la relación causal entre distintos sistemas jurídicos.
4. Comparación de las distintas etapas evolutivas de los sistemas jurídicos.

El desarrollo de esta acción permitirá a los equipos codificadores tener perspectivas amplias y fundamentadas al momento de plantear los institutos jurídicos en los proyectos normativos y les permitirá conocer en primera instancia la efectividad o dificultad de su implementación, tomando en cuenta las diferencias sociales y culturales entre los sistemas jurídicos comparados.

5.2. Intercambio de Experiencias con Expertos Internacionales.

Intercambios de conocimientos, experiencias y buenas prácticas para la construcción de los nuevos “Códigos Morales” con países de la región y el mundo bajo una lógica de cooperación horizontal para conocer las experiencias que se han desarrollado en otros países en procesos codificadores similares al nuestro desde su construcción hasta su implementación.

El intercambio de experiencias entre los expertos nacionales con expertos internacionales, nos permitirá dotar a los equipos codificadores de elementos técnicos de primera mano con; expertos especializados, institutos académicos y de investigación, universidades, autoridades de órganos judiciales, parlamentarios y representantes de los órganos ejecutivos u otros relacionados al Sistema de Justicia.

Para el cumplimiento de esta acción se plantean las siguientes actividades:

1. Acercamiento con expertos, instituciones públicas y privadas relacionadas a los ámbitos de interés.
2. Talleres internos en Bolivia con los miembros de los equipos codificadores y expertos internacionales.
3. Talleres internos en países extranjeros con los equipos codificadores y expertos internacionales o instituciones públicas o privadas relacionadas.
4. Documentos de análisis y recomendaciones de expertos internacionales e instituciones relacionadas.

El proceso revolucionario que se lleva adelante en Bolivia, la refundación del Estado Plurinacional comunitario y con autonomías, son temas de interés de estudiosos internacionales, hoy en día nuestro país es un hito que demuestra cambios estructurales con resultados en beneficio del país, por lo que el intercambio de experiencias no solo es de interés nuestro, sino también de múltiples personas e instituciones que buscan acercamientos oficiales con Bolivia, es así, que debate entre países hermanos con intereses comunes nos servirá, en principio, para fortalecer técnicamente nuestras propuestas pero sobre todo, para vigorizar los lazos de cooperación y exteriorizar al mundo el proceso de cambio que llevamos adelante.

5.3. Eventos Internacionales.

Es primordial que la sociedad en general y los actores del sistema de justicia en especial conozcan el trabajo que se desarrolla entre las comisiones codificadoras y los expertos internacionales. Es importante que el debate técnico y fundamentado en torno a los proyectos normativos pueda ser también ser exteriorizado a la sociedad, como criterio socializador y sobre todo para recoger nuevas propuestas que enriquezcan a los Códigos.

Es así, que se plantea la ejecución de eventos internacionales con la participación de expertos nacionales e internacionales en diferentes departamentos del país.

Para el desarrollo de esta actividad se requerirá:

1. Invitaciones a las y los expertos internacionales.
2. Llevar adelante Seminarios Internacionales con agendas de entre 1 y 2 días.
3. Sistematización de las ponencias y generación de documentos analíticos.

Los eventos Internacionales más allá de significar un aporte importante para exteriorizar los debates técnicos con la sociedad, brindarán insumos tangibles y documentos de análisis que podrán ser estudiados posteriormente.

6. EJE ESTRATÉGICO No. 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA DE JUSTICIA.

Este Eje tiene como objetivo esencial implementar un sistema de formación, selección y evaluación continua del talento humano en la Administración de Justicia a través de la generación de una malla curricular universitaria y una carrera judicial eficiente y transparente.

Este Eje engloba todas las etapas que se deben llevar adelante para contar con personal formado, eficiente y honesto, además de un sistema administrativo y disciplinario transparente e idóneo que acompañe cada una de las etapas de la “Carrera Judicial”.

Para el cumplimiento de este Eje se plantean las siguientes actividades:

1. Elaboración de una nueva malla Curricular para la carrera de Derecho en todo el Sistema Universitario.
2. Institucionalización de la Carrera Judicial que cuente con:
 - 2.1 Mecanismos de selección de postulantes a los cursos para la Carrera Judicial.
 - 2.2 Mecanismos de formación y actualización de postulantes a la Carrera Judicial.
 - 2.3 Mecanismos de evaluación para ingresar a la Carrera Judicial.
 - 2.4 Mecanismos de formación y actualización a Jueces que ingresan a la Carrera Judicial
3. Restructuración de los sistemas administrativos y disciplinarios de Jueces que cuente con:
 - 3.1 Sistemas de evaluación de Jueces en la Carrera Judicial.
 - 3.2 Sistemas disciplinarios de sanción y destitución de jueces en la Carrera Judicial.

6.1. Elaboración de una nueva Malla Curricular para la Carrera de Derecho.

Se plantea la elaboración e implementación de una nueva malla curricular para la carrera de derecho del sistema universitario a nivel nacional, mismo que busca dos objetivos esenciales:

1. Formar abogadas y abogados que posean una educación de excelencia que se enfoque en el Servicio a la Sociedad como principio para el ejercicio del Derecho.
2. Generar un espacio de educación crítica que priorice la solución de conflictos antes de utilizar al sistema judicial en general y al sistema penal como última instancia.

Para el cumplimiento de esta acción se plantea:

1. Articular con el Sistema Universitario propuestas de currículos regionalizadas.
2. Conocer y analizar las mallas curriculares de Sistemas Universitarios de países de la región o de otros países y los resultados de su implementación.
3. Coordinar con el Ministerio de Educación y el Sistema Universitario la implementación de la Currícula.

No sirve de nada hacer cambios estructurales en la normativa y en los sistemas de administración de Justicia si continuamos formando a las y los abogados bajo parámetros pleitistas y oportunistas donde la o el abogado no son servidores de la sociedad sino se sirven de la sociedad bajo el prefacio de que *“el abogado nunca pierde”*. Es fundamental la reestructuración de la forma de concebir el derecho desde los que ejercen el derecho.

6.2. Institucionalización de la Carrera Judicial.

Se busca implementar una nueva Carrera Judicial en el Sistema de Administración de Justicia a través de la generación de mecanismos de selección, formación y evaluación de postulantes y jueces a través de la Carrera Judicial.

En este sentido, se desarrollarán las siguientes acciones de manera coordinada con las instituciones del Sector de Justicia:

1. Análisis de reglamentos de Carreras judiciales de países con sistemas judiciales eficientes.
2. Dotación al Órgano Judicial de una propuesta de Reglamento de Carrera Judicial.

La Carrera Judicial debe ser institucionalizada en el sistema de justicia sin excepción, cualquier persona que quiera ser juez deberá estar lo suficientemente formada para asumir esa gran responsabilidad, además de contar con un sistema que lo capacite y evalúe de forma permanente.

6.3. Reestructuración de los Sistemas Administrativos y Disciplinarios de Jueces.

Se implementará un nuevo modelo de preselección y selección, basado en la meritocracia y la transparencia, que permita contar con jueces, fiscales e investigadores policiales probos, idóneos y éticos, en el que prevalezcan los méritos académicos, una destacada trayectoria profesional y particularmente una intachable reputación ético-moral.

Para ello, se modificarán y ajustarán los parámetros y criterios de preselección y selección en la normativa del Órgano Judicial para implementar de este modo un nuevo modelo de selección de servidoras y servidores públicos del sistema de Administración de Justicia.

Considerando la crisis que afronta el Consejo de la Magistratura se establece la necesidad de:

1. Realizar una evaluación de la organización, funciones y atribuciones del Consejo de la Magistratura para efectuar una reingeniería de la misma en cuanto a su estructura, roles y funciones acordes a los nuevos retos del Sistema de Administración de Justicia.
2. Se implementará un nuevo modelo de control disciplinario para la prevención y sanción de faltas por parte de las y los servidores del Sistema de Administración de Justicia a través de la reestructuración de los sistemas disciplinarios y administrativos.

7. EJE ESTRATÉGICO No. 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN.

En lo referido a este Eje Estratégico, sus objetivos esenciales son los de modernizar el actual sistema de Administración de Justicia a través de la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) que nos permitan agilizar los procesos judiciales y facilitar el control y seguimiento de los casos en el marco de la transparencia, generar así un mejor acceso a la Justicia. Al respecto, debe recordarse que la Sociedad boliviana ha incorporado todas estas tecnologías en su vida cotidiana a través de las redes sociales, compras online y tramites virtuales, por lo cual es el momento adecuado de implementar estas TICs en la Administración de Justicia, que no son ajenas a las y los ciudadanos.

Por otra parte, se requiere dotar de infraestructura y equipamiento al Sector Justicia en base a parámetros de población, demanda y carga procesal para el correcto desarrollo de sus actividades.

Finalmente, estos dos aspectos serán potenciados bajo la creación e implementación progresiva de un nuevo Modelo de Gestión para el Sector Justicia, con el objetivo de aplicar e implementar los nuevos despachos judiciales y fiscales bajo criterios de celeridad, simplicidad y transparencia.

En este sentido, se trabajarán las siguientes acciones:

1. Implementación de las TICs en las actividades de la Administración de Justicia
2. Implementación de infraestructura y equipamiento para el Sector Justicia
3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.

7.1. Implementación de las TIC's en las actividades de la Administración de Justicia.

Uno de los rasgos distintivos de Gobierno del Presidente Morales, ha sido el inédito proceso de democratización de las TIC's, buscando romper la brecha digital que antes existía entre sectores privilegiados de la población y aquellos que se encontraban relegados al acceso de la información y especialmente a los medios tecnológicos que permiten tal acceso. hecho que está siendo logrado a través de varias políticas tales como: a) ampliación de la cobertura de los servicios de telecomunicación en las áreas más alejadas de Bolivia, b) como consecuencia de lo anterior, se han construido tele-centros que acercan las bondades educativas del internet a las áreas rurales, c) la construcción y lanzamiento del primer satélite boliviano que está permitiendo la ampliación de estos servicios y especialmente desarrollando nuestro conocimiento en un área altamente técnica y d) la provisión de computadores a los educadores y estudiantes para potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Lo que en conjunto está permitiendo romper la brecha digital en la sociedad boliviana, democratizando las TIC's que hoy se encuentran más al alcance de las y los ciudadanos.

En este contexto auspicioso, la utilización de las TIC's para el funcionamiento de las instituciones del Sistema de Justicia es inevitable. Mismas que de manera amplia, pueden contribuir a la gestión y el desempeño de las instituciones del sistema de justicia a través de herramientas de mejoramiento de

la gestión y tramitación de causas. Asimismo, pueden ser utilizadas para generar o mejorar el vínculo existente entre las instituciones del sistema judicial y la ciudadanía, mejorando el nivel de acceso a la información justicia a través de TIC's y facilitar el acceso a diversos servicios judiciales en línea.

Bajo esta lógica es necesario implementar sistemas informáticos de diversos niveles de complejidad, conforme a las necesidades y posibilidades. De esta manera, la implementación de las TIC's será requerida para:

1. Sistema unificado de notificación electrónica para todas las actuaciones procesales, así como para la presentación de escritos.
2. Sistema de video-conferencia para audiencias.
3. Sistemas informáticos de seguimiento a procesos judiciales.

7.2. Implementación de Infraestructura y Equipamiento para el Sector Justicia.

Adicionalmente, se realizará un diagnóstico del estado actual de la infraestructura y equipamiento del Sector Justicia, la gestión del presupuesto necesario y la ejecución de obras de infraestructura, así como la adquisición de equipamiento a ser transferidos por el Órgano Ejecutivo a las Instituciones de la Administración de Justicia.

Para el cumplimiento de esta acción se requerirá:

1. Documento de diagnóstico del estado real de la infraestructura y equipamiento del Sistema de Justicia.
2. Gestión de presupuesto de inversión al Órgano Ejecutivo para construcción y dotación de equipamiento al Sistema de Justicia.
3. Ejecución de obras de infraestructura.

Estas acciones permitirán dotar al sistema de administración de justicia de infraestructura y equipamiento digno, adecuado y suficiente que permita atender la demanda de servicios de justicia.

7.3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.

Complementariamente a las anteriores mejoras materiales y tecnológicas, se requiere efectuar una discriminación de las actividades administrativas y jurisdiccionales de los administradores de justicia.

Actualmente, los juzgados se ven sobrecargados de trámites administrativos que deben ser resueltos por las y los jueces, tramites que hacen al fondo de los procesos y retardan la administración de justicia.

A tal efecto, se diseñará el nuevo Modelo de Gestión Judicial y se elaborará una estrategia de implementación de nuevos despachos judiciales y fiscales (elaboración de protocolos y manuales de atención). El Modelo de Gestión se implementará de manera gradual, con capacitaciones dirigidas a jueces, fiscales, investigadores policiales y abogados.

Finalmente, para procurar el establecimiento de este nuevo Modelo de Gestión se evaluará de manera continua su funcionamiento a fin de identificar las falencias o deficiencias que orienten su reformulación o ajuste, y sobre todo su internalización en las prácticas y rutinas judiciales.

8. PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS POR EJE ESTRATÉGICO.

Sin duda, la reforma del sistema de justicia llevara tiempo, presupuesto y un gran compromiso social por parte de todos los actores que hacen el sistema de justicia. El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en el marco de la Ley N° 898 de 26 de enero de 2017 de Creación de la Comisión de Seguimiento e Implementación de las Conclusiones de la Cumbre de Justicia, inició tareas concretas para llevar adelante la presente Estrategia. Sin embargo, existen innumerables dificultades especialmente económicas para poder concretar las metas trazadas, es así, que se priorizaron acciones relevantes que pueden ser trabajadas con la colaboración y cooperación de instancias externas e internacionales de acuerdo al siguiente detalle:

8.1. Eje Estratégico N° 1: Desarrollo Normativo.

Habiéndose iniciado la labor codificadora con la conformación de las Comisiones técnicas en este eje se priorizan las tres actividades:

1. Desarrollo de investigaciones en Derecho comparado.
2. Intercambio de experiencias con expertos internacionales.
3. Eventos Internacionales.

8.2. Eje Estratégico N° 2: Gestión del Talento Humano del Sistema de Justicia.

Este Eje es tal vez el más difícil de ejecutar por que requerirá de tiempo y predisposición de diferentes instituciones y modificación de normativa vigente para adecuar las metas trazadas, en tal sentido se priorizan las siguientes actividades:

1. Análisis de Reglamentos de Carreras judiciales de países con sistemas judiciales eficientes.
2. Dotación al Órgano Judicial de una propuesta de Reglamento de Carrera Judicial.

8.3. Eje Estratégico N° 3: Tecnologías de la Comunicación, Infraestructura y Modelo de Gestión.

Como puede apreciarse este Eje Estratégico implica la mayor y más fuerte inversión económica, además de una visión de mantenimiento a lo largo del tiempo. En este sentido, se determina que su efectivización requiere una adecuada planificación e ingeniería financiera, misma que deberá ser realizada prioritariamente para poder definir los costos a detalle de estas mejoras materiales.

En ese entendido, la actividad priorizada es el Sistema de notificaciones electrónicas.

MARCO LÓGICO

9. MARCO LÓGICO

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS	INDICADOR DE IMPACTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
OBJETIVO GENERAL La Estrategia para la Reforma del Sector Justicia tiene como objetivo fundamental iniciar la transformación del Sistema de Justicia boliviano, identificando acciones concretas a corto y mediano plazo para mejorar el sistema de la administración de justicia como un verdadero servicio público.	Porcentaje de mandatos (conclusiones) de la Cumbre Nacional de Justicia Plural, cumplidos o en ejecución.	Informe estadístico

NOTA: El Objetivo General se articula al P11, M2, R303 y A3 del PDES, denominada “*Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial*”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS (IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES)

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	OBJETIVO ESPECÍFICO/ PROGRAMA	INDICADOR DE PROCESO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
P11, M2, A3.1	Desarrollar el nuevo marco normativo para reformar el Sistema de Administración de Justicia.	5 de normas que fueron programadas son elaboradas y aprobadas.	Normas promulgadas
P11, M2, A3.3 y A3.4	Implementar un sistema de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.	100% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.	Informes
P11, M2, A3.1 A3.2; A3.5; A3.6; A3.7	Incorporar renovada tecnología, infraestructura y modelo de gestión para modernizar el Sistema de Administración de Justicia	Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.	Informes

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

EJE 1: DESARROLLO NORMATIVO

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	PROGRAMAS/ACTIVIDADES	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Desarrollo de investigaciones en Derecho comparado.			
P11, M2, R303, A3.1	a) Comparación entre sistemas jurídicos extranjeros y el propio (el Proyecto Normativo) para así determinar sus analogías y diferencias.	1 nuevo documento mejorado con experiencias de otros países.	Documento
P11, M2, R303, A3.1	b) Análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.	1 documento que contenga visiones en el marco de experiencias en la búsqueda de soluciones en los distintos sistemas jurídicos elaborado.	Documento
P11, M2, R303, A3.1	c) Investigación de la relación causal entre distintos sistemas jurídicos.	6 documentos de investigación de la relación causal entre sistemas jurídicos elaborados.	Documentos
P11, M2, R303, A3.1	d) Comparación de las distintas etapas evolutivas de los sistemas jurídicos.	6 documentos de la experiencia en legislación comparada.	Documentos
2. Intercambio de experiencias con expertos internacionales.			
P11, M2, R303, A3.1	a) Reuniones de trabajo con expertos, instituciones públicas y privadas relacionadas a los ámbitos de interés.	40 reuniones de trabajo con expertos, instituciones públicas y privadas realizadas.	Actas de asistencia
P11, M2, R303, A3.1	b) Intercambio de experiencias (talleres internos) en Bolivia con los miembros de los equipos codificadores y expertos internacionales.	5 talleres internos con expertos internacionales realizados.	Lista de participantes
P11, M2, R303, A3.1	c) Intercambio de experiencias (talleres internos) en países extranjeros con los equipos codificadores y expertos internacionales o instituciones públicas o privadas relacionadas	20 talleres de intercambio de experiencias en países extranjeros realizados.	Lista de participantes
P11, M2, R303, A3.1	d) Elaboración de documentos de análisis y recomendaciones de expertos internacionales e instituciones relacionadas.	5 documentos con recomendaciones de expertos e instituciones relacionadas.	Documento

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	PROGRAMAS/ACTIVIDADES	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Difusión de análisis y perspectivas en la construcción de Códigos Morales			
P11, M2, R303, A3.1	a) Realizar seminarios internacionales de análisis y perspectivas en la construcción de los Códigos Morales	5 seminarios internacionales de análisis y perspectivas realizados.	Lista de participantes
P11, M2, R303, A3.1	b) Sistematización de las ponencias y generación de documentos analíticos.	5 documentos tipo memorias de los seminarios internacionales elaborados	Documentos

EJE 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA JUDICIAL

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Elaboración de una nueva malla Curricular para la carrera de Derecho en todo el Sistema Universitario.			
P11, M2, R303, A3.3	a) Conocer y analizar las mallas curriculares de Sistemas Universitarios de países de la región o de otros países y los resultados de su implementación.	1 documento elaborado que contiene el análisis de las mallas curriculares de los sistemas universitarios de los países de la región.	Documento
	b) Análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.	1 documento elaborado con el análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.	Documento
	c) Socialización de la propuesta de nueva malla curricular	11 universidades con la nueva propuesta de malla curricular socializada.	Documento
	d) Coordinar y articular con el Ministerio de Educación y el Sistema Universitario la aprobación e implementación de la Currícula.	1 propuesta consensuada de malla curricular de la carrera de derecho aprobada.	Documento

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. Institucionalización de la Carrera Judicial			
P11, M2, R303, A3.3	a) Análisis de reglamentos de Carreras judiciales de países con sistemas judiciales eficientes.	1 propuesta de reglamento elaborada.	Documento
	b) Elaboración de una propuesta de Reglamento de Carrera Judicial para el Órgano Judicial.		
	c) Socialización de la propuesta de Reglamento de Carrera Judicial a entidades vinculadas.	4 entidades vinculadas a las que se socializó la propuesta de reglamento.	Lista de participantes
3. Restructuración de los sistemas administrativos y disciplinarios de Jueces			
P11, M2, R303, A3.3 P11, M2, R303, A3.4	a) Evaluación de la organización, funciones y atribuciones del Consejo de la Magistratura y elaboración de una propuesta de reingeniería de la misma en cuanto a su estructura, roles y funciones acordes a los nuevos retos del Sistema de Administración de Justicia.	1 documento de propuesta de reingeniería de la evaluación, organización y atribuciones del Consejo de la Magistratura elaborado.	
	b) Diseño del nuevo modelo de preselección y selección de jueces, fiscales e investigadores policiales.	1 documento propuesta del nuevo modelo de preselección y selección de jueces, fiscales e investigadores policiales, aprobado.	Documento
	c) Elaboración del nuevo modelo de control disciplinario para la prevención y sanción de faltas por parte de las y los servidores del Sistema de Administración de Justicia a través de la restructuración de los sistemas disciplinarios y administrativos.	1 reglamento de control disciplinario para la prevención y sanción de faltas por parte de las y los servidores del Sistema de Administración de Justicia, aprobado.	Documento
	d) Socialización de modelo de preselección y selección y modelo de control disciplinario.	5 entidades vinculadas a las que se socializó el modelo de preselección y selección y modelo de control disciplinario.	Lista de participantes

EJE 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Implementación de las TICs en las actividades de la Administración de Justicia			
P11, M2, R303, A3.3	a) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de procesos judiciales: incluye módulos de registro, actualización y seguimiento a procesos judiciales; notificación electrónica para todas las actuaciones procesales, así como para la presentación de escritos; administración de sistema y emisión de reportes; y video conferencia para audiencias.	1 Sistema de procesos judiciales diseñado y desarrollado. 5 entidades vinculadas a las que se socializó el Sistema. 1 Sistema de procesos judiciales implementado.	Documento Lista de participantes Informe
	b) Contratación de Servicios de acceso a internet, anual en todos los Juzgados.	% de juzgados cuentan con servicio de Internet.	Informe
	c) Equipamiento del Órgano Judicial en infraestructura TIC para centro de procesamiento de datos y Juzgados.	% de equipamiento del Órgano Judicial en infraestructura TIC para centro de procesamiento de datos y Juzgados.	Informe
2. Implementación de infraestructura y equipamiento para el Sector Justicia			
P11, M2, R303, A3.1	a) Elaboración del documento de diagnóstico del estado real de la infraestructura y equipamiento del Sistema de Justicia y propuesta de fortalecimiento.	1 documento de diagnóstico del estado real de la infraestructura y equipamiento del Sistema de Justicia y propuesta de fortalecimiento, elaborado.	Documento
	b) Estudio a Diseño Final (pre inversión) de los edificios a Construirse y equipamiento de la infraestructura.	1 Estudio a Diseño Final elaborado	
	c) Gestión de presupuesto de inversión al Órgano Ejecutivo para construcción y dotación de equipamiento al Sistema de Justicia.	100% de presupuesto para construcción y dotación de equipamiento al Sistema de Justicia, gestionado.	Documento
	d) Ejecución de obras de infraestructura del Sistema de Justicia.	100% de ejecución física de obras de infraestructura del Sistema de Justicia.	Informe
	e) Adquisición e instalación del equipamiento del Sistema de Justicia.	100% del equipamiento del Sistema de Justicia, instalado.	Informe

ESTRUCTURA PDES 2016-2020 (PILAR, META, RESULTADO, ACCIÓN)	ACTIVIDAD	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.			
P11, M2, R303, A3.2	a) Diseño del nuevo Modelo de Gestión Judicial (Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo).	1 documento que contiene el diseño del nuevo Modelo de Gestión Judicial, elaborado.	Documento
P11, M2, R303, A3.2	b) Elaboración de una estrategia de implementación de nuevos despachos judiciales y fiscales (elaboración de protocolos y manuales de atención).	1 documento que contiene la estrategia de implementación de nuevos despachos judiciales y fiscales, elaborado.	Documento
P11, M2, R303, A3.2	c) Capacitaciones dirigidas a jueces, fiscales, investigadores policiales y abogados para implementación de Modelo de Gestión.	10 talleres de capacitación a jueces, fiscales, investigadores policiales y abogados, realizados.	Lista de participantes
P11, M2, R303, A3.2 P11, M2, R303, A3.5 P11, M2, R303, A3.6 P11, M2, R303, A3.7	d) Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación de los nuevos Modelos de Gestión.	1 documento que contiene el diseño de la Estrategia de Comunicación de los nuevos Modelos de Gestión, elaborado. 100% de Estrategia de Comunicación de los nuevos Modelos de Gestión, implementada.	Documento Informe
	e) Evaluación continua del Modelo de Gestión.	1 documento anual de evaluación del Modelo de Gestión elaborado.	Documento

10. PROGRAMACIÓN

ACCIONES	ENTIDADES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Órgano Judicial Asamblea Legislativa	5 de normas que fueron programadas son elaboradas y aprobadas.		70%	30%			
		100% de implementación del nuevo modelo de formación, selección y evaluación continua del talento humano de la Administración de Justicia.		15%	25%	25%	35%	100%
		Grado de implementación de sistemas informáticos y tecnologías de información y comunicación.		15%	25%	25%	35%	100%

11. IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

ACCIONES	ENTIDADES	ENTIDADES TERRITORIALES				
		NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	CPE. Art 158, Aprobación de normas. Art. 175. Proponer y dirigir políticas gubernamentales en su sector. * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.* Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.	-	-	-	-
		Privativa: CPE, Administración de Justicia * Ley N°898 del 26 de enero de 2017 Creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia * D.S. N° 2148 de 6 de junio de 2012. Dirección General de Desarrollo Constitucional.	-	-	-	-

12. ROLES DE ACTORES

ACCIONES	ENTIDADES	ACTORES PRINCIPALES			
		UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORG. SOCIAL/ COOPERATIVAS
Implementación integral de las estrategias de la Cumbre de Justicia y Desconcentración judicial.	MJTI Órgano Judicial Asamblea Legislativa Ministerio Público AGETIC	Puede participar en la elaboración del nuevo marco normativo y se realizará la difusión del mismo, a la mayor cantidad de población.			
		Universidades Públicas y Privadas participarán en la elaboración de la nueva currícula para profesionales de la carrera de derecho.		-	-
		-	Contribuirá en el desarrollo de sistemas informáticos, plataformas, así como en la adquisición de equipamiento en mobiliario y cibernético.	-	-

13. PRESUPUESTO.

ESTRATÉGIA PARA LA REFORMA DE JUSTICIA

TOTAL PRESUPUESTO EN BS.

EJE/ PROGRAMA	PRESUPUESTO (EN BS.)	ARTICULACIÓN PDES 2016-2020	RESPONSABLE
EJE 1: DESARROLLO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO	19.761.458		
1. Desarrollo de investigaciones en Derecho comparado.	1.750.000	P11, M2, R303, A1	MJTI Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia
2. Intercambio de experiencias con expertos internacionales.	13.280.208	P11, M2, R303, A1	
3. Difusión de análisis y perspectivas en la construcción de Códigos Morales	4.731.250	P11, M2, R303, A1	
EJE 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA JUDICIAL	1.258.500		
1. Elaboración de una nueva malla Curricular para la carrera de Derecho en todo el Sistema Universitario.	649.260	P11, M2, R303, A3.3	MJTI Órgano Judicial Ministerio Público Asamblea Legislativa
2. Institucionalización de la Carrera Judicial	284.620	P11, M2, R303, A3.3	
3. Restructuración de los sistemas administrativos y disciplinarios de Jueces	324.620	P11, M2, R303, A3.3 P11, M2, R303, A3.4	
EJE 3: TÉCNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN	862.798.080		
1. Implementación de las TICs en las actividades de la Administración de Justicia	13.880.000	P11, M2, R303, A3	Comisión de Seguimiento a la Implementación de las Conclusiones de la Cumbre Nacional de Justicia
2. Implementación de infraestructura y equipamiento para el Sector Justicia	842.800.000	P11, M2, R303, A3.1	
3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.	6.118.080	P11, M2, R303, A3.2 P11, M2, R303, A3.5 P11, M2, R303, A3.6 P11, M2, R303, A3.7	
TOTAL PRESUPUESTO EN BOLIVIANOS	883.818.038		
T/C EUROS	8,098		
TOTAL PPTO. ESTRATEGIA-EUROS	109.140.286		
T/C DÓLARES	6,96		
TOTAL PPTO. ESTRATEGIA-DÓLARES	126.985.350		

**PRESUPUESTO POR EJES DE LA ESTRATEGIA
EJE 1: DESARROLLO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO**

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
1. Desarrollo de investigaciones en Derecho comparado.				
a) Comparación entre sistemas jurídicos extranjeros y el propio (el Proyecto Normativo) para así determinar sus analogías y diferencias.	Consultoría 5 consultorías: Código Civil Código de Comercio Código Procesal Administrativo Código de Ejecución Penal Ley General de Trabajo	5	350.000	1.750.000
b) Análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.				
c) Investigación de la relación causal entre distintos sistemas jurídicos.				
d) Comparación de las distintas etapas evolutivas de los sistemas jurídicos.				
2. Intercambio de experiencias con expertos internacionales.				
a) Reuniones de trabajo con expertos, instituciones públicas y privadas relacionadas a los ámbitos de interés.	Pasajes locales (5 códigos x 8 reuniones por cada código x 8 personas) Sucre=(2 viajes x 8 personas x 5 días)	16	1.223	19.568
	CBBA.=(2 viajes x 8 personas x 5 días)	16	800	12.800
	Santa Cruz=(2 viajes x 8 personas x 5 días)	16	1.800	28.800
	Viáticos (5 días x por cada reunión) Sucre=5 días Cochabamba=5 días Santa Cruz=5 días	240	371	89.040
	Refrigerios (20 personas)	1.600	30	48.000
	Alquiler de salón	80	8.000	640.000
	Materiales para el taller	800	100	80.000
b) Intercambio de experiencias (talleres internos) en Bolivia con los miembros de los equipos codificadores y expertos internacionales.	Pasajes para expertos internacionales (5 expertos x cada código) España	25	21.000	525.000
	Argentina	25	14.000	350.000
	Uruguay	25	14.000	350.000
	Colombia	25	14.000	350.000
	Otros Países por definir	25	14.000	350.000
	Viáticos (5 días x 5	875	2.100	1.837.500

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
	expertos)			
	Refrigerios (20 personas, 5 expertos x 2 reuniones cada código)	500	150	75.000
	Materiales para las reuniones	25	100	2.500
	Alquileres (2 días por cada código)	10	8.000	80.000
c) Intercambio de experiencias (talleres internos) en países extranjeros con los equipos codificadores y expertos internacionales o instituciones públicas o privadas relacionadas	Pasajes para expertos nacionales (5 personas x 4 países x cada código) Viáticos (7 días x persona y viaje) España	100	21.000	2.100.000
	Argentina	100	14.000	1.400.000
	Uruguay	100	14.000	1.400.000
	Colombia	100	14.000	1.400.000
	alquiler de salón (se visitara a 4 países x cada código)	20	14.000	280.000
	Otros gastos imprevistos (refrigerio)	20	5.600	112.000
d) Elaboración de documentos de análisis y recomendaciones de expertos internacionales e instituciones relacionadas.	Consultoría (1 consultoría x código) Código Civil Código de Comercio Código Procesal Administrativo Código de Ejecución Penal Ley General de Trabajo	5	350.000	1.750.000
3. Difusión de análisis y perspectivas en la construcción de Códigos Morales				
a) Realizar seminarios internacionales de análisis y perspectivas en la construcción de los Códigos Morales	Pasajes para traslado de expertos (5 expertos x código) España	25	21.000	525.000
	Argentina	25	14.000	350.000
	Uruguay	25	14.000	350.000
	Colombia	25	14.000	350.000
	Otros Países por definir	25	14.000	350.000
	Viáticos para expertos (7 días x 5 experto x 5 países x cada código)	875	2.100	1.837.500
	Gastos protocolares (1 cena x cada código x 25 personas) Código Civil	25	150	3.750

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
	Código de Comercio	25	150	3.750
	Código Procesal Administrativo	25	150	3.750
	Código de Ejecución Penal	25	150	3.750
	Ley General de Trabajo	25	150	3.750
	Alquiler de salón (5 seminarios por 200 personas)	5	40.000	200.000
	Refrigerios (5 seminarios por 200 personas)	2.000	100	200.000
	Impresiones y material del evento (banners, rollers, imagen institucional, bolígrafos, folders y credenciales) (5 seminarios x 200 carpetas)	1.000	200	200.000
b) Sistematización de las ponencias y generación de documentos analíticos.	Consultoría (1consultor x cada seminario x código) Código Civil Código de Comercio Código Procesal Administrativo Código de Ejecución Penal Ley General de Trabajo	5	70.000	350.000
TOTAL PRESUPUESTO EJE 1				19.761.458

EJE 2: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SISTEMA JUDICIAL

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
1. Elaboración de una nueva malla Curricular para la carrera de Derecho en todo el Sistema Universitario.				
a) Conocer y analizar las mallas curriculares de Sistemas Universitarios de países de la región o de otros países y los resultados de su implementación.	Consultoría	1	210.000	210.000
b) Análisis objetivo y sistemático de las soluciones aportadas por distintos sistemas jurídicos respecto a institutos jurídicos específicos.	Consultoría	1	280.000	280.000
c) Socialización de la propuesta de nueva malla curricular	La Paz			
	Cochabamba = 10 personas	10	800	8.000
	Santa Cruz=10 personas	10	1.800	18.000
	Viáticos (3 días)	60	371	22.260
	Alquileres de salón (1 taller x cada departamento para 100 personas)	3	20.000	60.000
	Refrigerios (2 refrigerios x 100 personas x 3 talleres)	600	60	36.000
	Impresiones y material del evento (3 talleres x 100 carpetas)	300	50	15.000
d) Coordinar y articular con el Ministerio de Educación y el Sistema Universitario la aprobación e implementación de la Currícula.	-			
2. Institucionalización de la Carrera Judicial				
a) Análisis de reglamentos de Carreras judiciales de países con sistemas judiciales eficientes.	Consultoría	1	30.000	30.000
b) Elaboración de una propuesta de Reglamento de Carrera Judicial para el Órgano Judicial.	Consultoría	1	35.000	35.000
c) Socialización de la propuesta de Reglamento de Carrera Judicial a entidades vinculadas.	Pasajes (3 viajes locales x 10 personas). Pasajes Sucre (10 personas)	10	1.223	12.230
	Pasajes Cochabamba (10 personas)	10	800	8.000
	Pasajes Santa Cruz (10 personas)	10	1.800	18.000
	Viáticos Sucre (3 días x 10 personas)	30	371	11.130

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
	Viáticos Cochabamba (3 días x 10 personas)	30	371	11.130
	Viáticos Santa Cruz (3 días x 10 personas)	30	371	11.130
	Alquileres de salón (4 talleres x 1 en cada departamento)	4	20.000	80.000
	Refrigerios (2 refrigerios x 100 personas x 4 talleres en los Dptos. LP, CBBA., SC., y Sucre.)	800	60	48.000
	Impresiones y material del evento (4 talleres x 100 carpetas)	400	50	20.000
3. Restructuración de los sistemas administrativos y disciplinarios de Jueces				
a) Evaluación de la organización, funciones y atribuciones del Consejo de la Magistratura y elaboración de una propuesta de reingeniería de la misma en cuanto a su estructura, roles y funciones acordes a los nuevos retos del Sistema de Administración de Justicia.	Consultoría	1	35.000	35.000
b) Diseño del nuevo modelo de preselección y selección de jueces, fiscales e investigadores policiales	Consultoría	1	35.000	35.000
c) Elaboración del nuevo modelo de control disciplinario para la prevención y sanción de faltas por parte de las y los servidores del Sistema de Administración de Justicia a través de la restructuración de los sistemas disciplinarios y administrativos.	Consultoría	1	35.000	35.000
d) Socialización de modelo de preselección y selección y modelo de control disciplinario.	Pasajes (3 viajes locales x 10 personas). Pasajes Sucre (10 personas)	10	1.223	12.230
	Pasajes Cochabamba (10 personas)	10	800	8.000
	Pasajes Santa Cruz (10 personas)	10	1.800	18.000
	Viáticos Sucre (3 días x 10 personas)	30	371	11.130
	Viáticos Cochabamba (3 días x 10 personas)	30	371	11.130
	Viáticos Santa Cruz (3 días x 10 personas)	30	371	11.130

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
	Alquileres de salón (4 talleres x 1 en cada departamento)	4	20.000	80.000
	Refrigerios (2 refrigerios x 100 personas x 4 talleres en los Dptos. LP, CBBA., SC., y Sucre.)	800	60	48.000
	Impresiones y material del evento (4 talleres x 100 carpetas)	400	50	20.000
TOTAL PRESUPUESTO EJE 2				1.258.500

EJE 3: TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MODELO DE GESTIÓN

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
1. Implementación de las TICs en las actividades de la Administración de Justicia				
a) Análisis, diseño, desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de procesos judiciales: incluye módulos de registro, actualización y seguimiento a procesos judiciales; notificación electrónica para todas las actuaciones procesales, así como para la presentación de escritos; administración de sistema y emisión de reportes; y video conferencia para audiencias.	Consultoría	1	3.000.000	3.000.000
b) Contratación de Servicios de acceso a internet, anual en todos los Juzgados.	Servicios de acceso a internet (servicio para 800 juzgados x 300 bs x 12 meses)	800	3.600	2.880.000
c) Equipamiento del Órgano Judicial en infraestructura TIC para centro de procesamiento de datos y Juzgados.	Servidores, soluciones de almacenamiento, equipos de comunicación, infraestructura eléctrica del CPD, equipos de computación e impresión, cámaras web y micrófonos para 800 Juzgados.	1	8.000.000	8.000.000
2. Implementación de infraestructura y equipamiento para el Sector Justicia				
a) Elaboración del documento de diagnóstico del estado real de la infraestructura y equipamiento del Sistema de Justicia y propuesta de fortalecimiento.	Consultoría (4 consultorías, 1 x cada entidad)	4	350.000	1.400.000
b) Estudio a Diseño Final (pre inversión) de las edificios a Construirse y equipamiento de la infraestructura.	Consultoría (4 consultorías, 1 x cada entidad)	4	350.000	1.400.000



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
c) Gestión de presupuesto de inversión al Órgano Ejecutivo para construcción y dotación de equipamiento al Sistema de Justicia.	-			
d) Ejecución de obras de infraestructura del Sistema de Justicia.	Construcción (4 edificios, 1 x cada entidad y en 10 ciudades del País)	40	14.000.000	560.000.000
	Supervisión de Construcción de Edificios (1 consultoría x edificio)	40	140.000	5.600.000
	Construcción de Casas de Justicia (8 edificios para TSJ en 10 ciudades del País)	80	1.260.000	100.800.000
	Supervisión de Construcción de Edificios (1 consultoría x edificio)	80	70.000	5.600.000
e) Adquisición e instalación del equipamiento del Sistema de Justicia.	Equipamiento (4 edificios, 1 x cada entidad y en 10 ciudades del País)	40	2.100.000	84.000.000
	Equipamiento de Casas de Justicia (8 edificios para TSJ en 10 ciudades del País)	80	1.050.000	84.000.000
3. Implementación de un nuevo Modelo de Gestión.				
a) Diseño del nuevo Modelo de Gestión Judicial (Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo).	4 Consultorías (1 por cada entidad)	4	120.000	480.000
b) Elaboración de una estrategia de implementación de nuevos despachos judiciales y fiscales (elaboración de protocolos y manuales de atención).	4 Consultorías (1 por cada entidad)	4	120.000	480.000
c) Capacitaciones dirigidas a jueces, fiscales, investigadores policiales y abogados para implementación de Modelo de Gestión.	3 talleres en 10 ciudades del País Pasajes (3 talleres X 8 ciudades X 10 personas)	240	1.500	360.000



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 Y
 TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

ACCIÓN/ ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO EN BS.
	Viáticos (x 2 días X 3 talleres X 8 ciudades X 10 personas)	480	371	178.080
	Alquileres (3 talleres en 10 ciudades)	30	20.000	600.000
	Refrigerios (2 refrigerios x 100 personas x 3talleres x 10 ciudades)	6000	60	360.000
	Impresiones y material del evento (3 talleres x 100 carpetas x 10 ciudades)	3000	50	150.000
d) Diseño e implementación de la Estrategia de Comunicación de los nuevos Modelos de Gestión.	1 Consultoría	1	140.000	140.000
	Elaboración de 10 Spots	10	70.000	700.000
	Elaboración 5 Cuñas radiales	10	7.000	70.000
	Difusión de 10 Spots (1 x mes)	10	200.000	2.000.000
	Difusión de 5 Cuñas radiales (1 x mes)	5	50.000	250.000
e) Evaluación continúa del Modelo de Gestión.	5 Consultorías (1 x cada modelo de gestión)	5	70.000	350.000
TOTAL PRESUPUESTO EJE 3				862.798.080